

ESPAÑA ROJA

Tribuna de opinión a favor de una República de trabajadores

ESPAÑA ROJA es una marca registrada [®] y propiedad intelectual [©] de
Lorenzo Peña

Director: Lorenzo Peña
Madrid

ACCESO POR EL INTERNET:
<<http://www.eroj.org>>
<<http://www.eroj.net>>
<eroj@eroj.org>

Nº 13. Madrid, Febrero de 2007

España Roja

Se da la bienvenida a todo ofrecimiento de una colaboración para **ESPAÑA ROJA** sobre cualquiera de los temas políticos y sociales de interés de nuestra publicación electrónica.

Las colaboraciones pueden haber sido previamente publicadas, con tal que su reproducción en **ESPAÑA ROJA** no infrinja ningún precepto legal.

Es lícita la reproducción íntegra y literal de cualquier artículo publicado en **ESPAÑA ROJA** siempre que: 1º) quede perfectamente clara la atribución del texto reproducido a su respectivo autor; y 2º) se indique ostensiblemente que esa reproducción se toma de **ESPAÑA ROJA**, <<http://eroj.org>>.

El mejor modo de enviar las colaboraciones es por el correo electrónico al director (<eroj@eroj.org>).

Para cualquier otra aclaración acerca del ofrecimiento de colaboraciones a **ESPAÑA ROJA** pueden ponerse en comunicación con el Director, Lorenzo Peña:

Fax 912298691

E_mail: <eroj@eroj.org>

ESPAÑA ROJA

Nº 13. Febrero de 2007

TABLA DE CONTENIDOS

«Lo que va de ayer a hoy: Diez años de <i>ESPAÑA ROJA</i> » por Lorenzo Peña . . .	005
«Apología de Sadán Juseín» por Lorenzo Peña	035
«¿Segunda o Tercera República?» por Lorenzo Peña	057
«El atentado de Barajas arruina el proceso de paz» por Lorenzo Peña	068
«Tres Ensayos sobre el Problema de las Nacionalidades» por Lorenzo Peña . . .	088
«Derecho a la vida y derecho a la salud: La cuestión de la eutanasia» por Lorenzo Peña	129

ESPAÑA ROJA
<http://www.eroj.org>

«Lo que va de ayer a hoy: Diez años de
ESPAÑA ROJA» por Lorenzo Peña

Nº 13 — Febrero 2007. Págs. 5-34

LO QUE VA DE AYER A HOY: DIEZ AÑOS DE ESPAÑA ROJA

por Lorenzo Peña

Índice

Parte I: *ESPAÑA ROJA* en el contexto del internet

- 1.— Así nació *ESPAÑA ROJA*
- 2.— La importancia cultural del internet
- 3.— Los argumentos de los detractores del internet
- 4.— Respuestas a esos seis argumentos
- 5.— Nuestras contribuciones
- 6.— La publicación serial *ESPAÑA ROJA*

Parte II: Balance político-ideológico de un decenio

- 7.— De 1996 a 2006: auto-examen de nuestra propia evolución
- 8.— Continuidad esencial
- 9.— Diez años de la marcha del mundo
 1. Triunfos electorales de las fuerzas populares
 2. Nuevas agresiones imperialistas
 3. Balance positivo
- 10.— España en 1996 y en 2006
 1. Balance del cuatordecenio felipista
 2. Los ocho años de primatura de José M^a Aznar
 3. El gobierno del Dr. Rodríguez Zapatero
- 11.— Recuerdo de hace medio siglo; grados de realidad de los hechos históricos

PARTE I: *ESPAÑA ROJA* EN EL CONTEXTO DEL INTERNET

§01.— Así nació *ESPAÑA ROJA*

El 19 de julio de 1996 acudíamos a participar —en la Dehesa de la Villa en Madrid— en un acto conmemorativo del *Quinto Regimiento* de las milicias populares, creado por el partido comunista de España a raíz del levantamiento fascista del 18 de julio de 1936 para defender la libertad y la legalidad republicana.

En ese acto tuvo también lugar el lanzamiento de la página *ESPAÑA ROJA*, distribuyéndose a los presentes una hoja volante en la que se daba a conocer su puesta en marcha. Y, en efecto, el 1 de septiembre de 1996 aparecía publicado en Internet el nº 1 de nuestra revista digital, con artículos contra la tauromaquia, en defensa de los inmigrantes, a favor de la recuperación de la memoria histórica y de la unidad iberoamericana, textos sobre la experiencia del comunismo real y sobre la unión europea.

Nuestra tribuna ha ido evolucionando; a veces, en algunas de nuestras páginas hemos simultaneado o alternado nuestra denominación genuina y original (*'ESPAÑA ROJA'*) con un rótulo más largo, *'ESPAÑA ROJA [amarilla y morada]'*.¹ Hemos explicado que ambas denominaciones son válidas y mutuamente complementarias. La una expresa nuestra adhesión a la República de trabajadores de toda clase; la otra, nuestro alineamiento con los anhelos de una sociedad sin propiedad privada, asumiendo la herencia del movimiento comunista internacional (adaptada a las mentalidades, las circunstancias y los problemas de hoy y sobre bases ideológicamente diferentes de aquellas que inspiraron el comunismo del siglo XX).

§02.— La importancia cultural del internet

Cuando salió a la luz *ESPAÑA ROJA*, nos lanzábamos casi como pioneros a una empresa en la que entonces apenas se confiaba. Ayudábanos a captar el trascendental significado que, para las relaciones humanas, tenía el invento del internet nuestro racional convencimiento en la realidad del progreso humano y en el papel que la técnica juega en ese progreso. Así se ha confirmado en los dos lustros siguientes.

Descubrimos en el internet tres posibilidades:

- 1ª.— Un espacio de libertad, frente al oligopolio que en los medios de publicación impresa ha impuesto la censura de los ricos, la cual amordaza las opiniones disidentes.
- 2ª.— Un medio barato y rápido de transmisión de ideas: para obtener en papel impreso y publicado la información que uno puede procurarse hoy por el internet en un lapso de tiempo —digamos, un mes— nos costaría un desembolso centenares o miles de veces mayor y un gasto de tiempo mucho mayor.²
- 3ª.— Un vehículo universal de comunicación, mediante el cual todos pueden comunicar con todos, como emisores de información o de opinión y no sólo como receptores de cualesquiera informaciones y opiniones.

Esas tres virtualidades convierten al internet en el mayor adelanto técnico desde la imprenta. Los cuatro máximos avances de la inventiva humana han sido: el lenguaje, la escritura, la imprenta y el internet.³

Cada uno de esos cuatro inventos —posibilitado por miles de avances previos y simultáneos— ha propiciado, a su vez, nuevos hallazgos, unos más espectaculares, otros menos. Sin embargo, si vemos en esos cuatro hitos las cuatro claves máximas del progreso humano es porque cada uno de ellos promueve un enorme incremento en la comunicación y acumulación colectiva de conocimientos.

¹. Hemos conservado el nombre original, *'ESPAÑA ROJA'*, en nuestra publicación serial no-periódica. Para evitar confusiones, hemos registrado nuestra denominación original como marca, que pertenece a nuestra cabecera editorial.

². Aparte de que una parte de esa información nunca la encontraríamos en las librerías, ni aun pagando todo el oro del mundo.

³. Al hablar del lenguaje nos referimos a un lenguaje como el humano, con doble articulación desarrollada y no meramente embrionaria.

No pretendemos desconocer ni menospreciar los muchos otros avances técnicos del siglo XX: radio, cinematografía, aviación, electricidad, analgésicos, vitaminas, antibióticos, anticonceptivos, congelación artificial, calculadoras, computadoras, gramofonía, magnetofonía, insecticidas, abonos químicos, rayos equis, fibras sintéticas, materias plásticas, procedimientos avanzados de construcción, ingeniería y fabricación, la agricultura artificial, los nuevos algoritmos lógico-matemáticos, y tantos otros hallazgos, que forman un cúmulo en el cual todo prepara y refuerza a todo, directa o indirectamente.

Sin ese transfondo no hubiera sido posible el internet; mas éste constituye un invento propio y específico, que podríamos definir como la realización práctica de una técnica de interconexión directa entre terminales domésticos y nudos de transmisión, por la cual cada usuario de un terminal puede recibir, según su propia opción, una gran variedad de información de múltiples fuentes y en formatos diversos (registros de texto, gráficos, sonoros y mixtos) —en general gratuitamente (salvo el abono por disfrutar de la conexión)— y emitir, a su vez, la información que desee, la cual se difundirá por uno o varios de esos nudos de transmisión a cuantos usuarios accedan a ellos.⁴

Esa definición —evidentemente criticable— puede que sea muy imperfecta; pero da una idea aproximada, aunque su verdadero alcance sólo se aprecia si se tienen en cuenta otras nociones involucradas, en particular la de *terminal*, que es una computadora, o mejor un equipo electrónico, cuyas potencialidades de conexión dependen, a su vez, de los aparatos periféricos que lo integren (pantalla, impresora, escrutadora, cámara fotográfica, reproductor sonoro, etc).

El enorme potencial del internet irá apreciándose en su pleno alcance sólo en el futuro; pero, desde nuestro punto de vista, su principal aporte revolucionario (al menos hoy por hoy) estriba en la posibilidad de que cada uno se convierta en un emisor o publicador de textos y en un receptor de lo que cualquier otro haya publicado.⁵

Ese aporte revolucionario acarrea la posibilidad de que todos publiquemos y todos accedamos a las publicaciones de cualquier publicador (aunque ese acceso podrá verse frustrado cuando se desconoce qué es aquello a lo que uno quiere acceder). Internet es el vehículo más democrático de transmisión de ideas e información que se ha inventado; elimina tendencialmente la dicotomía entre emisores y receptores (aunque desde luego cada uno es dueño de optar por ser sólo emisor o sólo receptor).

Desgraciadamente es todavía mucha la información que no se hace accesible telemáticamente, principalmente por impedirlo el afán de lucro de quienes atesoran la información que se sustrae a esa pública accesibilidad. Sin embargo, la codicia tendrá que acabar cediendo ante la triple virtualidad de la red, más arriba señalada, porque cualquier información que no esté telemáticamente accesible pierde una parte de su valor.

⁴. La emisión puede ser gratuita y puede no serlo, según de qué nudos de transmisión se trate.

⁵. En función —eso sí— del resultado de las pesquisas, con su factor de azar; a menudo ir en pos de una información vagamente caracterizada es como buscar una aguja en un pajar —y además esa indagación depende de la existencia de los motores de busca, sin los cuales el internet sería inmanejable y a la postre poco útil.

§03.— Los argumentos de los detractores del internet

Esa fuerza democratizadora del internet ha desencadenado la resistencia de muchos reaccionarios, que en vano se esfuerzan por desacreditar este gigantesco avance de la civilización humana.⁶

Entre las críticas que se dirigen al internet hallamos las siguientes:

- (1ª) Favorece tanto la difusión de ideas corrosivas, planes terroristas y contenidos nocivos cuanto la maquinación para perpetrar actuaciones ilícitas.
- (2ª) Malacostumbra a los usuarios a la gratuidad, a la obtención de contenidos sin pagar un precio justo (ni injusto), contrayendo un vicio cuya generalización tendrá el efecto perverso de matar la cultura.
- (3ª) Hace una competencia desleal al periodismo y a la difusión cultural profesionales, que son los únicos capaces de ofrecer unos contenidos de calidad y selectos, racionalmente procesados, que sirven a la reflexión.
- (4ª) Lejos de propiciar el discernimiento, inunda al lector con una riada de contenidos brutos y en tropel, no cribados, produciendo un torbellino donde se mezclan lo verdadero y lo falso, la ciencia y la pseudo-ciencia, los dictámenes expertos y las elucubraciones de los charlatanes.
- (5ª) Polariza las posiciones dispares, fomentando las tertulias que se convierten en corrillos frecuentados preferentemente por usuarios de una misma tendencia, en lugar de abrir verdaderos espacios de debate público en los que dialoguen y discutan posiciones genuinamente enfrentadas; con lo cual esa red de redes se disuelve a la postre en una yuxtaposición de capillas, cada una con sus valores y convicciones compartidas, pero sin un terreno común de controversia, imprescindible para la democracia.
- (6ª) Favorece la deshonestidad intelectual, desincentivando el esfuerzo creador, por varios motivos: la gratuidad arruina el trabajo honrado —que necesita una compensación económica—; la profusión de contenidos fáciles y ligeros deja en la sombra los frutos de la verdadera investigación, ardua y larga (sin que el usuario esté capacitado para discriminar adecuadamente); pero, sobre todo, la accesibilidad de esa gigantesca multitud de datos y textos permite —con pasmosa holgura y comodidad— perpetrar actos de usurpación y apropiación intelectual; el mundo internet es un mundo de plagio, de oropel y lentejuelas, de plexiglás y chatarra mental.

§04.— Respuestas a esos seis argumentos

1.— Con respecto a la primera acusación, lo mismo se puede decir del alfabeto, de la imprenta, del teléfono, del servicio postal, del telégrafo; todos esos instrumentos permiten la fácil difusión de ideas nocivas y de expresiones delictivas e ilegales así como la vinculación entre conspiradores que urdan actuaciones maléficas. También permiten la difusión igualmente

⁶. Quienes conocen algo de la historia de la imprenta, saben que el invento de Gutenberg suscitó críticas parecidas, y que todavía varios decenios después de su nacimiento, la imprenta seguía pareciendo a los más distinguidos como un procedimiento de copia y difusión burdo, ordinario, sin refinamiento, que rebajaba las obras culturales poniéndolas al alcance del vulgo ignaro.

fácil de ideas positivas y de refutaciones de las ideas malévolas así como la coordinación de planes para frustrar las maquinaciones malignas y denuncias de las mismas. El internet es tan neutral como esos otros vehículos de comunicación. En realidad para vedar todo lo que pueda utilizarse en la transmisión de ideas y planes nocivos habría que empezar prohibiendo el lenguaje.⁷

2.— Frente a la segunda acusación, habituarse a lo gratuito no es un vicio o una mala costumbre. Al revés, hay muchos bienes gratuitos, y la evolución técnica hará que sean cada vez más numerosos. Entre los bienes y servicios gratuitos tenemos: el alumbrado público, las papeleras, los jardines públicos (y los privados que se ofrecen a la pública contemplación), los pavimentos viarios —aceras, calzadas, caminos y carreteras—, actuaciones de bandas municipales, museos en ciertos días o para determinados visitantes; en España la asistencia médico-quirúrgica dispensada por la seguridad social (salvo el gasto farmacéutico externo); las papeletas de votación en las elecciones; las escaleras mecánicas y los ascensores en los edificios abiertos al público; la prensa gratuita; la radio y la TV aérea no codificada.

Los economistas califican de ‘bienes esencialmente públicos’ aquellos en los que confluyen dos características: son no-excluyentes y no-exclusionarios. Que un bien sea excluyente significa que es agotable, de modo que el uso o consumo de una persona excluye el de alguna otra; así, la remesa de leche en polvo enviada a Malawi es limitada; dará para un número de consumidores, digamos 10.000, cada uno de los cuales, al tomar su lote, excluye a alguien de fuera del cupo agraciado. Un bien es exclusionario en la medida en que es factible implementar medidas para que no disfruten de él quienes no paguen; es, evidentemente, cuestión de grado.⁸

El progreso técnico hace que cada vez sea mayor la gama de bienes que tienden a ser esencialmente públicos por esos dos conceptos. Una tirada en papel de una novela es agotable (cada ejemplar es un bien excluyente) y, a la vez, es un conjunto de bienes exclusionarios (el publicador simplemente se abstiene de entregar un ejemplar si no es a cambio del pago del precio establecido por él). La línea de un coche, el contenido intelectual de un ensayo, una combinación de colores, una melodía, una idea son bienes esencialmente públicos, estando destinados al fracaso los intentos de estorbar o impedir el disfrute por quienes no han pagado un precio para obtener ese provecho.

Es más, incluso en el marco de las transacciones mercantiles privadas, son cada vez más los bienes y servicios que el empresario ofrece gratuitamente. Las mercancías de la segunda planta de un almacén no le cuestan más al comprador sólo por estar en ese piso, aunque el cliente ha ocasionado al vendedor un gasto adicional (de escaleras mecánicas o de ascensor); ese servicio de subir y bajar se ofrece gratuitamente. Muchas veces la distribución a domicilio es gratis (aunque se repercute a tanto alzado en el precio global de las mercancías vendidas por esa tienda). El servicio de devoluciones se repercute en un precio añadido para todos los compradores, pero no beneficia por igual a todos; de hecho viene a equivaler a un servicio gratuito que se sufraga por cotización de todos los compradores y que beneficia a algunos que

⁷. En las sociedad de nuestros parientes simios también hay conspiraciones para desbancar a los jefes; pero, a falta de un lenguaje doblemente articulado, como el nuestro, las posibilidades de complot son menores.

⁸. Podrían ponerse ranuras traga-monedas en los ascensores, o conmutadores pagaderos de encendido de la luz, en las aceras, peajes en las plazas, etc; pero todo eso costaría demasiado y sería poco eficaz.

pueden incluso resultar no-compradores. Otros servicios gratuitos prestados por muchas tiendas son los de empaquetado y aparcamiento.

Muchas empresas de servicios hacen pagar a sus clientes a tanto alzado, lo cual significa que es gratuito el concreto uso del servicio, una vez hecho el abono.⁹

En todos esos casos el consumidor no paga estrictamente en función de lo que consume, sino, en alguna medida, en función de otro factor, que permite al empresario distribuir entre todos sus clientes los costos de producción o de explotación del negocio, incluido el mantenimiento de ciertos servicios de los que no todos se benefician, o no todos en función de lo que adquieren.¹⁰

Es verdad que todo cuesta y que ese coste alguien lo paga; ya sea el cliente a tanto alzado, ya sea una iguala o cooperativa o caja común o una entidad pública; quienquiera que pague habrá percibido fondos para efectuar ese pago, ya sean tributos, cotizaciones, abonos, o un margen generalizado sobre los precios o las tasas. Mas eso no impide que, a la hora de usar o adquirir uno de esos bienes en concreto, el usuario o consumidor no paga nada.

La gratuidad va y seguirá yendo en aumento. Cada vez hay y habrá más bienes y servicios que se ofrecen gratis:¹¹ regalos publicitarios, prospectos, catálogos, información al cliente, servicio de posventa.

A estos argumentos oponen los enemigos de la gratuidad que ésta suele sujetar la prestación de servicios a la publicidad; o sea, aunque el usuario no paga un precio en dinero, sí paga un precio mental o moral, soportando la recepción de un mensaje publicitario, que es (potencial o tendencialmente) un hecho desagradable o fastidioso; o sea, paga en placer.

Puede que sea así en muchos casos. Mas también eso confirma que cada vez más pasamos de la economía mercantil de la compraventa a una más compleja (aunque evidentemente sólo hay publicidad comercial si, a la postre, algo se vende y se compra). El usuario que no desee soportar ese mensaje (p.ej. las páginas de anuncios en la prensa gratuita) simplemente se abstendrá de tender la mano para que le entreguen uno de esos obsequios (y comprará un periódico sin publicidad —aunque el autor de estas líneas no conoce ninguno).

De todos modos, hay que distinguir la publicidad maligna —la que resulta molesta y hasta a menudo irritante— de la benigna —una información de suyo útil, sea oportuna o no para un usuario en particular. Publicitar un producto o un servicio no tiene en sí nada de malo (a menos que lo sea el producto o servicio).

⁹. Así en una biblioteca privada de pago el cliente abona una tarifa fija, gracias a la cual puede leer todos los libros que quiera; pagando el mismo abono, unos clientes se beneficiarán mucho más que otros. Una vez desembolsado el abono, la consulta es gratis.

¹⁰. Hay servicios públicos no gratuitos en los que el usuario ha de abonar una tasa fija (que es un tributo cuyo supuesto de hecho —indicativo de capacidad económica según la doctrina jurídico-fiscal— es la utilización del servicio público en cuestión, mas no tal utilización concreta, en particular). El abono de transporte urbano y de cercanías faculta a su titular al uso que quiera de esos medios de transporte (desde cero hasta pasarse el día viajando todos los días); una vez pagada esa tasa, el uso es gratis.

¹¹. Incluso en el marco de empresas privadas con afán de lucro —lo cual quiere decir que ya no se trata en rigor de una relación puramente mercantil.

Y, sobre todo, en las condiciones de la economía de mercado (en la medida en que ésta todavía existe), la financiación por publicidad es una adaptación necesaria a la evolución técnica, en virtud de la cual cada vez más bienes son, en proporción creciente, no excluyentes.

3.— Frente a la tercera acusación, hay que decir que el periodismo profesional de los medios de comunicación del *establishment* dista de ofrecer una información bien seleccionada y de calidad; menos aún produce una información racionalmente procesada. Tampoco los medios de difusión cultural de pago asumen esa tarea.

En los medios de comunicación estándar abundan las trolas, los embustes, las tergiversaciones, los historietas ridículas, los horóscopos, los bulos, los tópicos, las supersticiones, los espectáculos violentos, las prédicas de baja estofa, las arengas virulentas, los insultos a la inteligencia, los contenidos soeces y denigrantes (para todos, especialmente para los destinatarios).

Las editoriales establecidas —incluso las de prestigio— publican a menudo bazofia y morralla, obras pseudo-científicas,¹² libros plagiados, obras apócrifas pseudo-autoradas por impostores, para no hablar ya de la turba de libracos y librillos sin valor que se venden a golpe de publicidad y por el nombre del (a veces presunto) autor.

En todos esos medios se echa en falta el buen trabajo, faltando una selección de contenidos adecuados, una labor seria de tratamiento inteligente de las obras y las informaciones.

En el internet habrá mucho malo (igual que hay mucho bueno); pero es dudoso que la proporción de lo malo a lo bueno sea más elevada que en los medios de comunicación y difusión cultural tradicionales.

Conque, si esos medios tradicionales sufren por la concurrencia del internet, tanto mejor. ¡Tómense una inmerecida jubilación!

4.— Frente a la cuarta acusación, diré que el internet, al ofrecer una pluralidad tendencialmente infinita de contenidos y de opciones ideológicas, permite al lector ejercer su libertad, optar libremente por esto o por aquello. Hasta ahora era estrecha la oferta en los medios de difusión tradicionales —que sólo podían abarcar a unas cuantas opiniones de un espectro tendencialmente infinito—; al lector no le cabía más que optar, a lo sumo, por una de esas ofertas, dentro del campo pre-seleccionado por el *establishment* editorial. Ahora es cada uno quien ha de ser adulto, quien ha de marcar autónomamente su propia línea, decidir qué contenidos va a consultar y cuáles no. Se ha terminado la dictadura ideológica de los dueños de los medios de comunicación.

Que los contenidos absorbidos sean brutos e incontrolados será verdad en unos casos, pero es falso en otros. Los contenidos que ofrece *ESPAÑA ROJA* están elaborados, trabajados, adaptados y presentados de manera que (es de esperar) sean más instructivos para nuestros lectores. Y muchas otras páginas efectúan esa labor en medida muy superior a la nuestra. En cualquier caso, tócale al usuario final decidir qué páginas abre, escoger en cuáles deposita su confianza y concluir a qué pareceres da su aquiescencia.

¹². Sobre todo de propaganda reaccionaria cuando se ocupan de humanidades y ciencias sociales.

5.— Frente a la quinta acusación, diré que el internet deja a la gente libre de formar enjambres apiñados más o menos concordantes en unas opiniones o unos supuestos, o bien aglomerarse en foros heterogéneos. Hay de todo, desde las páginas monocordes hasta las plazas de discusión cacofónica y estridente. El internet es como la vida misma; los usuarios actúan y sienten igual que en cualquier otro espacio. Ningún otro vehículo de transmisión permite tanto como el internet el debate, el intercambio de posiciones dispares; ya la mera co-presencia en la red de páginas con contenido X y de páginas con contenido no-X ofrece a cualquier usuario que lo desee la posibilidad de abrir, contrastivamente, las unas y las otras; y ahí tenemos la discusión más abierta, en la cual todos pueden participar y todos pueden (tendencialmente) enterarse de lo que dice cada uno de los demás; eso sí, la opción será individual, porque la de un ser humano no puede vincular a otros, por muy allegados que sean.

6.— Frente a la sexta acusación, que el internet ni promueve la deshonestidad intelectual ni desincentiva el esfuerzo honrado lo prueba (si hiciera falta) la existencia de muchísimas páginas serias, concienzudas, que llevan a cabo un esfuerzo editorial, consagrando muchas horas a una obra clara y razonada, que ciertamente debe mucho al acervo común de la humanidad —a las aportaciones preclaras de las generaciones que nos han precedido y a miles de contemporáneos—, pero que no deja de ser original, sin calco ni plagio.

Es más, el internet permite también desenmascarar mejor a los plagiarios e impostores, poniendo al desnudo las apropiaciones intelectuales indebidas.

De todos modos, el fallo no es del internet, sino de quienes utilizan métodos obsoletos e inadecuados. Los deberes escolares que consistan en redacciones o composiciones a domicilio carecen hoy de valor si el profesor no tiene medios de comprobar la autenticidad y la originalidad de los productos que se presentan a su calificación; eso sería así incluso sin internet, porque están la fotocopidora, la escrutadora (*scanner*) e incluso la máquina de escribir. De ahí que los examinadores harían bien en arrinconar esos trabajos escritos a distancia, reemplazándolos por otros controlables (interrogaciones orales y exámenes escritos presenciales); y, cuando no, acudir a métodos —disponibles— de detección del plagio.

El plagio y la impostura (apropiación intelectual indebida) campan en los medios de difusión tradicionales (imprensa) tanto como en el internet. El internet puede ser un arma para luchar contra esas plagas. Pero la deshonestidad afectará a lo intelectual igual que a lo material. No sería razonable, para evitar los robos, que se suprimieran las tiendas; si no hubiera viviendas —si viviéramos todos al aire libre—, nuestra morada no podría ser allanada. Ni hay que impedir el plagio prohibiendo la lectura de obras ajenas. Los oscurantistas que denigran al internet, si aplicaran sus criterios y sus pautas en otros campos, harían la vida imposible. Su alegato es un puro disparate.

Ni es verdad, para concluir, que el mundo del internet sea un mundo de contenidos deleznable. Es un mundo de enormes riquezas intelectuales, en el cual hay de todo, bueno y malo, viejo y nuevo, bonito y feo, interesante y aburrido. Pero, si al principio podía predominar lo fácil —las obrillas de relumbrón, las virguerías de serpentín y fuegos fatuos—, con el paso del tiempo cada vez se obtienen en la red más obras serias de actualidad informativa, trabajos científicos, textos clásicos, documentos preciosos —para no hablar ya de los lentos progresos hacia la digitalización de la biblioteca universal y su puesta gratuita a disposición de la humanidad.

§05.— Nuestras contribuciones

Sin vanagloriarnos, esperamos haber contribuido algo a realizar esas potencialidades. Damos la bienvenida a la frondosa jungla de páginas, foros, publicaciones digitales y bitácoras que han brotado como hongos en estos últimos años.

Al principio trabajábamos en una relativa soledad; *ESPAÑA ROJA* parecía algo insólito, una tribuna para minorías. Hoy hay muchos millares de sitios *web* que comparten uno u otro de sus rasgos con *ESPAÑA ROJA*. Lejos de mirarlos como competidores, nos fijamos en la colaboración, el complemento, la interconexión y el reforzamiento mutuo.

El público respondió muy bien a nuestra publicación digital desde el comienzo —para lo que era entonces el acceso a internet—; esa acogida ha seguido siendo calurosa durante estos diez años. Nuestro URL principal, <eroj.org>, supera actualmente los dos millones de accesos anuales.¹³

A lo largo de este período hemos ido enriqueciendo nuestra tribuna electrónica con diversas secciones:

- la Galería Republicana «14 de abril» sobre temas relacionados con la República Española y la guerra de España;
- la biblioteca «Juan de Mariana», con los textos de las constituciones republicanas de 1873 y 1931 más obras de autores como: Tomás Moro, Campanella, Stalin, Marx y Engels, Rosa Luxemburgo, Dolores Ibarruri, Serge Thion, Luis Jiménez de Asúa, Michel Chossudovsky, etc;
- la iconoteca republicana «Bartolomé Murillo», con: reproducciones de la obra del gran pintor sevillano; estampas de la guerra de la independencia (1808-14) y de la guerra civil (1936-39) —recuperación de la memoria histórica por vía gráfica—; imágenes de la Unión Soviética en el período de Stalin; una sección vexilográfica, etc.;
- la fonoteca republicana «Margarita Nelken», con cantos de la guerra de España y algunos himnos extranjeros, como el de la Unión Soviética y el de la República de Mesopotamia bajo el gobierno antiimperialista del partido Baas;
- la sección de temas culturales, académicos y educativos «Paraninfo»;
- secciones especiales dedicadas a Mesopotamia, Yugoslavia y Palestina;
- nuestra aula poética «Miguel Hernández» que incluye también poemas de Jorge Manrique, Santa Teresa, Lope de Vega, Espronceda, Bécquer, Nicolás Guillén, Antonio Machado, Bernardo López García —y en breve de Rubén Darío.
- el Eurogafe, con escritos contra la Unión Europea (y otros que no lo son tanto) —ahí ofrecimos aportaciones al debate sobre la abortada euroconstitución;
- un ramillete de otras secciones menores: «La hoz y el martillo» sobre problemas laborales y sociales; «Babor» sobre problemas de la izquierda política; y secciones sobre derechos humanos, derechos animales, la globalización, la lucha anticolonialista en África, etc.

¹³. Hay que añadir los de nuestra «ubicación especular» (*mirrorsite*), <eroj.net>, para la cual no tenemos estadísticas completas (mas, en cualquier caso, algo así como entre 10 y 20 mil accesos por semana).

Un observador imparcial se dará cuenta del enorme esfuerzo invertido; es de esperar que muchos estén de acuerdo en que el resultado constituye una aportación, modesta pero seria, a la difusión de conocimientos.

§06.— La publicación serial *ESPAÑA ROJA*

Nuestra publicación serial, *ESPAÑA ROJA*, ha tenido un itinerario mucho menos esplendoroso, porque en diez años sólo hemos sacado doce números, o sea poco más de uno por año. Tampoco nos hemos beneficiado de mucha variedad de autores. Hubiéramos querido ofrecer una gama más amplia de puntos de vista, estilos y propuestas. Sin embargo, han sido excepcionales las colaboraciones que hayamos rechazado (2 ó 3). Esperamos superar esas deficiencias en el futuro, en la medida en que lo permitan las disponibilidades de tiempo y se diversifique el campo de nuestros colaboradores.

En cualquier caso, sigue abierto el ofrecimiento de publicación en *ESPAÑA ROJA* sin muchos requisitos —esencialmente cuatro: (1) firma auténtica del artículo (decidimos evitar el anonimato o el disfraz y dar cada uno la cara, suscribiendo lo que sostiene); (2) orientación ideológica que no sea radical y frontalmente incompatible con la de nuestra publicación; (3) corrección expresiva y estilística; (4) interés del contenido (que aporte algo a nuestros lectores).



PARTE II: BALANCE POLÍTICO-IDEOLÓGICO DE UN DECENIO

§07.— De 1996 a 2006: auto-examen de nuestra propia evolución

El mundo de 2006 no difiere esencialmente del de 1996. La *ESPAÑA ROJA* de 2006 tampoco es muy diferente en sus orientaciones de la de hace 10 años. Mas paulatinamente sí se han ido produciendo cambios, en lo uno y en lo otro. ¡Glosemos primero los cambios en nuestra propia posición!

Releyendo lo escrito un decenio más atrás, vemos cosas que hoy no diríamos, o que no diríamos en los mismos términos, o que pensaríamos y expresaríamos con matices diversos. El lector interesado puede estudiar esa evolución; una evolución que —de conformidad con nuestro gradualismo— ha consistido en una acumulación paulatina de pequeñas y sucesivas correcciones —seguramente de manera imperceptible para nosotros mismos, ya que sólo la mirada retrospectiva nos permite darnos ahora cuenta del cambio (aunque un observador ajeno podrá calibrar esa evolución con mayor objetividad).

A salvo de mejores y más imparciales estimaciones ajenas, nuestro propio auto-examen nos llevaría a atisbar las siguientes modificaciones experimentadas por las ideas defendidas en *ESPAÑA ROJA* desde sus inicios:

- Nuestro enfoque inicial era un poco elitista o vanguardista: creíamos mucho en el papel de ciertas minorías ilustradas,¹⁴ viendo a las masas populares como destinatarias del cambio social pero no tanto como protagonistas, al menos en las etapas incipientes de un proceso transformativo. Nuestra ideología ha evolucionado, con el desarrollo de un paradigma filosófico que no es ya exactamente el que profesábamos 10 años atrás, sino que hoy caracterizaríamos con el término de ‘cumulativismo’, que recalca: la importancia de la cantidad, de la masa, del volumen; el vínculo entre cantidad intensiva y cantidad extensiva; el valor y el papel causal de lo numeroso, de lo frecuente, de lo general, de lo no-aislado;¹⁵ de suerte que hoy vemos las propuestas de la minoría sagaz o informada menos como la emisión de una luz que vaya a ser luego absorbida y reflejada por la gente que como una manifestación puntual y saliente de una fermentación difusa de opiniones que están germinando simultáneamente en miles de cabezas —y, a través de ellas, en la conciencia colectiva—, sin lo cual esas propuestas no tendrían posibilidad alguna de prender ni de ejercer influencia.
- No sólo nos hemos reafirmado en nuestro reformismo (en nuestra desilusión de la vía revolucionaria y en nuestras esperanzas —no dogmáticas— de transformación evolutiva hacia una sociedad sin propiedad privada), sino que hoy ese reformismo o evolucionismo se fundamenta en una visión más positiva y optimista de lo ya conseguido, toda vez que hemos llegado a la conclusión de que el capitalismo no existe (si es que ha existido puro alguna vez), sino que el sistema económico que tenemos es mixto, y en parte no-capitalista, ya que el porcentaje del PIB (producto interno bruto) administrado por el sector público oscila en torno al 50%; eso no quita para que ese sistema esté aún aquejado, en buena medida, por la lacra de relaciones capitalistas y por el azote de la economía de mercado (que es lo mismo).

Mas esos datos revelan que el camino ya se ha recorrido en su mitad; amenazan con una vuelta atrás, desde luego, pero ese trayecto sustenta nuestra esperanza de —si logramos vencer las tendencias al retroceso— seguir avanzando, paso a paso, hacia un sector privado del cero por ciento, que es nuestro ideal.

- En lo tocante al reparto global de la riqueza, los motivos de optimismo son mucho menores, pero los avances de la inmigración (pese a las barreras artificiales) nos han llevado a ver en ella la principal vía por la cual se canaliza un flujo de remesas que disminuye la desigualdad global existente; en nuestros ensayos de hace diez años la cuestión migratoria venía tratada sólo como un derecho individual de libre circulación (aspecto jurídico que sigue siendo esencial). Esa redistribución por vía migratoria no basta, desde luego, pero en este decenio hemos aprendido a desconfiar muchísimo de las propuestas banales (que tal vez suscribíamos antes) como la condonación de la deuda o el cumplimiento de la cifra

¹⁴. E incluso —en palabras de la novelista George Eliot— en la labor que le corresponde a una minoría de una minoría dentro de nuestro propio partido (‘partido’ en el sentido de sector de opinión al que nos adherimos).

¹⁵. En realidad todo esto estaba ya prefigurado en nuestros escritos filosóficos desde los años 70 del siglo XX, pero coexistía con una visión difusionista de los hechos histórico-sociales, que recalca el surgimiento (inicialmente aislado) de una idea técnica o ética y su ulterior difusión paulatina. Hoy tendemos más a ver que incluso ese brote tiene que reflejar una previa maduración difusa, sin la cual nunca hallaría eco ninguno ni se difundiría. Eso explica que las grandes ideas no surjan nunca, o casi nunca, en una sola mente, sino siempre, más o menos simultáneamente, en una pluralidad de individuos y grupos, aunque con matices diversos.

mágica del 0,7% de ayuda al tercer mundo («cooperación»); frente a esas demandas (cuyos efectos son muy discutibles), preferimos hoy adherirnos a la reivindicación de indemnización por la trata negrera y el yugo colonial; sin olvidar que sólo será completamente justa la instauración de una república planetaria con un pacto social de ciudadanía universal, que establezca la soberanía de la humanidad y un gobierno mundial.

- Igualmente nos hemos ido formando una opinión más favorable del ordenamiento jurídico existente, porque hemos comprendido mejor que el Estado no es otra cosa que la propia sociedad organizada, y que las instituciones judiciales muchas veces (aunque no siempre, ni mucho menos) han desempeñado algún papel de humanización y de progreso (aunque paulatino, titubeante e insuficiente), como corresponde a su función intrínseca, en virtud de la ley de que la función hace al órgano.

Así, nuestro reformismo ha sufrido una inflexión: ya no pensamos que haya que avanzar gradualmente de un ordenamiento jurídico totalmente insatisfactorio a otro plenamente justo, sino que nos hemos percatado de que un ordenamiento legal —sea el que fuere— no podría existir sin contener algún elemento de justicia; y, de hecho, nuestro ordenamiento jurídico ya ha asumido valores, derechos y deberes que vale la pena afianzar, ensanchar y profundizar.

- Cuando optamos para nuestra tribuna por la denominación de ‘ESPAÑA ROJA’ lo hicimos tras haber dudado entre ésta y otra opción alternativa, a saber: ‘La Comuna terráquea’. La primera opción era nacional, la segunda mundial; pero no había incompatibilidad. Seguimos hoy pensando igual: que hay que luchar por la unidad del género humano en un pacto social universal de reparto justo y cooperación fraternal, pero que en el marco de cada estado y en cada ámbito lingüístico hay que llevar a cabo esa lucha adaptada a las particularidades propias de ese estado o ámbito.

La modificación que se ha producido en nuestra visión de las cosas va en el sentido de que —sin renunciar en lo más mínimo a ese ideal universalista ni a la acción global por una mundialización humanista y fraternal— nos hemos percatado, aún más que hace 10 años, de la importancia de adoptar un marco determinado —y especialmente, en el mundo globalizado de hoy, un ámbito lingüístico-cultural.

Ni ahora ni hace 10 años nos sumamos al eslogan de «pensar globalmente y actuar localmente». Hay que pensar y actuar local y globalmente. Pero sí es verdad que, con vistas a esa incidencia global, una empresa de publicación y difusión de ideas corre el peligro de desperdigarse diluyendo su carácter específico, u olvidando que ha de tener, preferentemente, un campo determinado de lectores y destinatarios, marcado ante todo por unos parámetros lingüístico-culturales.

Eso es singularmente cierto cuando el parámetro adoptado es una gran lengua de comunicación, como el español, cuyo valor ha sido considerablemente incrementado por el internet.¹⁶ Hoy las distancias geográficas son mucho menos importantes que las distancias lingüísticas.

Hasta hace 10 años, era posible vivir en la España de acá desconociendo la España de ultramar: esos 250 millones de habitantes de países del otro lado del Atlántico que hablan

¹⁶. Cual les ha sucedido a otros idiomas que sirven también de aglutinante a grandes espacios histórico-culturales.

español; que viven en una cultura de tradición hispana; que durante tres o cuatro siglos formaron parte del mismo reino de España; que, en muchos casos, llevan apellidos españoles; que tienen vínculos de parentesco con familias españolas, y que descienden de personas que fueron titulares de la nacionalidad española en virtud de la Constitución gaditana de 1812 (instauradora de nuestra primera democracia). El internet ha cambiado la situación radicalmente.

No hay ombliguismo ni etno-centrismo en realzar esa conveniencia de tener en cuenta la audiencia a la que uno se dirige, adaptar los mensajes a la cultura compartida por ese público y tomarla en consideración para incidir más en unos problemas o en otros.

La verdad es que cada ser humano es el ombligo del mundo, como lo es cada pueblo, cada territorio, cada ámbito lingüístico. No valemos unos más que otros, ni pensamos mejor (ni peor). El humanismo universalista que profesamos rechaza tales jerarquizaciones; y es correcto (parafraseando a Lleñin) que cada uno ha de luchar con especial ahínco contra su propio egocentrismo y auto-etnocentrismo, insistiendo en el valor de los otros pueblos, de las otras civilizaciones. Es una pena que la vida humana dé tan poco de sí, que no haya tiempo para dominar el latín, el persa, el chino, el árabe, el swahili, el alemán, para leer en su lengua a Lao Tse, Tito Livio, Zoroastro, Averroes, Goethe; pero desde luego es un ideal al que hay que tender en la medida de lo posible, el ideal de asimilar lo que se pueda de las culturas ajenas sin renunciar a la propia; es la vía del enriquecimiento.

Lejos, pues, de nosotros abogar por ningún género de paletismo cultural: creer que pensar en español comporta ventaja alguna (que hay ideas que se pueden expresar en español y no en esquimal, inglés, mongol o aimara); o imaginarse que los problemas y las particularidades culturales que configuran nuestra tradición, nuestro transfondo, nuestro horizonte histórico e ideológico, sean de mayor valía que los rasgos culturales a que estamos menos habituados. Nuestro anhelo sería conocerlos lo más posible, aprender de ellos e integrar lo que más válido nos parezca en nuestra propia visión del mundo.

Dicho lo cual, queda en pie que ese ideal sólo es realizable en una pequeñísima parte y que lo que uno pueda aportar (sin perder nunca de vista la modestia y la limitación de cualquier obra humana) ha de radicarse en una cultura determinada, incluso cuando extiende sus antenas para tratar de captar e incorporar aportaciones foráneas.

§08.— Continuidad esencial

En este décimo aniversario de *ESPAÑA ROJA*, nos mantenemos fieles a lo esencial de nuestros propósitos de 1996. He aquí un extracto de nuestro editorial en el número 1 de *ESPAÑA ROJA*:

España Roja no es órgano oficial ni oficioso de ninguna organización, de ninguna tendencia o corriente estable o que aspire a llegar a serlo. Es una publicación electrónica enteramente independiente y abierta a quienquiera que desee aportar —desde su particular punto de vista— una opinión razonada en temas directa o indirectamente relacionados con ese proyecto de organizar la vida común de nuestra especie en un régimen de propiedad en común de los bienes; temas como: el desempleo; la precariedad contractual y el deterioro de las relaciones de dependencia laboral provocado por las reformas del gobierno y la patronal; el medio ambiente; los derechos del peatón y la denuncia de los males causados por el automóvil —la merma de la calidad de vida que lleva consigo—; los derechos de los animales no humanos; el tercer mundo, y el 0,7%; la xenofobia y la xenofilia; la situación de los sin-techo; la de los inmigrantes legales o ilegales; la de los insumisos al militarismo; la de las mujeres víctimas del

machismo todavía desgraciadamente imperante; la matonería que causa cada año padecimientos y a menudo suicidios en escuelas, cuarteles, presidios y residencias universitarias; la discriminación que sufren los homosexuales y otros colectivos.

Hoy algunos de esos temas tienen menos relevancia; algunas reivindicaciones han sido absorbidas por el sistema, como la de trato no discriminatorio para los homosexuales o la supresión del servicio militar obligatorio. Acerca del 0,7% ya se ha aludido más arriba a nuestro actual escepticismo. Mas en lo esencial, los problemas planteados son los mismos y nuestras propuestas para solucionarlos también son las mismas. En unas cosas estamos peor, en otras mejor.

Nuestra línea programática de hace 10 años tal vez se asemejaba demasiado a la del movimiento anti-neoliberal de la época (principalmente anti-FMI), un movimiento que luego desembocó en la antiglobalización (de la cual nosotros hemos discrepado sin concesiones ni medias tintas), aunque a la postre eso se acabó reconduciendo a algo mucho más razonable y justo, el alter-mundialismo.

Aquel movimiento difuso de 1996 comprendía también a muchas ONGs, que, a nuestro modo de ver de entonces, luchaban contra las desmesuras del capitalismo, abogando por un mundo más humano, solidario, respetuoso del medio ambiente y de los derechos fundamentales del individuo, incluidos los derechos de bienestar.

Lamentablemente la marcha ulterior de los acontecimientos nos ha convencido de que muchas ONGs han acabado pervertidas por el dinero de las subvenciones; que la vía que predicaban es falsa (porque esas goticas de ayuda en el mar de la miseria no contribuyen apreciablemente a colmar la brecha Norte-Sur); que a menudo actúan como auxiliares y misioneros del imperialismo y justificadores de sus intervenciones militares, demonizando a los regímenes que se oponen a la hegemonía norteamericana; que, en su cruzada por el derecho penal, no hacen sino favorecer a un imperialismo disfrazado de humanitario (como ahora en Sudán, y antes en Liberia, Yugoslavia, Irak, Afganistán).

Desde luego no todas las ONGs son así; pero las que no siguen esa línea quedan ninguneadas, al cortárseles toda subvención pública (sin la cual no pueden vivir) y, a la postre, marchitas, desaparecen o pierden visibilidad.

En resumen, las ONGs no nos parecen hoy un instrumento adecuado de lucha por la mejora de la familia humana ni de lucha contra quienes la martirizan. Los partidos de viejo cuño ya perdieron su misión hace tiempo, pero aún no ha surgido un nuevo instrumento asociativo adecuado a las nuevas circunstancias. Tal vez no lo haya. Quizá hoy sea la red difusa de iniciativas lo único que constituya un instrumento válido; en ella el individuo recobraría un protagonismo que perdía al diluirse en las asociaciones de fuerte personalidad colectiva. Pero estas consideraciones hay que hacerlas con toda reserva y cautela, a salvo de lo que nos vaya enseñando la experiencia futura.

Si tuviéramos que recapitular y sintetizar nuestra fisonomía en el panorama actual de las ideas socio-políticas, podríamos enumerar algunos puntos (casi todos los cuales ya estaban presentes en 1996, pero tal vez con matices diversos):

- 1) gradualismo no-conformista: abogamos por una evolución paulatina —en la que el sector privado vaya siendo recortado, paso a paso, hasta llegar al 0%— mas sin tener ninguna actitud de adhesión —ni de simpatía ni de benevolencia ni nada por el estilo— hacia las instituciones existentes ni, mucho menos, hacia los grupos de poder;

- 2) antiimperialismo radical; pro-tercermundismo (nuestro lema es el de La Tierra como patrimonio común de la humanidad);
- 3) liberalismo político-social:¹⁷ creemos en la libertad del ser humano, libertad de vivir, libertad de elegir el propio modo de vida, libertad de vivir aquí o allá (de ahí nuestra reivindicación del derecho a la eutanasia, del derecho a un estilo de vida propio y del derecho de emigrar e inmigrar);
- 4) populianismo:¹⁸ rechazamos las tendencias de moda a hablar de ‘la ciudadanía’ en vez de hablar del pueblo; para nosotros no sólo la felicidad del pueblo —de los pueblos— constituye el fin de la sociedad, sino que, además, ese fin han de arbitrarlo esos mismos destinatarios, quienes han de ser sujetos de la acción política; el pueblo es el legislador último, porque una ley que no venga adoptada en la práctica de las masas carecerá de fuerza de obligar; además proponemos una democracia justificativa como un medio de realización de una genuina populanía (o demarquía);
- 5) anti-paneuropeísmo (añoramos una Europa desunida en un mundo unido);
- 6) panhispanismo;
- 7) La ideología del bien común (principio básico del derecho natural y valor supremo);
- 8) pacifismo: la paz es el segundo valor, después del bien común, de suerte que sólo en circunstancias históricamente excepcionales puede justificarse una guerra; normalmente la guerra es injusta aunque sea defensiva, y mucho más si es ofensiva;
- 9) progresismo: creemos en el ineluctable progreso de la humanidad y nos proponemos la tarea de coadyuvar al mismo.

¹⁷. Rehusamos dejar el prestigioso rótulo ‘liberal’ a los reaccionarios, a los descendientes político-intelectuales de los serviles. Ese linaje ideológico se puede seguir perfectamente a través del carlismo y del moderantismo conservador antiliberal. Notemos que el liberalismo económico fue siempre compatible con el antiliberalismo político, según se echa de ver en la política mercantil absolutista de Fernando VII con el gobierno de Calomarde (igual que, en tiempos recientes, han sido los «Chicago boys», los economistas de la línea monetarista de Milton Friedma, quienes se han hecho adalides de regímenes tiránicos como los de Chile y Argentina; recordemos que el franquismo abandonó en 1957 toda veleidad de economía dirigida de inspiración social, optando —con el Opus— por el liberalismo económico). Cuando nos proclamamos ‘liberales’ es en el sentido del liberalismo político. En España liberalismo y anticapitalismo no sólo no son antagónicos, sino que se hallan entrelazados por una necesidad objetiva, por un nexo de filiación intelectual, por un vínculo de continuidad histórica.

¹⁸. La adopción del vocablo ‘populianismo’ obedece a la decisión de no seguir usando la palabra ‘populismo’ injustamente teñida de una vaga connotación peyorativa; frente al implícito aristocratismo de quienes emplean ‘populista’ como un término denigrante, quizá sería mejor continuar reivindicando tanto el contenido cuanto la palabra (según lo hicimos en escritos de hace años). Los anti-populistas llaman ‘populista’ a todo lo que, no gustándoles, puede tener un atractivo de masas. Para no enzarzarnos en esa querrela verbal, hemos decidido modificar un poco la palabra, usando ‘populiano’ como en la Italia del Renacimiento se usaba ‘popolano’, para mentar al que opta por la causa popular y se alinea en las posiciones y los intereses del pueblo, frente a los optimates o patricios (los que se alinean con los de arriba, con la clase alta). De paso, conviene señalar que la palabra ‘demarquía’ —que reflejaría bastante bien nuestra idea central— está siendo usada para vehicular propuestas totalmente antagónicas a las nuestras, como la del economista neoliberal Federico Augusto de Hayek y la del politólogo australiano John Burnheim; sin parecerse entre sí, comparten su anti-estatismo libertario y, en definitiva, usurpan una palabra que etimológicamente dice lo contrario de lo que ellos desean, que es justamente que el pueblo no decida ni tenga poder.

§09.— Diez años de la marcha del mundo

1. Triunfos electorales de las fuerzas populares

En estos últimos años los pueblos iberoamericanos han obtenido resonantes victorias electorales; dejando de lado la de España de 2004 (cuya significación se expresará más abajo), están las otras, más significativas: Venezuela —donde se ha consolidado la revolución bolivariana del Presidente Hugo Chávez—, Haití, el Ecuador, la Argentina, Bolivia, Nicaragua, Uruguay, Brasil (aunque la política del presidente Lula nos deje un sabor agridulce). Habría que añadir el aguachirlis pseudo-socialista chileno —que siempre es mejor que la ultraderecha— así como el impresionante resultado electoral de Andrés Manuel López Obrador en México (aunque se haya impuesto al final el candidato reaccionario, posiblemente por un juego sucio).

Difícilísimo lo tienen esos presidentes de orientación progresista, pero en esas diez elecciones se ha manifestado el repudio popular a la dominación del imperialismo yanqui y a sus agentes locales, los adalides del neoliberalismo.¹⁹

En otros horizontes geográficos también ha habido avances. Ha sido importantísima la victoria electoral del Presidente Kabila en la República Democrática del Congo, que ha desembocado en el nombramiento como Primer Ministro de Antoine Gizenga —uno de los más cercanos colaboradores de Patricio Lumumba—, a quien expresamos aquí nuestra emocionada y cálida felicitación y deseamos éxitos en su política antiimperialista.

Se han producido pasos adelante en la revolución popular anti-monárquica en Nepal. La República de Costa de Marfil todavía resiste a la embestida neocolonialista franco-yanqui. El heroico pueblo iraquí sigue alzado en armas para arrojar al ocupante estadounidense y derribar a sus lacayos y testaferros. También la lucha del pueblo libanés el pasado verano puso en dificultades al ejército de Jehová, al cual el maná de dólares evangélicos no ha bastado esta vez para alcanzar la aniquiladora victoria a la que está acostumbrado.

También en la India y en Ceilán (Sri Lanka) han triunfado en las últimas elecciones celebradas los candidatos progresistas. En la India se eligió, entre el 20 de Abril y el 10 de Mayo del 2004, a los 543 diputados de la *Lok Sabha* (cámara popular legislativa); salió derrotado el partido fundamentalista brahmánico, pro-imperialista, BJP (Bharatiya Janata Party), triunfando el partido del Congreso, históricamente progresista —si bien en la práctica la jefatura del gobierno se le ha confiado después a un economista neoliberal, ex-Ministro de hacienda, Manmohan Singh, quien ha emprendido una política interior y exterior que sólo con lupa puede distinguirse de la del BJP. El hecho es que los cientos de millones de votantes dieron calabazas a la candidatura que enarbolaba las ideas propiciadas por Washington y demás capitales occidentales.

En Ceilán la elección presidencial de 2005 se saldó con la victoria del candidato progresista, Mahinda Rajapaksha.

¹⁹ Mencionemos también que en mayo de 2005 ganó las elecciones presidenciales en Panamá Martín Torrijos, hijo de Omar Torrijos, candidato popular antiimperialista, quien derrotó a las fuerzas reaccionarias, aunque luego su actuación presidencial se haya quedado en agua de borrajas; eran las primeras elecciones en las que todo el territorio panameño estaba libre de la presencia de tropas estadounidenses.

En Persia, las elecciones presidenciales de junio de 2005 vieron la victoria de Mahmud Ahmadineyad, el candidato populista; naturalmente, bajo el régimen fundamentalista islámico reinante en ese país, las elecciones están viciadas, porque sólo pueden presentarse candidatos autorizados por la autoridad religiosa. Sin embargo, dentro de esos límites, no cabe duda de que constituyó una derrota de los imperialistas occidentales el fracaso del candidato por ellos auspiciado y respaldado, Akbar Rafsanyani. El pueblo iraní ha elegido al menos reaccionario, el único con propuestas de redistribución social.²⁰

El 25 de enero de 2006 se celebraron en los territorios palestinos ocupados o asediados por Israel las elecciones parlamentarias, en las cuales fue derrotada la candidatura de Fatah, organización otrora combatiente pero cuya dirección actual es claudicante;²¹ salió vencedora la candidatura del bloque «Reforma y cambio», encabezada por el grupo Hamás, de signo islamista. Su triunfo constituyó otro rechazo popular de las opciones favorecidas por el imperialismo occidental.

Donde hay elecciones con cierto grado de libertad, suelen recibir apoyo mayoritario los partidarios de la justicia social, la desprivatización y la lucha antiimperialista. Poquísimas han sido las elecciones libres (o semi-libres) ganadas por los candidatos auspiciados o financiados por los imperialistas yanquis y sus aliados.²² Para consolarse apenas pueden invocar las victorias electorales que han obtenido en Colombia (Uribe), en el Perú (Alán García) y en alguna que otra República Centroamericana.

2. Nuevas agresiones imperialistas

Por el otro lado, los imperialistas han triunfado en sus agresiones, consiguiendo dinamitar a varios de los regímenes antiimperialistas que quedaban. La penetración occidental se ha acentuado en la esfera ex-soviética.²³ Las políticas neoliberales, que se han agravado, azotan y afligen a miles de millones de seres humanos. En Haití en marzo de 2004 un comando

²⁰. Dicho lo cual, hemos de reiterar nuestro radical rechazo de ese régimen confesional shiita, impregnado de fanatismo; la dictadura de Teherán por razones geopolíticas (la pugna trimilenaria entre arios y semitas en esa zona) viene a ser, en la práctica, un auxiliar de los EE.UU en la subyugación de Mesopotamia.

²¹. Después del fallecimiento de Yasir Arafat, muerto en circunstancias misteriosas en un hospital parisino el 11 de noviembre de 2004, probablemente envenenado por los imperialistas con la posible complicidad de algunos dirigentes de Fatah.

²². Salvo en aquellos casos en los que todos los candidatos estaban alineados con el Occidente imperialista.

²³. La espina que se le ha atragantado al imperialismo en la conquista pacífica del antiguo bloque moscovita es, justamente, Rusia, donde el gobierno de Putin parece haber iniciado un prudente viraje de recuperación (parcial) de algunos de los valores patrióticos y de justicia social que caracterizaron a la Rusia soviética. Poco sabemos de Rusia (y no nos creemos nada los ataques de la prensa reaccionaria, cuya mendacidad no necesita ulterior demostración); mas eso poco que sabemos, o creemos saber, justifica una actitud de cautelosa suspensión del juicio, a la espera de poder sopesar lo positivo y lo negativo.

armado franco-estadounidense, con el apoyo de las huestes fascistas locales, derrocó, secuestró y expulsó al Presidente Aristide, elegido por una mayoría de más del 90%.²⁴

En los últimos años el imperialismo yanqui y sus testaferros han perpetrado cinco agresiones armadas: contra Yugoslavia, Afganistán, Mesopotamia, Somalia y el Líbano; por agentes interpuestos han intervenido para derrocar en 2003 al Presidente liberiano Charles Taylor, democráticamente elegido;²⁵ están tramando otras agresiones, sobre todo en África (posiblemente contra Zimbabue, Sudán y quizá otros países). Han incrementado su penetración neocolonial —con una presencia militar creciente— en Marruecos, Argelia, Mauritania, Guinea, Camerún, Malí, Níger, Benín, Kenia, Uganda, Ruanda y muchos otros países (y aún más paisucos, como Yibuti, São Tomé, y otros enclaves coloniales del mismo jaez). Para ello han corrompido y sobornado a las camarillas gobernantes de esos países, todas ellas dictatoriales (aunque a veces ligeramente disfrazadas), para que consientan en esa penetración. Un ejemplo lo ofrece Ruanda, donde se ha restaurado la dominación de la casta privilegiada tutsi, acaudillada por el general Paul Kagamé, cuya justificación es el genocidio sufrido por esa casta en 1994.²⁶

Los pueblos oprimidos de esos países luchan valerosamente contra esos dictadores lacayos del imperialismo yanqui; muestra elocuente es la reciente huelga general insurreccional en Guinea contra la tiranía del general Lansana Conté (quien se adueñó del poder en su golpe de estado de 1986 y se ha mantenido como testaferro del imperialismo, y últimamente sobre todo del estadounidense).

Casi por doquier —a pesar de las proclamas de Washington de presentarse como adalid de la democracia— los puntales y satélites del imperialismo son regímenes tiránicos, que, si consienten elecciones, es a costa de trucarlas y amañarlas burdamente, amordazando a la oposición.

Tal sucede en el Togo (heredado, a la muerte del tirano General Gnassingbe Eyadema por su hijo Faure Gnassingbe, gracias a la intervención francesa y el visto bueno de los yanquis). Tal sucede en el Paquistán, donde el general Pervez Musharraf se adueñó del estado con un golpe militar (auspiciado por los EE.UU) el 12 de octubre de 1999 y lo sigue tiranizando siete años después (y va para largo, porque el imperialismo norteamericano difícilmente encontrará un sustituto tan dócil como ese verdugo). Sigue siendo, desgraciadamente, larga la lista de tiranías proimperialistas donde las elecciones son totalmente fraudulentas y amañadas: la Guinea de Lansana Conté, el Tchad, la monarquía marroquí (a pesar de su relativa suavización con el sultán actual), la monarquía tailandesa (donde el nuevo régimen militar ha prescindido

²⁴. Sin embargo, las elecciones presidenciales del 7 de febrero del 2006 dieron una brillante victoria al candidato progresista, René García Préal, a pesar de las maniobras de la soldadesca onusiana, bajo férula yanqui, para atribuir fraudulentamente la victoria a un candidato fascista.

²⁵. Por cierto, Charles Taylor era un veterano pro-yanqui, que se había peleado con sus antiguos amos, aunque nunca nos ha quedado claro el motivo de la disputa —serán ajustes de cuentas.

²⁶. Aunque los acontecimientos, infinitamente más complejos, al parecer significaron una atroz espiral de mutuos exterminios en que perecieron muchos miles de tutsis y hutus, y cuyo detonante fue deliberadamente activado por el general Kagamé al hundir el avión presidencial en que viajaba el jefe del régimen hutu de la época, Juvenal Habyarimana, a sabiendas de lo que iba a pasar; así parecen confirmarlo las averiguaciones del juez antiterrorista francés, Bruguière; v. la pág^a de Wikipedia sobre el genocidio ruandés.

hasta de farsa electoral), la Guinea ecuatorial, Gabón, la Ruanda de Kagamé, Uganda, y así sucesivamente.

Por consiguiente, en muchos aspectos, el mundo de 2006 es más lúgubre que el de 1996. El imperialismo yanqui sufrió, ciertamente, un tremendo golpe con el estrellamiento de tres aviones contra algunas de sus instalaciones estratégicas en Washington y Nueva York el 11 de septiembre de 2001 (un golpe que socavó su poderío, evidenció sus debilidades, ridiculizó su aparato de seguridad, desconcertó a sus gobernantes, desbarató sus planes de actuación inmediata y envalentonó a sus enemigos). Pero, sediento de sangre, el imperialismo yanqui desencadenó en seguida su furiosa venganza contra el resto de la humanidad —que, en su visión, es una horda pagana, corrompida por el pecado de Adán y no redimida por no haber «nacido de nuevo» en Cristo, como sí lo hicieron los peregrinos que fundaron la nueva Jerusalén, la Tierra de Promisión, «The Land of the Free».

De ahí se han seguido las guerras de agresión y conquista contra Afganistán e Irak (y devastadoras intervenciones militares en Somalia, el Yemen, Filipinas y otros países), los campos de torturas de Diego García y Guantánamo, la tupida red de cárceles secretas de la CIA en todos los continentes, alimentadas en víctimas por una máquina eficaz y extensísima que cuenta con la colaboración —activa o pasiva— de todos los gobiernos de la NATO y de sus policías, así como de muchos otros regímenes satelizados, principalmente en lo que fuera el área soviética.

¿Cuántas personas gimen en esos campos de trituración lenta de seres humanos? ¿Miles, cientos de miles, millones? No lo sabemos. Puede que lo que se ha revelado sea la punta del iceberg de la punta del iceberg de una trama de terror imperialista industrializado de proporciones inimaginables y apocalípticas.

¡No nos engañemos! Esas agresiones estaban preparándose y se hubieran llevado a cabo con o sin 11 de septiembre. El 11S ha constituido el pretexto; pero no necesitaban ese pretexto.

Es más, hay que preguntar por qué se maquinó el 11S (si es verdadera la versión oficial —no desconocemos la serie de enigmas y cosas raras que hay en torno a esa versión ni la existencia de versiones alternativas que por ahí circulan y que no nos creemos). Si esa versión es verdadera, si el autor de los hechos fue la organización integrista Alcaida, está claro que ésta no iniciaba una nueva cadena de acontecimientos, sino que continuaba una larga serie. Los yihadistas más enfervorizados harán remontar esa serie a las cruzadas; otros, más prosaicos, a la conquista de las tierras árabes por las potencias colonialistas occidentales desde 1830 (desde ese año no ha habido un solo día en el que todo el territorio árabe haya estado libre de la presencia militar occidental); el presunto caíd de Alcaida, Abén Ladén, parece que no debería retrotraerse tanto en la cadena histórica —puesto que él no tuvo empacho en ser instrumentalizado por la CIA en la guerra contra el Afganistán progresista en 1979-92—, pero lo que sustenta su popularidad y su atractivo entre un sector de las masas es justamente esa serie de agresiones del campo atlántico u occidental (euro-americano) contra los países árabes, y la ininterrumpida ocupación militar de una u otra porción del territorio de la nación árabe por tropas europeas o estadounidenses.

Sea como fuere, ahí está esa secuencia de hechos, con dolorosísimas repercusiones indirectas que afectan a muchos pueblos (incluido el español). En todo eso estamos peor que hace 10 años, porque hoy hay más países conquistados por la fuerza militar de los EE.UU y

muchos más prisioneros políticos en condiciones horribles, en una generalización de la tortura y los tratos inhumanos y degradantes que ha marcado un paso atrás en la senda del progreso moral de la humanidad.

3. Balance positivo

Si tuviéramos que hacer un balance, creemos que éste sería positivo. La expansión imperial ha debilitado más que reforzado la capacidad de dominación global de los EE.UU.; ha avanzado el proceso de mundialización, en muchas cosas para mal (no por la mundialización en sí, sino por el poder de los capitalistas), pero en muchísimas otras para bien: en la conferencia de Durbán, en septiembre de 2001, se fraguó un frente mundial antiimperialista, el cual, pergeñado en los sucesivos foros altermundialistas,²⁷ está en vías de materialización, para pasar después a su consolidación y ampliación como una vasta y difusa red de convergencias parciales en la lucha contra las agresiones del imperialismo yanqui y sus aliados, las injusticias capitalistas, la recolonización del tercer mundo, la precarización laboral, el desmantelamiento del estado del bienestar, las privatizaciones, la hegemonía ideológica del «pensamiento único» de sesgo neoconservador.²⁸

La heroica guerra de resistencia nacional del pueblo iraquí contra el yugo del imperialismo yanqui ha zarandeado a la superpotencia en una medida que jamás habíamos podido imaginar. Y es que la capacidad de acción del ser humano sorprende al ser humano; unas veces para mal, otras para bien.

Cuando ya se sabía que los EE.UU iban a atacar a Mesopotamia, a comienzos de 2003, conocimos unas declaraciones del vice-primer ministro iraquí, Tarik Asís;²⁹ esas declaraciones³⁰ anunciaban la futura realización de una guerra de guerrillas urbana, en la cual se empantanaría el agresor. Sinceramente, no nos lo creímos; pensamos que eran ilusiones.

²⁷. El más reciente es el de enero de 2007 en Nairobi.

²⁸. En nuestra concepción, ese frente antiimperialista estriba en una combinación laxa, flexible y adaptativa de múltiples confluencias parciales entre sectores de acción y de opinión totalmente dispares entre sí. Esos sectores no comparten nada en común —o sea: no hay nada en lo que coincidan todos ellos. Para cada propuesta, para cada acción coordinada (o meramente simultaneada de hecho), se producirán tales o cuales acuerdos, expresos o tácitos, entre dos o más individuos o grupos de los que, de algún modo, estén indirectamente subsumidos o abarcados en ese frente antiimperialista; en esa coincidencia ocasional —que puede ser efímera— habrá (al menos implícitamente) algún objetivo compartido, mas sólo entre esos individuos o grupos que se hallen en convergencia coyuntural, sin que haya de extenderse a todos los sectores de algún modo subsumibles en el frente antiimperialista. Las bases teóricas de ese frente las hemos expuesto en «Ideas para un mundo mejor», indicando que se trata de ir adoptando, en cada etapa —con elasticidad y a tenor de las circunstancias variables—, actitudes matizadas ante unos u otros sectores de acción u opinión según el grado en el que resulte haber una convergencia transitoria en oponerse a la dominación mundial del imperialismo yanqui, cualesquiera que sean, en todo lo demás, los desacuerdos que los separen (y que inevitablemente se traducirán en conflictos). En realidad no inventamos nada; es la vieja concepción de lo que —con la jerga de otros tiempos— se llamó ‘una acertada política de alianzas’.

²⁹. A comienzos de 2007 Tarek Asís sigue enfermo y cautivo por los agresores norteamericanos, sin acusación alguna.

³⁰. Que pudimos leer en *La Gazette du Golfe et des banlieues*.

Y es que, hasta esta guerra de Irak, la guerrilla urbana había tenido siempre una historia escasamente brillante o eficaz. En el maquis francés, durante la segunda guerra mundial, jugó algún papel, pero auxiliar.³¹ En América Latina la guerrilla urbana fracasó (y la que hubo seguramente hizo más mal que bien, aparte de que a menudo se trataba de insurrecciones injustificadas o poco justificadas). En las guerras de liberación de Vietnam y de Argelia las acciones urbanas también fueron auxiliares. No concebíamos —la verdad sea dicha— que pudiera sostenerse una insurrección en las ciudades iraquíes contra un agresor millones de veces superior en armamento, recursos, pertrechos de todo tipo y medios técnicos.

Eso en lo que no creíamos a comienzos de 2003 es lo que había sido preparado por el gobierno iraquí (el paso a la clandestinidad cuando llegaran los yanquis y la continuación de la guerra subterránea); y es lo que está teniendo lugar desde hace ya más de tres años y medio (aunque entremezclado en un tremendo torbellino, donde no siempre es fácil deslindar las acciones de resistencia de las matanzas perpetradas por las milicias de los colaboracionistas y las represalias inter-sectarias —al haber sido instrumentalizadas la minoría secesionista curda y la dirección religiosa shiita por los ocupantes, con el consiguiente atizamiento de rencores que ello ha provocado; el hecho es que la agresión y la ocupación estadounidenses han causado ya más de 650.000 muertes de iraquíes.³²)

Eso que hemos aprendido nos hace percatarnos de que en historia la inducción tiene un valor limitado; por lo cual los vaticinios es mejor que sean siempre emitidos a título de meras hipótesis; y aun así han de formularse con la mayor prudencia.

Sea como fuere, los acontecimientos iraquíes confirman nuestra tesis de que, pese a todas las victorias militares de los EE.UU y de la NATO, su poder es hoy aún más frágil que hace 10 años, porque esos triunfos sitúan a los ejércitos ocupantes sobre volcanes. Y, sobre todo, porque esas victorias han conllevado un descalabro moral. Nunca había sido tan grande como hoy el descrédito ideológico del imperialismo yanqui (y, por extensión, de sus aliados). No sólo vencen sin convencer, sino que, a fin de cuentas, lo que consiguen es convencer de lo contrario.

§10.— España en 1996 y en 2006

1. Balance del cuatordecenio felipista

Cuando se inició la andadura de *ESPAÑA ROJA*, acababa de empezar la primera primatura de D. José M^a Aznar, cuyo partido, sin alcanzar mayoría, había sido el más votado en las elecciones de la primavera de 1996.

Había sido trágico y bochornoso el cuatordecenio felipista (1982-1996). En política exterior, vino marcado por la confirmación de la adhesión española a la NATO (mediante un fraude plebiscitario), la participación en la primera guerra imperialista contra Mesopotamia

³¹. Es posible que esa visión nuestra rebaje su auténtico rol en aquella contienda, si juzgamos por la insurrección parisina de agosto de 1944.

³². V. esta pág^a del *Daily Telegraph*: <http://www.telegraph.co.uk/news/main.jhtml?xml=/news/2006/10/12/wiraq12.xml> y la fuente de la información: <http://www.thelancet.com/webfiles/images/journals/lancet/s0140673606694919.pdf>; se trata de un estudio científico de la revista médica *Lancet*, que asegura que un 7 % de la población adulta masculina ha perecido a consecuencia de la conquista yanqui.

(1991), el ingreso en la comunidad europea, el hostigamiento a la revolución cubana, la política de continuado vasallaje para con los Estados Unidos, la perpetuación de las bases yanquis, como la de Rota; en política interior tuvimos: el GAL, la endogamia universitaria, las subvenciones a la enseñanza privada, la «reconversión» (desindustrialización coercitiva), la política monetarista del Banco de España y la consiguiente crisis económica de superproducción (reedición del plan de estabilización opus-franquista de 1959, implementado por los maestros de los protagonistas económicos del felipismo).

En ese cuatordecenio se dictó la ley de extranjería para poner un dique a la incipiente inmigración; se mantuvo la ley de asociaciones franquista de 1964; se afianzó la monarquía; se promulgó la «Ley Corcuera» llamada de ‘seguridad ciudadana’ que restringía gravemente los derechos individuales y ampliaba la discrecionalidad represiva de las fuerzas policiales; se abusó sistemáticamente del decreto-ley y de la ley de presupuestos;³³ se redujo al congreso a una mera hoja de parra, escamoteándole todo papel de debate efectivo; para impedir la recuperación de la memoria histórica, se impuso el tabú informativo sobre muchos temas: la II República, la guerra civil, el franquismo, lo acaecido en la trastienda del golpe de Estado del 23 de febrero de 1981 y así sucesivamente.

Desde las elecciones de 1993, a esos males se añadió la transferencia acelerada e indebida de competencias a las comunidades autónomas, la alianza entre el partido gobernante y los nacionalistas reaccionarios de Vasconia, Cataluña y Canarias, la concesión del 15% de la renta a las arcas regionales y el desmantelamiento de la administración central del estado. Se precarizó a los funcionarios; las reformas laborales implantaron en la empresa el despotado patronal y el despido libre; se crearon los empleos basura (sobre todo en las últimas y más inicuas reformas, las de 1994); se impuso la jubilación coercitiva a la edad de 65 años (en virtud de los convenios colectivos, favorecidos por el gobierno, aunque en la práctica se obligó a las «pre-jubilaciones» a hombres y mujeres más jóvenes, a quienes se forzó a decenios de ocio miserable).³⁴ También se aprobaron reformas fiscales que aligeraban la carga de los ricos para agravar la de los pobres.

Todo ese cuatordecenio fue también marcado por la corrupción y por la privatización no sólo de la mayoría de las empresas públicas sino también de muchos servicios públicos. Se desmantelaron varias vías férreas (el camino de la plata de Sevilla a Asturias, el ferrocarril de Soria y muchos en otras partes de España); se deterioró el transporte público, impulsándose la automovilización a ultranza; se infligió una horrenda fechoría a la naturaleza, lacerando toda España con monstruosas autopistas, auténticas llagas en el medio ambiente.

³³. Una sentencia del Tribunal constitucional en 1992 llevó a desglosar formalmente esa ley en dos, una presupuestaria y la otra de acompañamiento; ese ardid constituía un típico fraude legislativo.

³⁴. El legislador había aprobado un texto del Estatuto de los trabajadores, promulgado por el Trono, que permitía al gobierno imponer la el cese forzoso de actividad laboral a todos los empleados a una edad anterior a la de la jubilación —y eso como medida de reparto del trabajo (o más bien de reparto del desempleo y de la pobreza). El tribunal constitucional anuló ese precepto, pero reabrió la puerta al desmán al autorizar que la imposición se hiciera por convenio colectivo —como si en un convenio colectivo entrara para nada la voluntad del trabajador afectado.

2. Los ocho años de primatura de José M^a Aznar

El descalabro de tales políticas era tal que poco parecía que hubiera que temer de la nueva administración del partido popular. En 1996, éste empezó su andadura modoso y dialogante. Continuó, en lo esencial, las políticas del Sr. González Márquez. Prosiguiendo la misma línea, agravó aún más las reformas fiscales y laborales (paradójicamente contando con el respaldo de los sindicatos mayoritarios), todo para favorecer a los ricos a costa de los pobres. Las privatizaciones fueron aceleradas. Sólo mejoró un poquitín la política monetaria, menos restrictiva.

En política exterior, ambos partidos oligárquicos apoyaron la agresión contra Yugoslavia en 1999. El Sr. Aznar desconcertó a propios y extraños con su intento lograr una salida negociada con la ETA en 1998, aunque el intento fracasó. En política inmigratoria hubo altibajos, titubeos y confusión, aunque la Ley orgánica 4/2000 (que empeoraba las cosas menos de lo que ansiaban los círculos xenofóbicos) fue aprobada en el congreso sin los votos del partido gobernante. A las comunidades autónomas se les subió la prebenda al 30% de disfrute del impuesto a la renta (y es que el PP sólo gobernaba gracias al pacto con los mismos nacionalistas que habían pactado en 1993 con el partido socialista).

Esa política ambigua y una fraseología conciliante y de tono pacificador llevaron al triunfo del PP en las elecciones de 2000, esta vez por mayoría absoluta. Ahí sí se empezó a notar un cambio. Se abandonó toda referencia a una vía dialogada en el conflicto vasco (aunque la actuación policial tampoco fue brillante, sino que se reveló incapaz de evitar graves atentados de ETA); puesto de rodillas ante los imperialistas europeos, Aznar sacrificó los intereses nacionales de España en aras de su eslogan, «más Europa para los ciudadanos», que lanzó en Bruselas, ante un tandem de reyes, el 31 de diciembre de 2001 al asumir la presidencia comunitaria semestral. Machacó a la economía española (con un monetarismo implacable) y adelgazó el estado del bienestar en aras de la satisfacción de los criterios de convergencia europea y de la implantación del euro, lo cual se tradujo en un deterioro de la vida de millones de trabajadores y desempleados españoles.

Es verdad que el ciclo económico inició una recuperación, gracias a la inmigración (a la que la nueva ley de diciembre de 2000 quería atajar brutalmente, pero que en la práctica continuó pese a algunas espectaculares expulsiones masivas). No es fácil determinar si fue por algo que hiciera el gobierno o, más bien, a pesar de lo que hizo (esto último nos parece lo más verosímil).

Además, en ese segundo cuatrienio el gobierno del Sr. Aznar fue manifestando más a las claras su rehabilitación de la tiranía franquista y se empeñó en contener y reprimir el incipiente movimiento de recuperación de la memoria histórica.

En política exterior, aparte de su furiosa alharaca anti-cubana, hubo un más incondicional y obediente alineamiento con el imperialismo yanqui, cuyo paroxismo fue la labor de correveidile de Washington para secundar la agresión contra Mesopotamia en 2003.³⁵

³⁵. La participación militar española en la invasión fue exigua y esperpéntica; desde 1814 el ejército español no ha ganado ninguna victoria —salvo la de 1861 contra Marruecos y la de 1939 contra el propio pueblo español; en realidad, como la victoria de 1814 fue del pueblo y no del ejército, podríamos decir que el militarado español ha sido derrotado en todas las guerras desde el tratado de los Pirineos de 1659.

Fue aumentando así el fundado resentimiento contra ese gobierno, que condujo al triunfo electoral socialista de 2004 (una victoria relativa, porque el PSOE no alcanzó la mayoría, aunque sobrepasó en votos y escaños al PP).

3. El gobierno del Dr. Rodríguez Zapatero

Acogimos con total desconfianza —por no decir con marcada hostilidad— al nuevo gobierno. El cuatordecenio felipista nos predisponía a esperar lo peor. Inspirábons un fortísimo recelo las actuaciones y declaraciones ambiguas del nuevo líder socialista, Dr. Rodríguez Zapatero.

Tampoco presagiaban nada bueno sus conchabanzas (obligadas, eso sí) con los nacionalistas norteños. Auguraba un horizonte tenebroso la vuelta del Licenciado Solbes Mira a la cartera de economía y hacienda, unida a los planes neo-liberales de ese ministro y de su colega de administraciones públicas, Jordi Sevilla. La presencia del Sr. Bono al frente del ejército era una pleitesía al Trono. La campaña a favor del euro-bodrio (la constitución europea) anunciaba una agravación del militarismo y del monetarismo.³⁶ El envío de fuerzas represivas a Haití para secundar la intervención yanqui era otro hecho desalentador. La participación de tropas españolas en la ocupación occidental del Líbano en 2006 también es condenable, porque el objetivo de esa operación es desarmar al pueblo libanés y ayudar a Israel (aunque disimuladamente).³⁷

La reforma del código civil que impulsó el gobierno —con la guarda compartida y el libre divorcio (derecho de repudio)— dejaba mucho más desamparada a la parte débil —generalmente la mujer—, aunque se presentó como una reforma de sesgo progresista (si bien en la práctica es no sólo una legitimación de la injusticia sino también un incentivo para la dominación masculina, ahora disfrazada de mutua independencia).³⁸

³⁶. Es particularmente entristecedor ver cómo nuestro gobierno se empecina ahora en reflotar el euro-bodrio, convocando en Madrid una conferencia de los estados que lo han ratificado, para burlar la voluntad de los dos únicos pueblos que han sido consultados de veras, el francés y el holandés. Éstos han rechazado esa constitución militarista y de tendencia totalitaria (que restringe gravemente las libertades y se sustenta en una escala de valores reaccionaria). No hay simetría alguna entre el voto informado de los franceses y el que, precipitadamente y a ciegas, se vieron forzados a emitir los españoles, aunque con una inasistencia masiva a las urnas. Toda familia francesa había recibido en su buzón una copia del texto votado, además de que en Francia hubo muchos meses de amplísimo debate; aquí se votó sin que casi nadie hubiera podido leer un texto que pocas semanas antes del plebiscito seguía oculto e inencontrable. Y no se olvide que casi tres españoles de cada cinco con derecho a votar decidieron abstenerse el 20 de febrero de 2005. La mayoría de 'síes' fue una mayoría dentro de esa minoría de votantes. En total menos de uno de cada tres ciudadanos autorizados a votar respaldaron el euro-bodrio. El número de votos afirmativos fue de 10.804.464. El número de los votos negativos más las abstenciones y votos nulos y blancos fue cercano a los 34 millones (el censo alcanzaba un total de 34.692.278).

³⁷. También, en esa línea, estamos en total desacuerdo con el envío de tropas al Congo dizque para, estabilizando al país, permitir el desarrollo de las elecciones libres. En realidad esa intervención iba encaminada a favorecer un fraude electoral que habría conducido a proclamar como vencedor al cruel millonario mobutista Jean-Pierre Benba. El pueblo congoleño ha frustrado esa maniobra: al votar tan abrumadoramente como lo ha hecho por Joseph Kabila, ha imposibilitado la jugada intervencionista.

³⁸. No nos pronunciaremos sobre la introducción del matrimonio homosexual. La libertad para los homosexuales podría haberse alcanzado con otra fórmula: un vínculo de compañerismo o convivencia afectiva estable no matrimonial, que podría reconocerse como un contrato consensual en el Código Civil, con unos efectos jurídicos en parte similares a los de la unión conyugal (a efectos de herencias, pensiones, prestaciones); es espinoso el problema de la adopción de niños por tales parejas; en tales cuestiones, el

Otras medidas criticables del nuevo gobierno se refieren a la política hidráulica y energética, en la cual ninguna fuerza política ha sabido actuar con patriotismo (a diferencia de los partidos de la vecina República francesa). El abandono de la energía nuclear no sólo imposibilita nuestra suficiencia energética sino que agrava la contaminación atmosférica. Es positiva y loable la construcción de desaladoras impulsada por la ministra Narbona; pero es negativo el abandono del plan hidrológico nacional, inicialmente propuesto por su marido, Josep Borrell —cuando era ministro de obras públicas.³⁹ Y es que falta agua, y la que hay está mal repartida. Hay que ahorrar sí (prohibiendo céspedes y piscinas privadas), pero no basta ahorrar.

Por otro lado, la política de transporte ha seguido privilegiando al privado a expensas del público, al automóvil y al avión a expensas del tren, todo lo cual, además de otros efectos, agrava la contaminación.

La última reforma educativa restringe aún más el lugar de la filosofía e introduce una asignatura de adoctrinamiento ideológico, la educación para la ciudadanía. La nueva reforma universitaria suprime las pruebas públicas de habilitación y lleva la endogamia a su extremo.⁴⁰ Antes incluso de promulgarse la nueva y repugnante ley de propiedad intelectual —impuesta, ciertamente, por la eurocracia bruselense—, las campañas conjuntas de mano dura del ministerio de cultura y de las policías han venido ensañándose contra los difusores de bienes culturales desprovistos de licencia, sin tomar en consideración ningún factor salvo el irrestricto derecho de propiedad intelectual privada.⁴¹ La reforma fiscal ha beneficiado a los de arriba y perjudicado a los de abajo. La enésima reforma laboral ha disminuido los derechos del trabajador frente al empleador.⁴²

El problema de la vivienda sigue siendo una pesadilla, como lo ha sido siempre: a lo largo de todo este reinado ha sido y sigue siendo violado el derecho a una morada —reconocido en

legislador difícilmente tiene otra pauta que el consenso axiológico popular, que, hoy por hoy, no se da. Sin embargo, teniendo este problema la importancia que tiene, lo dejamos en su lugar omitiéndolo tanto de la lista de aspectos positivos como de la de aspectos negativos de este gobierno.

³⁹. El ministro Borrell se enfrentó entonces a la oposición del PP, el cual recuperó el plan, aguado y descafeinado, cuando estuvo en el gobierno; ambos partidos han actuado con total oportunismo, anteponiendo en un asunto vital para todos la politiquería electoral a los intereses generales.

⁴⁰. Además impone el modelo de Bolonia, una Universidad mercantilizada y enfeudada a la empresa privada.

⁴¹. Se han omitido: la función social de la propiedad; la prevalencia del derecho de acceso a la cultura cuando colisiona con el de propiedad; el estado de necesidad bajo el cual trabajan los difusores culturales sin licencia (el *top-manta*); la posibilidad de promover métodos de retribución para la creación de bienes intelectuales que no conduzcan a la policialización de la vida cotidiana ni requieran la represión (p.ej la producción intelectual gracias al mecenazgo —público o privado—, mediante premios, y mediante empleos remuneradas en establecimientos de producción científica, artística y literaria).

⁴². No vale el argumento gubernamental a favor de la última reforma laboral de que ha propiciado la conversión de muchos contratos laborales de duración determinada en otros de duración indeterminada, porque, en las nuevas condiciones legales, éstos últimos carecen de garantía de continuidad. Esos nuevos contratos indefinidos son eso: meramente indefinidos y libremente finalizables por el empleador en cualquier momento —a cambio de una indemnización irrisoria—, sin necesidad de alegar causa alguna.

la Constitución;⁴³ tal vez la anunciada reforma de la ley del suelo constituya un paso en la buena dirección, mas es dudosa su viabilidad en el marco de una Constitución que ha transferido el urbanismo a los poderes regionales; y, de todos modos, lo que se anuncia es una mini-reforma, cuando sería menester volver al urbanismo de servicio público anterior a la ley del suelo franquista de 1956, cuya estela han seguido todas las reformas legislativas ulteriores, que han antepuesto los intereses del dueño del terreno al interés público.⁴⁴

Tampoco podían verse como positivas las tres enmiendas constitucionales que se proponían al comienzo de esta legislatura: (1ª) la constitucionalización de las 17 comunidades autónomas (lo cual acentúa la irreversibilidad de una regionalización en sí misma condenable e incompatible con el valor de la igualdad de los españoles); (2ª) el reforzamiento del senado, atribuyéndole un carácter aún más marcado de cámara de representación territorial; (3ª) un cambio de la sucesión al trono que servía para modernizar la fachada de una institución dinástica injusta, anacrónica y en sí misma incompatible con el respeto a los valores de la democracia y de la dignidad humana (si ésta significa algo).⁴⁵

Desde un punto de vista progresista no puede tampoco justificarse que no se dé paso alguno para legalizar (o, como mínimo, despenalizar) la eutanasia voluntaria en situaciones en las que la inmensa mayoría de los españoles la estiman justificada, a saber: una enfermedad incurable con grave e irreversible deterioro de la calidad de vida.

⁴³. Serían pasos en la buena dirección las tímidas medidas anunciadas por algunas autonomías para incentivar el alquiler de pisos vacíos (o —lo que, en la práctica, es exactamente lo mismo, aunque dicho al revés— para sancionar, de algún modo, que el propietario sustraiga esas viviendas a su función social, dejándolas vacías). De momento no vemos que el gobierno central contribuya para nada a ese proceso.

⁴⁴. Hasta 1956 la normativa vigente estaba inspirada por la obra del gran urbanista liberal decimonónico Ildefonso Cerdá, quien había propuesto un urbanismo de servicio público, en el cual los terrenos por urbanizar se expropiaban por un justiprecio correspondiente a su valor de mercado como suelo rústico —encargándose la urbanización por licitación pública. No existía el concepto legal de recalificación de terreno (la fuente de la mayor corrupción que padecemos); lo que podríamos ver (en conceptos actuales) como una recalificación implicaba inmediatamente la expropiación (al precio anterior a esa recalificación). Todo eso ha sido brillantemente expuesto en las obras del Prof. José Ramón Parada. Desde luego, el franquismo había incumplido esa normativa de 1939 a 1956; pero eso no justifica la ley del suelo de 1956 ni la conservación posterior de sus innovaciones en todas las legislaciones del final del franquismo y del actual reinado, hasta ahora.

⁴⁵. Quería el Dr. Rodríguez Zapatero que el trono heredase el hijo primogénito del monarca, cualquiera que sea su sexo; eso es tan justo, o injusto, como lo sería que lo heredase uno de sus hijos preescogido por cualquier otro criterio o por cualquier combinación de criterios arbitrarios: prioridad (o, ¿por qué no?, posterioridad) temporal de nacimiento; orden alfabético de los signos del zodiaco respectivos; estatura; color del pelo o de los ojos (se haría una lista, p.ej. por orden alfabético de colores, o por cualquier otro). Se podría hacer por sorteo, o dejar la designación al monarca saliente, o por elección dentro de la familia reinante, o —mejor— por elección popular entre esos príncipes o infantes; aunque, puestos a eso, sería mejor que en la elección se pudiera cambiar de dinastía, o tal vez que cualquier español pudiera presentar su candidatura para ser elegido rey (y eso sin suprimirse la monarquía, o sea: conservándose la denominación de 'Reino de España' y los títulos y prerrogativas de la Corona, que simplemente dejaría de ser hereditaria). O, si se insiste en lo dinástico, igual que las Partidas de Alfonso X vinculaban la sucesión regia al derecho civil castellano vigente, hacer hoy lo propio, imponiendo la división obligatoria del reino entre todos los hijos del rey difunto, a partes iguales, a salvo del derecho de mejora testamentario.

Igualmente es condenable que se vuelva a otorgar a los sindicatos el poder de conchabarse con la patronal para imponerle al trabajador, contra su voluntad, una jubilación coercitiva a una edad en la que quiere y puede seguir trabajando.⁴⁶

No podemos tampoco ver con buenos ojos que no sólo siga faltando una ley de libertad ideológica, sino que además no se prevea ninguna modificación de la de libertad religiosa, recortada a medida para favorecer a unas pocas religiones privilegiadas.⁴⁷

Y, por último, también hay que censurar al actual gobierno y al partido que lo sostiene no sólo por aquello en lo que se opone a las poquísimas facetas positivas del gobierno anterior (plan hidrológico, algunos aspectos de la ley de calidad educativa y de la ley de Universidades —concretamente las habilitaciones, que algo sí servían para disminuir la endogamia académica—), sino también por aquellas deplorables reformas que los dos partidos apadrinan de consuno, como los nuevos estatutos de Valencia, Andalucía y Castilla-La Mancha, que son pasos ulteriores hacia el desmantelamiento de la administración central del Estado y hacia la conversión de España en una confederación de taifas, sin que concurra siquiera una circunstancia especial como en el caso de Cataluña (el excepcional *fet catalá*).

Todos esos aspectos negativos venían a confirmar nuestra opinión inicial; pero frente a ellos han surgido nueve aspectos positivos:

- (1) un cierto aval a la recuperación de la memoria histórica —aunque tibio de lo más, hay que decirlo—;
- (2) la retirada de las tropas acantonadas en Mesopotamia (aunque se enviaron más a Afganistán);
- (3) la propuesta de una alianza de civilizaciones —que, a la confrontación, contrapone una confluencia, una busca conjunta de valores comunes a múltiples culturas,⁴⁸
- (4) la política de buenas relaciones con los gobiernos antiimperialistas de Venezuela, Argentina y Bolivia;

⁴⁶. Es verdad que el ministro de trabajo y los expertos han logrado, de momento, parar el plan del ultraneoliberal ministro Sevilla de una cesantía forzosa de todos los funcionarios de 59 años o más (condenándolos a una pensión en inactividad para los últimos 30 ó 40 años de su vida, y privando así a la sociedad de todo lo que aún pueden y deben aportar ganando su vida con su trabajo).

⁴⁷. Lo cual viene agravado por unas normas reglamentarias y jurisprudenciales que excluyen del disfrute de la libertad religiosa a muchas religiones no estándar.

⁴⁸. Es de lamentar, no obstante, que el gobierno parezca entender esa alianza esencialmente como una relación entre el mundo atlántico (cristiano-laico) y el islámico, o sea entre dos ramas del mismo tronco, que siempre han permanecido unidas entre sí por muchos nexos (esquejes e injertos mutuos) a lo largo de los últimos 13 siglos, en lugar de plantear el problema en su generalidad, como referido a una gama mucho más amplia de culturas, incluidas las del extremo oriente. Tampoco es legítimo, en aras de fomentar la alianza de civilizaciones, otorgar un salvoconducto al régimen turco para ocultar todas sus facetas dictatoriales, su ocupación de parte de Chipre y la brutal represión de muchos disidentes. (Y conste que no nos oponemos a una diplomacia de relaciones amistosas incluso con regímenes condenables, porque cambiar el régimen es asunto interno de su propio pueblo; sólo exceptuamos de esa regla de diplomacia amistosa los casos extremos de ilegitimidad radical.)

- (5) unos incrementos del salario mínimo y de las pensiones —desde luego exiguos en comparación con lo que hacía falta, pero, en fin, de una cuantía que no tenía precedente en el actual reinado;
- (6) la política sobre el conflicto vasco, buscando una vía de diálogo y una salida pacífica —sin por ello relajar la represión legal del terrorismo—;
- (7) el intento de bloquear la adquisición de Endesa por la alemana E.On (siendo la primera vez desde 1958 que en algo un gobierno español hace gala de patriotismo económico);⁴⁹
- (8) la ley de dependencia —que aún no hemos estudiado, pero que parece un paso adelante en el reconocimiento del derecho de los discapacitados a beneficiarse de un auxilio de la sociedad para alcanzar una calidad de vida aceptable—;
- (9) la adhesión del partido gobernante a una proposición en el congreso de los diputados exhortando a reconocer algunos derechos a los antropoides no humanos (un primer paso hacia la humanización del trato a los animales en España).⁵⁰

La política migratoria ha tenido su pro y su contra. El contra es el mantenimiento de la ley xenofóbica del PP, el acoso al inmigrante indocumentado, la carta blanca a la policía para hostigar e incordiar a las personas que, por su aspecto físico, presenten indicios de ser inmigrantes del sur, las barreras navales anti-pateras y anti-cayucos, que han causado la muerte de miles de candidatos a la inmigración. En el lado positivo hay que apuntar la regularización de 2004 y la utilización de la discrecionalidad administrativa autorizada en la ley de 2000 para proceder a la legalización de una masa de inmigrantes por la vía del arraigo.

No haremos ningún balance, mas la verdad es que nos sigue pareciendo que los aspectos negativos son preponderantes. Sólo que hay cosas positivas, por primera vez en este reinado. Hasta tal punto que nos atrevemos a pensar (con riesgo de incurrir en un error) que es éste el primer gobierno español desde 1939 no totalmente enfeudado a la oligarquía financiera, el primero en cuya política tienen algún eco los anhelos de las masas. Aunque, por el momento, ese eco es sumamente limitado.

⁴⁹. En el momento de terminar la redacción de este artículo, he de matizar —si no suprimir— ese punto de aprobación a la política gubernamental. Está claro que el gobierno español se ha achantado ante las presiones de la imperial Alemania y de la eurocracia bruselense, renunciando a pleitear ante el tribunal de Luxemburgo y más todavía descartando la demanda eventual de una revisión del Tratado de la Unión Europea para salvaguardar intereses vitales de los pueblos y de su derecho al abastecimiento de bienes y servicios básicos por compañías sensibles a los problemas nacionales (mientras que la vecina y hermana República Francesa parece inclinarse a propiciar esa revisión si las actuales instituciones paneuropeas conculcan gravemente ciertos intereses nacionales del pueblo francés). Da la impresión de que (aparte de la presión interna de la reacción —ante la cual ha acabado claudicando) el gobierno del Dr. Rodríguez Zapatero se ha querido granjear el beneplácito germano en su empeñamiento de volver a sacar a flote el euro-bodrio, rechazado popularmente en Holanda y Francia. Es eso sigue la estela de los anteriores gobiernos de este reinado, todos los cuales han buscado legitimidad en el espaldarazo imperialista de las potencias septentrionales, sacrificando para ello los intereses nacionales.

⁵⁰. También va en ese sentido la propuesta personal de la ministra Narbona de prohibir la muerte del toro lidiado en la corrida. Es poquísimo, pero es algo. Igualmente en ese sentido va el proyecto gubernativo de Ley de bienestar animal, presentado al congreso el día 26 de enero de 2007, y que todavía no hemos podido estudiar. Esos tres hechos revelan una sensibilidad humanitaria que jamás se habría apreciado, ni de lejos, en ningún círculo gubernamental de las cinco primaturas anteriores de este reinado (las de Arias Navarro, Suárez, Calvo Sotelo, González Márquez y Aznar).

No podemos emitir pronóstico alguno acerca de si la dinámica de acoso feroz de los dirigentes del PP llevará a claudicar al Dr. Rodríguez Zapatero —anulando esos pocos aspectos positivos de su política—, o si, por el contrario, esa misma dinámica lo llevará a introducir nuevas mejoras. Nos gustaría que fuera lo segundo. Nos encantaría tener que reconocer que fueron erróneos nuestros sombríos augurios del año 2004 respecto al nuevo gobierno. De momento, lo más que vemos, hoy por hoy, es que las cosas no eran, no fueron, del todo como creíamos que iban a ser.

§11.— Recuerdo de hace medio siglo; grados de realidad de los hechos históricos

El año 2006 ha sido también aquel en el cual recordamos los acontecimientos de hace medio siglo, que marcaron a una generación y configuraron el mundo de hoy.

En 1956 alcanzan su independencia Túnez y Marruecos; la emancipación del Marruecos francés empujó a la España franquista a, de muy mala gana, reconocer también la independencia del protectorado del Rif (el juguete colonial de Alfonso XIII). En 1956 avanza considerablemente la insurrección argelina contra el colonialismo francés. En 1956 el presidente Nasser nacionaliza el canal de Suez y los colonialistas anglo-franceses agreden militarmente a Egipto —con el visto bueno de sus aliados los imperialistas yanquis (que luego se echarán atrás) e instrumentalizando a la implantación colonialista occidental en Oriente medio, Israel—.

Esos acontecimientos marcaron grandes hitos en la lucha antiimperialista, que seguiría avanzando en años sucesivos: en 1957 la independencia de Gana; en 1958 la de Guinea, más la revolución iraquí; en 1959 la revolución cubana; En 1960 la independencia del Congo y la lucha heroica del lumumbismo.

En febrero de 1956 tienen lugar las primeras grandes luchas estudiantiles antifranquistas (inicialmente más bien antifalangistas) en la Universidad española (concretamente en Madrid), semillero del gran movimiento universitario de los años 60.

Tales son nuestros recuerdos. Los de las personas con ideología opuesta, los apologistas del sistema, rememoran otras cosas: son amnésicos respecto a los acontecimientos que acabamos de mencionar, pero se acuerdan muy bien de otros, como la intervención soviética en Hungría.

Nuestra pregunta es ésta: todos los hechos históricos reales (no hablo de los imaginarios) ¿son igualmente reales? O ¿hay grados de existencia fáctica?

Si la pregunta es legítima, algo parecido podemos plantearnos con relación a nuestras vidas. La vida de cada uno de nosotros es una concatenación compleja de hechos, en algunos de los cuales somos agentes y en otros pacientes. ¿Son igualmente reales todos esos hechos —activos o pasivos?

Nuestra conjetura es que no todo lo real es igualmente real. En la vida de un hombre o de una mujer es más real lo más influyente en su vida como un todo, lo más característico, lo que sea más conforme con la biografía de la persona en su conjunto y se aparte menos de la línea general de su vivir; es menos real, en cambio, lo puntual, lo que sea un paréntesis o un incidente ocasional o una faceta secundaria o accesorio, lo que englobe menos a la persona. Una memoria verdadera es la que recuerda más lo más real y menos lo menos real.

Sucede igual en la vida de las colectividades, y en la de ese gran colectivo que es la humanidad. Es más existente lo que afecta más a fondo, más en la cotidianidad, más en la larga duración, a una masa mayor de individuos.

Y de los acontecimientos que rememorábamos de 1956 cabe decir que los que forman parte de nuestro propio cuaderno de recuerdos afectaban mucho más a una ingente masa de miles de millones de seres humanos; al paso que las vicisitudes que obsesionan a los turiferarios del sistema concernían a unas pocas decenas de millones, y aun eso de manera ambivalente (como se echa de ver en la gran nostalgia popular que hoy sienten amplias poblaciones de Europa oriental hacia el régimen político de las repúblicas populares, las cuales tuvieron muchos defectos, pero hacían la vida más llevadera para los pobres, ahora fragilizados y azotados por la economía de mercado).

Nuestro gradualismo no es sólo una receta para el cambio, sino que se fundamenta en una convicción filosófica, que es la de los grados del ser. Y por ello es también un instrumento conceptual idóneo para abordar las polémicas sobre la memoria histórica y su selectividad.

Éstas son nuestras reflexiones retrospectivas, la recapitulación de nuestro itinerario y nuestras perspectivas para el futuro inmediato.

APOLOGÍA DE SADÁN JUSEÍN

por Lorenzo Peña

2007-02-08

Índice

00. Introducción
01. El tribunal, hechura del ocupante extranjero
02. Ilegalidad del tribunal
03. Antijuridicidad de la norma aplicada por el tribunal
04. Un pseudo-tribunal manejado por el ocupante norteamericano
05. Nulidad jurídica del juicio por gravísimas irregularidades
06. Violación del derecho de defensa letrada libre
07. Disparidad de armas en la práctica de pruebas
08. Valor de los testimonios
09. Valor de las pruebas documentales
10. Violación del principio procesal de individualización de la culpabilidad
11. Arbitrariedades procesales y falta de garantías
12. Presunción de culpabilidad
13. Ahorcamiento ilegal
14. El fondo de los hechos incriminados
 1. Antecedentes
 2. Hechos probados
 3. Eximente de responsabilidad criminal: cumplimiento de un deber
 4. Otra eximente: estado de necesidad
 5. Lo injusto de la pena capital
15. Conclusión
16. Referencias bibliográficas

§00.— Introducción

El atroz ahorcamiento del Presidente legal de la República de Mesopotamia, Sadán Juseín, simboliza el horror de la conquista estadounidense, la crueldad de su yugo neocolonial, la insaciable sed de venganza del imperialismo contra todos los luchadores que se hayan opuesto a sus planes de dominio mundial.

Sadán Juseín ha muerto como un valiente.

Vivió para conducir al pueblo iraquí a una mayor dignidad nacional y a unas transformaciones sociales que establecieran una distribución más equitativa de la riqueza.

Nacionalizó el petróleo. Apoyó la causa palestina y defendió la integridad del territorio histórico de Mesopotamia. Las rentas de los hidrocarburos nacionalizados las dedicó, en buena medida, a la enseñanza y a la sanidad públicas, a sistemas de protección social sin igual en el mundo árabe, a la construcción de viviendas populares, a los subsidios alimenticios para

la población menesterosa, así como a una ambiciosa red de obras públicas: puentes, ferrocarriles, museos, universidades, obras hidráulicas.

Promovió la laicidad del Estado y la emancipación femenina (en todo lo cual su labor fue descollante en todo el Oriente Medio, donde prevalecen la teocracia y la subordinación del Estado a la religión —ya sea en Israel, en Persia o en los países árabes).

También elaboró fórmulas de convivencia de las diferentes confesiones y de las nacionalidades iraquíes, reconociendo la lengua curda como una de las oficiales del Estado y protegiendo a las minorías religiosas. Su administración contó con altos dignatarios de todas las confesiones y nacionalidades del país.

En la elección de los medios cometió varias veces graves errores. Su más desafortunada equivocación fue la guerra contra Persia en 1980 (cualesquiera que fueran las reivindicaciones fundadas contra el anexionismo iraní, que había impuesto un «Trágala» a Irak en el acuerdo de Argel de 1975, cuando el Shah disfrutaba del apoyo imperialista y negociaba desde posiciones de fuerza).

El imperialismo yanqui, al mandarlo ahorcar, ha dado rienda suelta a su afán de venganza, como siempre lo hace. No le basta con ello, sino que trata de ensuciar su memoria.

Este artículo demuestra que el juicio contra él ha sido un bochornoso trucaje, que pasará a la historia forense como uno de los ejemplos negativos, al igual que los juicios contra Jesús de Nazaret, Juan Hus, Juana de Arco, Girolamo Savonarola, Tomás Moro, Thomas Müntzer, Miguel Servet, Giordano Bruno, François Ravaillac, Pierre Damiens, Maximiliano Robespierre, Graco Babeuf, Rafael del Riego, Mariana Pineda, John Brown, Louis Rossel, Fermín Galán, Lluís Companys, Julián Grimau y tantos otros que dieron la vida por sus ideas, por su lucha contra las fuerzas del mal.

§01.— El tribunal, hechura del ocupante extranjero

- El tribunal especial al que los ocupantes estadounidenses y sus testaferros iraquíes han encomendado la tarea de castigar al Presidente Sadán Juseín Al-Mayeed y a sus compañeros fue creado en diciembre de 2003 por la *Coalition Provisional Authority* (CPA), o sea EE.UU y su secuaz, la monarquía inglesa. Al erigir dicho tribunal, el ocupante lo denominó así, ‘IST’ o *Iraqi special tribunal*.
- Habiéndose percatado del recelo que suscita entre los juristas la locución ‘tribunal especial’, en octubre de 2005 decidieron llamarlo ‘Alto tribunal iraquí’, o ‘IHT’. Mas persistió su carácter de tribunal de excepción y *ad hominem*.
- A ese auto-denominado ‘IHT’ o ‘IST’ lo llamaré, en este artículo, ‘el tribunal’, o ‘el tribunal Duyail’.
- Entre 15 junio 2003 y 28 junio 2004 la CPA promulga 12 reglamentos, 100 órdenes y 17 memorandos vinculantes que sientan las bases de un ordenamiento jurídico de nueva planta, impidiendo un enjuiciamiento conforme con el sistema legal iraquí previo a la ocupación extranjera.
- 13 julio 2003 la CPA nombra a la junta de gobierno iraquí, IGC, de conformidad con el Reglamento 6 CPA. Durante la presidencia de Ahmed Chalabí, en septiembre de 2003, se

encomienda al nepote de éste, Salem Chalabí, preparar el tribunal especial contra el Presidente Sadán (todavía entonces no cautivado).

- Al crear el tribunal, los EE.UU escogieron a los miembros del mismo sin exponer sus criterios ni motivación alguna, e incluso sin mediar proceso alguno de presentación de candidaturas ni nada similar. Todo en la opacidad y el secreto.

§02.— Ilegalidad del tribunal

- El derecho internacional humanitario prohíbe tanto la creación de tribunales nuevos o especiales cuanto la manipulación política de los existentes al establecerse una ocupación militar. Por lo tanto, aun en el caso de que la ocupación hubiera sido conforme con el derecho internacional, no lo sería la creación de un tribunal especial.
 - Pero, además, el tribunal Duyail es ilegal porque la invasión del Irak por el imperialismo yanqui fue ilegal, al igual que lo ha sido y sigue siendo la ocupación de ese país por las fuerzas de EE.UU y sus aliados; al haber sido los invasores quienes han creado ese tribunal, éste es ilegal de cabo a rabo, cualesquiera que hayan sido sus metamorfosis superficiales y las pseudo-legitimaciones *a posteriori*.
 - Uno de los fines de la agresión estadounidense había sido el de capturar al Presidente Sadán Juseín, en castigo y escarmiento por haber resistido durante años a la prepotencia del imperialismo yanqui.
 - Cuando, en marzo de 2006, el tribunal europeo de derechos humanos de Estrasburgo decline pronunciarse sobre si el juicio contra el Presidente Sadán viola o no el derecho internacional de los derechos humanos, aducirá que no estaba probado que ningún estado-miembro participara en el juicio. Implícitamente reconoció que los EE.UU sí lo estaban.
 - El 30 noviembre 2005 el grupo de trabajo de las NN.UU sobre las detenciones arbitrarias, así como el informante especial sobre la independencia de jueces y juristas (31 agosto 2005 y marzo 2006) confirman la responsabilidad de los EE.UU en el cautiverio y juicio del presidente iraquí. (Lo cual confirma que el tribunal Duyail es una farsa.)
 - El art. 41(2) de los Artículos de la Comisión de Derecho Internacional (ILC) de la O.N.U afirma que ningún estado reconocerá como legal una situación creada por una violación grave de una norma de *ius cogens* internacional (como la prohibición de una agresión).
 - Los ocupantes han violado los artículos 51, 54 y 64 del Convenio IV de Ginebra (por cambiar la administración del territorio ocupado) y los arts. 43 y 48 del Reglamento de La Haya al cambiar el sistema jurídico.
 - El art. 14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles de 1966 establece que todos tienen derecho a ser juzgados por tribunales ordinarios según los procedimientos legales establecidos; no se crearán tribunales que no sigan esos procedimientos para desplazar a la jurisdicción que pertenece a tribunales judiciales ordinarios. Es difícil de imaginar una violación más flagrante de esa regla que la perpetrada por el imperialismo yanqui y sus testaferros iraquíes contra el Presidente Sadán Juseín.
-

§03.— Antijuridicidad de la norma aplicada por el tribunal

- El cuarto convenio de Ginebra prohíbe cambiar las leyes penales o el sistema judicial de un país ocupado.
- Entre septiembre y diciembre de 2003 se redacta el Estatuto del tribunal Duyail por el catedrático de Derecho de DePaul University, Cherif Bassiouni.
- La CPA promulgó el Estatuto del tribunal el 10 diciembre 2003 [Coalition Provisional Authority Order # 48: Delegation of Authority Regarding an Iraqi Tribunal, CPA/OTD/9 dec 1003/48 (2003)]. En agosto de 2005 el Estatuto del IST fue revocado.
- La Orden CPA nº 48 de 1003-12-09 contiene el estatuto del tribunal. El mismo día, el virrey yanqui de Mesopotamia, Paul Bremer, cede provisionalmente su autoridad legislativa exclusiva al IGC a fin de que fueran formalmente los iraquíes quienes promulgan el estatuto.
- En el momento de su promulgación, el estatuto del tribunal está redactado en inglés, no en árabe. El Reglamento CPA Nº 1 lo promulga en inglés, rubricado y sancionado por Paul Bremer, quien no entiende el árabe.
- El idioma del tribunal es el árabe (art. 34), pero el Estatuto fue redactado en inglés.
- El Estatuto castiga crímenes de genocidio (art. 11), crímenes contra la humanidad (art. 12), crímenes de guerra (art. 13) y determinados delitos que violen un selecto ramillete de leyes iraquíes (art. 14), adaptadas para impedir cualquier acusación contra los soldados ocupantes.
- El Estatuto viola así flagrantemente un principio de los ordenamientos jurídicos de inspiración latina (a los cuales pertenece el iraquí), a saber: la separación de las leyes sustantivas y de las procesales. También viola los principios de tipicidad, legalidad e imparcialidad.
- Se trata de una norma penal retroactiva en violación del art. 65 del Convenio IV de Ginebra.

§04.— Un pseudo-tribunal manejado por el ocupante norteamericano

- Antes de comenzar el juicio, el instructor (bajo presión norteamericana) dio por cerrado el sumario; sin embargo, la sala juzgadora del Tribunal, que entonces todavía no era suficientemente dócil a los deseos yanquis, estimó que la evidencia acumulada era insuficiente, y ordenó proseguir la instrucción; el instructor, bajo órdenes yanquis, apeló a la sala de apelaciones, la cual, de nuevo bajo presión estadounidense, estimó su recurso y mandó empezar el juicio precipitadamente.
- Todo el juicio ha estado manipulado en la sombra por el RCLO yanqui. Trátase del *Regime Crimes Liaison Office*, una oficina creada por el ocupante para manejar y controlar al tribunal Duyail, la cual ha monopolizado prácticamente la asesoría jurídica internacional (aunque se había prometido que el juicio contaría con conveniente e imparcial supervisión internacional, para que no fuera una venganza política de los partidos shiitas).
- Abril 2006 confírmase que Mr. William Wiley, quien había trabajado para la ONU, había pasado a trabajar para el RCLO. Durante meses, Wiley se había valido de su puesto como

funcionario de la ONU para hacerse con información confidencial de la defensa letrada y se había empeñado ante los abogados en ser un agente imparcial.

- El RCLO había sido establecido en la embajada yanqui en marzo de 2004 por el Departamento de justicia estadounidense y financiado por el congreso USA.
- Los EE.UU financian el tribunal Duyail, al que adjudican 128 millones de dólares entre 2003 y 2006.
- Los yanquis han gastado cientos de miles de dólares para apuntalar la acusación.

§05.— Nulidad jurídica del juicio por gravísimas irregularidades

- Antes del inicio del juicio, en marzo de 2005, la agencia *Associated Press* anunció que un juez del tribunal había sido matado.
- También antes de empezar el juicio, el juez Dara Nureddín rehusó formar parte del tribunal por tener interés en el asunto.
- Al constituirse finalmente, la sala juzgadora del Tribunal estaba formada por cinco magistrados. Tres de los magistrados presentes al empezar el juicio fueron apartados del Tribunal en el curso del mismo: Rizgar Amín, Saeed al-Hammashi y un tercer juez, que se auto-recusó después del 28 noviembre 2005. Un cuarto magistrado estuvo frecuentemente ausente de los debates —dizque por causa de enfermedad—, siendo reemplazado por su suplente. Eso significa que el 80% del Tribunal no ha podido seguir la totalidad de los debates, lo cual constituye una violación de los principios de oralidad e inmediatez (porque los magistrados ausentes sólo han podido conocer lo por ellos no presenciado a través de las actas, que además eran meros resúmenes y no registros taquigráficos).
- Enero de 2006: dos jueces dimiten en el lapso de unas semanas: el magistrado Alí Ar-Rizgar Amín fue forzado a dimitir por Alí al-Adeeb, un alto dignatario shií del partido del ministro Ibrahim al-Yaafarí y miembro de la legislatura interina instaurada por USA. Luego forzaron a Rizgar a desdecirse de su dimisión. Nombróse entonces un nuevo presidente, Saeed al-Hammashí; pocas semanas después fue destituido por presión de Alí Faisal, jefe de la comisión de desbaasificación, creada e impuesta por los EE.UU.
- Al dimitir el primer presidente del Tribunal bajo presión yanqui, su suplente, Al-Hamashí, fue vetado por la comisión de purga (desbaasificación) creada por los yanquis para depurar toda la administración iraquí.
- Asumió entonces el cargo como presidente —en 2006-01-24— Raoud Rasheed Abderramán, de Halabya (villa curda sublevada contra el régimen baasista y presuntamente escenario de un bombardeo químico iraquí, aunque tales alegaciones verosímilmente forman parte de la leyenda negra).
- El 10 febrero 2006 la prensa curda anuncia la muerte del juez de 60 años Alí Hussein al-Shimmirí, al parecer después de haber tenido una disputa con el nuevo presidente del tribunal, a raíz de la cual se puso enfermo.
- Raouf Abderramán rehusa motivar el rechazo de la recusación planteada contra él por parcialidad. Al emitir un auto de rechazo, adujo que la recusatoria hubiera debido

presentarse antes del inicio de las sesiones en octubre de 2005 (casi 5 meses antes de que él, el juez Raouf Abderramán —cuya recusación se solicitaba— se hubiera incorporado al tribunal).

- Ese nuevo presidente-comisario, Raouf Abderramán, va a actuar siempre con hostil agresividad hacia los acusados, cortándoles la palabra cuando hacían sus alegaciones, no dejándoles ni terminar sus frases. Así el 5 de junio de 2006 —un ejemplo entre cien— el ex-jefe de la inteligencia iraquí bajo el Presidente Sadán Juseín, Barzán Ibrahim At-Takrití, fue arrojado de la sala del tribunal por haberse permitido darle un consejo acerca del interrogatorio de los testigos de descargo; el incidente fue así —según despacho de la agencia *Associated Press*—: el juez Raouf Abderramán estaba amenazando a los testigos con persecuciones criminales si mentían; at-Takrití dijo entonces a Abderramán que debería ser más paciente, añadiendo: «Creo que deberíamos escuchar a los testigos y tomar lo que sea útil, desechando lo que sea inútil». Tan comedidas palabras desataron la furia de Raouf: «En cada sesión tiene Ud que darnos una lección». Al abrir la boca el acusado para responder, Raouf Abderramán gritó: «¡Fuera de aquí!», mandando a tres guardias que se lo llevaran cogido de la muñeca.
- Han circulado por internet varias redacciones del Reglamento revisado de procedimiento y prueba, sin que nadie pueda saber cuál estaba vigente en el momento de la terminación del juicio Duyail. Así, el funcionamiento del tribunal ha venido marcado por una total inseguridad jurídica.

§06.— Violación del derecho de defensa letrada libre

- Diciembre 2003: el Presidente Sadán Juseín es capturado por los conquistadores estadounidenses. Estuvo incomunicado del 13 diciembre 2003 al 1 julio 2004. Desde el día de su captura hasta morir ahorcado por sus captores, nunca ha podido celebrar un encuentro confidencial con un abogado. Ninguna visita se les permitió a los abogados principales hasta después del comienzo del juicio. Toda comunicación entre el acusado y sus abogados era vigilada y censurada por los guardianes estadounidenses. Incluso el permiso de contacto con un defensor se concedió sólo unos minutos antes del inicio del juicio. Mientras que la acusación dispuso de meses para preparar su pliego de cargos, la defensa tuvo que elaborar el de descargo a marchas forzadas, en unas pocas semanas.
- Sadán Juseín es acusado el 15 mayo 2006, 18 meses después de su detención. El mismo día tiene que empezar su defensa, al paso que la acusación llevaba meses trabajando.
- El presidente del tribunal, Raouf Abderramán, ha actuado con prepotencia y sin guardar ningún respeto a reglas de simple urbanidad, mofándose incluso de los abogados (p.ej. el 13 junio 2006 del abogado defensor Curtis Doebbler) e insultando a los acusados (así el 24 julio 2006 prorrumpió en improperios contra el acusado at-Takrití).
- El juicio Duyail se ha llevado a cabo sin ninguna transcripción literal de las vistas. Ha durado 40 días, con unos 70 testigos y más de mil páginas de documentación. La falta de actas taquigráficas hace imposible determinar exactamente qué había dicho un testigo; por lo tanto, ha impedido a los abogados preparar una apelación bien documentada.
- En lugar de actas taquigráficas literales, se ha elaborado un resumen a título de registro forense, preparado posteriormente por secretarios judiciales. Esas notas no se daban a

conocer a los abogados privados a pesar de sus reiteradas solicitudes. EL tribunal dio la llamada por respuesta a tales demandas.

- No se ha facilitado protección a los abogados. A su petición replicaron los ocupantes concediendo un dinero para que contrataran escoltas; no se pagó.
- La TV iraquí transmite el 19 de octubre de 2005 imágenes con las caras de todos los abogados. Al día siguiente, 2005-10-20, secuestran y matan a Sadoun al-Yanabí, abogado del acusado Auad al-Bandar. Tres semanas después Abdel Az-Zubeidí y Thamer al-Juzái fueron atacados por pistoleros; el primero murió y el segundo, gravemente herido, huyó de Irak.
- En 2005-12-21 el abogado Dr. Curtis Doebbler se vio rehusar el acceso a su defendido, el Presidente Sadán Juseín (al parecer lo había vetado el «asesor» canadiense del tribunal, juez Howard Davidson); fue arrestado y mantenido bajo custodia por dos guardianes búlgaros.
- El 29 enero 2006 el acusado Barzán at-Takrití fue arrojado del Tribunal. Tras protestar, el abogado defensor fue expulsado, y entonces abandonaron la sala los abogados de Sadán, at-Takrití, Ramadán y al-Bandar. Inmediatamente (y como si lo tuviera preparado) el Tribunal nombró a 4 abogados de oficio (que estaban aguardando en la antesala). Esos abogados de oficio fueron inertes, haciéndose cómplices por omisión de muchos atropellos procesales.
- Estando ausentes los abogados escogidos por los acusados (en protesta por los atropellos del Tribunal y por el asesinato de varios colegas del equipo letrado de defensa), se convoca entonces a declarar a varios testigos sin que los abogados de oficio los interroguen ni cuestionen el anonimato del testimonio. Al regresar al juicio los genuinos abogados, piden la repetición de esas pruebas testificales, lo cual es denegado por el Presidente, sin motivación.
- Esos abogados de oficio han actuado con total negligencia (sin duda siguiendo órdenes del Tribunal). A veces han inasistido a las sesiones; otras han permanecido mudos. En varias coyunturas cruciales, tras el asesinato de los genuinos abogados, la actuación de letrados del turno de oficio era esencial, y en tales casos precisamente se mostraron particularmente indolentes y guardaron silencio. Así no formularon pregunta alguna a Ahmed Juseín Samarrái, ex-jefe de la oficina del Presidente de la República, quien tenía que declarar sobre lo que el Presidente Sadán supo de las presuntas exacciones cometidas contra un número de habitantes de Duyail (13 febrero 2006).
- 13 y 14 de febrero de 2006: el juez Abderramán preside una vista en que los acusados no fueron asistidos por ningún abogado designado por ellos.
- Entre 29 enero y 26 febrero 2006 se rehusó a los abogados el acceso a sus clientes.
- 2006-03-08 nuevamente se rehusa al Dr. Doebbler actuar como abogado de su cliente, Sadán Juseín.
- 21 junio 2006, un tercer letrado, Jamais al-Obeidí, abogado de Sadán Juseín, fue secuestrado en su hogar y asesinado.
- A comienzos de septiembre 2006 viene asesinado un cuarto abogado defensor, Abdel Moneim Hussein Yassín.

- Los abogados que no han sido matados han trabajado bajo frecuentes amenazas de muerte. La televisión manipulada por el ocupante lleva campañas contra los abogados como cómplices de criminales por representar a los acusados.
- La oficina administrativa del tribunal estaba en la zona internacional, rodeada por un dispositivo de seguridad difícilmente franqueable. El edificio de la oficina también alberga a la comisión de desbaasificación. A los abogados no se les dan insignias identificativas; tienen que solicitar acceso previa llamada con 24 ó 48 horas de antelación; ese acceso tienen que efectuarlo por la barrera peatonal, aguardando una hora.
- Los asesinatos de al-Yanabí y az-Zubeidí se llevan a cabo en medio de la actuación masiva de los escuadrones de la muerte y de la existencia de mazmorras secretas, todo ello principalmente perpetrado por las milicias shiítas.

§07.— Disparidad de armas en la práctica de pruebas

- La actuación de la fiscalía en el juicio Duyail ha sido totalmente parcial, filtrando y seleccionando las pruebas para ocultar y desechar cuantas contradijeran las tesis de la acusación. Esa actuación va en contra, no sólo de un principio general del derecho procesal penal —según el cual el fiscal es, paradójicamente, una «parte imparcial», que sólo ha de pretender que prospere la acusación en tanto en cuanto ello sea conciliable con la justicia— sino incluso de la regla 42 del propio Estatuto del Tribunal, que exige al fiscal desvelar, continuamente, cualquier prueba que atenúe la culpa del acusado. El fiscal del juicio Duyail, Yaafar al-Moussaui, ha violado sistemáticamente esa obligación, impuesta por su propio reglamento. Así, el 29 de mayo de 2006, interrogando a un testigo de la defensa, el fiscal presentó documentos emitidos por una junta de compensación encargada de asignar el justiprecio por los terrenos expropiados. Una de las alegaciones de los acusados Sadán y Ramadán es que esas expropiaciones nada habían tenido que ver con el atentado fallido ni con la represión del mismo y que se habían pagado las indemnizaciones que marcaba la ley iraquí a los dueños de esos terrenos. Un documento que corroboraba la existencia de una junta de compensación refutaba decisivamente la acusación; mas el documento les fue ocultado a los abogados defensores.
- Varias pruebas practicadas fueron informes periciales. Algunos peritos eran agentes del ministerio del interior pro-yanqui, implicado en los escuadrones de la muerte que ahora actúan en Bagdad bajo protección norteamericana. Que los peritos no alcanzaron las conclusiones de sus informes por unanimidad —ni siquiera por consenso— se les ocultó a los abogados defensores.
- En el acta acusatoria del 15 mayo 2006 se introdujo sorpresivamente un nuevo cargo: desapariciones forzadas y otros actos inhumanos, un hecho que no había figurado en el pliego de cargos y respecto del cual los acusados no habían podido alegar nada en el turno del fiscal.
- El 15 de mayo de 2006 —según cerraba el fiscal su turno con la formulación del acta acusatoria— se obligó a la defensa a comenzar su turno, sin dársele tiempo para estudiar esa acta acusatoria ni para allegar elementos probatorios de descargo (para los cuales, por otro lado, ha carecido de medios).

- El fiscal (con la venia del tribunal) ha llevado a cabo un juicio por emboscadas forenses, en el cual los documentos incriminatorios se presentaron a la defensa el mismo día en el que se adujeron ante el tribunal —y frecuentemente mucho después.
- Ha sido constante en la actuación del tribunal permitir al fiscal presentar tardía y extemporáneamente pruebas de cargo y no permitir nunca a la defensa presentar pruebas de descargo sin anuncio previo. Así, p.ej., el 30 mayo 2005 la defensa pide mostrar un DVD con emisiones de TV que indicarían que un testigo de cargo no había sido veraz en sus declaraciones al tribunal. Hasta que el fiscal diera su anuencia, la solicitud fue rehusada por el presidente —quien siempre había autorizado al fiscal a introducir extemporáneamente nuevas grabaciones sin consulta previa a la defensa.

§08.— Valor de los testimonios

- El Tribunal ha violado sistemáticamente el derecho de los acusados a interrogar a los testigos de cargo. Se dio lectura a 29 testimonios de cargo sin que comparecieran sendos testigos para hacer frente a las réplicas, objeciones y preguntas de los acusados y de sus abogados. Esos testimonios han sido prácticamente los únicos en los que se han formulado cargos concretos sobre la participación individualizada de los acusados.
- Registrar testimonios fuera de las sesiones orales del juicio viola los principios procesales de inmediatez y oralidad; sería lícita esa violación excepcionalmente por razones de necesidad siempre que —cumpliéndose otras reglas de procedimiento— se hubiera invitado al defensor del acusado a participar en esa prueba pre-constituida (respetándose así, por lo menos, el principio de contradictoriedad); en este caso no ha mediado tal invitación ni hay garantía alguna de que se hayan respetado las otras reglas (ni siquiera de si existen esos testigos o son entes de ficción inventados conjuntamente por el fiscal y el Tribunal).
- En las vistas de diciembre 2005 un testigo de la acusación, al-Haidari, afirma que ningún ataque contra Sadán Juseín había tenido lugar en Duyail en 1982, contradiciendo una declaración previa de ese mismo individuo (según lo probaría unos meses después el abogado defensor Ziyad an-Naydaui). Mientras que a los testigos de descargo cualquier indicio extra-judicial de contradicción podía llevarlos a ser juzgados por perjurio, a los testigos de cargo (en este caso al shiita al-Haidari) se les permitió decir impunemente una cosa en el juicio y lo contrario fuera de él. El fiscal, Al-Moussau, adujo que era irrelevante lo que el testigo al-Haidari hubiera declarado fuera del juicio, porque no lo había dicho bajo juramento.
- El 13 febrero 2006 el tribunal lee declaraciones de 23 testigos de cargo sin que los mismos comparezcan. Trece de ellos no figuraban en el sumario y nunca fueron revelados a la defensa.
- La abrumadora mayoría de los testigos de cargo han sido anónimos para los acusados, privándolos así de la posibilidad de hacer alegaciones personalizadas que demostraran la falsedad de la declaración testifical. La ocultación del nombre y personalidad de los testigos desnaturaliza radicalmente la prueba testimonial, al conculcar el principio procesal de contradictoriedad.

- El presidente del tribunal, Raouf Abderramán, impidió la presencia de todos los acusados en la deposición de algunos testigos de descargo (así, p.ej., en la sesión del 15 mayo 2006).
- El testigo de descargo Tariq Aziz sigue como prisionero de guerra del imperialismo yanqui, sin cargos, como castigo por su testimonio (y por su anterior responsabilidad ministerial en el régimen baasista). Tales amenazas del ocupante seguramente han intimidado a otros posibles testigos, haciéndolos desistir de su intención de comparecer para probar la inocencia de los acusados.
- El 31 mayo 2006, al salir de la sesión del juicio, fueron arrestados los testigos de descargo, bajo acusación de perjurio. Sometidos a presión (no sabemos de qué tipo concreto) fueron forzados a declarar que su testimonio había sido falso. Es decir, los testigos no podían hablar libremente en el juicio en descargo de los acusados sin temer las represalias del ocupante y sus lacayos.
- Se rehusó a los abogados notificación previa de los testimonios de cargo (igual que, por otra parte, se les prohibió visitar el sitio del presunto delito).
- En mayo de 2006 un testigo de descargo fue hallado, muerto a tiros, por los ocupantes yanquis.
- Varios testigos de descargo han sufrido palizas, detenciones y encierros sin que se les permitiera tener acceso a un abogado.
- En una sesión de mayo de 2006, un testigo de descargo testificó que el fiscal al-Moussauí se había entrevistado con él en una base militar estadounidense donde ese testigo había trabajado en 2004 y que intentó sobornarlo para que testimoniara contra Sadán Juseín: «Me dio 500 dólares ... Me dijo que dijera que mi padre había sido detenido y matado durante su detención». Con ese testimonio, las pruebas de la acusación se desvanecieron como el humo.

§09.— Valor de las pruebas documentales

- En el juicio Duyail no se ha facilitado en momento alguno una información sobre la fuente de cada documento ni sobre la cadena de su conservación y transmisión (con lo cual no se ha probado que no se tratara de falsificaciones o fabricaciones de las oficinas yanquis). El 5 abril 2006 el abogado privado pidió al fiscal que dijera cómo había obtenido los documentos que constaban en el sumario; el fiscal rehusó y el Tribunal no lo obligó a revelarlo. El 4 de abril un abogado sostuvo que los documentos procedían de la llamada 'Asociación de Presos Liberados', una liga de ex-cautivos creada en Bagdad al día siguiente de que la capital cayera en poder del atacante estadounidense el 10 de abril 2003. El magistrado Raouf Abderramán lo negó, mas no se ofreció ninguna aclaración sobre el origen de tales documentos.
- 13 febrero 2006: se presenta un CD con una presunta conversación entre el Presidente Sadán Juseín y el ex-miembro del mando regional del partido Baas, Abdel Ghara al-Ghafour, en el cual el último aprobaría la destrucción de algunos huertos en Duyail. No se reveló la fecha de la grabación ni se facilitó ninguna pista evidencial que permitiera sustentar la autenticidad de la supuesta grabación.

§10.— Violación del principio procesal de individualización de la culpabilidad

- Uno de los principios de la justicia penal es el de la individualización de la responsabilidad criminal. Significa que, siempre que se juzguen hechos presuntamente delictivos cometidos por una multitud de individuos con participaciones diversas, ha de precisarse, con relación a cada imputado:
 - (1º) qué papel concreto se le achaca;
 - (2º) a título de qué se lo acusa: si de haber sido maquinador, autor —directo o indirecto—, colaborador necesario, inductor, cómplice o encubridor;
 - (3º) qué grado de culpabilidad se le atribuye;
 - (4º) qué grado se le imputa tanto de dolo cuanto de realización de los hechos que individualmente se le atribuyen y de influjo causal en el resultado;
 - (5º) cuál es el desvalor específico de sus actuaciones individuales y de las colectivas en las que ha participado;
 - (6º) qué pruebas hay de que haya cometido esos actos a sabiendas de su ilicitud.
- En el juicio Duyail ni el fiscal ni el tribunal han aclarado nunca nada de todo eso; se ha atribuido a los acusados una responsabilidad genérica y a bulto por una conducta conjunta presuntamente criminal, aunque —al llegar al detalle— la evidencia probatoria se haya desmoronado porque era deleznable.
- El auto de enjuiciamiento se comunicó a los acusados el 10 de agosto de 2005; fue el único pliego de cargos antes del inicio del juicio. No contenía aserto alguno sobre el papel concreto de cada acusado en el crimen imputado ni qué concepto de responsabilidad específica se invocaba para cada uno. No se enumeraban hechos materiales de autoría unívocamente asignable a uno u otro en particular. El pliego meramente alegaba «crímenes contra la humanidad cometidos contra un número de ciudadanos en la villa de Duyail en la provincia de Salahuddín el 8 de julio de 1982». Tal suma de crímenes incluiría: homicidio premeditado; desplazamiento forzoso de poblaciones; encarcelamiento o privación arbitraria de libertad física contraria a las reglas básicas del derecho internacional; y tortura. El sumario no distribuía ese cúmulo de cargos globales entre los acusados.
- Sólo se leyó un acta acusatoria detallada en la vista del 15 mayo 2006, ocho meses después del comienzo del juicio. Y aun entonces vino formulada tras haberse clausurado el turno de la fiscalía; por lo cual los acusados no pudieron conocer esas acusaciones durante las deposiciones de los testigos de cargo y la práctica de las pruebas.
- Si bien es normal en un juicio penal que el acta acusatoria final modifique el pliego de cargos inicial, no es eso lo que ha sucedido aquí, sino que han transcurrido 8 meses de sesiones judiciales sin que ningún acusado tuviera claro qué cargos concretos pesaban sobre él ni, por ende, qué implicación suya se estaba debatiendo.
- Mas, aunque el acta acusatoria del 15 mayo 2006 no se contenta con las vagas generalidades del pliego de cargos de 2005-08-10, tampoco aclara qué concepto jurídico-penal de responsabilidad se aplica a cada acusado (si es inducción, co-autoría, conspiración,

colaboración necesaria o complicidad), ni el grado de dolo que se atribuye a cada uno. Tampoco se precisa si la comisión de cada uno es comisión propiamente dicha (activa) o comisión por omisión (por no impedir ni castigar actos punibles de sus subordinados).

- Aunque la acusación era enunciada en tropel (por la comisión de homicidio, tortura, desplazamiento forzoso y detención ilegal, como un crimen contra la humanidad tipificado por el art. 12 del Estatuto del Tribunal, el cual especifica que ese crimen se da ‘cuando se perpetra como parte de un ataque amplio y sistemático contra la población civil, a sabiendas de tal ataque’), implicaba, al dirigirse contra los cuatro principales acusados —Sadán, at-Takrití, Ramadán y al-Bandar—, el cargo (explícito o implícito) de conspiración criminal; ello los haría co-autores de cada una de las fechorías probadas (de haberse probado alguna).
- Mas la conspiración ha de demostrarse (no presumirse); para ello hay que probar la concertación entre los acusados y su propósito criminal (la conspiración tiene que ser un acto intencional y, por lo tanto, perpetrado con dolo directo; sería absurdo hablar de conspiración por imprudencia e incluso por dolo eventual, o sea por indiferencia al resultado posible). El mero hecho de que un acusado ostente un alto cargo no permite presumir su participación en una conspiración así. Es verdad que ese común propósito podría ser tácito; pero —según las reglas del derecho procesal penal— para que eso conste, la concertación tácita tiene que ser la única inferencia razonablemente posible de las conductas probadas. Nada de todo eso se ha probado en el juicio Duyail, ni por pruebas testificales, ni por documentos ni por dictámenes de expertos ni por ninguna presunción legal. O sea, la acusación no se ha probado.
- La instrucción del juicio Duyail no había probado nada sobre la intención de los acusados en la planeación y la comisión de los hechos incriminados ni siquiera sobre el conocimiento de algunos de tales hechos; mas tampoco las sesiones del juicio han aportado elementos probatorios al respecto. Aun concediendo (contrafácticamente) que se hubieran probado los hechos incriminados, quedaría en pie que ni el conocimiento ni la intención dolosa se han demostrado.

§11.— Arbitrariedades procesales y falta de garantías

- En la conducción de los debates, la presidencia del Tribunal actuó con arbitrariedad, imponiendo límites inmotivados y *ad hoc*, sin exponer jamás por escrito los criterios a que se había atendido. Según *Human Rights Watch*, el Tribunal dio la impresión, con esa inescrutable fijación de tiempos, que no se preocupaba en absoluto por los principios del derecho procesal.
- Ésta es una lista de los recursos de queja presentados por la defensa que no han recibido respuesta escrita y motivada: 2005-10-19 (dos recursos); 2005-12-08 (declinatoria); 2005-12-21 (declinatoria); 2006-02-01 (inhibitoria del presidente del tribunal, Abderramán, por parcialidad); 2006-02-20 (idem); 2006-05-15 (recurso de súplica de 17 puntos, incluyendo respeto a los derechos humanos y juicio justo).
- En 2005-12-07 la defensa interpone un recurso de súplica sobre seguridad de 7 páginas. El juez que presidía la sala remitió el asunto al Presidente del tribunal, pero el recurso no fue admitido ni inadmitido, estimado ni desestimado.

-
- Vista del 21 diciembre 2005: el tribunal rehúsa conceder al abogado la posibilidad de alegar las razones de la inhibitoria.
 - El 24 de enero de 2006 el secretario judicial, Riza Hasán, rehusó tramitar un memorandum presentado al tribunal. Ninguno de los recursos de queja de los abogados ha recibido contestación.
 - 28 febrero y 1 marzo 2006: el tribunal inadmite dos recursos de inhibitoria contra el juez Abderramán por parcialidad. El tribunal Duyail no reveló que ya había rechazado la recusación del juez en la sala de apelaciones del tribunal el 20 febrero 2006 porque el recurso hubiera debido ser interpuesto antes del 19 de octubre de 2005, casi cuatro meses antes que el juez Abderramán se incorporase al tribunal.
 - Los abogados nunca podían estar seguros de si una instancia era transmitida al tribunal salvo si ellos mismos la entregaban en persona durante las vistas.
 - El art. 33 del Estatuto del tribunal Duyail prohíbe a cualquier persona que haya pertenecido al partido Baas tener posición alguna en el tribunal. En la práctica ese artículo no se aplicó a rajatabla (entre otras cosas, porque sería imposible, dado que el Baas era un partido de masas al cual estaban afiliados —en 2003— millón y medio de iraquíes, de una población de 20 millones de habitantes; entre ese millón y medio de miembros del partido se encontraba toda la élite iraquí —incluyendo profesionales, intelectuales, académicos— así como obreros y empleados de todos los niveles sociales). La vigencia de ese artículo incrementó la inseguridad jurídica, puesto que los ex-baasistas estaban en todo momento amenazados de despido. Así cualquier juez de quien se descubra que fue baasista puede ser destituido o amenazado de destitución.

§12.— Presunción de culpabilidad

- En 2005-03-09 el presidente títere Talabaní (un separatista curdo) declara: «Sadán no escapará al castigo por sus terribles crímenes»; «es un criminal de guerra y merece ser ejecutado 20 veces al día por sus crímenes contra la humanidad».
 - En 2005-11-26 Muqtada as-Sadr —cabecilla de una de las facciones más extremistas del militanismo shiíta radical— llama, por persona interpuesta, a la ejecución sumaria de Sadán Juseín.
 - En 2005-11-28 Abdul Aziz al-Hakim, líder del partido shií «Junta Suprema de la revolución musulmana de Irak», dice: «El gobierno desea ver a Sadán Juseín muerto, desea que sufra la pena capital porque es la voluntad del pueblo». Tales declaraciones fueron reiteradas muchas veces y constituyeron una machacona campaña, que reducía el juicio a mera formalidad.
 - Los órganos de propaganda del gobierno títere de Bagdad llevan a cabo una campaña de odio. Todos vociferan a favor del linchamiento de Sadán Juseín, con o sin formalidades judiciales.
-

§13.— Ahorcamiento ilegal

- Aceptando hipotéticamente la legitimidad del juicio Duyail, se plantea la cuestión de si el proceso, las sesiones y las consecuencias jurídicas se sujetan o no a la legislación iraquí, a la anterior, a la actual o a ninguna; o si tan de excepción es que se puede saltar cualquier ley vigente. (Sobre este debate procesal v. [8], §16 *infra*.)
- Dos días antes del ahorcamiento del Presidente Sadán Juseín, el subsecretario de justicia del gobierno títere iraquí, Bosho Ibrahim, había dicho a la agencia *Associated Press* que ejecutar a Sadán antes de que hubieran transcurrido 30 días desde la decisión de la Sala de Casación violaría la ley iraquí, la cual —según él— estipula, no que la ejecución tenga que llevarse a cabo en un plazo de 30 días, sino una vez transcurrido ese plazo.
- La Sala de Casación rechazó ese aserto de Ibrahim, insistiendo en que la ley estipulaba que la sentencia se cumpliría dentro del plazo de 30 días.
- El artículo 27(2) del Estatuto IHT dispone que el castigo se ejecutará en un plazo de 30 días desde la fecha en que el juicio sea definitivo e inapelable. La Sala de Casación presupone que la sentencia de muerte contra Sadán Juseín se hizo definitiva e inapelable en el momento en que esa Sala dictó su decisión confirmatoria de la sentencia.
- Tal presuposición ignora que, en virtud del §266 del Código de Enjuiciamiento Criminal iraquí, el condenado puede solicitar la rectificación de un error de derecho en la decisión dictada por el Tribunal de Casación, siempre que la solicitud se interponga dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en la cual la decisión del Tribunal de Casación haya sido notificada al reo. Al Tribunal de Casación incumbe, entonces, estimar o desestimar esa solicitud. En el momento en que tal solicitud viene estimada o desestimada —y sólo entonces— se hace definitiva e inapelable la decisión previa, iniciándose el cómputo de los 30 días establecido para la ejecución por el Art. 27(2°).
- La Regla 66(1°) del Reglamento de Procedimiento y Prueba IHT dispone expresamente que el juicio se llevará a cabo de conformidad con ese Reglamento y con las disposiciones del Código de Enjuiciamiento Criminal iraquí (Ley 1971/23 —promulgada por el régimen baasista siendo vicepresidente Sadán Juseín).
- Como la Sala de Casación ratificó la sentencia de muerte contra Sadán Juseín el 26 de diciembre de 2006, el condenado disponía de un plazo legal hasta el 25 de enero para solicitar a la Sala la rectificación de cualquier error de derecho en la decisión. El día del ahorcamiento (30 de diciembre) la sentencia no era, pues, definitiva. El ahorcamiento ha violado el Código de Enjuiciamiento Criminal iraquí.
- Frente a ese argumento, el Prof. Michael P. Scharf (v. *infra*, [1] en §16) objeta lo que sigue: puesto que el Tribunal Duyail es un tribunal de excepción —designado para ejercer su jurisdicción independientemente del resto del sistema judicial iraquí—, sus decisiones vienen regidas ante todo por su propio Estatuto y su Reglamento, según el cual el Código de Enjuiciamiento Criminal de 1971 sólo se aplica supletoriamente en asuntos de procedimiento. La objeción recalca que, en la medida en que surja un conflicto, prevalece el Estatuto, en virtud de dos principios universales de solución de conflictos normativos: *lex posterior derogat priori* y *lex specialis derogat generali* (la ley posterior exceptiona a la ley previa y la ley especial exceptiona a la general —‘exceptonar’ significa aplicarse preferentemente).

-
- Según el Prof. Scharf, los jueces interpretaron razonablemente el Art. 27(2º) del Estatuto IHT cuando estipula que el castigo ha de ejecutarse en el plazo de 30 días desde la fecha en que el juicio se haga definitivo e inapelable, entendiendo que eso significa en el plazo de 30 días de la sentencia firme de la Sala de Casación IHT (o Cámara de Apelación), dictada el 26 de diciembre del 2006.
 - Habría, pues, un conflicto normativo entre el Art. 27 del Estatuto IHT y §266 del Código de Enjuiciamiento Criminal iraquí de 1971, que faculta al reo a solicitar la rectificación de errores de derecho en la decisión dictada por el Tribunal de Casación con tal que la solicitud se interponga en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de notificación.
 - En [8] Kevin Jon Heller ofrece una respuesta a la objeción del Prof. Scharf; sostiene que no hay conflicto alguno entre el Art. 27 del Estatuto y el §266 del Código: el Art. 27 dispone que la sentencia se lleve a cabo a lo sumo 30 días después de que la decisión de la Sala de Casación se haga definitiva e inapelable. Si hubiera alguna determinación en el Estatuto IHT o en su Reglamento de aplicación sobre cuándo se hace definitiva e inapelable una decisión, podría considerarse el criterio de ponderación del Prof. Scharf. Pero la Regla 66 simplemente dispone que el juicio se cumpla según esas Reglas y lo prevenido en el Código de Enjuiciamiento Criminal de Iraq (ley 1971/23). El §266 prevé que un juicio resulte definitivo e inapelable sólo después que al acusado se le hayan dado 30 días para solicitar la rectificación de cualquier error jurídico en la decisión de la Sala de Casación. Por consiguiente, el §266 no colisiona con el Art. 27 del Estatuto, sino que lo complementa, al fijar el significado de algunas palabras cuyo sentido no venía definido en el Art. 27 Estatuto, según lo previenen implícitamente las propias Reglas de procedimiento del Tribunal.
 - Kevin Jon Heller añade que el Art. 25(4º) del Estatuto IHT, que disciplina la casación, reza como sigue: El plazo de apelación se ajustará a lo dispuesto por el vigente Código de Enjuiciamiento Criminal Iraquí (ley 1971/23) en el caso de que no exista ninguna norma específica al respecto. Si bien eso se aplica directamente sólo al período de apelación (de la Sala Juzgadora a la de Apelación), está claro que el Estatuto no pretende tener una jerarquía más alta que la del Código ni excluye que la referencia a esa norma superior se aplique también a los estadios sucesivos del proceso de apelación, incluyendo la revisión. Habría una inconsistencia jurídica en que el Estatuto IHT remitiera la fijación del plazo inicial de apelación al Código de Enjuiciamiento Criminal y, en cambio, colocara al Estatuto IHT por encima del Código en lo tocante al plazo de revisión, a pesar de que tanto el Estatuto cuanto el Reglamento guardan silencio sobre la revisión. El único precepto explícito en el Estatuto IHT y de su Reglamento sobre los plazos de apelación es la Regla 66, que dispone que la sentencia se cumplirá de conformidad con el Código.
 - Kevin Jon Heller señala también que en el texto de la decisión nada indica que la Sala pensara que estaba dictando un fallo definitivo, no sujeto a las reglas normales del procedimiento de casación preceptuadas por el Código de Enjuiciamiento Criminal. Al revés, la Sala de Casación declaró que la decisión se dictaba por consenso y a tenor de las estipulaciones fundamentales del artículo 259 el 5 Dhu Al Hijja, 1427 de la Hégira, correspondiente al 26 de diciembre de 2006. El Art. 259 es un párrafo del Código de Enjuiciamiento Criminal, sección «Procedimiento de Casación», justamente la sección que precede inmediatamente a la consagrada a la Rectificación de la Casación, la cual contiene el Parágrafo 266. Si la Sala de Casación cree que la sección sobre la Casación del Código

contiene estipulaciones fundamentales que disciplinan su autoridad, ¿sería lógico que no creyera lo mismo acerca de la sección sobre la Rectificación de la Casación?

- Aunque he reproducido, en líneas generales, esa controversia doctrinal norteamericana y aunque coincido, a grandes rasgos, con la opinión de Kevin Jon Heller, creo que en esa discusión ambas partes presuponen una pauta hermenéutica sin duda válida en el derecho USA, pero inadmisibles en ordenamientos jurídicos más progresivos, a saber: que ha de prevalecer la interpretación conforme con la intención del legislador o con la del juzgador. De ahí que ambos autores consagren tantos esfuerzos a desentrañar lo que tendrían en su mente los pseudo-legisladores iraquíes (pasando por alto que ese Estatuto es una imposición imperialista dictada por el ocupante yanqui) o lo que podrían estar pensando los magistrados de la Sala de Casación.
- Ese criterio hermenéutico de la *mens legislatoris* o de la *mens iudicis* vale muy poco en la familia de los ordenamientos jurídicos romano-latinos (a la cual pertenece el iraquí); y vale menos aún en una concepción moderna y progresiva del Derecho, en la cual las normas vigentes han de interpretarse preferentemente por otras pautas: los principios generales del derecho en su evolución; la realidad social del tiempo en que han de aplicarse las normas; el espíritu de la ley y su finalidad; y la conformidad con normas de superior jerarquía. Entre esos principios figuran éstos dos: (1º) la exclusión de cualquier analogía penal (sustancial o procesal) que perjudique al condenado; y (2º) la irretroactividad de reglas desfavorables para el reo. Acudiendo a esos criterios hermenéutico-jurídicos progresistas, está claro que, cualesquiera que fueran las intenciones de los pseudo-legisladores obedientes al mandato yanqui y de sus testafierros forenses, hay una dinámica objetiva, una lógica de racionalidad normativa, que impide asestar a los preceptos legales o jurisdiccionales un sentido restrictivo de derechos fundamentales a menos que así lo establezca rotundamente el texto mismo de la norma (legal o jurisdiccional).
- Por ello, en caso de duda, el derecho procesal penal siempre ha de atenerse al principio *in dubio pro reo* (la duda ha de beneficiar al reo). Para empeorar la suerte del reo y para mermar sus garantías el precepto legal ha de ser explícito e inequívoco.
- También se puede sustentar mi respuesta al argumento del Prof. Scharf sosteniendo que una disminución de las garantías y de los derechos procesales otorgados por el Código de Enjuiciamiento Criminal de 1971 iría en contra de la pretensión declarada del Estatuto IHT de incorporar a la legislación iraquí derechos procesales inscritos en el Pacto de los derechos civiles de 1966. La incorporación de nuevos derechos no puede ir en desmedro de derechos procesales preexistentes. Ciertamente el Pacto de 1966 está —en el asunto aquí debatido— por debajo de las garantías procesales del Código baasista iraquí de 1971; mas una ley que pretenda incorporar nuevas garantías no puede abrogar las ya existentes a menos que lo haga explícitamente.
- Para terminar hay que recalcar el principio jurídico de jerarquía normativa (que tal vez juegue un papel menor en la visión anglosajona, pero que es esencial en los ordenamientos romano-latinos). El Código de Enjuiciamiento Criminal tiene jerarquía superior a la del Estatuto IHT. Ignorando ese principio, el Prof. Scharf pasa por alto otro de los criterios de resolución de conflictos normativos: *lex superior derogat inferiori*: la ley superior excepciona a la inferior. Aunque el Estatuto sea una ley especial y posterior, tiene que respetar a las leyes orgánicas y procedimentales básicas por su propia índole de norma de excepción —salvo cuando expresamente disponga lo contrario.

§14.— El fondo de los hechos incriminados

Vengamos ahora al fondo del asunto, sobre el cual los hechos son escuetos y asombrosamente sencillos.

1. Antecedentes

- En 1982-07-08 había tenido lugar en Duyail un atentado fallido contra el Presidente Sadán Juseín.
- La acusación dice que, a raíz de ese atentado, la población de Duyail fue objeto de una amplia, organizada y sistemática campaña de exterminio, que incluyó la tala de palmeras, la confiscación de parcelas de labranza y algunas casas, que fueron destruidas por apisonadoras.
- ¿Confiscación o expropiación? En el juicio Duyail la defensa ha aducido que el Presidente Sadán Juseín emitió el 14 de octubre de 1982 una orden autorizando la expropiación de algunos terrenos en Duyail para desarrollo agrícola y construcción de nuevas viviendas y a cambio del pago del justiprecio legalmente establecido. La existencia de una junta de compensación encargada de fijar el justiprecio es un hecho que el fiscal (como lo hemos visto más arriba) ha querido escamotear en el juicio Duyail sin haber podido evitar que saliera a la luz.
- La tesis de la acusación es que esa expropiación era una confiscación y que formaba parte de un crimen contra la humanidad por estar integrada en un presunto ataque global contra la población del lugar. Todo eso parece ser una truculenta fantasía, tanto si la expropiación se ha hecho con todas las de la ley como si no, e independientemente de que estuviera, o no, debidamente justificada. No se ha probado que tales expropiaciones hayan afectado a la población en su conjunto ni que fuera inexistente el motivo de ordenación agrícola y construcción de viviendas ni que no se haya pagado el justiprecio; de todos modos, justas o injustas, las expropiaciones de unas cuantas fincas difícilmente pueden considerarse partes de un crimen contra la humanidad.
- Tras la detención de un número de sospechosos, fueron enjuiciados 148 varones. El 24 de mayo de 1984 el Presidente Sadán firmó una decisión que asignaba la competencia para juzgar a esos 148 reos al tribunal revolucionario iraquí, a tenor de una recomendación del cuerpo de asesores jurídicos del estado, el cual había examinado un sumario de 361 páginas.
- Al parecer algunos de los reos eran jóvenes de 16 años. La edad de responsabilidad penal es variable según los países: 7 años de edad en diversas ex-colonias inglesas como la India, Nigeria, Birmania, Bangla-Desh, Paquistán, Sudán, Suráfrica y Tanzania; en Escocia es de 8 años; en Inglaterra y Nepal, de 10; en los EE.UU es de 11 para los crímenes federales (y, por lo demás, variable según los estados). Sólo en años muy recientes se ha elevado esa edad a 18 en España, Colombia, Brasil y Perú, aunque en Argentina sigue siendo de 16, en Alemania e Italia de 14, en Francia y Polonia de 13, etc.
- Condenados a muerte los 148 reos el 14 de junio de 1984, la sentencia fue firmada por el Presidente dos días después.

2. Hechos probados

- En el juicio Duyail no se ha sometido a examen el sumario del juicio revolucionario 148 (o sea, el juicio del tribunal revolucionario iraquí que condenó a la pena capital a esos 148 hombres de Duyail), ni se ha probado la injusticia de la sentencia (según el código penal y el procesal iraquíes); ni se ha aducido prueba alguna de cuál fuera la voluntad o el propósito del Presidente Sadán (lo único probado es que firmó la sentencia).
- En el juicio Duyail no se ha probado nada en absoluto que no se supiera, a saber: que se habían pronunciado las 148 sentencias capitales, que el Presidente las había firmado y que, al parecer, habían sido ejecutadas en marzo de 1985. (Este último extremo es menos claro: en una vista del juicio de mayo de 2006 un testigo afirmó que 23 de los 148 shiitas sentenciados a muerte seguían vivos y que él se había entrevistado con algunos de ellos en Duyail recientemente.) (Como lo hemos visto más arriba, la legislación iraquí prohíbe ejecuciones sumarias de la pena capital, aunque sea inapelable, para dar un margen a recursos de casación o de revisión.)
- Una de las acusaciones de ese presunto ataque del gobierno baasista contra la población local de Duyail es la participación en el mismo de las milicias populares dirigidas por Ramadán, al detener a sospechosos y entregarlos a la dirección general de seguridad. No se ha probado la participación personal de Ramadán, ni menos aún la de Sadán Juseín. Lo único demostrado es que los reos del atentado, antes de ser inculcados judicialmente, habían sido arrestados como sospechosos, presuntamente por las milicias populares. Y eso no es un delito, ni menos un crimen contra la humanidad.
- Tampoco se ha probado el uso de la tortura en los interrogatorios policiales o judiciales de los 148 reos del atentado; siempre se ha presumido ese elemento esencial de la acusación.
- A los cuatro acusados de bajo nivel se les reprochó haber inducido y auxiliado un crimen contra la humanidad al delatar a miembros del partido clandestino shiita pro-iranio Daa (ahora uno de los colaboradores de la ocupación yanqui) en una denuncia presentada el 8 de julio de 1982. Si esa acusación es verdadera, prueba que la represión por el atentado fallido contra el presidente Sadán fue dirigida individualizadamente contra ciertos sospechosos, delatados por otros vecinos del lugar, y no contra la población civil de la localidad en su conjunto (independientemente de que la denuncia fuera veraz o calumniosa y de que el procedimiento judicial contra los denunciados fuera justo o injusto).
- El acusado Auad al-Bandar, que había presidido el tribunal revolucionario que condenó a muerte a los 148 reos del atentado, ha sostenido reiteradamente que la corrección legal del juicio podía demostrarse examinando las actas completas del mismo, que tenían 361 páginas.
- En el juicio Duyail sólo 4 de esas 361 páginas fueron presentadas. Los abogados de al-Bandar insistentemente suplicaron que el fiscal o el propio Tribunal presentaran las actas completas. El Tribunal rehusó, insinuando que el acusado al-Bandar hubiera debido llevarse a su casa una copia privada al cesar en su cargo en 1989 y que, siendo responsabilidad suya el no haberlo hecho, cargaría con las consecuencias (presunción de culpabilidad). Los archivos habían sido confiscados por las fuerzas de ocupación estadounidenses; ese sumario de 361 páginas lo entregó al Tribunal —pero sólo cuando ya el juicio tocaba a su fin— el RCLO yanqui (v. *Supra*, §04); nunca se presentó en una vista

del juicio. Así, la injusticia de la sentencia revolucionaria 148 no se ha demostrado ni intentado demostrar; se ha presumido.

- La presentación de un pequeño extracto de 4 páginas del sumario 148 omitía 357 páginas, indicio de que lo escamoteado contenía elementos probatorios desfavorables a la acusación.
- La población de la villa de Duyail en 1982 era de 10.000 habitantes; la del distrito, de 75.000 habitantes. Parece que los reos y afectados por la represión del atentado eran personas del distrito —no forzosamente todos de la villa de Duyail. En ese contexto es absurda la acusación de un ataque masivo y exterminador contra la población o de genocidio.

3. Eximente de responsabilidad criminal: cumplimiento de un deber

- En el momento del atentado fallido, Irak estaba en guerra con el vecino Irán. Aunque, hasta ese momento, el ejército iraquí se había defendido bien, la superioridad demográfica persa empezaba a imponerse. Por otro lado, hasta 1982 ni los iraníes habían tenido mucho éxito en socavar la adhesión del pueblo iraquí a su líder (pese a instigar la deslealtad de los seguidores de la secta shií, mayoritaria en el sur) ni, a la inversa, el gobierno de Bagdad había logrado atraerse a las poblaciones árabes del sur de Irán (el Arabistán o Kuzistán).
- El atentado fue el primer acto atrevido (e incluso temerario) del partido clandestino pro-persa Dawa (la quinta columna del régimen teocrático de Teherán).
- La represión contra los autores y cómplices del atentado formaba parte de la auto-defensa del Estado iraquí frente a su enemigo secular del Este.
- Al ratificar la pena capital de los 148, el Presidente Sadán Juseín no tenía conocimiento de irregularidad alguna del juicio del tribunal revolucionario (ni ahora la tenemos puesto que el tribunal Duyail ha soslayado el examen crítico del sumario 148, según lo hemos visto más arriba). Aun de haber habido irregularidades o faltas procesales, nada prueba que el Presidente las conociera.
- De haber habido graves irregularidades invalidantes (cosa que nadie ha probado) en el juicio 148, habrían sido ilegales —según el ordenamiento jurídico iraquí— tanto la sentencia cuanto la ratificación de la misma. Mas esa ilegalidad sólo es imputable si quien la comete lo hace a sabiendas. Supongamos que se haya dado una irregularidad invalidante, pero que la desconocía la autoridad que dictó la sentencia o la que la ratificó; entonces esa autoridad ha sufrido una ignorancia que es, jurídicamente, un error de prohibición, no un error de tipo. Si la ignorancia era vencible, los códigos penales prevén una atenuación considerable de la culpabilidad y de la punibilidad. Si el error o la ignorancia eran —en esas circunstancias— invencibles, hay eximente total de culpabilidad.
- Al firmar la sentencia 148, el Presidente lo hacía en cumplimiento de su deber según la ley iraquí, la cual no faculta al jefe del estado a ratificar o no ratificar una sentencia según su capricho, sino que reserva el ejercicio del derecho de gracia para la apreciación de circunstancias excepcionales en virtud de las cuales conste que la aplicación de la pena sería injusta o contraria al bien público. Mas en un momento de guerra con un enemigo con el cual estaban aliados los maquinadores del atentado, el interés público difícilmente podía inspirar una decisión de clemencia. No hay constancia de que los asesores jurídicos de la presidencia hayan aconsejado el indulto.

- Aun suponiendo, pues, que hubiera habido en el proceso 148 alguna irregularidad grave e invalidante (lo cual, insisto, no se ha probado ni se ha intentado probar), para que la comisión de homicidios dolosos sea imputable al magistrado que presidía el tribunal revolucionario, Auad al-Bandar, o al Presidente de la República que firmó la sentencia, Sadán Juseín, es menester demostrar que conocían tal irregularidad.
- En efecto: en aquellos países donde existe la pena de muerte, un homicidio intencional no es delictivo si se lleva a cabo en aplicación del código penal y en virtud de sentencia dictada en un juicio regular; porque, si bien el hecho material del homicidio está tipificado como delito, un principio de derecho penal excluye de la delictuosidad a cualesquiera hechos típicos realizados en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, cargo u oficio. (Es lo que técnicamente se llama una eximente de antijuridicidad penal.)
- Auad al-Bandar y Sadán Juseín —en los momentos respectivos de pronunciar y de ratificar la sentencia de condena a los 148— estaban ejerciendo sus deberes legales si es que el juicio había sido regular; en tal supuesto, tenían el deber de aplicar la legislación iraquí; por lo tanto dar la orden de ejecución (o confirmarla) no constituía delito alguno.
- Similarmente, en países donde existe la pena de prisión no constituye un delito de secuestro o de detención ilegal el encarcelamiento de una persona si se hace en aplicación de la ley y en virtud de una decisión judicial regular (auto de prisión preventiva o sentencia firme).

4. Otra eximente: estado de necesidad

- Al margen de esa eximente del cumplimiento de un deber jurídico, está otra posible eximente: el estado de necesidad. Hay que tener en cuenta la situación de Irak en 1982-85, el estado de guerra con la vecina Persia, mucho más poderosa (y con relación a la cual el diferendo fronterizo sobre la desembocadura de la confluencia del Tigris y el Eufrates viene arrastrándose desde hace casi tres milenios). Aunque hubiera habido alguna grave irregularidad invalidante en el proceso 148 y aunque la conocieran Auad al-Bandar y Sadán Juseín, es perfectamente razonable alegar que, al dictar y confirmar, respectivamente, la sentencia condenatoria, actuaban con la conciencia de salvar al Irak, puesto que esos 148 reos estaban integrados en un partido antinacional, quinta columna irania igual que posteriormente ha sido uno de los instrumentos de la dominación norteamericana en Mesopotamia. Ahora bien, el estado de necesidad es otra eximente de antijuridicidad penal de hechos tipificados como delictivos. (Y es que para que un hecho sea un delito no basta esa tipicidad; es menester, además, que no intervenga ninguna causa de justificación y que sea perpetrado por una persona imputable a sabiendas de su ilicitud.)

5. Lo injusto de la pena capital

- Ninguna de esas consideraciones va en contra de afirmar que la pena capital en sí misma es injusta y no debería existir, ni siquiera en situaciones de guerra. Sin embargo Sadán Juseín no ha sido ahorcado por haber promulgado un código penal que estableciera para ciertos casos la pena capital; de ser así, en 1984 (el año de la condena 148) la gran mayoría de los jefes de estado de todos los continentes merecerían igual castigo. En Francia se acababa de abolir la pena de muerte (1981). En Australia se iba a abolir al año siguiente, 1985; en Bélgica, en 1996; en Alemania, en 1987; en Irlanda, en 1990; en Suiza, en 1992; en Italia, en 1994; en Inglaterra, en 1998; en Chipre, en 2002. En muchos países la abolición no se aplica a situaciones bélicas o a circunstancias excepcionales: Argentina,

Brasil, Chile, Grecia, Israel, México, etc. Todavía hoy, desgraciadamente, quedan muchos países donde sigue siendo legal la pena de muerte, incluso para crímenes cometidos en circunstancias normales.

- Sumándose el autor de este artículo a la campaña a favor de abolir en todo el orbe la pena capital, no va a pretender que se enjuicie a los legisladores de todos esos países ni a las autoridades que aplican la ley penal vigente.

§15.— Conclusión

Todo lo anterior demuestra que el juicio contra el Presidente Sadán Juseín ha sido una farsa, una monstruosidad forense, amañada e impuesta coercitivamente por el imperialismo yanqui, y que su precipitado ahorcamiento se ha realizado —para asegurarse de su pronta muerte— en violación incluso de las normas que sus verdugos decían aplicar.

Se me objetará que —si bien los cargos ventilados en el proceso Duyail eran una sarta de patrañas y Sadán Juseín ha sufrido un asesinato disfrazado de juicio— en cambio son verdaderas las acusaciones esgrimidas contra él en los juicios a los que no ha podido someterse. Quienes así argumentan no saben aplicar la inducción.

Si vemos que un criterio falla una vez, y otra y otra y que, sometido a experimentaciones cruciales y beneficiándose de condiciones óptimas para que pueda arrojar los resultados deseados, se estrella reiteradamente contra la evidencia fáctica, concluimos —por inducción— que el criterio no vale.

Sabemos que lo que alega la prensa reaccionaria es mentira. El criterio de fiabilidad de esos medios de comunicación del enemigo imperialista ya hemos visto a qué tesis conduce, y cómo todas han sido desmentidas por la experiencia. No había en Irak en 2003 ninguna arma de destrucción masiva. No había exterminio de poblaciones ni en Cosovo ni en Mesopotamia. Cuando han montado juicios espectaculares contra sus enemigos, lo que han conseguido es un fracaso estrepitoso (juicio de Milosevic, p.ej.) o un crimen forense, como éste contra Sadán Juseín.

Si lo único que se han atrevido a ventilar en vida de Sadán y contra él, ese asador en el cual han echado toda la carne, se ha revelado lo que se ha revelado, ¿qué base racional existe para sostener que —porque lo digan tales o cuales turiferarios del desorden establecido— otros cargos sí tienen fundamento? Si son más sólidos, ¿por qué no se lo ha juzgado por ellos?

Ni valen absolutamente para nada las presuntas explicaciones de que la investigación de otros cargos involucraría complicidades de los propios occidentales, que se quieren tapar. Ésa es una de las astucias imperialistas más socorridas y más manidas: la de hacerse una medio-autocrítica para ennegrecer más a sus enemigos, todo ello *ad hoc*. Sus espaldas son anchas; tienen capacidad mediática para deglutir y sedimentar las salpicaduras a su propia reputación, y saben manejar incluso la auto-calumnia (sabiamente dosificada) cuando les conviene hundir a sus enemigos, para dar un halo de veracidad a sus ataques.

Lamentablemente no faltan los incautos que, una y otra vez, pican en sus anzuelos propagandísticos. Pero también hay quien da la voz de alerta.

§16.— Referencias bibliográficas

- [1] — *Human Rights Watch*, febrero 2006 «The Iraqi High Tribunal and Representation of the Accused» (A HRW Briefing paper.)
- [2] — *Human Rights Watch*, «Judging Dujail: The First Trial before the Iraqi High Tribunal», vol 18, nº 9 (E), november 2006, 93 pp.
- [3] — Ramsey Clark & Curtis F.J. Dobbler, «The Iraqi Special Tribunal: A Corruption of Justice», 13 sept. 2006.
- [4] — «Information from occupied Iraq», http://www.uruknet.com/uruknet-newsletter/nl_37.html
- [5] — http://www.courttv.com/trials/saddam/053106_ap.html
- [6] — Documentación oficial del IHT sobre la sentencia contra Sadán Juseín: <http://www.iraq-ih.org/EN/aldujail.html>.
- [7] — The International Center for Transitional Justice on Saddam Hussein Verdict (<http://angelajerusalem.wordpress.com/2006/11/05/the-international-center-for-transitional-justice-on-saddam-hussein-verdict/>)
- [8] — «Saddam on Trial: Understanding and Debating the Iraqi High Tribunal», Grotian Moment Website (<http://www.law.cwru.edu/grotian-moment-blog/>)
- [9] — <http://law.case.edu/saddamtrial/dujail/opinion.asp>
- [10] — Michael P. Scharf & Gregory S. Mcneal, *Saddam on Trial: Understanding and Debating the Iraqi High Tribunal*, Carolina Academic Press, 2006, ISBN-13: 9781594603044.

Los documentos [1], [2] y [3] pueden consultarse en el internet (marcando los títulos y demás datos en cualquier motor de busca). Ninguno de ellos exhibe un URL oficial.

¿SEGUNDA O TERCERA REPÚBLICA?

por Lorenzo Peña

Índice

1.— El debate sobre el apoyo a la República en 1931-39. 2.— ¿Hay algo malo en el modelo de la república parlamentaria?. 3.— Republicanismo y lucha antifranquista. 4.— Vigencia del republicanismo solidario. 5.— El verdadero significado de la República de trabajadores de toda clase. 6.— ¿Han de enumerarse las sucesivas Repúblicas? — ¡Viva la Tricolor! Por la República de Trabajadores de toda clase

El texto adjunto a este artículo es un panfleto distribuido en la manifestación que se celebró en las calles de Madrid el 6 de diciembre de 2006 para pedir la abolición de la monarquía. El artículo en sí es un comentario introductorio.

§1.— El debate sobre el apoyo a la República en 1931-39

La cuestión debatida es la de si es válida la reivindicación de restaurar la República Española proclamada en la Constitución de diciembre de 1931 (redactada por D. Luis Jiménez de Asúa), una república de trabajadores de toda clase; o si, en cambio, al propugnar la desaparición de la monarquía borbónica, lo que se propone es el horizonte indeterminado de una eventual tercera república, caracterizable según las esperanzas de cada quien, pero que, en cualquier caso, diferiría de aquella II República, la de la bandera tricolor, aquella por la cual han luchado tantos millones de españoles.

Lejos de ser nuevo, el problema empieza en 1931. En abril de ese año el pueblo español, en las calles, impone —en una revolución pacífica— la proclamación de la República, la bandera tricolor y el Himno de Riego; el nieto de Isabel II sale para el exilio, como lo hiciera su abuela 63 años antes.

La revolución es apoyada por amplísimos sectores sociales: la secundan la inmensa mayoría de la clase obrera urbana y de los jornaleros del campo así como enormes muchedumbres de las clases medias y hasta no pocos círculos burgueses. En contra están: la aristocracia, la oligarquía financiera, la jerarquía de la Iglesia (y, en pos de ella, una gran masa de católicos), la mayor parte del ejército, las huestes del carlismo (y la rama desgajada de ese mismo árbol, el nacionalismo vasco —aunque a éste ni le va ni le viene que España sea una monarquía o una república).

En seguida se empezarán a incorporar a los adversarios del régimen republicano aquellos círculos patronales que hubieran deseado una república conservadora, que mantuviera lo esencial del régimen derrocado; estaban representados por José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón, Ramón Pérez de Ayala, Azorín y otros escritores de parecida orientación.

Las dos tendencias de la extrema izquierda también se opusieron ásperamente a la república; esas dos tendencias eran desiguales: una masiva, la anarco-sindicalista; la otra exigua, meramente testimonial, la comunista; y entre ambas un puñado de ilusos, la «oposición comunista» de simpatías trotskistas.

A los anarcosindicalistas les resultaba indiferente —y era, a su juicio, irrelevante— que el Estado fuera republicano o monárquico: lo que había que hacer era destruir el Estado, para

que, una vez eliminado, brotara la sociedad libertaria en la que los trabajadores se organizarían en autogestionadas cooperativas de producción sin autoridad ninguna.

El partido comunista de España estaba encabezado por D. José Bullejos Sánchez (un hombre de grandes cualidades, que un año después sería víctima de las maniobras de los intrigantes y que seguramente merecería hoy ser rescatado del olvido). Compartía Bullejos el error de toda la Internacional comunista (y de los disidentes desgajados de la misma), a saber: que, en el período histórico que se vivía, la contradicción esencial —y, en definitiva, la única que contaba a la postre— era la que enfrentaba a la burguesía y al proletariado; por lo cual la tarea pendiente para España era la de establecer, no una república burguesa, sino una república proletaria en la que el poder correspondiera a la alianza obrero-campesina (y eso a pesar de estar entonces la revolución española en su etapa democrático-burguesa, según la esquemática conceptualización marxista-leninista imperante).

Posiblemente el eslogan de ‘república de trabajadores de toda clase’ podía entonces parecerle al partido comunista un lema autocontradictorio, porque no hay trabajadores de toda clase, sino que hay clases trabajadoras (la obrera, la campesina y la pequeña burguesía) y clases no trabajadoras (las clases explotadoras: clase terrateniente y burguesía).

El anarcosindicalismo mantuvo su posición y todavía hoy la sigue manteniendo (aunque hubo razones pragmáticas que lo llevaron a, incongruentemente, colaborar con el gobierno republicano durante la guerra civil de 1936-39 y hasta tener ministros en él).

El partido comunista fue oscilante en su actitud hacia la II República. Tras la sublevación militar del general Sanjurjo en Sevilla el 10 de agosto de 1932, el partido lanzó la consigna de «Defensa de la República»; eso disgustó a algunos extranjeros, que anhelaban copiar en España la revolución rusa.

Con titubeos y errores (como el de sumarse a la desventurada insurrección obrera de octubre de 1934), el partido comunista —ahora con otra dirección, encabezada por el también sevillano José Díaz Ramos— acabó abrazando plenamente la defensa de la República, de su constitución, de sus instituciones y de su legalidad después del triunfo del Frente Popular en las elecciones del 16 de febrero de 1936 y, más aún, durante la guerra de España (1936-39) y después en la lucha antifranquista. Fue la columna vertebral de la resistencia del pueblo español al fascismo en aquel trienio bélico, y el único partido real de lucha antifranquista en la larga y amarga posguerra. (Todo lo cual lavaba los errores de 1931 a 1935.)

§2.— ¿Hay algo malo en el modelo de la república parlamentaria?

La evolución del partido comunista de España no deja de guardar una relación —que no puede ser casual— con la del partido hegemónico en la internacional comunista, el partido bolchevique ruso.

El sistema soviético, que se estableció en Rusia entre 1917 y 1922, teóricamente se inspiraba en las ideas expuestas por Llenin en su obra *El Estado y la revolución* (1917), un opúsculo en el cual ese autor había radicalizado la oposición de Marx al Estado preexistente; en síntesis, preconizaba la destrucción completa del Estado para reemplazarlo por un poder nuevo que no sería una entidad diferente de las propias masas auto-organizadas. Todos los cuerpos administrativos serían disueltos y desmantelados; las operaciones de la administración serían directamente asumidas por las propias masas, ya que se habían hecho sencillísimas; en vez de un ejército, lo que existiría sería el pueblo en armas; ni habría parlamento, ni separación de poderes. En consonancia con esas ideas, una medida que Llenin impuso en sus pocos años de poder fue la de prescindir del sufragio universal, instituyendo uno censitario y discriminatorio, pero al revés (cada obrero urbano contaba como varios campesinos, y los ricos no votaban).

En suma, lo que se proponía en ese folleto era un Estado tan poco Estado que, ya desde el primer día, se parecería a un no-estado. Llenin no había pensado que los servicios públicos requieren una administración centralizada y profesional, ni que haría falta una economía planificada, ni que se necesitaría un verdadero ejército disciplinado con auténticos mandos ni que habría que contar con un cuerpo diplomático.

El sistema cuasi-no-estatal soñado por Llenin nunca llegó a existir. El propio diseñador del proyecto empezó a apartarse de él, sin darse cuenta, el 8 de noviembre de 1917 —al día siguiente de la toma del poder (por mucho que se consolara rebautizando a los ministerios como ‘comisariados del pueblo’ y otras innovaciones así).

El fundador del régimen soviético acabó sus días amargado, percatándose de que no sólo nunca se había efectuado la destrucción del aparato estatal que él había imaginado, sino que, en la práctica, esa maquinaria funcional iba ganando en tamaño y en pujanza al irse consolidando el nuevo Estado Soviético. Era un proceso necesario, sin el cual sería imposible consolidar una sociedad moderna. Lejos de cumplirse su profecía de extinción de las ocupaciones administrativas (asumibles, según él, en ratos libres, dada la enorme sencillez que habrían alcanzado), lo que ha sucedido en Rusia y en todas partes es que esas tareas absorben cada vez más trabajo profesional a tiempo completo de empleados de una multiplicidad de especialidades y competencias, porque son actividades crecientemente complejas y difíciles, cuyo desempeño requiere preparación y dedicación.

En 1936, bajo la dirección de Stalin, se arrinconaron discretamente todos esos inventos de Llenin (del Llenin de 1917; antes de esa fecha dudo que haya escritos suyos que prefiguren esas ideas anarquizantes y quiméricas). Se promulgó una nueva Constitución. Se restableció el sufragio universal, secreto e igual. Los soviets o concejos pasaron a ser meros órganos de representación y gobierno, y no asambleas de la población (aunque es problemático en qué medida lo habían sido antes, por la obvia razón de imposibilidad física). Sin restablecerse la pluralidad de partidos políticos (si bien ésta tampoco se prohibía en esa ley fundamental, ni en ninguna otra), se institucionalizaba un sistema parlamentario clásico (incluida la división de poderes legislativo, ejecutivo y judicial).

En realidad, la constitución soviética de 1936 es un paradigma de lo que los comunistas habían llamado hasta entonces ‘república democrático-burguesa’, y concretamente una de índole parlamentaria, con cuatro particularidades:

- 1ª) el reconocimiento de los derechos de bienestar (que hasta 1946 seguirán ausentes de todas las demás constituciones del mundo, salvo algunos reconocidos por la mexicana de 1917, por la española de 1931, por la alemana de Weimar [1919] y por la irlandesa [1937]);
- 2º) la institucionalización del partido comunista como una entidad asociativa revestida de una función pública (lo cual venía a ser incluso una novedad en la normativa constitucional soviética);
- 3ª) la revocabilidad de los mandatarios a iniciativa de un número de electores descontentos de su gestión (lo cual venía a otorgar a su representación un cierto carácter de mandato imperativo);
- 4º) la colegialidad de la jefatura del estado (desempeñada colectivamente por el *presidium* del soviets supremo) —si bien este último rasgo lo compartía también la república helvética.

Desde diciembre de 1936, el modelo político oficial del comunismo ruso era, así, el de una república democrática parlamentaria usual con un contenido social (con la restricción de que no se implementó ninguna regulación pluri-partidista).

Después de la segunda guerra mundial, esos mismos esquemas de república parlamentaria se aplicarán, con variaciones, a la normativa constitucional de las nuevas democracias

populares del Europa oriental (a veces con la introducción de un pluri-partidismo regimentado, como en Polonia y la República democrática alemana). No se volvió a hablar ya para nada de la destrucción de la vieja máquina estatal (aunque la guerra frecuentemente la había dejado muy maltrecha).

En suma, el movimiento comunista internacional había asumido el modelo parlamentario hasta entonces tildado de ‘democrático-burgués’, con unas particularidades ya menos marcadas cuando también las constituciones occidentales empezaron a reconocer los derechos de bienestar (constituciones francesa e italiana de 1946 y 1947, respectivamente, y luego, poco a poco, las demás; hoy están al menos parcialmente reconocidos en casi todo el mundo, aunque evidentemente no en Arabia Saudita, Israel y los Estados Unidos).

Esfumábanse así los reparos contra un modelo político-jurídico como el de la constitución española de 1931. Esa estructura jurídico-constitucional no impedía, sin embargo, la proclamación axiológica del Estado como un poder de trabajadores: igual que la Constitución española de 1931 definía al Estado por ella instaurado como una *república de trabajadores de toda clase*, la constitución soviética de 1936 dice en su art. 1 que la URSS es un Estado socialista de obreros y campesinos y en su art. 3 afirma que todo el poder pertenece en dicha Unión de Repúblicas al pueblo trabajador de la ciudad y del campo.

§3.— Republicanismo y lucha antifranquista

Los acontecimientos del exilio no siempre favorecieron un buen entendimiento de los republicanos españoles; produjéronse nuevos zigzags en la política del partido comunista según prevalecieron los puntos de vista de unos u otros dirigentes y según evolucionaban las circunstancias nacionales e internacionales.

Mas los titubeos no sólo afectaban a la dirección; también en la base había una actitud ambivalente. Si, por un lado, un comunista era, por definición, un republicano (¡no iba a apoyar una restauración monárquica!), por otro persistía un malestar que impedía asumir plenamente como seña de identidad propia el alineamiento con la República de 1931, con la República de trabajadores de toda clase; o un escrúpulo que dificultaba el ver en el legado de la II República un patrimonio ideológico propio. Y más aún repuntaba ese escrúpulo entre ciertos cuadros del partido.

Al fin y al cabo —se alegaba— había sido una República burguesa; además, adoptar la concepción de que se luchaba por restaurar la legalidad constitucional republicana implicaba un abandono de la ideología revolucionaria del marxismo-leninismo, para la cual lo que justifica levantarse en armas contra el poder existente (siempre que haya condiciones razonables para el triunfo revolucionario) es la injusticia del capitalismo, no la configuración particular de tal o cual régimen político.

Prodújose una bifurcación. La dirección del partido comunista (encabezada por Santiago Carrillo —*de facto* desde 1956 y oficialmente desde 1960) abandonará la lucha por la República, optando por una convergencia de la oposición democrática clandestina con los sectores evolucionistas del régimen para propiciar algún tipo de cambio, lo cual se consumaría en la transición pactada de 1976-79.

Una serie de sectores de extrema izquierda (no todos ellos procedentes de las filas del partido comunista) optarán por la lucha armada y la ruptura política (aunque sin ninguna idea clara de qué estrategia se seguiría). En esta segunda rama surgida de la bifurcación se situó el autor de estas páginas, a la edad de 19 años (1963).

Nuevamente en el interior de esas organizaciones se volvió a plantear el mismo problema: ¿éramos republicanos? ¿Republicanos de LA República, o sea de la República legal,

constitucional, de la República de trabajadores de toda clase? ¿Enarbolaríamos la bandera tricolor?

En aquellos años (1964 y siguientes) quienes nos definíamos como republicanos éramos una minoría dentro de una minoría dentro de una minoría. Para la mayoría el problema volvía a lo de siempre: la lucha burguesía/proletariado; que la forma de gobierno fuera republicana o monárquica era accesorio —y, a la postre, constituía un dato epidérmico de la superestructura política.

No es que esos camaradas abogaran por la posibilidad o la viabilidad de un poder proletario de forma monárquica (a tanto no creo que llegaran, o al menos dudo que se lo hayan planteado nunca en tales términos); mas sí pensaban que, en el fondo, daba igual que el estado burgués, fuera el que fuese, tuviera una forma de gobierno monárquica o republicana. Consecuentemente, retomar la bandera tricolor les parecía impropio de revolucionarios proletarios; oponíanse también a introducir cualquier vocablo ‘republicano’ en la terminología política (se abogaba por una ‘democracia popular’, sin precisar si sería monarquía o República).

En lo tocante a qué bandera sería la de movilización, había oscilaciones. Aunque suene raro, no faltaba (entre algún dirigente radicalmente archirrevolucionario) la inclinación a la bandera rojigualda borbónica, para distanciarse así de la aventura republicana de 1931, a la que se veía como un hecho histórico superado. Otros no consentían en más estandarte que la roja bandera del proletariado («la roja bandera que nos guiará, por la senda del trabajador, hacia el soviét redentor, que un mundo nuevo ha de forjar, con el martillo y con la hoz»).

Lo que, como por ensalmo, hizo desvanecerse toda esa elucubración, barriendo todos esos escrúpulos, fue la lucha de masas. Cuando llegaron las manifestaciones estudiantiles y obreras de 1968, 1969, 1970, y años sucesivos, en las cuales se enarbolaban banderas tricolores (que uno se pregunta de dónde habían salido); cuando el lema de ‘República’ empezó a aparecer por aquí y por allá; cuando todo eso pasó, olvidaron súbitamente sus remilgos puristas los soñadores de la revolución proletaria abstracta —a pesar de que los acontecimientos del mayo francés (de 1968) los empujaban, de nuevo, en la dirección errónea, la de volver a concebir la revolución española meramente como una parte de esa imaginada generalización del octubre ruso a todo el planeta (o, para ellos, a toda Europa).

Para unos sería por oportunismo, para otros por convicción, para otros más porque el viento soplaba ahora de ese lado (y ya se sabe que Vicente tiende a pensar como piense la gente —aquella gente que forma el entorno relevante para cada uno). En esos últimos años 60 y los 70 la consigna de la República y de la legalidad constitucional republicana se asumió con gran amplitud, y fue un distintivo frente a la transición continuista pactada en las alturas con el apoyo del partido comunista oficial.

§4.— Vigencia del republicanismo solidario

Pues bien, hoy, al finalizar el año 2006, todas esas discrepancias no han desaparecido. Fueron ya superadas, desde luego, las conceptualizaciones teóricas en las que se inscribían tales debates en los años 30 (y —ya un tanto desfasadamente, en decenios posteriores). Ya nadie piensa en abordar las cuestiones de hoy con un análisis de las etapas de la revolución pendiente. Sin embargo, los mismos esquemas profundos siguen inspirando los planteamientos ideológicos y políticos.

Entre los disconformes con las injusticias del sistema hoy reinante sigue prevaleciendo (aunque ya no suscite ni tanta ni tan unánime adhesión) la teoría marxista, según la cual el Estado es una superestructura política de las sociedades divididas en clases antagónicas cuya

tarea consiste en reprimir a la clase opuesta, por lo cual el auténtico dilema es el que enfrenta el poder estatal proletario y el burgués-capitalista, al paso que es insustancial la cuestión de las formas de gobierno de ese poder.

Frente a ese punto de vista, que juzgo profundamente equivocado, abogo por un enfoque al que, de buena gana, llamaría ‘republicanismo’ si no fuera porque con ese vocablo suelen designarse hoy concepciones con las cuales tiene poquísimo que ver. Alternativamente podemos aplicarle otros rótulos: ‘republicanismo solidario’, o ‘**populianismo**’, puesto que su característica es la de ser partidario del pueblo (podría llamarse también ‘populicismo’ o ‘publicismo’ por defender los bienes públicos, o sea los bienes «popúlicos», bienes del pueblo).

Sus fuentes son, más que el marxismo, el socialismo de cátedra de la escuela histórica de economía política alemana, el solidarismo francés (León Duguit, Georges Scelle), el colectivismo de Joaquín Costa, el fabianismo inglés y, sobre todo, la práctica real, la evolución efectiva de los Estados modernos, que —bajo el influjo no reconocido del desafío soviético— han ido pasando gradualmente del capitalismo —al que siguen nominalmente adheridos— a un *Estado del bienestar*, que de hecho es un sistema en gran medida no-capitalista.

En la óptica del populianismo, el Estado (en latín *Res Pública*, o sea *Res Popúlica*), en lugar de ser un aparato de represión, es la propia sociedad organizada (el pueblo o *pópulus*), cuya dirección viene encomendada a unos órganos de poder cuya misión preponderante no es reprimir conductas prohibidas sino establecer y hacer funcionar los servicios públicos: lonjas y abastos, puentes y carreteras, unidades de salvamento y alcantarillas, hospitales y colegios, faros y vías férreas, museos y correos, acueductos y canalizaciones, bibliotecas y líneas de transporte público, etc.

No se trata de derribar el Estado existente (ni, menos aún, de crear unas imaginarias condiciones para su paulatina extinción, lo cual es una pura quimera), sino de buscar las formas de gobierno apropiadas para que el Estado cumpla mejor esa tarea de organizar los servicios públicos en beneficio de toda la sociedad (y, en último término, de toda la humanidad).

De esas premisas se van a seguir dos conclusiones:

- La una es el rechazo de la monarquía, como una forma de gobierno injusta e inadecuada para esa función.
- La otra es el legalismo: puesto que el progreso de la sociedad está en el reforzamiento del Estado (bien organizado y basado en valores socialmente asumidos que beneficien a todo el pueblo), está claro que hay que adoptar el marco de ese Estado como válido, ateniéndose uno a la normativa que de él emana y que lo configura (siempre que sea un Estado de derecho); en ese marco, es excepcional la justificación de la insurrección (determinada por una ruptura de la legalidad desde el poder —situación de tiranía— y aun eso sólo si concurren otras condiciones, poco frecuentes, que hagan justo y viable el levantamiento popular; la revolución rusa de 1917 fue justa, porque concurrían tales circunstancias; pero los comunistas incurrieron en el error de creer que esa experiencia era generalizable, cuando en verdad fue única e irrepetible).

El régimen impuesto en 1936-39 al pueblo español era una tiranía ilegal. La transición de 1976-79 no fue legal ni a tenor de la legalidad anterior (la de la II República) ni siquiera a tenor de la normativa imperante *de facto* en ese período en España, la de las «leyes fundamentales del Reino», o sea aquella con arreglo a la cual habían sido convocadas y actuaron (aunque extralimitándose en sus atribuciones legales) las cortes bicamerales de la transición (con un senado borbónico de quinto regío).

Lo que bajo el franquismo justificaba la revolución en España (o —mejor dicho— la hubiera justificado de haber sido posible) era el carácter excepcional del régimen, una sanguinaria tiranía implantada por la destrucción violenta de la legalidad republicana.

Lo que justifica seguir rechazando hoy el producto de la transición es que no tuvo legalidad, no se ajustó a ninguna de las dos presuntas legalidades, y que ha hecho tabla rasa de la legalidad republicana, como si no existiera.

Dicho todo lo anterior, no creo que mis supuestos doctrinales hayan de ser forzosamente compartidos por quienes encuentren algún mérito o valor en la argumentación del panfleto adjunto.

Me percató de que esos argumentos les suscitan dificultades a los adeptos de la teoría de la extinción del Estado y del carácter superestructural y esencialmente represor del mismo; mas espero que —aun dentro de tales esquemas— mis razonamientos sirvan para quebrantar algunos dogmas. Aunque fuera verdadera esa teoría, habría de matizarse y flexibilizarse para no desembocar en la conclusión de que, a la postre, la forma de gobierno prácticamente da igual o es irrelevante —con lo cual la eventual adhesión a la causa republicana se rebajaría a una postura meramente táctica.

§5.— El verdadero significado de la República de trabajadores de toda clase

Para terminar este comentario, voy a abordar dos cuestiones. La primera gira en torno a la consigna de ‘República de trabajadores de toda clase’. Algún historiador ha considerado que era una consigna demagógica, porque esa proclamación de España como una República de trabajadores de toda clase no comportaba, en el articulado de la Constitución, ninguna medida excluyente de los no-trabajadores. Y es que no se establecía, un sufragio censitario al revés (del cual sólo podían disfrutar los trabajadores, excluyéndose a los explotadores, como se hizo en la Rusia soviética de 1917-36). Por ende, la proclamación sería jurídicamente vacua e inefectiva.

Respondo que una proclamación de ese tenor tiene el carácter de un pronunciamiento axiológico. Los valores reconocidos en el ordenamiento jurídico son también normas vinculantes, aunque tengan menor concreción que las reglas o preceptos ordinarios. Esos valores marcan una pauta hermenéutica de obligado cumplimiento para interpretar los demás preceptos legales.

Que España sea una República de trabajadores indica que el legislador tiene la obligación de legislar en beneficio del pueblo trabajador y que, por consiguiente, son anticonstitucionales las leyes contrarias a ese beneficio, igual que es anticonstitucional no promulgar nuevas leyes que vayan mejorando la suerte de los trabajadores.

También indica que los jueces han de atribuir a las leyes y a los tratados internacionales suscritos por España el sentido más favorable a los intereses de los trabajadores.

Por último, indica que, en las colisiones normativas, ha de considerarse de aplicación preferente aquella norma que más favorezca a los trabajadores y a que España sea un país de trabajadores.

Por otro lado, la acusación de ‘demagogia’ la dejo de lado, porque nadie ha explicado en qué consista eso (salvo que se da por sentado que demagogia es siempre lo de los demás, no lo de quien endilga el calificativo). Haciendo un recuento de todo aquello a lo que se ha tildado de demagógico, vemos que no hay propuesta valiosa o justa que no haya sido calificada así por sus adversarios; es nulo o vacuo el máximo común denominador de las propuestas así descalificadas.

Otro reproche a la proclamación de España como República de trabajadores de toda clase ya lo he evocado más arriba: adúcese que no hay trabajadores de todas las clases sociales. Es de destacar la —entre malévolos y torpes— desfiguración que se comete a veces al decirse que la Tricolor era una «República de trabajadores de todas clases» (o «de todas las clases»).

El singular no estaba por azar en la pluma de un gran jurista como D. Luis Jiménez de Asúa. Lo que está diciendo la proclamación constitucional de 1931 es que España es una República de trabajadores, y que un trabajador puede serlo de una clase u otra, de una índole laboral u otra: puede ser un desempleado (o sea alguien que aspira a vivir de su trabajo, que es vocacionalmente trabajador) mas al que las condiciones injustas del mercado laboral no le brindan una ocasión propicia para cumplir su propósito; puede ser un trabajador manual; puede ser un trabajador intelectual; puede ser un trabajador por cuenta propia o por cuenta ajena. No es trabajador (o lo es marginalmente) aquel cuyos ingresos esenciales no provienen del trabajo propio (autónomo o heterónimo), sino del ajeno —que es, sin duda, lo que les sucede a los latifundistas y banqueros, y a otros también.

Esa proclamación axiológica no resuelve, ni pretende resolver, todos los problemas interpretativos, como la determinación del alcance subjetivo y objetivo del valor del trabajo. No los resuelve nuestra Constitución republicana de 1931 ni ninguna otra. Ni tienen por qué resolverlos, ya que eso ha de dejarse a las variables pautas exegéticas de la sociedad en su evolución, del pueblo, del legislador ordinario y de la jurisprudencia.

§6.— ¿Han de enumerarse las sucesivas Repúblicas?

La segunda y última cuestión final que voy a abordar es el problema de la enumeración de las Repúblicas. Quienes lanzan el eslogan de una tercera república lo hacen con la mejor intención del mundo (no me cabe duda), mas implícitamente su mensaje es el de que la II República es algo del pasado, carente de vigencia en el mundo de hoy; o que fracasó y periclitó.

Ahora bien, al proclamarse la República en 1931 no se proclamó ‘la segunda República’. Ni nadie estaba luchando en la España de los años precedentes «por la segunda república» ni por «una segunda república», sino sencillamente por la República a secas. El que en nuestra Patria ya se hubiera proclamado una primera vez la República el 11 de febrero de 1873 no determinaba que la proclamación del 14 de abril de 1931 fuera la de una determinada República, la segunda, al paso que en 1873 se habría proclamado la primera República. No es así: jurídicamente es la misma proclamación, la de la República a secas. (Igual que la proclamación de la monarquía —1876, 1947— no es la de la enésima monarquía; ¿sabe alguien en qué monarquía estamos ahora, si en la octava o en la undécima?)

La constitución (que no se llegó a promulgar) de la primera República era muy distinta de la que se promulgó para la segunda, aunque el acto de proclamación es previo a la Constitución. La primera República quiso ser federal; la segunda fue unitaria.

Cuando se produzca una tercera proclamación de la República no tiene por qué ser la de una tercera República. Ni siquiera tiene que innovar en lo tocante a la constitución. Puede adoptar la constitución (no-promulgada) de la primera (adaptándola), o la de la segunda, o una tercera.

Ni tampoco un cambio de constitución implica el fin de una República y el surgimiento de otra (salvo para fines pedagógicos o de vulgarización). Carece de fundamento jurídico hablar de Repúblicas sucesivas en un país porque se reemplace una constitución por otra (mala costumbre francesa —repudiada por los juristas— que habla de una IV República, 1946-58, y una V, 1958 hasta hoy; de valer ese procedimiento, habrá de aplicarse también a las

monarquías, con lo cual en la España decimonónica habría habido 12 monarquías, aunque sólo seis reinados).

Aunque hubiera que enumerar, no existe regla alguna que obligue a adoptar el numeral inmediatamente siguiente, como si las Repúblicas hubieran de adoptar las costumbres enumerativas de las dinastías (Fernando VII, Fernando VIII y así sucesivamente). Una nueva República, si ha de llevar un numeral, llevará el que el pueblo decida. Podemos pensar que la tercera República fue la que no logró prosperar en el largo período que se abre con la derrota popular de 1939, y que ahora le toca el turno a la IV; o tal vez optar por otro número más bonito o más redondo (quizá la sexta República, porque el número 6 es perfecto).

Toda esa cuestión es terminológica e insustancial, pero tiene su importancia. Si lo de 'lucha por la III República' sólo se entiende como 'lucha por una tercera proclamación de la República es España', ¡bien! Nada que objetar. Mas, cuando se sobreentiende que sería otra República, ¡malo!

¿Qué se quiere colar con esa tercería? ¿El senado? O sea, ¿el régimen bicameral, con una cámara territorial que siga siendo el baluarte de los cacicazgos y de las satrapías regionales? ¿O tal o cual aportación de la constitución de 1978, como la no-renuncia a la guerra, el no-reconocimiento del derecho de emigración e inmigración, la parcial transferencia de soberanía a entelequias supranacionales, la irreversibilidad de la autonomización regional y así sucesivamente?

Sé que muchos, sincera y honestamente, anhelan una «tercera República», aunque no querrían senado, ni están en contra de los derechos de emigrar e inmigrar, ni quieren que la guerra persista como una legítima opción de política exterior. Mas esa consigna de «la» o de «una» tercera República deja abierto todo eso y más.

En cambio la restauración de la República (o sea de la República configurada en la Constitución de 1931) elimina tales desagradables perspectivas, aunque deja abierta la posibilidad de que las generaciones futuras opten por lo que les dé la gana, ya que una generación no puede obligar a las que vendrán después.

Creo, pues, que hoy conserva su validez la adhesión a nuestra República, la República Española proclamada en 1931. Cuando se restaure, tiempo habrá de enmendar su constitución o, si lo desea el pueblo español, reemplazarla por otra enteramente nueva y esperemos que mejor.

Cuando, en 1820, la revolución encabezada por Rafael del Riego derrocó la monarquía absoluta de Fernando VII, no faltaban quienes querían una nueva constitución, una nueva monarquía constitucional, no la de 1812. Mas había una razón decisiva a favor de la de Cádiz: ésta estaba ahí, podía reclamar para sí un estatuto jurídico de legalidad y de vigencia *de iure* y no abría en el panorama ninguna incógnita; la constitución democrática de Cádiz había establecido un parlamento de una sola cámara, de elección popular. Se impuso, y tenía que imponerse (aunque la segunda invasión francesa destruyera, en 1823, nuestras libertades, implantando de nuevo la monarquía absoluta de la casa de Borbón en España, a la que seguirían regímenes liberales bicamerales, hasta 1931).

Salta a la vista la analogía con la situación actual. Adjunto ahora el panfleto que he venido comentando.

¡Viva la Tricolor!

Por la República de Trabajadores de toda clase

Madrid, 6 de diciembre de 2006

España roja, amarilla y morada

Las formas de gobierno no son indiferentes por dos razones. La primera razón es que hay ya un valor intrínseco en la forma de gobierno republicana y un desvalor en la monárquica. La segunda razón es que entre la forma de gobierno y los contenidos existe una correlación, aunque no sea absoluta.

La primera razón, el valor intrínseco de la forma republicana, estriba en que en una monarquía (sobre todo en una dinástica y hereditaria) hay dos clases de individuos humanos: la una es un conjunto de un solo miembro, el soberano; la otra abarca a los demás: los súbditos. El soberano lo es por un título inherente a su nacimiento, ejerciendo su prerrogativa regia de por vida. En algunas monarquías, como la española actual, el soberano está investido de amplios poderes políticos (puede vetar leyes y decretos, preside la Junta de Defensa Nacional, puede rehusar el nombramiento de un jefe de gobierno o de sus ministros y ostenta la suprema potestad arbitral en caso de conflicto entre diversas instituciones públicas). Aun sin esos poderes, su suprema dignidad vital y ontológica hace de él un ser superior y convierte a su dinastía en una casta privilegiada, la de los titulares de un derecho a reinar, al paso que los demás tenemos el deber de dejarnos regir, de soportar el trono que se yergue sobre nosotros.

La segunda razón para optar por una República es que la forma de gobierno no es indiferente al contenido. No puede haber una monarquía progresista, socialmente avanzada, que se alinee con los pueblos del mundo en su lucha por la igualdad social y contra el imperialismo, ni una monarquía que promueva la hermandad universal de los seres humanos. No puede haberla porque el monarca —ya detente poco o mucho poder— estará ahí para impedirlo, puesto que su corona depende del mantenimiento de un sistema de desigualdad innata y hereditaria, de un régimen de privilegios, incompatible, por principio, con los derechos humanos.

No vale el presunto contraejemplo de Suecia, por varios motivos, entre otros que ese reino es un eslabón de la cadena imperialista, un puntal del occidente sojuzgador y sanguinario; se desmoronó hace tiempo el mito del supuesto modelo sueco. La administración monárquica de Estocolmo puso fin ya hace años a las poquitas cosas buenas que había hecho en algún momento; y allí, como corresponde a una monarquía, las cosas vuelven a su cauce, a los privilegios de la oligarquía financiera y un alineamiento con el llamado 'mundo libre' (indirectamente con la NATO, llegando al extremo de participar en los grupos de combate de intervención rápida de esta organización agresiva, y de tener tropas en Kosovo y en Afganistán).

¿Cuántos países del mundo son monarquías? Muy pocos; uno de cada diez aproximadamente. Sin embargo, entre los que han enviado tropas auxiliares para respaldar la criminal agresión y ocupación de Mesopotamia por el imperialismo yanqui, la mitad son monarquías: los reinos de Dinamarca, Inglaterra, Holanda, Noruega, Australia, Nepal, Japón, Tailandia, Canadá (aunque camufladamente), España (aunque por breve tiempo), además del apoyo militar de la monarquías árabes: Jordania, las petromonarquías del Golfo y Marruecos. Es un ejemplo. Si hacemos una estadística de cómo se reparte el voto en la ONU y comparamos el porcentaje de monarquías y de Repúblicas, comprobaremos que, efectivamente, sí se da una correlación. Monarquismo es reaccionarismo.

Por ambas razones es mejor la República que la monarquía. Y lo es independientemente de que en la República prevalezca durante un tiempo una u otra política. No por ello va a ser indiferente abogar por una República o por otra. Ni mucho menos.

En el caso de España, ha sido el propio pueblo español el que ha escogido su República, el 14 de abril de 1931: una República unitaria de trabajadores de toda clase; una República con justicia social, que, con la Constitución de 1931, alcanza un equilibrio entre las reivindicaciones de reforma social y las aspiraciones individuales de libertad, con unas instituciones flexibles, basadas en el centralismo democrático, para permitir uno u otro caso excepcional de autonomía regional limitada (y además reversible), en el marco de una España solidaria, fraternal, pacífica, inclinada a la unión de los pueblos hispánicos y a la hermandad universal.

Por esa Constitución luchamos. No queremos una incógnita; ni vamos a apoyar un engendro. Queremos la Tricolor. Queremos la República democrática y unitaria de trabajadores de toda clase. Queremos la misma II República por cuya salvación y por cuyo restablecimiento han luchado y han muerto centenares de miles de combatientes patriotas del pueblo español, desde 1936.

EL ATENTADO DE BARAJAS ARRUINA EL PROCESO DE PAZ

por Lorenzo Peña

Índice

1. El ofrecimiento del Presidente del gobierno. 2. El trasfondo del problema vasco. 3. El contexto político de la negociación con ETA. 4. La preocupante deriva de la autonomía vasca. 5. Una vía de consenso: la consulta popular vinculante. 6. La vía del diálogo y la prevalencia del valor de la PAZ. 7. ¿Falta paz o falta libertad? 8. ¿Era claudicante la vía de diálogo del Dr. Rodríguez Zapatero? 9. ¿Ha habido intransigencia en la política gubernamental? 10. El atentado del sábado 30 de diciembre de 2006: Responsabilidades. 11. Perspectivas. 12. Conclusión

En su mensaje para el año nuevo, pronunciado el viernes 29 de diciembre, el presidente del gobierno de Su Majestad, Dr. Rodríguez Zapatero, señalaba —entre los aspectos positivos de la marcha de nuestro país— la ausencia de actuaciones terroristas recientes, indicando el papel que en ello incumbía al ofrecimiento gubernamental de una vía de diálogo; expresaba su esperanza de que, igual que estábamos ahora mejor que un año antes, dentro de un año estaríamos aún más cerca del fin de la violencia terrorista. En la mañana del día siguiente la ETA provocaba la explosión de una camioneta-bomba en el aparcamiento de una terminal de Barajas, matando a dos trabajadores ecuatorianos, Carlos Alonso Palate y Diego Armando Estacio.

En cuanto se supo, se desencadenó una furiosa campaña de la reacción contra el Dr. Rodríguez Zapatero. Este artículo va a demostrar la total corrección de la política del presidente del gobierno en ese aspecto concreto —lo cual no es óbice para los desacuerdos del autor con la política del actual partido gobernante en más del 90 por ciento de los temas políticos que se debaten o deberían debatirse.

§1.— El ofrecimiento del Presidente del gobierno

¿En qué consistía el proceso de paz? En que el gobierno presidido por el Dr. Rodríguez Zapatero había abierto —con el respaldo mayoritario del congreso de los diputados manifestado el 17 de mayo de 2005— una vía de contactos en pos de un diálogo con la organización terrorista ETA para poner fin a la violencia, hallando un entendimiento que asegurase la paz de los hogares españoles.

Al proponer al congreso la aprobación de su plan de paz el 29 de junio de 2006, el Dr. Rodríguez Zapatero no ofreció a la ETA nada concreto (ni hubiera sido lícito ni razonable que lo hiciera, pues justamente se trata de emprender una negociación); mas —aunque con palabras veladas, envueltas en la vaguedad y rodeadas de cautelas jurídicas, según correspondía a la

circunstancia— dejó claro que, de concluir exitosamente el diálogo, se entablaría una consulta en la cual se expresaría la voluntad mayoritaria de la población de Vasconia y que de esa expresión no se haría caso omiso. (Sus palabras textuales fueron éstas: el Gobierno «respetará las decisiones que los ciudadanos vascos adopten libremente, respetando las normas y procedimientos legales, los métodos democráticos y los derechos y libertades de los ciudadanos en ausencia de todo tipo de violencia y coacción».) O sea, en otros términos, una autodeterminación, aunque sujeta a esas precauciones para salvaguardar el marco legal vigente, y a salvo de precisarse en su momento el tenor de la consulta, los umbrales de aceptación requeridos para cualquier modificación de la situación jurídica existente, las condiciones de ejercicio, los plazos y todo lo demás de esa índole, o sea todos los asuntos de detalle.

Al enunciar ese ofrecimiento —arriesgado, audaz y sumamente generoso—, el Dr. Rodríguez Zapatero no lo hizo invocando un principio jurídico que establezca un derecho a la autodeterminación. Ni existe ni debe existir ningún derecho de secesión de una parte integrante de un territorio estatal unificado desde hace milenios (aunque haya estado fragmentado entre tanto varias veces), máxime cuando ni siquiera se da una radical diferenciación cultural ni lingüística: la mayoría de la población de Vasconia sólo conoce el español, y los habitantes de la comunidad autónoma vasca que preponderantemente usan el vascuence o éuskaro constituyen menos de la cuarta parte.¹

La base para ese ofrecimiento del Dr. Rodríguez Zapatero es, exclusivamente, el valor de la paz, la prevalencia de ese valor, la busca de un consenso en el que se profile alguna solución política que permita a los fanáticos separatistas deponer las armas salvando la cara.

Acogimos con total beneplácito esa iniciativa de paz, augurándole el mayor éxito, que sin duda merecía, para el bien de los españoles, incluidos los vascos, y para el prestigio moral del Estado español.

¹. Así lo infiero de la lectura de varias fuentes, entre ellas: *Euskararen Berripapera*, ed. por la viceconsejería de política lingüística de la CAV; Miren Mateo y Xabier Aizpurúa, «Estudios sociolingüísticos de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco», [inv. 2002, www6.gencat.net/llengcat/noves/hm02hivern/internacional/miren1_3.htm]; Fernando Polanco, «Eusquera y castellano: ¿Conflicto lingüístico en el País Vasco?» [<http://www.ub.es/filhis/culturele/euskara.html>]. El segundo texto citado afirma: 'las personas que se expresan habitualmente en euskera son minoría en todos los grupos de edad (casi nunca superan el 25%) [...] la incorporación de jóvenes bilingües obedece, básicamente, a la euskaldunización del sistema educativo, [por lo cual] sólo la tercera parte de los bilingües se expresan en euskera con mayor fluidez, destreza o facilidad que en castellano'. O sea, que de ese 25% de bilingües (puesto que monolingües euskaldunes no hay) sólo un tercio se expresa en alguna de las lenguas éuskaras mejor que en español. Es decir, que, a fin de cuentas, sólo un 8% de los vascos manejan el vascuence (o un vascuence) mejor que el español. El 8% de los dos millones de habitantes de la CAV son menos de 200.000 almas. Por mucho que se añadan los euskaldunes vasconavarros y unos pocos en Francia, el número difícilmente llegará al medio millón (si bien la pág^a de Wikipedia sobre el euskera da una cifra de 700.000 individuos que tienen al vascuence como lengua materna, sin ofrecer ninguna referencia que avale ese cómputo), frente a los casi 400 millones que hablan español en el mundo. [El número de hispanohablantes no es fácil de precisar: en <[es.wikipedia.org/wiki/Idioma_español](http://es.wikipedia.org/wiki/Idioma_espa%C3%B1ol)> se da la cifra de 333 millones de hablantes nativos más 92 millones de personas que lo usan como lengua secundaria; según <www.tendencias21.net/El-espanol-ocupa-el-tercer-lugar-en-infraestructuras-de-conexion-a-Internet_a1195.html> hay 438,5 millones de hispanohablantes, de ellos 398 nativos; en <<http://www.cgcn.net.org/nuestroidioma/hemeroteca/El-espanol-en-el-mundo.htm>> se citan estudios según los cuales el número de hablantes del español en el mundo ronda los 380 millones de personas.] Notemos que Miren Mateo y Xabier Aizpurúa demandan (*op.cit.*) lo siguiente: 'urge la puesta en marcha de programas específicos que permitan a estos jóvenes bilingües reforzar su competencia lingüística adquirida en la escuela evitando así el riesgo de que, una vez fuera de ella, la pierdan'.

Ante cualquier conflicto, es preferible la vía dialogada (o sea, negociada, guste o no la palabra), en lugar de la vía de la confrontación. La paz es mejor que la guerra. Llegar a un acuerdo voluntario es mejor que vencer y aplastar al adversario. Y eso es así tanto si toda la razón la lleva una de las partes cuanto si la razón está distribuida y cada uno de los dos lados lleva en parte razón mas también en parte yerra.

§2.— El transfondo del problema vasco

Quienes nos han leído saben que, en el tema vasco, nuestras posiciones son claras y firmes:

- 1º) Negamos que exista una nación vasca; la población de un territorio A contiguo a un territorio B sólo puede constituir una nación diferente si se cumplen algunas condiciones, como pueden ser estas dos: o bien ha existido entre A y B una separación política ininterrumpida de varios siglos, o bien al menos los dos tercios de esa población de A usan exclusivamente una lengua diferenciada de la que se usa comúnmente en B; en Vasconia prácticamente nadie conoce sólo el éuskaro, y las tres cuartas partes de la población de todas las edades usan única o preferentemente el español.
- 2º) Aunque existiera una nación vasca, negamos que, sólo por ello, tuviera un derecho a la autodeterminación (hemos expresado nuestro desacuerdo con la teoría de Lleñin del derecho a la autodeterminación de las naciones). No toda nación es un pueblo, en el pleno sentido de la palabra.
- 3º) Aunque Vasconia fuera una nación y aunque tuviera derecho a la autodeterminación, hemos rechazado que, en las condiciones actuales, esté justificada una lucha armada contra el Estado español.
- 4º) Aunque Vasconia fuera una nación y tuviera derecho a la autodeterminación y estuviera justificada una lucha armada contra el Estado español, hemos sostenido que, ni siquiera en tales hipótesis, estaría justificada una lucha terrorista como la que ha llevado a cabo ETA, que agrede y lesiona principalmente a los de abajo, al propio pueblo, y que no tiene ninguna línea divisoria entre blancos lícitos e ilícitos.
- 5º) Ni siquiera apoyamos la existencia de una autonomía regional en Vasconia. Estamos en contra de las autonomías regionales. De haber alguna, tendría que ser excepcional, limitada, reversible, modulada y condicionada, de manera que no causara graves perjuicios a los derechos humanos. Nos parece un atentado contra los derechos humanos una autonomía como la vasca —que acarrea la euscaldunización coercitiva, la discriminación vejatoria y la desespañolización forzada—. Ni se justifica ese atentado contra los derechos humanos por el hecho de que quienes lo imponen sean elegidos popularmente, ni tampoco que los sondeos otorguen a esa política un respaldo dizque mayoritario. Creemos que, sobrepasado desde hace mucho tiempo el margen de lo tolerable, se hubiera debido suspender o replantear esa autonomía.
- 6º) Tanto en lo relativo a Vasconia cuanto de manera general, pensamos que habría que diseñar un plan de devolución al estado de las competencias indebidamente transferidas a las comunidades autónomas (por todos los gobiernos de esta monarquía). Mejor todavía un plan de fusión de las comunidades autónomas hasta desembocar en fundirlas todas en una única, que se identificaría con el Estado.

(Para el caso específico del problema catalán, nuestras propuestas son igualmente específicas, pero su exposición cae fuera de los límites de este artículo.)

Sin embargo, pensando que todo eso es racionalmente deseable, también sabemos que rara vez se impone lo más racional; y que es racional hacer concesiones a lo irracional. Es irracional aspirar (salvo como meta ideal) a demasiada racionalidad en las cosas humanas. La razón ha de pactar con la sinrazón; sólo puede prosperar, sólo puede ir llevando gradualmente a los hombres a mayores dosis de conducta lógica, si renuncia a pretender demasiado o demasiado pronto, si se resigna a coexistir con el disparate y con el absurdo.

Disparate y absurdo es esa ansia de un puñado de ilusos salidos del foralismo carlista, en el extremo final del siglo XIX, de desgajar a Vasconia del resto de España, a la cual pertenece geográficamente y, sin interrupción, ha pertenecido políticamente desde la prehistoria para acá.

Disparate y absurdo es el auge posterior de esa idea rocambolesca y peregrina. Disparate y absurdo que los herederos ideológicos de la superioridad de la «raza euskeriana» (S. Arana Goiri) sigan recibiendo los votos mayoritarios en esa región española. Disparate y absurdo que la asamblea de esa comunidad autónoma haya aprobado el «Plan Ibarretxe» (aunque por ligerísima mayoría, eso sí), un proyecto de secesión fáctica disimulada que haría añicos los dos milenios largos de co-pertenencia de los vascos y los demás españoles a la misma entidad política unitaria. Disparate y absurdo que tantos jóvenes hayan empeñado su vida y hayan perpetrado el crimen por ese repugnante ideal. Todo ello tiene muchas explicaciones, unas mejores, otras peores. Pero son hechos que ahí están.

No basta, pues, llevar razón. Igual que no basta vencer, sino que hay que convencer; menos aún basta vencer en las mentes de los que piensan lógicamente: hay que persuadir también a los demás. Y, cuando no se puede, hay que encontrar una vía de pacto, de entendimiento, un *modus vivendi*, porque la vida es un valor superior al de la propia razón.

De ahí que, sin renunciar a nuestra posición de principio, hayamos —a lo largo de años— defendido (en minoría de a uno) soluciones que se nos han ocurrido (y que sometemos a otras mejor fundadas o más atractivas), como la de un plebiscito de separación en todos los pueblos de Vasconia, entre dos opciones: la permanencia en el Estado español o la secesión, en el entendido de que aquellos pueblos donde una mayoría calificada opte por el desgajamiento formarán un territorio político separado sobre el cual el Estado español cesaría de ejercer soberanía, independientemente de que haya o no contigüidad entre esos municipios o esas parroquias (podrían constituir un rosario de enclaves, como Llivia es un enclave español en Francia).

Sería un divorcio amigable (cuyos detalles, plazos y condiciones habrían, naturalmente, de convenirse de mutuo acuerdo). Eso sí, claro, quienes optaran por permanecer en España lo harían en condiciones de igualdad con los demás españoles y sin ningún privilegio. (Igual que, ante un pleito de divorcio, un cónyuge puede optar, bien por la disolución, bien por la conservación del vínculo matrimonial; mas no por su permanencia en condiciones de superioridad, desventajas o humillantes para el otro.)

No esperábamos tener eco con nuestras propuestas; no lo hemos tenido. La vida discurre por cauces que no son los que diseñan los intelectuales (aunque éstos contribuyen también, como los demás, a la formación de las mentalidades y, así, a largo plazo a la marcha de los acontecimientos).

El viernes santo de 1998 los gobiernos inglés e irlandés llegaron a un acuerdo, que fue respaldado por casi todas las fuerzas nor-irlandesas (por todas salvo el partido democrático unionista), entre ellas el *Sinn Féin* (la sombrilla política del IRA), para un entendimiento pacífico. Muchos en España, en ese momento, lanzando las campanas al vuelo, reclamaron que aquí se siguiera el mismo camino. Advertimos entonces que el problema irlandés y el vasco son totalmente dispares, siendo escasísimo el parecido; por lo cual la aplicabilidad de una solución a uno de los dos casos no prefigura para nada qué solución pueda aplicarse al otro (como la salida a la guerra civil del Salvador no da pauta alguna para tratar el problema malayo en Tailandia).

Efectivamente la política interna española no sigue —ni tiene por qué seguir— derroteros similares a los de otras latitudes; y, cuando lo hace, por imitación, el resultado suele ser malo.

§3.— El contexto político de la negociación con ETA

Abrir una vía de diálogo con ETA no ha constituido una originalidad del Dr. Rodríguez Zapatero. Lo habían hecho antes todos sus predecesores en la Moncloa (con la excepción de D. Leopoldo Calvo Sotelo, tal vez, dada la brevedad de su primatura). Ni es nuevo que se anuncie en público esa apertura de diálogo (cuesta llamar a las cosas por su verdadero nombre, que es el de negociación).² D. José M^a Aznar lo hizo con estridencia propagandística en 1998 (y quien esto escribe estuvo totalmente de acuerdo con esa decisión, sin por ello compartir la visión del Sr. Aznar al calificar a la ETA de ‘movimiento de liberación nacional’ —declaración radiada del 3 de noviembre de 1998).

Siempre que un gobierno español ha ofrecido una vía de diálogo (o sea, de negociación), ello es positivo, razonable y provechoso. Cualquier oferta así tiene que causar un ulterior deterioro de la credibilidad ideológica del terrorismo, una erosión de su base social y un incremento del prestigio de las instituciones políticas españolas.

Hay que partir de la situación existente en la transición, 1976-79:

- De un lado, hallamos al régimen español, inmediatamente salido de la tiranía fascista, cuyas instituciones y cuyo personal político perduraron en buena medida (y han seguido prevaleciendo hasta el vuelco de las elecciones de la primavera de 2004), a pesar de la democratización —que tuvo, y todavía tiene, muchas lagunas e importantes límites—, por todo lo cual no le resultaba fácil obtener, en la opinión pública internacional, un adecuado respaldo a su lucha contra la lacra del terrorismo separatista.
- De otro lado, hallamos a la organización terrorista ETA, indirectamente emanada del racismo de Sabino Arana Goiri, aunque pasada por los alambiques del sionismo (uno de sus primeros modelos fue la implantación del Estado de Israel) y por el confuso y convulso movimiento anti-sistema de los años 60. La ETA manifestó, ya en 1970, que ‘Franco era un epifenómeno’, que su lucha era contra España, no contra tal o cual régimen español, siéndoles indiferente a «los patriotas vascos» si en España había monarquía o república,

². En su artículo «El proceso de paz en el País Vasco» (<http://www.pangea.org/unescopau/img/programas/procesos/06procesos016.pdf>) Vicenç Fisas resume las conversaciones entre la ETA y los sucesivos gobiernos de Madrid: 1981-82 con la UCD; 1986-87 con el PSOE (con nuevos contactos exploratorios en 1990); 1998-99 con el partido popular (reanudándose los contactos entre enero de 2002 y mayo de 2003, también con el PP en la Moncloa).

tiranía o democracia. Sin embargo, muchos no se enteraron nunca de tales declaraciones; ni siempre se atuvieron estrictamente a ese espíritu los discursos del liderazgo etarra; y, sea como fuere, existe una amplísima red de complicidades —o, como mínimo, de benevolencias— para con el movimiento etarra (o, tal vez más en general, para con el separatismo vasco), que se extiende a horizontes culturales, sociales, políticos y económicos inusitadamente diversos: sectores del *establishment* norteamericano, círculos patronales de Alemania, Italia e Inglaterra, un número de intelectuales, grupos de izquierda, extrema o no tanto, y así sucesivamente. En suma, la ETA partía, en 1975-76, con un capital de simpatía o benevolencia que ni siquiera hoy se ha disipado totalmente.

Dado ese punto de partida, era aún más razonable de lo que lo hubiera sido en circunstancias normales buscar vías de diálogo, sobre todo justamente para desenmascarar el fanatismo y la intransigencia de los etarras y para elevar el prestigio y la autoridad moral de las instituciones estatales españolas.

Cada vez que esas instituciones han intentado acabar con el terrorismo de ETA acudiendo a la violencia paramilitar (batallón vasco-español y GAL), el fracaso ha sido estrepitoso, porque esa violencia permitía al movimiento etarra alegar que sus enemigos eran igual de salvajes; el descrédito del Estado redundaba en un número de nuevos adherentes a la causa terrorista, o de colaboradores de la misma.

Fracasada esa vía, quedan dos posibles. La una es la de limitarse a la mera represión legal. Esa vía tampoco ha sido coronada por el éxito. Veintiocho años después de la promulgación de la vigente constitución, la represión policial, judicial y penitenciaria no ha sido capaz de arrancar de cuajo esa plaga, a pesar de que, entre tanto, Francia abandonó su política inicial de tolerancia para jugar un papel decisivo en la represión de la banda.

Esos casi tres decenios de detenciones, sentencias y encarcelamientos de terroristas han contribuido al debilitamiento de esa organización, hoy mucho más aislada. Sin embargo, esa vía ha demostrado también sus límites. Aquello que no se ha conseguido en tres decenios ¿se conseguirá en cuatro o en cinco o en seis, aplicando la misma política? Puede que sí, aunque es imposible de probar; lo que sucede es que esa opción de atenerse meramente a la represión legal abre el horizonte de un período durante el cual continuarán, inevitablemente, las acciones terroristas, con su secuela de muertes, lesiones y pérdidas. Y de todos modos queda por demostrar que esa vía, por sí sola, vaya a ser coronada por el éxito.

§4.— La preocupante deriva de la autonomía vasca

La estrategia antiterrorista de los sucesivos gobiernos españoles ha combinado la política de represión con la concesión de la autonomía vasca y con un incremento sucesivo de las competencias de las autoridades nacionalistas de Vitoria, a las que se ha posibilitado así emprender su camino lento hacia la secesión (hacia el «estado libre asociado», en la fórmula del canciller Ibarreche).

Varios resultados se han seguido de esa autonomización a ultranza (o foralización). Uno de ellos es el enconado enfrentamiento entre los nacionalistas del PNV (la vía lenta) y los radicales etarras (los impacientes): una buena parte de la violencia etarra se fue volcando contra figuras del nacionalismo moderado (aunque, contradictoriamente, siempre han subsistido vínculos entre ellos, pues son de la misma familia y persiguen los mismos fines).

Mas también ha habido otros efectos de esa re-foralización vasca. Los aranistas en el poder en Vitoria han impuesto una brutal política de desespañolización y euscaldunización forzosa, han discriminado a los no-vascos, han parado la inmigración a Vasconia de españoles de otras regiones y provocado una emigración en sentido inverso, aunque minoritaria. La situación así generada es injusta, porque convivimos en el mismo Estado pero sin disfrutar de condiciones de igualdad. (El caso de Vasconia es el más grave, aunque el desbarajuste provocado por las comunidades autónomas en general implica una quiebra del valor de la hermandad entre los españoles.)

Pienso que hubiera sido más justo ofrecer una secesión total a las comarcas o las aldeas que optaran por ella en vez de brindar en bandeja una separación disimulada y paulatina a toda la región vascongada, en la cual las lenguas y los dialectos vascuences eran hablados sólo por una pequeña minoría de la población, escaseando los individuos de ocho apellidos vascos (el célebre criterio de demarcación de Sabino Arana Goiri).

En cualquier caso, acertada o no, esa política está ahí, y ha sido proseguida sin interrupción por todos los gobiernos españoles desde 1978. ¿Ha fortalecido a la ETA? Eso puede debatirse, porque los efectos son diversos y contradictorios entre sí. De un lado, ha incrementado, poco a poco, la base de masas de un nacionalismo moderado, del cual vuelven a surgir brotes de radicalidad, susceptibles de incorporarse al movimiento intransigente y su ramillete de adláteres. Por otro lado ha permitido a muchas personas de inclinación nacionalista acomodarse a las instituciones y restarle crédito al radicalismo violento.

§5.— Una vía de consenso: la consulta popular vinculante

Si no basta la mera represión legal y si la creciente autonomización regional no es un complemento suficiente (o incluso puede ser más perjudicial que beneficiosa), había que buscar algo más.

¿Qué será ese algo más? Buscar una solución (insatisfactoria) ampliamente aceptable para la mayoría de uno y otro bando. Y sólo se me ocurren dos soluciones así, que comparten ese rasgo de busca del consenso.

La primera variante consistiría en imponer autoritativamente desde el poder una consulta popular en términos que neutralicen la propaganda separatista —la cual siempre aduce que el pueblo vasco está oprimido porque no se le concede el derecho a la autodeterminación. Naturalmente nadie ha demostrado que tenga tal derecho (o que lo tenga el pueblo madrileño, o el de Lavapiés); mas no se trata de si lo tiene sino de si se le concede, o más exactamente: de si se le concede o no la autodeterminación, con o sin derecho.

Otorgar la autodeterminación, bajo una modalidad u otra, destruiría un arma ideológico-propagandística del terrorismo etarra. No se me oculta que esa medida por sí sola no haría nunca desistir al núcleo más recalcitrante y coriáceo del fanatismo nacionalista, para el cual ni la actual generación de euskaldunes tiene derecho a renunciar a su independencia ni lo han tenido las 60 ó 70 generaciones precedentes que han aceptado de buena gana su integración en la Hispania latino-romana, de la cual es una continuación la España (o Hespaña) actual, sino que los buenos euskaldunes tienen obligación de luchar por la soberanía del último pueblo aborigen de Europa.

Tampoco ignoro que, fueran cuales fuesen los términos de la consulta popular de autodeterminación, siempre habría descontentos, que clamarían que hubiera debido consultarse en términos diferentes —tal vez mejores, tal vez peores. Alegaríase igualmente que las condiciones de la consulta la habrían viciado; que la opción no era totalmente libre, o que habría habido engaño, o lo que se quisiera. Mas el hecho mismo de la consulta y su resultado constituirían un argumento de un peso muchísimo mayor que todos esos alegatos; desmoronaría la moral de la inmensa mayoría de los adeptos de la organización terrorista y su racimo de asociaciones satélites. La ETA seguramente se escindiría. Y, aislada y arrinconada, el ala dura acabaría renunciando a la violencia o sería totalmente desmantelada.

Y ¿qué pasaría si la consulta arrojara un resultado favorable a la secesión? Podemos imaginar que fuera así en las tres provincias vascongadas, en una o en dos de ellas, o en algunas comarcas. Naturalmente, la consulta habría de precisar cuáles serían las consecuencias jurídicas de esos resultados, o al menos qué vía se emprendería —en función de los mismos— para adoptar medidas prácticas de modificación de la situación legal existente. También habrían de establecerse umbrales requeridos de participación y de pronunciamiento mayoritario para que los resultados surtieran un efecto modificativo de la situación jurídica.

Desde hace años hemos venido abogando por esa solución (o alguna de esa índole). Creemos que hoy podría hacerse gracias a la autoridad moral del actual gobierno español (el primero no absolutamente enfeudado a la oligarquía desde 1939). Mas está claro que no se va a hacer porque lo proponga *ESPAÑA ROJA*.

§6.— La vía del diálogo y la prevalencia del valor de la PAZ

La otra variante de la solución consensual es una vía de diálogo, la cual tiene una meta: producir, por la negociación, un acuerdo. Ese acuerdo será insatisfactorio, en parte, para cada uno de los dialogantes. Si no, sería una rendición incondicional, para lo cual el diálogo está de más.

La situación vasca y española de 2006 es una situación en que sería absurdo que la ETA pensara en una rendición incondicional del Estado español (ni siquiera si imagina poder continuar la lucha varios siglos más), pero tampoco es muy creíble que el Estado español pretenda la rendición incondicional de la ETA a corto plazo o su destrucción sin acudir a ninguna solución consensual.

Así pues, ofrecer un diálogo es manifestar que se está dispuesto a ceder en algo; que consiente uno en aceptar una solución parcialmente insatisfactoria.

Sin embargo, la vía de diálogo no se agota en la consecución de esa meta. No fracasa si, a la postre, no se produce el buscado entendimiento. El diálogo, medio para un fin, se transforma —como todo en la vida— en un fin en sí mismo, en una baza política con su propia entidad.

Quien ofrece el diálogo manifiesta, ante la opinión pública, que no es un recalcitrante, que no es inflexible, sino que, en aras de la paz, está dispuesto a buscar un entendimiento que al menos permita salvar la cara al adversario, en lugar de pretender su total humillación, su aplastamiento, su aniquilación política. Y, al hacerlo, el diálogo realza el prestigio del político que lo ofrece y debilita a su adversario si éste lo rehúsa, coadyuvando, indirectamente, a la victoria del primero en el caso de que el entendimiento acabe siendo imposible.

La corrección de la política de mano tendida no depende, pues, de que la otra parte esté a la altura, de que sepa responder adecuadamente, de que también ella se esfuerce por hallar un punto de entendimiento, de que acepte negociar de buena fe. Ni siquiera depende necesariamente de que exista un «alto el fuego», ni, menos aún, de que haya pruebas de una voluntad definitiva de renuncia a la violencia (algo a lo que los terroristas no pueden comprometerse sin perder sus bazas negociadoras).

Si lo correcto de ofrecer una vía de diálogo dependiera de que la otra parte renunciara a ejercer chantaje, en ningún país sería válido nunca abrir una vía de diálogo para el fin de la violencia, dado que una vía así siempre implica que cada una de las partes está en posición de ejercer violencia, amenaza con hacerlo (o volverlo a hacer) y presiona y chantajea para obtener ganancias políticas.

Ni puede haber razonabilidad alguna en la tesis de que al terrorismo no ha de concedérsele ninguna ganancia política. De ser eso verdad, lo sería siempre; por lo tanto, una vez caracterizada la acción armada de un contendiente como terrorista, nunca se podría buscar una salida pacífica negociada; habrían estado mal los acuerdos de Evián de 1962 (independencia de Argelia), los arreglos pacíficos del Salvador, Guatemala, Níger, Malí, el Congo, Suráfrica, Angola, Mozambique, y así sucesivamente.

Es radicalmente errónea la tesis de que no se debe nunca ceder al chantaje de los violentos. Supongo que se basa en el principio de que ha de prevalecer el valor de la juridicidad (el imperio de la ley). Mas es un principio equivocado. La paz es más valiosa e importante que la juridicidad.

O tal vez se basa en el principio de igualdad: si se les concede a los violentos una ganancia política (p.ej. la impunidad por sus crímenes), entonces ello comporta un trato discriminatorio para con otros transgresores de la ley, que carecen de esa palanca de la violencia política para obtener trato de favor. Es verdad que hay una colisión de valores jurídicos. La contradicción no ha de ser negada. Mas hay que jerarquizar. Y ha de prevalecer el valor de la paz —la preservación de la vida y la integridad humanas.

O quizá se rechaza cualquier idea de pagar un precio político porque tal pago arruinaría el efecto preventivo de la justicia penal: si a la postre se salda una lucha terrorista con un acuerdo que comporte dosis de amnistía o benignidad, entonces dizque se estaría quebrantando y anulando la fuerza disuasoria del castigo jurídico. De nuevo hay que admitir la contradicción; pero la vida es contradictoria; y, en presencia de esa contradicción axiológica, hay que hacer prevalecer el valor de la paz.

No digo que la paz valga más que todos los otros valores juntos. En 1936-39, si el pueblo español se hubiera arrodillado ante el invasor italo-germano y sus agentes interiores, los sublevados fascistas, habría obtenido paz, aunque una paz sangrienta (como lo sería la de 1939-76) que hubiera sacrificado la honra, la justicia, la libertad, la imperio de la ley, la democracia, la República y la lealtad a los pueblos amigos. Fue, pues, una coyuntura excepcional en la que estuvo justificado el recurso a las armas para defender la legalidad constitucional republicana —si bien el gobierno legítimo del Dr. Negrín buscaría en 1938, lamentablemente sin éxito, una salida negociada (que fracasó por la intransigencia de Franco y sus tutores alemanes e italianos).

Una vez cada varios siglos surgen circunstancias excepcionales que determinan que una guerra (defensiva) sea justa. En cualesquiera otras circunstancias, prevalece el valor de la paz.

De hecho, fue la prevalencia del valor PAZ lo que justificó la transición española de 1976-79, porque el valor de la juridicidad hubiera exigido la restauración de la legalidad constitucional republicana y el castigo de los culpables de sublevación militar, de traición a la Patria y de crímenes contra la humanidad. Se pasó la esponja; se impusieron el tabú y el olvido. Aunque mucha de la obra deleznable de esa chapucera transición será rectificada (y censurada) por las generaciones venideras, así y todo hay algo en ella que sí era válido: que la paz pasa por encima incluso de la justicia. La transición fue mala, pero una nueva guerra civil hubiera sido aún peor.

§7.— ¿Falta paz o falta libertad?

No tiene mucho sentido enzarzarse en la querrela de palabras sobre si la violencia que se ha vivido en España en torno a la cuestión vasca durante los últimos decenios ha sido o no una guerra. Guerra, guerra, no, claro; pero una guerrita sí. No ha muerto un millón de personas (cifra redonda atribuida durante mucho tiempo a la sublevación franquista y sus resultados). Se habla de ochocientos y pico o sea un milésimo de las muertes causadas por Franco.³ Bien, esos casi mil muertos son vidas humanas truncadas, y a ellos se añaden muchos tullidos, muchos agraviados, muchos perjudicados. El que se produzca esa violencia es falta de paz. Y el que cese sería un retorno a la paz.

El sector intransigente del movimiento de víctimas del terrorismo aduce que en Vasconia no hay falta de paz sino falta de libertad. Que lo que hay que reclamar no es la paz sino la libertad. Entiendo que quieren decir que, allí donde la vida y la integridad física están amenazadas por discrepar del nacionalismo o por denunciar a su ala violenta, el hombre no disfruta de libertad de expresión.

El alegato es erróneo. La principal amenaza de ETA va dirigida contra todos y cada uno, contra cualquiera, discrepe o no de las ideas de esa banda; no han faltado las víctimas que estaban próximas al extremismo aberchale. Lo que falta es paz. En esa falta de paz, ni siquiera es seguro que quienes denuncian las posturas y acciones etarras estén sistemáticamente más amenazados; en cualquier caso, y de ser así, eso sucede como un componente de la situación de violencia.⁴ De todos modos, sólo cabe hablar de falta de libertad en un país o en un territorio cuando es el gobierno quien oprime o quien consiente esa opresión.

Soy poco optimista acerca del margen de libertades de que disfrutamos en el actual sistema; he criticado en varios ensayos la ausencia de libertad de asociación así como los excesivos límites y recortes de la libertad ideológica e incluso de la de expresión (el vigente código penal —aprobado por unanimidad de Sus Señorías y promulgado por el Trono— castiga duramente la emisión de un amplio abanico de opiniones; de hecho mis propios escritos están auto-censurados para no violar esas prohibiciones jurídico-penales). Pero eso no tiene nada que ver con la presunta falta de libertad que sostiene ese sector intransigente.

³. Vicens Fisas (*op.cit.*) ofrece estos datos: desde su primer atentado mortal en 1968 hasta el último de 2004 ETA causó 817 víctimas mortales (478 militares y 339 civiles) y realizó 84 secuestros.

⁴. ¿Cuántos de los 819 homicidios dolosos perpetrados por ETA tienen como móvil el castigo a las opiniones o actuaciones políticas individuales de las víctimas de esos atentados? Varios, pero quizá no muchos, y seguramente no la mayoría. Desde luego la ETA amenaza nuestra libertad de vivir al atentar contra la paz.

Es, pues, erróneo objetar al proceso de paz paulatinamente abierto por el Dr. Rodríguez Zapatero (y bruscamente cerrado por ETA con el atentado del 30 de diciembre) que en España no hay guerra sino sólo una banda criminal. Que la guerra sea de baja intensidad no impide que sea una situación de no-paz; y el carácter criminal del adversario es un rasgo de cualquier guerra justa (porque sólo es justa si el enemigo hace la guerra injustamente, lo cual es un crimen).

Por último, sostengo que el valor de la paz es superior al de la libertad. Así lo reconocen implícitamente cuantas declaraciones de derechos enuncian como primero y máximo el derecho a la vida (lo cual no significa que sea un derecho absoluto). Muchos filósofos reconocieron el valor de la paz y no el de la libertad.⁵ El ansia de paz es compartida por muchos que no están de acuerdo en la jerarquía de los demás valores: libertad, amor, fraternidad, igualdad, trabajo, justicia, juridicidad, proporcionalidad, seguridad, orden público, progreso, conocimiento, bienestar. Es un valor asumible por partidarios de regímenes políticos y sociales muy diversos y aun opuestos —capitalistas y comunistas, colectivistas e individualistas, monárquicos y republicanos, mercantilistas y planificados, totalitarios y democráticos. Y es que sin paz ningún otro valor sirve de nada.

§8.— ¿Era claudicante la vía de diálogo del Dr. Rodríguez Zapatero?

A la política de mano tendida del Dr. Rodríguez Zapatero la han acusado erróneamente de claudicar ante ETA no sólo la reacción sino también, larvadamente, un sector del propio PSOE.

El atentado de Barajas no constituye ninguna refutación de esa política, la cual ha conseguido un triple éxito: (1) desprestigiar ante los sectores de opinión vacilantes a la organización terrorista por su actuación cruel y alevosa, erosionando también su base social; (2) incrementar el crédito del gobierno español, como amante de la paz y abierto a una vía de diálogo, si ésta resultara posible; y (3) entre tanto, dar un respiro, un lapso durante el cual se han interrumpido las atrocidades terroristas.

Adúcese por los adversarios del proceso de paz que éste ha reforzado a ETA. ¿Por qué mecanismos?

Tal vez quieren decir que, en el tiempo en que la ETA no perpetraba atentados, no gastaba su arsenal ni quemaba a sus combatientes, y así iba manteniendo su fuerza intacta, al paso que con cada atentado que hubiera cometido habría perdido algo.

Sea eso o no verdad, también hubieran perdido algo (y más) las víctimas; pero, sobre todo, con cada atentado la ETA gana en publicidad (siendo dudoso en qué medida ese efecto

⁵. Así, Platón y Hobbes. Kant parece poner por encima de todo el valor de la libertad, puesto que sólo reconoce un derecho innato del hombre, la libertad (que en la práctica, no obstante, viene casi a reducir a la de expresión; sin embargo, era un firme pacifista —siendo dudoso que hubiera accedido a supeditar la paz a la libertad). La visión prevalente en la tradición filosófica parece haber sido la más razonable; podríamos aproximadamente enunciarla así: hay un grado de sujeción, o carencia de libertad (la servidumbre o esclavitud), tal que, para evitarlo o librarse de él, la guerra (de legítima defensa) es un mal menor —porque, alcanzado ese grado, además de la libertad, también están sacrificados otros valores: el bienestar, la calidad de vida, el conocimiento, la convivencia y, por supuesto, la justicia y la hermandad; pero, en no alcanzándose ese grado, resulta preponderante el valor de la paz. Tal es el punto de vista de quien esto escribe.

publicitario esté compensado por el descrédito y el odio que tales acciones generan), mientras que el transcurso de un lapso sin acciones armadas y sin muertes es un trecho de tiempo en el cual los violentos no se benefician de tal publicidad; cada semana en que se privan de esa publicidad es una semana en la cual algunos jóvenes que hubieran podido, descarriados, dejarse arrastrar a esa aventura entran en un camino vital de razón y normalidad que los va alejando de esa locura.

¿En qué otra cosa ha podido beneficiar la tregua al terrorismo? En una guerra, el alto-el-fuego puede favorecer al ejército que se está rearmando más y que mejor está maniobrando militarmente. Mas las instituciones del Estado español en ningún momento han cesado su labor (bien o mal llevada, ése es otro asunto) de desarticulación del aparato etarra, por lo cual el símil de la tregua militar es absolutamente erróneo.

La actuación de las fuerzas de seguridad españolas será ineficaz (con o sin proceso de paz), pero, siendo la que es y como es, no se ha interrumpido ni un momento. Prueba de ello proporciona el comunicado de ETA (al cual me referiré más abajo) publicado en *Gara* el 9 de enero de 2007, y que cito a continuación (tomo la cita de la página digital de *Gara*):

[...] el Gobierno español emprende la verificación de la suspensión de acciones de ETA. Se limita a publicar filtraciones sobre el diálogo y el proceso. La presencia y la presión policial se incrementan. La Ley de Partidos sigue en vigor, contra cualquier principio de Derecho. Los ataques contra la actividad de la izquierda abertzale continúan siendo ininterrumpidos. La actividad política, la actividad de los organismos populares resulta imposible en Euskal Herria. Más de un centenar de actividades son prohibidas, todo ello acompañado de multas, detenciones y palizas. Hay tortura, hay más de un centenar de detenciones a manos de diferentes policías desde que ETA anunció el alto el fuego. El mantenimiento de las medidas de excepción contra el Colectivo de Presos Políticos Vascos, la creación de la llamada doctrina Parot, 185 presos políticos vascos son secuestrados y condenados de nuevo, a cadena perpetua. O la crueldad sin límites mostrada por el fiscal en el juicio contra Iñaki de Juana, condenado a muerte con la intención de usarlo como moneda de cambio. Esta es la crónica cruel de una estrategia represiva que no ha cesado en ningún momento a lo largo de estos nueve meses.

No entraré a discutir esas alegaciones de la banda terrorista; quien haya leído mis precedentes artículos sobre esta temática sabe que no considero antijurídica la prohibición de organizaciones directa o indirectamente instrumentalizadas por la subversión violenta. Desconozco qué base exista para algunos de los asertos que he citado; en tal o cual afirmación puedo estar de acuerdo (aunque no en las conclusiones que ilógicamente extraen los terroristas). Sea como fuere, esa furiosa andanada nos está diciendo algo verdadero y esencial: que a lo largo de los últimos meses han seguido reforzándose y actuando en Vasconia las fuerzas de seguridad del Estado, reprimiendo las conductas de preparación de hechos violentos o de colaboración directa o indirecta con los mismos. No ha habido ninguna moratoria del rearme de las fuerzas de policía.⁶

⁶. Tomo los siguientes datos del diario *Las Provincias* de Valencia del 30 de noviembre de 2006: «Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España y Francia han detenido en territorio español y francés a un total de 22 presuntos miembros de la organización terrorista ETA desde que hace ocho meses, el pasado 22 de marzo, la banda anunciara un alto el fuego permanente. A ellos se suman los tres arrestados en Francia. De ellos, diez fueron arrestados en España, concretamente en el País Vasco, y los doce restantes en Francia, en la gran mayoría de las ocasiones como fruto de operaciones conjuntas entre ambos países. Las detenciones llevadas a cabo en estas siete operaciones han supuesto un duro golpe al aparato de extorsión de ETA, principalmente, con el arresto de 16 de sus supuestos integrantes [...] Además, desde la declaración de alto el fuego han sido detenidos otros tres supuestos miembros del 'aparato logístico' de ETA, así como dos supuestos etarras relacionados con los 'bonos' que utiliza la banda para el cobro del impuesto revolucionario y el presunto autor del asesinato de un funcionario de prisiones.» De otras fuentes

La única atenuación (que ETA no quiere admitir) ha sido, precisamente, una actuación de la fiscalía más mesurada en la solicitud de penas, lo que entra cabalmente en los dispositivos de política criminal del derecho español, en el cual el fiscal toma sus decisiones básicamente con criterios de legalidad pero modulados en la cuantía de penas y en la voluntad de perseguir ciertos hechos según pautas de peligrosidad social (y, por ello, criterios de oportunidad). Esa atenuación de la persecución fiscal deja a salvo la decisión de los tribunales, que, si han pecado de algo, ha sido de severidad excesiva (por la razón que sea).

Aunque esa relativa medida de la fiscalía hubiera acarreado, en tal o cual caso, una menor dureza de la pena impuesta por los tribunales, no hay prueba alguna de que quienes no se amedrentan por una pena de presidio de 20 años se vayan a asustar por una de 40 o de 200. Y es que hay un principio de marginalidad que usan los economistas (aunque no comparto su doctrina económica), el cual encierra una dosis de verdad: pasado un umbral, aumentar las recompensas o los castigos surte cada vez menos efecto y, al final, no surte ningún efecto.

§9.— ¿Ha habido intransigencia en la política gubernamental?

Tampoco llevan razón, por el bando opuesto, quienes (en un alarde de indulgencia digna de mejor causa) reprochan al gobierno no haber tomado medidas conciliatorias hacia el entorno etarra. Así leo en un comunicado de Espacio Alternativo, EA —fecha el día 2006-12-31:

... la responsabilidad principal del bloqueo de ese proceso se encuentra en el gobierno presidido por Zapatero, cuya retórica optimista ha contrastado cada vez más con sus cesiones crecientes a las presiones del PP, de la derecha mediática, de sectores significativos del poder judicial e incluso de su propio partido para ir aplazando la adopción de medidas de distensión completamente legales como el acercamiento de presos a Euskadi, o para derogar una Ley de partidos contraria a principios elementales del garantismo jurídico, [...] Tampoco se han dado pasos adelante en la creación de un foro de partidos que pudiera debatir sobre las vías de solución política de un conflicto que debería tener en el respeto al derecho a decidir su futuro por parte del pueblo vasco, o sea, de su derecho a autodeterminarse, su más coherente y efectiva expresión democrática.

Esos tres alegatos carecen de fundamento. Veámoslos uno por uno.

1º.— Haber tomado medidas penitenciarias o legislativas prematuras habría significado renunciar a bazas que el gobierno podía y debía usar en la negociación —y que evidentemente ha usado (no hace falta, para saberlo, haber escuchado los encuentros detrás de la puerta).

extraigo la noticia de que la Audiencia Nacional juzgó a 200 etarras en 2006 y celebró un total de 101 juicios por terrorismo, según informó el Gabinete de Comunicación de la jurisdicción que tiene a su cargo los juicios por terrorismo. Los presos etarras —condenados y en prisión preventiva— eran, a fines de 2006, casi 500, sin haberse beneficiado de ningún trato benigno (salvo los casos individuales por arrepentimiento y reinserción social). Para no dar gajes a la banda terrorista —y para cortarles de antemano cualesquiera resortes legales que pudiera utilizar—, el gobierno del Dr. Rodríguez Zapatero, la fiscalía y los jueces penitenciarios (cuya independencia del poder ejecutivo es escasa) se han abstenido de relajar la presión a lo largo de 2006; no se han concedido las medidas que el gobierno del PP había puesto en práctica en 1998-99. (Al parecer, el número de detenciones de presuntos etarras bajó de 122 individuos en 1998 a 31 individuos; entre el 17 de septiembre de 1998 y el 9 de marzo de 1999 no se practicó ni una sola detención por delitos de terrorismo. En el período de apaciguamiento buscado entonces por el Gobierno de D. José M^º Aznar, las autoridades españolas dieron su visto bueno para el impune retorno de 304 etarras huidos de la justicia española. 180 etarras fueron excarcelados; 85 fueron entonces trasladados a presidios en Vasconia y 50 a provincias limítrofes.)

2º.— Ha sido también un acierto del gobierno que el proceso de paz se haya intentado negociar sólo con ETA y no con sus testaferros de Batasuna, a los que el gobierno ha hecho bien en no otorgar legitimidad alguna, dejándolos ninguneados —como se lo han merecido por secundar obsequiosa y persistentemente la línea de ETA y convertirse en un mero brazo político de tal organización violenta.

No comparto la opinión de EA sobre la aplicación de ley de partidos al caso de Batasuna. Desearía yo una constitución en la que se reconociera la libertad de asociación (cosa que no hace la de 1978 —y no he oído que EA proponga una enmienda constitucional sobre el art. 22 de la constitución); pero, incluso en tal caso, los partidos políticos estarían sujetos a obligaciones especiales que no tienen por qué regir para todas las asociaciones privadas; y, además, si hay pruebas de que una asociación colabora sistemáticamente con una organización clandestina dedicada a delinquir, la autoridad judicial ha de estar habilitada para decretar su disolución.

De que tal sea el caso o no en lo tocante a Batasuna no tengo pruebas (aunque estoy convencido de que sí es el caso); mas lo debatible es una cuestión de hecho —complicidad de Batasuna con ETA, que ha sido durante decenios un secreto a voces; si eso es verdad, entonces (sea idóneo o no, en particular, el resorte concreto de la ley de partidos), muy malo tiene que ser aquel ordenamiento jurídico que no habilite mecanismo alguno para la disolución de una asociación legal instrumentalizada por otra delictiva.

3º.— Tampoco hubiera sido razonable que el gobierno diera ‘pasos adelante en la creación de un foro de partidos [para reconocer el] ... derecho a autodeterminarse’. No existe tal derecho, ya lo he dicho (lo que no obsta a que la autodeterminación pueda ser un procedimiento razonable de encuentro político y de arreglo negociado y pacífico). Pero, sobre todo, ese foro de partidos estaría de más; su creación era la ambiciosa meta del zascandileo nacionalista —que se veía marginado— y de algunos politiquillos socialistas de ámbito regional, carentes de la legitimidad democrática e institucional de que, al fin y al cabo, está investido el gobierno de la Nación; unos políticos respaldados, en definitiva, por un número de votantes pequeño (si tomamos la escala de la población española), al paso que era competencia exclusiva del gobierno español negociar con los enemigos de nuestra paz y nuestra tranquilidad una salida pacífica para el bien de todos, sin permitir interferencias ni perturbaciones de comparsas que, inmerecidamente, aspiran a convertirse en protagonistas.

En cualquier caso, el gobierno no ha prohibido que los partidos y grupos que lo deseen constituyan los foros que tengan por conveniente, dentro de la ley. Tales foros no sirven para nada salvo para embaucar; mas, aunque sí sirvieran para algo, ¡constitúyanse libremente y hagan su labor! —al tiempo que el gobierno hace la suya propia: gobernar y, si las circunstancias son propicias, dialogar para alcanzar la paz; una prerrogativa que sólo el gobierno puede ejercer, ya que un diálogo así tiene que estar prohibido a cualquier individuo o grupo privado, carentes de legitimidad institucional.

De manera general, no nos toca a nosotros decirle al gobierno qué hubiera debido ofrecer ni qué es lo que no debía ni podía aceptar, como tampoco hacerles recomendación alguna a los terroristas. De haberse llegado a un acuerdo, éste nos habría parecido bueno, fuera el que fuese, porque queremos la paz a cualquier precio (a cualquier precio viable y previsible, no a cualquier precio imaginable en abstracto).

§10.— El atentado del sábado 30 de diciembre de 2006. Responsabilidades

El atentado etarra del 30 de diciembre ha truncado el proceso. Un agravante de ese crimen es su carácter alevoso y traicionero, pues por primera vez se perpetra sin previo aviso del finalización del alto-el-fuego, un alto-el-fuego que la ETA había proclamado permanente (expresión deliberadamente ambigua, pero engañosa, porque lo que se entendía es que iba a ser para siempre).

Mas no ha fracasado la política del presidente Rodríguez Zapatero. Al revés —y como ya lo he señalado—, gracias a ella se ha incrementado la autoridad moral del Estado español; ha mostrado que no es vengativo, ni fanático, que no rehúsa vías de diálogo ni rechaza de plano cualquier solución que no sea estrictamente conforme con el ordenamiento jurídico preexistente, sino que coloca por encima los valores del diálogo y de la paz.

Los terroristas se han desprestigiado más, al aparecer con su verdadera faz de intransigentes e irreductibles, dispuestos a derramar sangre con tal de no dar su brazo a torcer. La política del gobierno español ha sido un factor importante y válido, que hace más fácil vencer a la ETA, puesto que ella misma ha rechazado una vía dialogada en la que no habría ni vencedores ni vencidos.

Por otro lado, es otra absurda tormenta verbal la desatada por la reacción sobre si lo que procede es «suprimir» (slogan de D. Mariano Rajoy) o sólo «suspender» cualquier contacto con la ETA. (El Dr. Rodríguez Zapatero ha aclarado perfectamente, en días sucesivos, que lo que ha puesto el punto final al proceso ha sido el atentado, del cual la suspensión de contactos es una consecuencia.) Si se suspenden los contactos, no hay contactos. Son indiscernibles los efectos respectivos de suspender y de «suprimir» (curioso verbo en tal contexto). La diferencia no se refiere a lo que se haga o deje de hacerse durante la suspensión o supresión, porque es exactamente lo mismo (y en política y en la vida jurídica dos conductas indiscernibles prácticamente se consideran en realidad como una sola y misma conducta). No, la diferencia (que se insinúa) es que, si sólo hay suspensión, entonces el gobierno no se compromete en firme a que nunca más en el futuro vuelva a haber diálogo.

Ciertamente una tregua rota a traición no predispone a ninguna reanudación del diálogo en tiempo previsible (igual que si los terroristas hubieran matado o secuestrado a los negociadores). Mas es absurdo el compromiso que se exige al gobierno. Entre otras cosas porque el Dr. Rodríguez Zapatero no sabe si será jefe del gobierno el 1 de junio de 2008, ni puede comprometer la línea que seguiría un nuevo presidente del consejo de ministros (ya sabemos cómo actuó, defraudando todas las expectativas de propios y ajenos, el Sr Aznar en noviembre de 1998).

El gobierno no debe dejarse llevar por la emoción, sino gobernar por el bien de los españoles. Hoy por hoy no existe ninguna posibilidad de diálogo con la banda, ni nadie puede confiar en su palabra. Pero la vida y la política dan tumbos; a lo mejor, pasado un tiempo, se muda el equipo directivo de la banda armada; pueden suceder muchas cosas, y el gobierno no tiene base legal alguna para contraer un compromiso irrevocable de que, pase lo que pase, nunca volverá a ofrecer una vía de diálogo.

Aunque todo lo dicho en los párrafos precedentes me llevaría a darle un 10 a la política del Dr. Rodríguez Zapatero en este asunto, hay un apartado que la echa a perder: el funcionamiento del ministerio del interior. La incompetencia de su titular y —probablemente— la mala voluntad (por usar un eufemismo) de buena parte de su personal arrojan sombras sobre

el panorama. ¿Cómo es posible que el ministro del interior no supiera nada de lo que iba a suceder? Si lo sabía, ¿por qué no avisó al presidente del gobierno? Si no lo sabía, ¿qué mandos policiales le ocultaron la información? ¿Ninguno? O sea, ¿ninguna fuerza de vigilancia estatal tenía conocimiento alguno de lo que se tramaba? De ser así, ¿cuál es la relación coste/rendimiento en la financiación de ese departamento? Algo pasa, ¿no?

¿Ni tampoco sabía nada el espionaje de los países dizque aliados? ¿O sí lo sabían y lo callaron, para alentar el optimismo del presidente del gobierno y desacreditarlo?

Escuchamos el miércoles 3 de enero de 2007 cómo la BBC, órgano propagandístico del colonialismo inglés, tras entrevistar larga y complacientemente a un líder pro-etarra, sometía a un hostil interrogatorio a Diego López Garrido, el portavoz parlamentario socialista, reprochándole que el gobierno español no haya hecho más concesiones a los terroristas (no digo que las respuestas de López Garrido hayan sido brillantes, porque eso sería pedir peras al olmo).

La BBC suele tener buena información del MI5 —el servicio de inteligencia británico— con el cual seguramente trabaja (aunque haya sus más y sus menos entre ellos). La BBC es diestra en el arte de acosar a alguien a la vez por los dos flancos (reprochar a un político al que se quiere desestabilizar —simultáneamente y como si fuera lo mismo— hacer demasiadas concesiones y hacer demasiado pocas).

La participación del MI5 en todo esto, igual que en el 11 de marzo de 2004, es una hipótesis perfectamente verosímil, y que puede responder a la política de Blair-Bush hacia España. Para emitir esa conjetura basta atar cabos, sin necesidad de tener una mente calenturienta ni una exagerada manía conspiratoria.

Mas las deficiencias del ministerio del interior y de su personal no terminan ahí. No acaban el 29 de diciembre, sino que se prolongan en la mañana del 30. ¿Es verdad que la ETA había enviado 3 avisos, el primero con una hora larga de antelación? ¿No hubo tiempo en 60 minutos para tomar todas las medidas? Leo en un suelto en la prensa de ayer: «Según indicaron agencias de información el 30 de diciembre, el desalojo del *parking* se produjo a viva voz al no existir un sistema de megafonía.» ¿No se pudo siquiera emitir un mensaje de advertencia por la megafonía de los coches-patrulla policiales? Y, además, ¿cómo es que no había megafonía fija instalada en una terminal flamante como la T4 de Barajas? (Por cierto, ¿cómo es que a un pasajero se le hace la vida imposible por un frasco de suero para las lentillas o por una lima de uñas y, en cambio, una camioneta puede entrar en el aparcamiento y permanecer en él muchas horas con una tonelada de explosivos sin que ningún *scanner* detecte nada?)

En resumen, ¿qué medidas concretas se tomaron para salvar la vida de quienes pudieran hallarse en el aparcamiento? ¿O es que a ningún mando se le ocurrió que podía haber alguien? ¿O es que no importaba?

No vale objetar que eso mismo es lo que sostiene ETA en su comunicado (ya citado más arriba) que aparece en *Gara* el martes 2007-01-09. Si algo es verdad, lo sigue siendo aunque lo digan el diablo y todos los demonios. La ETA puede matar y mata, pero carece del poder de transformar lo verdadero en falso. Aunque lo diga ETA, es verdad.

Hay que distinguir en lo que dice el comunicado etarra dos alegaciones. La una es una proclamación de inocencia en la muerte de los dos ecuatorianos: «Afirmamos tajantemente

que el objetivo de esta acción armada no era provocar víctimas mortales»; se llaman andana. La otra es que existe una presunta responsabilidad también de quien no puso todos los medios para evitar esas muertes. Lo primero es absolutamente falso. Lo segundo es verdad.

Es absolutamente falso que quien causa la muerte colocando un artefacto a sabiendas de que probablemente acarreará una o varias defunciones esté exonerado de culpa o de autoría del homicidio por el mero hecho de que otros no hayan puesto de su parte lo suficiente para impedir ese efecto; ni basta para eximir de la autoría de los homicidios a la ETA que ésta haya dado avisos que, si los receptores hubieran actuado como debían, hubieran podido tal vez evitar ese trágico resultado. Tal eximente es absolutamente falsa porque los avisos eran indirectos; nada podía asegurar que gracias a ellos se consiguiera impedir que hubiera víctimas mortales; eran enormes las probabilidades *a parte ante* de que fallara uno u otro eslabón de esa transmisión; por lo cual el delito perpetrado no ha sido imprudente, sino doloso (aunque, en lo tocante al resultado de muerte, sea dolo eventual, e.d. aquel en el que el reo actúa a sabiendas de que el resultado puede perfectamente producirse sin por ello arredrarse ni renunciar a la comisión del hecho).

Es total, sin paliativo alguno, la responsabilidad criminal de los cabecillas de ETA y de sus agentes comisionados, no sólo en la muerte dolosa de Carlos Palate y Diego Estacio, sino también en la comisión de un delito de estragos que ha implicado la puesta en peligro concreto de la vida de muchísimos otros seres humanos, que hubieran podido estar allí en un día de tanto trasiego. Ni siquiera cabe pensar en atenuante alguna (puesto que el aviso no es desistimiento). Mas esa culpabilidad etarra no elimina la responsabilidad (si ésta se prueba) de quienes no pusieron todos los medios para evitar el resultado.

No para ahí la cosa. Leo en una carta de lector publicada en el diario *20 Minutos* del 4 de enero de 2007 (p. 4), firmada por E. Merchante:

En la T-4 no avisaron a todos, se olvidaron de los taxistas, que estaban esperando tomar viajeros. Tuvimos suerte de que sólo hubiese algunos heridos y daños en los vehículos. Tantas veces la policía en la terminal vigilando, y ese día a esa hora, nada. Espero que algún responsable lo explique.

Hasta que lo expliquen, las sospechas son válidas; cuanto más tiempo pase sin explicación, mayor fuerza de convicción (o al menos de persuasión) adquirirá el argumento de que el que calla otorga. El lector es suficientemente inteligente para que no haga falta añadir ni una palabra.

§11.— Perspectivas

Después de lo sucedido ¿qué se puede hacer?

Una primera solución es la propuesta por la dirección del partido popular; contiene los siguientes puntos: continuar la represión del terrorismo; proclamar que la violencia nunca obtendrá ningún rédito político; contraer un compromiso de no emprender nunca en el futuro, pase lo que pase, una nueva vía de diálogo; y apuntalar esa acción del gobierno mediante el pacto antiterrorista.

Otra solución es la de los pro-etarras: pensar que el atentado de Barajas no rompe la tregua de ETA. Así D. Arnaldo Otegi⁷ pide a ETA que «mantenga intactos los compromisos y objetivos explicitados en su comunicado del 22 de marzo», en el que anunció un alto el fuego permanente. Con otras palabras: que declare que sigue con su tregua; no que declare su no-autoría del atentado, sino que diga que la tregua seguirá pero no es óbice a la comisión de atentados así. (O sea, que venga a decir que la tregua es compatible con la deflagración —en un espacio público masivamente concurrido— de un artefacto explosivo capaz de matar a miles de personas; y al día siguiente eso es precisamente lo que va a comunicar la ETA). Por consiguiente, pide seguir con la vía de diálogo como si no hubiera habido atentado.

Una tercera solución —la del canciller Ibarreche y algunos líderes de izquierda unida (o de su rama vasca, *Esker Batúa*)— viene a ser, más o menos, lo siguiente: ya que con la ETA no se ha podido encontrar una vía de diálogo, porque lo ha rechazado, hay que buscarla entre diversas fuerzas políticas, a fin de constituir un amplio pacto por la paz.

Las tres soluciones son erróneas. La primera lo es porque el pacto antiterrorista no sirve para nada. Un pacto es un convenio por el cual los contratantes pactan hacer algo, se comprometen a algo. ¿Qué acuerdan hacer los suscriptores de ese pacto antiterrorista? ¿Denunciar aquellos crímenes terroristas de que tengan noticia? Están obligados a ello por el código penal; es lícito suscribir un pacto para cumplir los mandamientos del código penal; pero es jurídicamente inútil. ¿Se comprometen a elogiar al gobierno en su política antiterrorista? No tienen que comprometerse a nada al respecto: tienen que criticar lo criticable y alabar lo loable. En resumen, el pacto antiterrorista es una cáscara vacía, un mero eslogan de propaganda, un vaho tranquilizador que no tranquiliza a nadie, un curalotodo que no cura nada.

No voy a dedicar ningún esfuerzo a refutar la solución pro-etarra. La interpretación más favorable de la misma sería la de la ceguera voluntaria; la más verosímil es la de un hecho más de embellecimiento del terrorismo.

La tercera solución es tan desacertada como la primera. De nuevo estamos ante una propuesta de pacto sin que se nos diga qué se va a pactar, a qué acciones u omisiones se van a comprometer los suscriptores de ese convenio. Nuevamente todo eso es palabrería, alharacas, sin genuina sustancia política. Pero, sobre todo, esas fuerzas políticas no tienen nada que hacer en la finalización de la violencia terrorista. Lo que puedan hacer sus miembros para contribuir a ella están obligados a hacerlo, con o sin pacto: denunciar los crímenes o delitos de cuya comisión tengan noticia previa y proclamar su rechazo a la violencia. Más no pueden hacer. Y eso que sí pueden hacer deben hacerlo sin tener que pactar nada a cambio.

Siendo erróneas esas tres soluciones, ¿cuál queda? Propongo una estrategia política en cinco puntos.

— El primero consiste en una labor de información del gobierno español aprovechando esta serie de acontecimientos para desenmascarar —con datos y argumentos objetivos— a la organización terrorista y sus grupos afines. Propongo que se sumen a esa labor de información todas las fuerzas políticas y sociales, asociaciones, colectivos y tendencias difusas; que todos hagamos campañas de sensibilización, con notas de protesta argumentadas dirigidas, no sólo a los medios de la propaganda imperialista occidental

⁷. Gara, 2007-01-08.

(cada vez que manifiesten su estudiada ambigüedad), sino también a diversos círculos que todavía hoy exhiben actitudes de simpatía o comprensión hacia la presunta causa aberchale.

- El segundo consiste en que las fuerzas de seguridad y los tribunales mejoren la represión legal del terrorismo; hay que hacer más eficaz esa acción, sometiendo para ello a una auditoría parlamentaria la actuación de las fuerzas de orden público, disolviendo aquellas cuya labor no esté debidamente controlada y configurando una genuina policía judicial; hay que poner fin al desvío de actuación legítima: en lugar de acosar a los inmigrantes irregulares,⁸ la policía debe dedicarse preferentemente a la vigilancia anti-terrorista. Simultáneamente hay que reorganizar el servicio de espionaje, que igualmente tiene que someterse a una auditoría parlamentaria; tal vez habría que reemplazar el actual por otro de mayor solvencia democrática y mucho más eficaz.
- El tercero consiste en el diseño de una política penitenciaria que facilite la excarcelación rápida de los presos arrepentidos y re-socializables. El juicio y la condena deben seguir estando marcados, en el derecho español, por el criterio de legalidad; mas el cumplimiento de la pena ha de estarlo por el de oportunidad y pública conveniencia. Hayan hecho lo que hayan hecho, han de salir libres cuantos repudien la violencia, censuren a ETA y expresen su deseo de vivir en paz.
- El cuarto es la busca de una solución consensual aún no intentada: una consulta popular en condiciones que sirvan para aislar y desenmascarar todavía más al separatismo radical.
- Y el quinto (el más difícil) es que el Estado español —para incrementar sus dosis de legitimidad y su prestigio frente a la amenaza terrorista— profundice su evolutiva renovación en un sentido progresista: (1) abrogación de la Ley de extranjería del año 2000 (una ley xenofóbica e injusta); (2) enmienda constitucional que restrinja el poder arbitral de la Corona; (3) constitucionalización del valor de la paz como el supremo de nuestro ordenamiento jurídico (reintroduciendo también el precepto de la Constitución republicana de 1931 de renuncia a la guerra); (4) reforma fiscal que instaure un verdadero principio de progresividad en el pago de los impuestos según la capacidad económica; (5) modificación constitucional que abra una vía de exigibilidad procesal a los derechos de bienestar, principalmente la vivienda y el trabajo; (6) formación de una comunidad político-económica hispano-americana que permita la libre radicación de los nacionales de los países de nuestro idioma en cualquier otro territorio de la misma área; (7) que el Estado español ahonde y vigorice su encomiable propuesta de encuentro de civilizaciones decantándose a favor de las justas reivindicaciones de los pueblos del sur frente a los

⁸. <http://es.news.yahoo.com/13112006/185/cien-900-nuevos-agentes-cam-lucharan-inmigracion-ilegal.html>. 13 de noviembre de 2006, 14h50: «Cien de los 900 nuevos agentes de la CAM lucharán contra la inmigración ilegal. Pérez Rubalcaba hizo este anuncio durante la presentación de los 900 nuevos agentes de Policía que se incorporaron hoy a la CAM, un acto al que asistieron también [...] la presidenta de la CAM, Esperanza Aguirre; el alcalde de la capital, Alberto Ruiz Gallardón [...] Durante su intervención, el titular de Interior explicó que estos cerca de cien agentes se encuadrarán en las citadas unidades de respuesta, dentro de la Comisaría General de Extranjería y Documentación y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para 'cumplir y hacer cumplir la ley de Extranjería'. Pérez Rubalcaba defendió una inmigración 'legal y ordenada' y abogó por combatir la inmigración clandestina y las mafias que la organizan. Agradeció a Esperanza Aguirre el esfuerzo que está realizando [...] [y celebró que en este año en Madrid se hayan] practicado un 4,6 por ciento más de detenciones.» O sea, objetivo prioritario de las fuerzas policiales bajo su mando en Madrid es la lucha contra los inmigrantes indocumentados. Dicho y hecho. No se ha impedido el atentado terrorista, pero miles de viandantes han sido incomodados e interpelados por ser morenos. Lo más escandaloso es que esa conducta no parece escandalizar a nadie, salvo al autor de estas líneas.

agravios del imperialismo occidental; (8) salida de la NATO, retirada de las tropas españolas en el extranjero, condena de todas las guerras de agresión y propuesta del desarme universal y completo; (9) medidas legislativas avanzadas en materia bio-ética y de derechos animales.

§12.— Conclusión

Todo lo expuesto en este artículo no me lleva a ninguna conciliación con el actual gobierno en los muchos temas en los que discrepo de la política que sigue. En esos temas, seguiré dando caña. Pero hemos de ser justos reconociendo los méritos de los demás como queremos que reconozcan ellos los nuestros.

Lorenzo Peña

Madrid. 2007-01-12

TRES ENSAYOS SOBRE EL PROBLEMA DE LAS NACIONALIDADES

por Lorenzo Peña

Índice

- 0.— Introducción
- 1.— La figura de Vicente Uribe
- 2.— Transfondo ruso de la política del P.C.E. sobre las nacionalidades en los años treinta
- 3.— Autonomía para Cataluña, Vasconia y Galicia
- 4.— Olvido y rescate de la autodeterminación: del P.C.E. al P.C.E.m-l
- 5.— La instrumentalización imperialista del derecho a la autodeterminación
- 6.— Condiciones y límites de la autodeterminación
- 7.— ¿A qué poblaciones habrá de reconocerse un derecho de autodeterminación?
- 8.— Las pretensiones de autodeterminación en el marco del estado social
- 9.— Los argumentos antisecesionistas de Abraham Lincoln
 - 1.— Primer argumento: secesión y divorcio
 - 2.— Segundo argumento: la división de la cosa común
 - 3.— Tercer argumento: el compromiso de perpetuidad
- 10.— «El problema de las nacionalidades en España a la luz de la guerra popular por la independencia de la República Española» por Vicente Uribe Galdeano (1938)
 1. La agresión del fascismo contra la República
 2. ¿Qué defiende la República española?
 3. La unión de los pueblos de España
 4. La cuestión nacional en nuestros días
 5. Contenido de los cambios operados en la situación
- 11.— «La autodeterminación, una gran decepción» por James Petras (1998)
- 12.— Comentarios a un escrito de Stalin sobre el problema de las nacionalidades

§0.— Introducción

Ofrecemos aquí a nuestros lectores dos textos políticos comentados sobre el problema de las nacionalidades, e.d. sobre la actitud correcta que —desde el punto de vista de la lucha anticapitalista y de la defensa de la causa de los trabajadores— cabe adoptar en un Estado donde coexisten varias colectividades diferenciadas por alguna característica nacional.

El primer escrito que reproducimos es «El problema de las nacionalidades en España a la luz de la guerra popular por la independencia de la República Española» de Vicente Uribe Galdeano. El segundo es «La autodeterminación, una gran decepción» de James Petras.

Con respecto a éste último autor, hay que decir que es, no sólo profesor emérito de sociología en la Universidad de Binghamton (Nueva York), sino, sobre todo, uno de los intelectuales estadounidenses de mayor notoriedad en el mundo entero por sus escritos de

denuncia del imperialismo y de solidaridad con los pueblos en lucha.¹ Cualesquiera que sean las controversias suscitadas sobre tal o cual de sus tesis, éstas son siempre relevantes, a menudo atinadas, y en cualquier caso movidas por un deseo sincero de contribuir honestamente a los debates de la lucha antiimperialista.

Por su parte, Vicente Uribe Galdeano (1897-1961) fue uno de los máximos y más prestigiosos dirigentes del partido comunista de España. Su biografía la resumo en el apartado siguiente.

Los dos textos que ofrecemos aquí ya eran accesibles en el internet en otros sitios,² pero, así y todo, su reproducción en *ESPAÑA ROJA* parece conveniente para ayudar a nuestros lectores a reflexionar sobre el problema de las nacionalidades en nuestra Patria (y en otros países) desde un punto de vista comunista (que es, al fin y al cabo, el de nuestra publicación digital).

Nuestro comentario introductorio a esos textos contiene también: unas precisiones sobre el transfondo histórico-político en el cual el comunismo español había lanzado, antes de 1936, la consigna de autodeterminación para Cataluña, Vasconia y Galicia (la copia mimética del modelo ruso, ya de suyo erizado de dificultades y cuyo balance cae fuera del marco de este artículo); unas consideraciones sobre el abandono de esa consigna en la política del partido comunista de España de 1936 en adelante; un testimonio de cómo la historia se repite (hasta cierto punto), al recordar la evolución, en ese mismo sentido, del PCEm-1 en los años 1964 a 1968; un análisis de la instrumentalización imperialista del derecho a la autodeterminación; un planteamiento político-jurídico sobre las condiciones y los límites de la autodeterminación y, en particular, sobre las pretensiones de autodeterminación en el marco del estado social; y, por último, un estudio de los argumentos antisecesionistas de Abraham Lincoln en 1861, que siguen de actualidad siglo y medio después.

Por último, hemos incluido en este artículo un comentario a un escrito de Stalin de 1929 sobre el problema de las nacionalidades, ya previamente publicado en la Biblioteca «Juan de Mariana» de ESPAÑA ROJA.

§1.— La figura de Vicente Uribe

Vicente Uribe había nacido en Bilbao en 1897. Fue un obrero metalúrgico en su juventud; ingresó en el Partido Comunista de España a los 26 años de edad. Como delegado del P.C.E. participó en la redacción del manifiesto del Frente Popular para las elecciones de 16 de febrero de 1936.

Como ministro de Agricultura —del 5 de septiembre de 1936 al 4 de abril de 1939— fue el artífice de la Reforma Agraria, propuesta por el Partido Comunista (y promulgada por el Presidente de la República Española), que confiscó los latifundios de los terratenientes adheridos a la sublevación fascista y, por ende, traidores a la causa nacional; el proyecto de

¹. Hay que reconocer que entre sus grandes cualidades no parece figurar la diplomacia, por lo cual algunos de sus posicionamientos —tal vez en ocasiones demasiado duros, al menos en las formas— le han granjeado amargas críticas.

². El de Uribe lo tomamos del sitio <filosofia.org>, cuya labor agradecemos. El de James Petras lo tomamos de <www.demopunk.net/sp/sp/direct/autod/jpetras01.html>.

Uribe confería la plena propiedad de esas tierras a los campesinos y jornaleros, pero el gobierno no aceptó ese punto de la propuesta comunista, sino que decidió nacionalizar esas fincas.

En el desempeño de esa cartera ministerial, Uribe tuvo también que hacer frente a la anarquía y a los desmanes ultra-izquierdistas, defendiendo la ley y el orden republicanos y dando instrucciones para atajar las ilegalidades, que servían de justificación al enemigo; entre otras cosas, escribió entonces, a tal efecto, el folleto del Ministerio «Nadie está autorizado para saquear campos y pueblos» (1937).

Gran orador y publicista, pronunció como ministro muchos discursos dirigidos al campesinado español y editó muchos folletos; su labor produjo un enrolamiento masivo de muchos labriegos y agricultores en las filas del partido comunista.

Derrotada nuestra Patria en marzo de 1939 por sus enemigos, los agresores germano-italianos (con la complicidad de Inglaterra, Francia y los estados unidos), el camarada Vicente Uribe fue miembro del secretariado que se constituyó inicialmente en México, desde donde el P.C.E. trataba de impulsar la resistencia antifascista del interior.

Uribe vivió en París durante varios años después de la liberación. Al ser declarado ilegal el P.C.E. en Francia en 1950, se muda a Checoslovaquia, aunque hace frecuentes viajes clandestinos a París, en la medida en que lo permitieran las circunstancias.

Vicente Uribe era por entonces el principal dirigente del P.C.E.; la Pasionaria —nominalmente secretaria general— vivía en Moscú un tanto retirada. Fue Uribe el iniciador de las nuevas políticas imaginativas y sensatas del P.C.E. en los años 1948 a 1956: abandonar la lucha armada; trabajar en los sindicatos verticales; renunciar a una fantasmagórica UGT —sin presencia real en el mundo obrero del interior—; aprovechar los resquicios legales (por exiguos que fueran); intentar un diálogo con profesionales y otras personalidades del interior que se distanciaran del régimen; hacer de la lucha contra el imperialismo yanqui el eje de la línea política del partido (contexto: creación de la NATO —que incluye al régimen salazarista—, guerra de Corea y firma de los acuerdos político-militares entre Franco y los EE.UU. el 26 de septiembre de 1953).

Será también Vicente Uribe quien elabore en abril de 1954 el «Mensaje del Partido Comunista de España a los intelectuales patriotas». En el V Congreso del P.C.E. (celebrado en Checoslovaquia en septiembre de 1954), Vicente Uribe, principal líder fáctico, presenta el informe sobre el Programa del Partido (escrito por él), en el cual se plasmaba la línea de un Frente Nacional Antifranquista.

Vicente Uribe, firme realista, combate los voluntarismos, el tomar deseos por realidades; señala que hay que trabajar pensando en el largo plazo, con un plan de lenta acumulación de fuerzas; las propuestas del P.C.E. han de ser modestas, abiertas a rectificaciones cuando surjan tendencias democráticas en el interior, que a la sazón eran inexistentes. Su acertada y sobria racionalidad le valió ser tildado de derrotista por los fogosos impacientes, forjadores de quimeras.

Uno de ellos, Santiago Carrillo Solares (un ex-socialdemócrata, mirado con recelo por los viejos comunistas), va a encaramarse hábilmente al rango de número uno en el P.C.E. gracias al vigésimo Congreso del PCUS (el partido comunista ruso), en el cual el nuevo líder soviético, Nikita Jruschov, condena a Stalin. Carrillo se hará entonces el portavoz de la desestalinización en el P.C.E., con su política de reconciliación nacional, aprobada en el Pleno

del Comité Central celebrado en la Casa del Lago (en la Alemania oriental) del 25 de julio al 4 de agosto de 1956.

Era el fin de la carrera política de Vicente Uribe. Fue calificado por Carrillo de ‘el Stalin español’; reducido a una minoría de a uno en la cúpula del P.C.E., quedó, en la práctica, totalmente excluido de la dirección desde ese momento (aunque nunca fue oficialmente destituido de sus cargos). Morirá, relegado, cinco años después, a la edad de 64.

§2.— Transfondo ruso de la política del P.C.E. sobre las nacionalidades en los años treinta

«El problema de las nacionalidades en España a luz de la guerra popular por la independencia de la República Española» de Vicente Uribe (1938) marca la consagración de una nueva línea política del P.C.E.

En 1931, el partido —aún víctima de los errores octubristas que siguieron a la revolución rusa— esperaba repetir en España la vía bolchevique de Llenin, un sueño utópico que no tenía posibilidad alguna, ni aquí ni en ningún país de lo que se llamaba ‘Europa’ (y, en realidad, en ningún país fuera de Rusia, cuya revolución obrera ha sido y seguirá siendo la única de la historia universal).

La errónea política sobre las nacionalidades del P.C.E. en aquella época (años 20 y primeros años 30) se enmarcaba en ese enfoque mimetista, en ese intento de calco y transplante (que condujo al partido —pese al talento y la buena intención de sus militantes y dirigentes, como José Bullejos— al mayor despiste, al manifestarse el 14 de abril de 1931 contra la república burguesa).

El P.C.E. no se apartó de golpe de esa línea equivocada, sino que de agosto de 1932 a julio de 1936 va sufriendo una evolución zigzagueante que lo llevará a percatarse de la imposibilidad de una revolución proletaria al modo ruso y a apoyar plenamente a la República de trabajadores de toda clase, pasando a ser el baluarte y el puntal de la lucha por la legalidad y el régimen de libertades frente a la agresión extranjera y a sus testaferros, los militares fascistas.

La errónea política de los años 20 y primeros años 30 implicaba trasladar automáticamente a España los planteamientos de Llenin sobre el problema nacional en Rusia. Tales planteamientos se habían impuesto allí en la corriente proletaria de izquierda frente a una resistencia de los adeptos de las ideas de Rosa Luxemburgo.

Para Luxemburgo, la revolución proletaria tendía a la unificación de la clase obrera mundial, a una república unificada internacional; no debía, pues, contribuir a que se erigieran nuevas barreras, nuevas fronteras donde no las había, sino trabajar en el marco de los estados existentes, siempre con la vista puesta en su ulterior fusión.

Para Llenin, en cambio, formaba parte de la estrategia revolucionaria —para cercar y derribar a los poderes reaccionarios— reclamar el derecho a la separación (o sea, la autodeterminación) de las naciones incluidas dentro de las fronteras de un Estado, si bien no para recomendar que ese derecho se ejerciera optando por la separación, sino —a igualdad de otras condiciones— por la unión voluntaria de las naciones.

En esa discusión, hoy olvidada, se partía siempre de la existencia de naciones. Ni Lleñin ni Luxemburgo definieron la palabra ‘nación’, pero sí lo hizo Stalin (a diferencia de los otros dos, un ex-alumno de cursos de lógica y filosofía en el seminario ortodoxo georgiano).

La definición de Stalin tiene muchos precedentes, y en parte se explica como una réplica al voluntarismo de Renan (para quien la nación se constituye por una continuada voluntad de vivir juntos). Stalin define ‘nación’ como ‘una comunidad estable de seres humanos, históricamente constituida, sobre la base de unos rasgos comunes compartidos: lengua, territorio, vida económica, idiosincrasia y cultura’; añadió que esos rasgos se daban por grados, y que en unos casos prevalecían más unos u otros.

Lo que no dijo Stalin es que las partes de una nación no son naciones; sobreentendió que la comunidad de que hablaba, para ser una nación, no estaba subsumida en otra más amplia que también lo fuera.

Quedan cabos sueltos y falta mucho por analizar en esa definición: determinar de qué criterio se deducen esos rasgos; probar que la lista de los mismos es exhaustiva; arbitrar los conflictos entre esos diversos rasgos (el propio Stalin alude a esos conflictos, mas no suministra pautas, sino que lo remite todo a una ponderación empírica y casuística).

Un posible fundamento —que Stalin no abordaba— sería el de reputar como rasgos típicos de la particularidad nacional de una población aquellos que son naturales, no en el sentido de la naturaleza natural sino en el de la naturaleza cultural.

Y es que ‘nación’ es un sustantivo verbal del verbo ‘nacer’ (*nasco* en latín), de la misma familia que el nombre ‘*natura*’, la *naturaleza*. Lo natural se opone a lo artificial. Toda la cultura de una especie social como la humana es artificial; pero dentro del artificio, hay un artificio artificialmente natural y otro artificialmente artificial. El natural es el que ofrece —frente al más propiamente artificial— las mismas características que ofrece en general la naturaleza frente a nuestras elaboraciones artificiales (o sea, aquellas que son acciones o hechos que vienen de nuestras artes, de nuestro ingenio). Dentro del mundo de la cultura, es natural aquello que es más difícil de modificar a corto plazo, lo más anclado en la vida colectiva intergeneracionalmente conservada y transmitida, aquello que se configura menos por planes deliberados de unos individuos o grupos y que obedece más a la espontaneidad de las masas. Y esos rasgos de la segunda naturaleza cultural son éstos: lengua, idiosincrasia, tradición histórico-política, la propia cultura de masas, la vida económica.

Con una particularidad añadida, y es que sólo cabe hablar de nación en la medida en que sea un estado potencial. No tiene sentido llamar ‘nación’ a una población dispersa sin territorio propio, ni a una tan exigua que el imaginario estado que podría formar sería de opereta y carecería de los atributos de independencia y soberanía (salvo de manera puramente nominal).

Luxemburgo, Lleñin y Stalin estaban seguros de que la Rusia zarista estaba poblada por una pluralidad de naciones, igual que el imperio austro-húngaro, un poco la Alemania imperial, Turquía y otros estados de Europa oriental y de Asia. Lleñin presuponía que en los estados de Europa occidental no era así.

Para que hubiera una dualidad o pluralidad de naciones en un Estado era menester que entre las poblaciones de dos territorios integrados en ese estado hubiera, además de la obvia diferencia territorial (que siempre se da), varias de las diferencias pertinentes, en grados

apreciables: de lengua (no meramente de dialecto), de historia política, de vida económica, de mentalidad colectiva, de cultura, de tradición.

La diferencia lingüística era la principal; aunque no se enunciaba expresamente, se tenía claro que sólo había diferencia nacional si:

- 1º) entre las dos lenguas no había intercomprensión; y
- 2º) la abrumadora mayoría de la población de cada uno de los dos territorios era unilingüe y desconocía el idioma del otro territorio.

La mera diferencia lingüística no fundaba una diferencia nacional; Lleñin sostuvo que no había diferencias nacionales en Francia, aunque en su época la mayoría de los pobladores de las regiones periféricas no hablaban francés, sino dialectos (los *patois* o *bables*). Y es que la conciencia social veía a esas variedades lingüísticas como diferenciaciones de una misma lengua subyacente o fenómenos de disparidad lingüística que no afectaban a todas las facetas de la vida.

En cualquier caso, ni Luxemburgo ni Lleñin ni Stalin pensaban que hubiera dualidad nacional entre dos poblaciones que pudieran masivamente comunicarse en una misma lengua común y que durante siglos hubieran convivido, en igualdad de derechos, dentro de un mismo estado; porque la historia, la tradición política, era uno de los rasgos de la diferenciación nacional; de faltar totalmente ese rasgo, a duras penas se podría hablar de diferencia nacional.

Al transplantar mecánicamente la experiencia rusa a los demás países, los partidos de la Komintern calcaron las recetas de Lleñin a situaciones dispares. Se impuso ver las realidades estatales propias en términos rusos e inventar naciones; y, cuando no inventar del todo, exagerar (como hizo el partido comunista yugoslavo).

§3.— Autonomía para Cataluña, Vasconia y Galicia

En España, en aras de ese seguidismo y de ese mimetismo, se imaginaron tres naciones: Cataluña, Vasconia y Galicia, presuntamente oprimidas por el imperialismo español, al igual que Polonia, Finlandia, Georgia y Turcomenia habían estado oprimidas por el imperialismo ruso.

Y se reclamaba la autodeterminación de ese trío de naciones oprimidas. La República lo denegó, al instaurar un estado unitario e inescindible, con un pacto social de unión y solidaridad entre todos los españoles; y fue ése uno de los motivos del rechazo comunista, en 1931, a la república dizque burguesa.

El ataque italo-germano de 1936 contra España modifica sustancialmente las cosas. El partido comunista se pone a la cabeza de una guerra nacional contra el invasor y sus secuaces, los reaccionarios internos. A la vez, los secesionistas vascos y catalanes maniobran para obtener una paz por separado, bajo los auspicios del colonialismo anglo-francés.

En ese marco Vicente Uribe publica su panfleto, aquí reproducido. Ha desaparecido la caracterización de Vasconia, Cataluña y Galicia como naciones; se habla de ellas como «nacionalidades». No indagaré aquí adónde se remonta el uso de ese vocablo en el sentido pertinente en este contexto, o sea: comunidades de seres humanos cuya diferencia de las

contiguas o próximas en términos de diversificación nacional no es tan grande como para merecer la calificación de ‘nación’ diferenciada, pero tampoco es totalmente nula o inexistente.

Para las nacionalidades no se plantean las mismas reivindicaciones, concretamente no se plantea la autodeterminación, sino que meramente surgen reclamaciones de libre uso de su lengua y de autonomía regional.

Es ésa la propuesta de Vicente Uribe para las tres regiones españolas con tales particularidades; y, a su juicio, las satisface plenamente la constitución republicana, aunque en la práctica, hasta 1936, no se había podido aplicar del todo por obstaculizarlo las fuerzas reaccionarias, que conservaban muchos resortes de poder. Desembarazada la República de esos enemigos, al secundar éstos la invasión extranjera, la regenerada República —que de veras se convertía en una república de trabajadores de toda clase— podía, aplicando consecuentemente su constitución, amparar los anhelos de libre uso de la propia lengua y de autonomía regional de esas tres nacionalidades. (No hay referencia alguna a supuestas nacionalidades adicionales, como Valencia, Mallorca, Asturias, Aragón, Navarra, Cantabria, Andalucía, Canarias; implícitamente hay un rechazo de todo eso.)

En el programa de Vicente Uribe de 1938 hay un rechazo tajante, aunque implícito, no sólo de la autodeterminación, sino también del federalismo. Lo que se pide es el mantenimiento de la república unitaria, con autonomía regional excepcional para esas tres regiones y nada más.

§4.— Olvido y rescate de la autodeterminación: del P.C.E. al P.C.E.m-l

A partir de 1936 el partido comunista de España no volverá a hablar de autodeterminación hasta seis decenios después, aproximadamente, en que su secretario general, Julio Anguita —a punto de abandonar ya ese cargo máximo—, resucitará tal derecho pero extendiéndolo a todos (sobrentendiendo, probablemente, a las 17 comunidades autónomas del presente reinado, muchas de ellas engendros artificiales y de circunstancias, sin raíces históricas ni clara fisonomía cultural propia).

Replanteáronse el problema los disidentes del P.C.E. de los años 60 del siglo XX (entre quienes se encontraba el autor de estas líneas). De 1964 a 1968 se defendió el derecho de autodeterminación; se consideraban naciones diferentes las tres que el P.C.E. había estimado así antes de 1936.

En 1968, la dirección del entonces P.C.E.m-l (partido comunista de España marxista-leninista) reconsideró a fondo esas tesis; concluyó —por unanimidad— que la situación de España era totalmente diferente de la que había existido en la Rusia zarista; que las poblaciones de los territorios españoles no formaban verdaderas naciones ni tenía sentido proponer la autodeterminación.

La propuesta del P.C.E.m-l fue entonces (1968 en adelante) la de una república popular y federativa (no federal) en la cual se articularan modalidades imaginativas de autonomía regional y de organización estatal flexible, que pudieran fundar un pacto de todo el pueblo español para convivir en una democracia popular antiimperialista, progresiva y armónica.

Entre tanto, se habían establecido regímenes de obediencia comunista en China y Vietnam, dos países donde había una pluralidad de poblaciones nacionalmente diversas. Los comunistas en el poder en esas repúblicas acudieron también a la fórmula de «nacionalidades». En ningún

caso se habló de autodeterminación. En China se otorgaron limitadas autonomías regionales en ciertos casos (no en todos), en el marco de una república unitaria y centralizada.³

Volviendo a los círculos revolucionarios de los años 60, esa reconducción del problema de las nacionalidades a los cauces diseñados por Vicente Uribe en 1938 no fue asumida por todos; mas quienes no participaron en esa evolución fueron individuos o grupos absolutamente marginales: algunos trotsquistas,⁴ y un mini-grupúsculo pro-chino disidente.⁵ Nada de todo eso era relevante.

Por entonces la ETA (surgida unos años antes) alcanzó notoriedad; proclamó «Franco es un epifenómeno», aclarando la frase con el alegato de que su lucha por la independencia de Euscadi era indiferente a qué régimen político tuviera o dejara de tener el opresor Estado español.

No había posibilidad alguna de confluencia entre una postura patriótica anti-separatista, como la del P.C.E.m-l desde 1968, y el secesionismo radical de ETA. Los contactos que en París tuvo con los líderes aberchales el autor de estas líneas no condujeron a otra cosa que a una cortés desavenencia y una ruptura sin acrimonia ni aspavientos. ¡Adiós! Cada uno por su lado. De eso hace 40 años. El P.C.E.m-l no colaboraría con quienes buscaban el desmembramiento de España.

§5.— La instrumentalización imperialista del derecho a la autodeterminación

La mayoría de los estados del tercer mundo son hechuras artificiales, resultado del diseño arbitrario de los colonialistas.

Una primera hornada de esos estados es la de los países latinoamericanos. En ellos, sin embargo, los imperios español y portugués fueron estableciendo las fronteras en un proceso paulatino, atendiendo, en parte, a datos subyacentes de geografía física y humana, y no a trazados caprichosos sobre el mapa a golpe de regla y compás, que es lo que sucederá en África, a raíz de la conferencia de Berlín de 1884.

En mayor o menor medida, las fronteras de casi todos los países de América Latina, África y Asia son producto de decisiones tomadas a miles de kilómetros, en las capitales metropolitanas y en conferencias intergubernamentales de esas metrópolis.

Incluso cuando las fronteras han surgido en una lenta decantación histórica, se apartan, más o menos, de las demarcaciones naturales o nacionales: se habla (o se hablaba) alemán, o un dialecto germánico, a ambos lados de la frontera franco-alemana; hay francófonos en el Valle de Aosta (Italia), italófonos en Eslovenia, y así sucesivamente. Mas esas disparidades entre

³. Tampoco se proclamó derecho alguno de autodeterminación para las regiones o comarcas con particularidades nacionales en los demás países del bloque soviético: Albania, Bulgaria, Rumania, Checoslovaquia, Yugoslavia, Hungría. En la propia Rusia fue denegada en 1936 a las naciones no periféricas; y aun a las periféricas la concesión fue puramente sobre el papel.

⁴. Habría que indagarlo con los documentos que queden disponibles.

⁵. A ese grupo el P.C.E.m-l lo calificó (en la áspera jerga de la época) como el de «los oportunistas sin principios».

las fronteras políticas y las líneas de demarcación nacional son menores y secundarias cuando se comparan con las que surgen en la mayoría de los países del tercer mundo.

Hay un estado que es Indonesia sólo porque esas islas fueron colonizadas por Holanda y administradas desde Batavia (hoy Yacarta) por la compañía de las Indias neerlandesas. Hay un estado que es Kenia sólo porque sus fronteras fueron arbitrariamente acordadas entre las potencias colonialistas y la potencia agraciada, Inglaterra, decidió (desde el gabinete de Londres y a la vista de un mapa impreciso) ponerlas allí, como hubiera podido ponerlas en cualquier otro sitio, porque le dio la gana hacerlo así. Y algo parecido se aplica al Congo, a Nigeria, a Zambia, al Camerún. Hay estados africanos con entidad histórica propia, aunque en fronteras diferentes (aparte de que en otra época no había un concepto de fronteras como el actual): los del África al Norte del Sahara, Etiopía, Ruanda, Burundi, Lesoto, Madagascar (dada su identidad insular) y algún otro. En general, sin embargo, los procesos de formación de naciones que se estaban produciendo en el África negra en el momento de la colonización de fines del siglo XIX fueron brutalmente interrumpidos, y las poblaciones locales fueron embutidas por la fuerza en unidades territoriales diseñadas por el colonizador sin la menor consideración por las realidades nacionales.

Llegan así las independencias —primero las de Latinoamérica a comienzos del siglo XIX, luego las de Asia a mediados del siglo XX, y por último las de África en la segunda mitad de ese mismo siglo XX—. ¿Qué marco estatal van a escoger los nuevos líderes? El único posible: el de las fronteras fijadas por el colonizador, porque era absolutamente inviable retomar un proceso histórico autóctono que había sido abruptamente truncado sin contemplaciones y sobre el cual se había superpuesto, coercitivamente, el régimen colonial de asimilación forzada. Las élites de los pueblos del Camerún habían sido primero germanizadas a la fuerza por el colonizador alemán (hasta 1915); luego sometidas al francés y al inglés en las zonas que se repartieron los colonialistas de París y Londres. Era imposible reconstruir allí estados nacionales que empalmaran con las realidades en devenir de antes de 1884.

En el Asia continental las cosas no han sido exactamente así, pero también es verdad que las fronteras de hoy son resultado de la colonización en buena medida. No sabemos si habría un estado de la India unificado sin la larga dominación británica; mas lo seguro es que no habría ningún Paquistán, ningún Bangla-Desh (ex-Paquistán oriental) de no haber sido por el yugo inglés, que fue el que, al cesar, impuso la partición del Hindostán a tenor de líneas religiosas.

La arbitraria artificialidad de las fronteras fue durante tiempo un arma más en el arsenal de sojuzgamiento colonial, porque así poblaciones hermanas y contiguas entre sí se veían separadas unas de otras por la barrera colonial de sus amos blancos, al paso que en un mismo territorio se forzaba a convivir a poblaciones a las que no ligaban lazos de parentesco étnico ni lingüístico ni cultural. Los colonizados se veían así aún más disminuidos, más deshumanizados, más zarandeados espiritualmente, más forzados a la inferioridad, sin otro recurso que conformarse con la cultura y la administración que los opresores tuvieran a bien otorgarles.

Conquistada la independencia (que hubiera sido imposible sin la existencia de la Rusia soviética), las nuevas élites optan, pues, por las fronteras heredadas de la colonización. No tenían otro remedio. Pretender otra cosa hubiera conducido a un fracaso, y ese fracaso habría costado muchos más ríos de sangre de los que abundantemente han corrido a causa de esa situación que han dejado atrás los colonialistas (o, mejor dicho, que han seguido fomentando

tras otorgar una independencia nominal, echando leña al fuego para mantener el yugo colonial disimulado).

Mas, en tales situaciones, y desde el punto de vista de los adeptos del derecho a la autodeterminación de las naciones, ¿qué tareas cabe enunciar con relación a las poblaciones nacionalmente diversas de esos nuevos estados?

Si es válido en general el derecho de las naciones a la autodeterminación; si no es un remedio a males mayores de uso excepcional, sino un principio de libertad, de democracia, de derechos humanos, de progreso social; si es un corolario de los valores humanistas, de la reclamación de liberación de los pueblos; si es todo eso, habrá que preconizarlo por doquier —aunque se prevean casos excepcionales de inaplicabilidad por circunstancias especiales.

Mas lo que sucede no es que sean excepcionales los casos de inaplicabilidad, sino al revés: que en dos países de cada tres invocar ese principio es absolutamente inadmisibile, produciría catástrofes, arruinaría las posibilidades de progreso social, que sólo pueden prosperar (mal que bien) en los cauces de los estados independizados, respetando su unidad (aunque esa regla pueda inaplicarse en casos muy contados, en virtud de circunstancias particulares).

Justamente, sin embargo, han sido las potencias neo-colonialistas las que se han sacado de la manga, o han atizado, irredentismos autodeterminativos para acosar a los gobiernos de los estados que emprendan rumbos que disgusten en las capitales occidentales.

Recordemos que ya Panamá fue desgajado de Colombia (y ahí ni siquiera había una diferencia nacional) en noviembre de 1903, por una intervención estadounidense encaminada a adueñarse del istmo para construir un canal interoceánico.

A raíz del movimiento emancipador de mediados del siglo XX, los colonialistas y neocolonialistas han suscitado, instigado o amparado luchas secesionistas (auto-determinativas) en diversos territorios: en Catanga (Shaba) contra la República del Congo, en 1960 y años sucesivos (rebelión separatista de Moisés Tchombé); en Capribi contra Namibia; en Eritrea contra la Etiopía de Menghistu (ahí se salieron con la suya, basándose en que Eritrea había sido durante algún tiempo una colonia italiana); en Cabinda contra Angola; en el Darfur contra Sudán; en la Cabilia contra Argelia; en Biafra contra Nigeria.

Muchas de esas luchas tienen una parte de justificación, porque esgrimen reivindicaciones legítimas de poblaciones discriminadas. Mas la política neocolonialista es la de azuzar tales luchas cuando conviene a las potencias occidentales y, cuando no, ayudar a los gobiernos vasallos a aplastarlas. Ha habido casos de alternancia, según el color (antiimperialista o no) de los gobernantes locales (los cuales también juegan su propio juego, naturalmente). Eso explica muchas de las tragedias y de los conflictos de África.

En Asia las cosas varían, pero también hay bastante de lo mismo. Los colonialistas y neocolonialistas anglosajones han aplastado (o ayudado a aplastar) y han incitado, por turno, rebeliones autodeterminativas (secesionistas, para llamarlas por su nombre) en el Curdistán iraquí, y en el persa, en el Arabistán persa, en las comarcas no-afganas de Afganistán, en diversas zonas con particularidades nacionales de la India, Siam, Ceilán, etc.

La regla es la misma: si un gobierno es prooccidental, se lo ayuda a sofocar las insurrecciones nacionalistas; si es antioccidental, se subvenciona, se arma, se ampara a esas insurrecciones; esto último está sucediendo hoy en Ceilán con la zona Tamul, en Birmania con los Carem y otros grupos nacionales, en Laos, en Vietnam; lo primero en las Islas Filipinas,

en Siam, en el Paquistán; alternativamente lo uno y lo otro en Indonesia en diferentes momentos. También se esgrime la autodeterminación como arma arrojada contra China (Tíbet, Siquián) aunque con mesura, con sentido de la oportunidad chantajeadora, para evitar su veto en las resoluciones del consejo de seguridad de la ONU.

Todo eso revela hasta qué punto en el mundo de hoy el principio de la autodeterminación es un polvorín explosivo que se maneja con arbitrariedad por los amos del mundo y que no contribuye para nada a la felicidad de los pueblos ni a la justicia.

Se me objetará que cualquier derecho legítimo puede ser desviado, abusado, torcidamente instrumentalizado para justificar una mala causa. Lo que estoy señalando es, sin embargo, otra cosa. Estoy mostrando que esa reclamación autodeterminativa es absolutamente inaplicable en todo el tercer mundo, porque destrozaría el único marco posible de progreso social, que son los estados surgidos de la descolonización; y que de hecho sus únicas aplicaciones con visos de realizabilidad son casos flagrantes de utilización y manipulación neocolonialista.

Si se reclama el derecho de separación política de cada población india cuya diferencia nacional respecto al grupo étnico principal (el hinduista-hindi) sea igual o mayor, digamos, que la que tienen, con relación a la mayoría castellana, las poblaciones españolas de Vasconia, Cataluña y Galicia, entonces en la India habría que pedir el derecho de separación para varios miles de nuevos estados (como mínimo un número de centenares); en el Benín, al menos seis o siete; en el Congo, varias decenas; en Indonesia, quizá un centenar; en Suráfrica también varias decenas; y así sucesivamente. Cualquier reclamación así destruye y destroza la viabilidad misma de la política estatal; de cualquier política, buena o mala, progresiva o reaccionaria, justa o injusta, proimperialista o antiimperialista.

Y se ve que de hecho tales reclamaciones son excepcionales y que, cuando se dan, muchas veces están instigadas o alentadas por los neocolonialistas, como ya lo he dicho.

Al margen de esa instigación y de ese aliento, el sentido común de los pueblos les hace ver qué frívolo y disparatado despropósito sería entregarse a tales reclamaciones, cuando se lucha por el derecho a comer, el derecho al agua potable, a una morada (por precaria que sea), a la salud, a la educación, a la movilidad, al bienestar; por el avance económico-social; por el respeto al ser humano; por la igualdad de hombres y mujeres y por la igualdad en general; por la calidad de vida y la protección del medio ambiente. Nada de todo lo cual va a ser posible atomizando los estados existentes, de suyo muy precarios y frágiles, en una miríada de estadicos étnicamente homogéneos en los cuales la lengua de cultura sea un idioma local que aleje a los jóvenes de las grandes corrientes de la cultura universal.

§6.— Condiciones y límites externos del derecho de autodeterminación

Si una teoría es verdadera, lo son también todas las aplicaciones de la teoría. Si éstas fallan, es que la teoría falla.

Que una teoría falle no quiere forzosamente decir que sea del todo falsa; pero sí significa que no tiene el grado de verdad exigido para sustentar esas aplicaciones.

Hoy no vamos a resucitar los argumentos de Rosa Luxemburgo, ni, menos todavía, el horizonte ideológico que animaba a la gran escritora ruso-alemana.⁶ A pesar de su consagración a la causa obrera y de su talento, Luxemburgo pertenecía al socialismo occidentalizado, el de las urbes prósperas y las metrópolis coloniales; careció de la percepción bolchevique de la importancia revolucionaria de Asia y de la lucha antiimperialista de los pueblos del sur.

Lleñin anticipó mucho mejor (aunque no siempre con fórmulas acertadas) la significación histórica de los combates de los pueblos oprimidos del mundo sojuzgado por el colonialismo, y lo hizo en términos de defensa de su derecho a la autodeterminación.

Los socialistas occidentales alegaron, con sobrada razón, que de las pretensiones de separación de las minorías nacionales en los estados europeos difería radicalmente la causa de los pueblos subyugados por el colonialismo (que ellos subestimaban o no comprendían en su plena importancia). Lleñin replicó que esa diferencia era contingente y no esencial; podía darse y podía no darse; la prueba era que en Rusia quedaba totalmente desdibujada: si Turcomenia o Quirguisia eran —aproximadamente— colonias, si Finlandia y Polonia eran minorías nacionales, había múltiples casos intermedios, como el de Tartaria y varios pueblos caucásicos.

De ahí que, según Lleñin, la posición de principio era la de juzgar todos los casos por igual, o sea: concebir a todas las poblaciones nacionalmente diferenciadas de la preponderante en un estado como naciones diversas y reclamar para todas, por igual, su derecho a la separación, con el símil —tomado del ámbito del derecho privado— del divorcio: es contrario a la libertad humana que a un cónyuge se le impida divorciarse, al margen de que, en cada caso, lo razonable sea divorciarse o no, separarse o no, según las circunstancias.

No hay que ver en esa posición de Lleñin un simple énfasis en un principio de libertad individual y colectiva. La importancia para Lleñin estribaba en que preconizar el derecho a la separación de las naciones «oprimidas» (o sea, no preponderantes en un estado) conllevaba un fuerte sacudimiento de los cimientos de las monarquías establecidas, al paso que limitarse a demandar la autonomía y derechos lingüístico-culturales era un planteamiento que no ayudaba a la causa de la revolución.

Lleñin supo utilizar esa arma con maestría; fue uno de los resortes (aunque no el principal) de su arremetida en el verano de 1917 contra el vacilante gobierno republicano-reformista; lo esencial de su ataque se centró en que ese gobierno proseguía la guerra imperialista del lado aliado; pero justamente Lleñin vinculó ambas cosas, señalando que mantener a una población —contra su voluntad mayoritaria— en los límites de un estado era, moral o jurídicamente, lo mismo que incorporarla de nuevo por la fuerza a ese estado (o sea una anexión imperialista).

Así, la lucha contra la guerra y las anexiones iba unida a la lucha por el derecho de separación de las poblaciones nacionalmente diferenciadas que ya existían en Rusia antes del inicio de la guerra de 1914.

⁶ Nacida en la provincia rusa del Vístula —que se integrará en el estado polaco independiente tras la I guerra mundial—, y de fe mosaica por su origen familiar, nacionalizada alemana por un casamiento de conveniencia, en el fondo siempre fue (y a veces se consideró) rusa, más rusa que ninguna otra cosa. Rusa era su ciudadanía hasta que contrajo ese matrimonio nominal.

Sin embargo, por brillante que fuera esa estrategia leninista, encerraba serios errores. Aunque en Rusia estuviera desdibujada la línea de demarcación entre colonias y territorios de minoría nacional, el hecho de que fuera tan tajante en Alemania, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Italia y Austria-Hungría (que nunca tuvo colonias) nos indica que de suyo, conceptualmente, la cuestión nacional y la colonial son dispares entre sí.

Un territorio está sometido al yugo colonial si, y sólo si (y en la medida en que) se cumplen estas seis condiciones:

- (1º) es ultramarino respecto a la potencia dominante;
- (2º) ha sido conquistado recientemente por esa potencia: su propia historia está radicalmente alejada de la del colonizador;
- (3º) tiene una población autóctona masivamente heterogénea respecto a la de la potencia dominante, con otros rasgos culturales, lingüísticos, idiosincráticos, históricos y de auto-identificación colectiva (puede tratarse del color de la piel o de otras características del cajón de sastre «étnico»);
- (4º) a esa población no se le reconoce el derecho de ciudadanía de la potencia dominante, o no lo se le reconoce plenamente: esos habitantes son súbditos de la potencia colonial, no ciudadanos suyos;
- (5º) las relaciones económicas de la colonia con la metrópoli son de total sometimiento: una economía pobre y débil avasallada por una economía rica y fuerte, en total asimetría (lo cual agrava la percepción de sojuzgamiento de la población colonizada);
- (6º) en la colonia se establece una población colonizadora minoritaria formada por oriundos de la potencia colonial —o de otros países de su misma configuración— que disfrutaran de privilegios frente a los nativos.

Naturalmente, en la evolución histórica del colonialismo, esas seis condiciones no siempre se han cumplido igual. Cuando, y en la medida en que, no se cumplan, se está estirando la aplicación de la palabra ‘colonialismo’

Así, la relación que hoy guardan con la República francesa las islas de Martinica, Guadalupe, Reunión, Tahití y otros departamentos y territorios de ultramar ya no es colonial (faltan varias de esas condiciones, aunque se den otras). Un pueblo colonizado puede plantearse legítimamente qué actitud adoptar cuando la metrópoli de la que depende evoluciona del pleno colonialismo a un relativo no-colonialismo (discerniendo si el cambio es real o ficticio, y si llega o no demasiado tarde).

No sé cuántos de esos seis rasgos se daban en el imperio ruso en diversos territorios de Siberia, el Turquestán, el Cáucaso, etc. Dadas las peculiaridades de la cultura y la territorialidad rusas, es posible que su colonialismo fuera *sui generis* y nunca del todo subsumible en esos parámetros. En cualquier caso, era legítima, dada la leberíntica complicación del asunto nacional en Rusia, adoptar una regla genérica.

Mas los alemanes no podían equiparar a los pueblos esclavizados del Camerún o de Namibia con los pomeranos de habla polaca, que eran ciudadanos alemanes, de territorios contiguos y ligados entre sí por vínculos históricos (aunque ciertamente hubieran sido incorporados a la fuerza al estado prusiano por una conquista recientísima, fines del siglo XVIII; y aunque de hecho estuvieran discriminados con respecto a los germanos).

En resumen, el principio del derecho a la autodeterminación —o sea, a la separación— tenía plena aplicabilidad a pueblos sometidos al yugo colonial; menos pertinencia para pueblos incorporados por la fuerza en un pasado reciente (en grados diversos según las injusticias discriminatorias que sufrieran o el daño que esa incorporación implicara para el disfrute de los derechos individuales). Ninguna a poblaciones unidas desde hace largo tiempo, iguales en el goce de los derechos individuales, que comparten tradiciones histórico-políticas, vida económica, idiosincrasia cultural y hasta en parte una lengua común (ya sea porque hablan lenguas intercomprensibles, ya porque la población lingüísticamente divergente es masivamente bilingüe).

Cabe hablar, pues, de grados de legitimidad del derecho de autodeterminación: desde el 100% de la India respecto a Inglaterra a comienzos del siglo XX hasta el 0% de la Bretaña respecto a Francia, o de Sicilia respecto a Italia, o de Frisia respecto a Holanda.

Esa perspectiva jurídico-gradualista no supieron verla ni Lleñin ni Rosa Luxemburgo. Ni siquiera en Stalin se perfila con total claridad, porque la gradualidad parece afectar más a los supuestos de hecho que a las consecuencias jurídicas (o sea, en concreto, a la legitimidad de ese derecho a la autodeterminación).

§7.— ¿A qué poblaciones habrá de reconocerse un derecho de autodeterminación?

Hemos de plantear ahora varios problemas sobre el ámbito de titularidad del derecho colectivo de autodeterminación (si es que éste tiene razón de ser).

El sector del marxismo que (con Lleñin a su cabeza) optó por defender ese derecho responde que el mismo pertenece a las naciones, a todas las naciones y sólo a las naciones. Al margen ya de los problemas de cuánta diferencia ha de haber entre dos poblaciones, o dos partes de una población, para que quepa calificarlas de ‘naciones’ diferentes, surgen dos cuestiones emparentadas, pero diversas: (1ª) ¿Cuál es el mínimo de magnitud admisible para que una población sea una nación propia? (2ª) El territorio que se reclama ¿ha de tener una extensión mínima? y ¿ha de ser forzosamente contiguo?

1.— Si una nación es una población que, poseyendo las características que se quiera de particularidad o personalidad nacional, pueda erigirse en un estado aparte, entonces ¿no cabrá tomar como modelo el de uno u otro estado, sea el que fuere? Mas los hay liliputienses, como Kiribatí, Nauru, Liechtenstein, Mónaco, para no hablar de uno meramente simbólico, el del Vaticano. Ello permitiría a la población —de 600 habitantes— de San Esteban de Litera (y por supuesto a la del Valle de Arán) proclamarse un estado aparte por su particularidad lingüística. Además, las supuestas naciones que reclamaran el derecho de autodeterminación habrían de permitirlo internamente a sus comarcas —incluso a sus barrios— siempre que, a su vez, esas comarcas, pueblos o barrios difieran del entorno por alguna particularidad de las consideradas «nacionales».

2.— Tal vez para evitar esa pendiente resbaladiza se exija (pasando a la segunda cuestión) un límite territorial por debajo del cual la autodeterminación carecería de sentido. Sin embargo, ¿en virtud de qué principio? ¿De un principio de conveniencia política? Si eso es así, entonces también habría que sujetar en general todo el planteamiento del derecho a la autodeterminación a ese principio, y entonces en la gran mayoría de los casos la conclusión razonable será que la convivencia ciudadana viene gravemente perturbada por la reivindicación

autodeterminativa, que genera una tremenda inseguridad jurídica y desconfianza entre sectores de población que venían conviviendo pacíficamente como conciudadanos de un mismo estado.

Esa conclusión se afianza si permitimos (segunda parte de la segunda cuestión) territorios nacionales discontinuos, con partes del territorio enclavadas en el otro, de lo cual hay una serie de ejemplos (sin ir más lejos, el enclave de Llivia).

En realidad ésa ha sido la base con la cual los serbios de Bosnia y de Croacia han reclamado la secesión de la secesión para seguir unidos a su patria, Yugoslavia.

Si Escocia se separa de Inglaterra, alegando su derecho de autodeterminación, ¿se concederá ese derecho a las comarcas y los barrios de Escocia donde la población mayoritariamente desee separarse de esa separación? (Y así sucesivamente, claro.)

Eso revela hasta qué punto plantear un presunto derecho universal de autodeterminación de las naciones no conduce a nada positivo para los pueblos.

Está claro el derecho de autodeterminación de las genuinas naciones sujetas al yugo colonial o a una agresión o dominación extranjera (p.ej. el derecho del pueblo iraquí a alzarse en armas contra el ocupante norteamericano y sus testafierros locales; el derecho de Venezuela a plantar cara a las agresiones imperialistas de los EE.UU; el derecho del pueblo palestino a luchar por la terminación del régimen sionista, un caso típico de yugo colonial).

Al margen de eso, el derecho de una población con particularidades nacionales a desgajarse del resto de un pueblo, de un estado, del cual forma parte, para levantar entre ambos una nueva frontera será, a lo sumo, un mal menor, permisible en circunstancias excepcionales por el imperativo de evitar mayores catástrofes o injusticias.

Para cerrar este apartado, tenemos que plantearnos dos últimos problemas.

El primero es el de si no sólo la nación minoritaria tiene derecho a irse, sino si también la nación mayoritaria tiene derecho a echarla. Si se admite la libertad de divorcio, tanto derecho tendrá la mujer de romper su vínculo con el marido como a la inversa. Los adeptos del derecho a la autodeterminación lo defienden en virtud de un principio de autonomía de la voluntad (individual o colectiva), concebido como una norma general —no como una regla prudencial para casos de necesidad y a título de mal menor. Mas, entonces, tanto derecho tienen los escoceses para separarse de Inglaterra como los ingleses para echar a Escocia del Reino Unido; tanto derecho tiene Sicilia para poner una frontera en el estrecho de Mesina como el resto de la República italiana; y así sucesivamente.

Mas la consecuencia es monstruosa, porque significa autorizar la exclusión de cualesquiera regiones anómalas o peculiares, en detrimento del pacto político-social de solidaridad estatal.

El segundo problema que hemos de plantear es éste: si el derecho a la autodeterminación ha de otorgarse en virtud de principios axiológicos y jurídicos de libertad colectiva y de democracia, ¿cuán justo es que venga conferido únicamente a naciones (a porciones de la población de un estado unificado que difieran del resto en una o varias particularidades de esas que llamamos ‘nacionales’, como la lengua)? ¿Cuál es la base para excluir del ámbito subjetivo de titularidad de ese derecho a los segmentos de la población que simplemente deseen separarse del resto si son mayoritarios en una parte del territorio estatal?

Puede que ese deseo se base en discrepancias de opción política; hay una inclinación a la polarización geográfica —tal vez una constante en la historia—, la cual tiende al surgimiento de líneas geográficas entre diferentes preferencias, estilos y modos de vivir, así como entre diferentes niveles de prosperidad.

Si el Este es más rico que el Oeste (o el Norte más rico que el Sur, o viceversa —da igual para el caso), ¿por qué rehusar a la población de la parte rica separarse de la pobre y escoger ella misma la línea de demarcación o la nueva frontera?

Generalizando, si quienes desean una vida peatonal sin automóviles son mayoría en una comarca, o en una aldea, ¿por qué denegarles el derecho a la autodeterminación, la facultad de erigir esa comarca o esa aldea en un estado nuevo, separado por una frontera, y cuyas leyes prohíban el automóvil? Y lo mismo puede decirse de otras opciones: prohibición del humo del tabaco, o de las bebidas alcohólicas, o de la propiedad privada, o de la blasfemia, o de la pornografía, o de los juegos de azar, o de la fornicación, o de lo que cada grupo vea como nefando, con razón o sin ella.⁷

Percatámonos de cuán dudoso y cuestionable es reconocer el derecho de autodeterminación a la población de una zona del país porque en ella exista una lengua propia —o algún otro rasgo peculiar así— mas denegárselo a la población de otra zona del país cuya particularidad estribe sólo en que sus preferencias u opciones axiológicas, políticas o sociales difieren de las que predominan en la población conjunta del territorio estatal.

Cuando nos fijamos en lo arbitraria que es tal discriminación, vemos con claridad que el derecho a la autodeterminación significa la destrucción del pacto político y la legitimación de las pretensiones de sustraerse a la obligación de solidaridad social. Lejos de ser un corolario de la democracia (lejos de ser, como pretenden sus adeptos, una consecuencia de la democracia), es la entronización de la anti-democracia, porque autoriza a una minoría discrepante a —en lugar de someterse a la mayoría y trabajar para ir ganando aquiescencia mayoritaria—, desgajarse, arbitraria y unilateralmente, abrir casa propia e imponer en ella sus propias reglas del juego.

La conclusión verdaderamente trágica es la que se extrae de la reflexión sobre esos dos problemas conjuntamente: si una región de población minoritaria es económicamente rezagada, o de geografía abrupta, o más difícil de comunicar, la población del resto del Estado tendrá —en nombre de la autodeterminación— derecho a echarla. México podrá deshacerse del Yucatán, Italia de las provincias del *Mezzogiorno* menos prósperas, y así sucesivamente.

Como eso es absurdo, no existe en general un derecho a la autodeterminación colectiva.

Pero todavía hay una consideración adicional que hay que introducir: en nuestro tiempo no sólo existe físicamente una posibilidad migratoria masiva (en proporciones que empequeñecen cualquier precedente migratorio en la historia de la humanidad), sino que, además, en algunos casos esos movimientos migratorios masivos son legales (como, p.ej., el radicarse en un municipio español levantino una gran masa de ciudadanos ingleses o alemanes,

⁷. Quienes no sean desmemoriados recordarán que el difunto alcalde de Marbella, el anticomunista Jesús Gil, se hizo, algunos años atrás, adalid de la autodeterminación de su ciudad. Marbella es, en efecto, mucho más grande que Mónaco y, económicamente, podría vivir como un estado separado. Siguiendo esa estela, las zonas de ocio y de concentración de la riqueza podrían ir reclamando su independencia, una por una; y si es contrario a la libertad colectiva forzar a la población de un territorio a permanecer políticamente unida al resto del estado, ¿con qué fundamento se les va a rehusar a esos emporios de holgura y derroche?

siempre que vengan a ejercer una actividad económica determinada, como puede ser la de cobrar sus jubilaciones o buscar trabajo por cuenta ajena). Si extendemos el derecho de autodeterminación según las líneas precedentes (no encontrando, porque no lo hay, ningún tope, ningún umbral), ¿no habrá que otorgar ese derecho de autodeterminación también a municipios o comarcas colonizados por tales residentes foráneos?⁸

§8.— Las pretensiones de autodeterminación en el marco del estado social

Lo apuntado en el §6 dice bastante sobre las condiciones de la legitimidad de la pretensión autodeterminativa, y por lo tanto sobre los grados de licitud de esa reclamación. Esas condiciones marcan límites externos de tal derecho, o sea sus ámbitos de aplicabilidad legítima, o ilegítima.

También hay que considerar los límites internos de ese derecho, que vienen de las colisiones entre el mismo y otros derechos, ya sean de libertad o de bienestar, individuales o colectivos.

Lleñin era perfectamente consciente de que un derecho de libertad podía colisionar con otros derechos individuales y colectivos, uno de los cuales es el derecho a la propiedad común de los medios de producción —necesaria para satisfacer las necesidades económicas de los trabajadores. A su juicio, en casos de colisión, había que estimar —tomando la situación en su conjunto, en todos sus aspectos, en todas sus conexiones, en la interacción de todos los factores— qué pretensión prevalecía. Lo que no proporcionó fue una criteriología para abordar esas tareas de ponderación, ni pautas, ni aproximaciones, sino que lo dejó todo a la casuística y casi a la intuición.

Tampoco elaboró una consideración de los grados de legitimidad de las pretensiones en conflicto. No basta, sin embargo, saber que prevalece tal pretensión; es menester saber cuánto prevalece, para poder inferir en qué medida es lícito postergar tal otra reclamación de suyo justa.⁹

En particular hay un hecho que no parecen haber tomado en consideración ni Luxemburgo ni Lleñin ni Stalin,¹⁰ a saber: que el Estado implica un pacto social entre los ciudadanos, por el cual se pagan impuestos a cambio de unas inversiones sociales, las cuales se traducen en los servicios públicos: lonjas y puentes, faros y bibliotecas, casas de socorro y hospicios, plazas y alcantarillas, escuelas y acueductos, etc. Y es que entonces el estado del bienestar

⁸. Desconozco si es un mero rumor la alegación de que, en algunos casos, un número de extranjeros europeos se han concertado para, colonizando un determinado municipio español, hacerse elegir a la alcaldía, convirtiendo tal término municipal en un baluarte de una secta o de una corriente política ultrancista. Haya sucedido o no, puede ocurrir. Y si, además, se proclama el derecho a la autodeterminación de todas las poblaciones (incluyendo, pues, las municipales), está abierta la vía a los aventureros que pretendan erigir nuevos principados y adueñarse de ellos —por un camino menos arriesgado que el de un *condottiere* como César Borja o el de un filibustero como William Walker.

⁹. Aun siendo licenciado en derecho, Lleñin era muy poco (o nada) jurista en su mentalidad y en su talante intelectual.

¹⁰. Ni, menos aún, Trotski u otros escritores de la época dentro del marxismo antirrevisionista. En concreto aportes de Trotski sobre estas cuestiones no los he hallado en ninguno de los larguísimos textos suyos que he leído.

estaba en pañales (aunque apuntaba ya en Alemania) y los servicios públicos absorbían sólo una parte minoritaria del producto interno bruto de un país.

Distinta (e imprevista por ellos) es la situación existente cuando el servicio y el sector públicos absorben aproximadamente la mitad del PIB; cuando se vive en un estado social; cuando el servicio público incluye: sanatorios y dispensarios médicos al alcance de todos, líneas de transporte público subvencionadas, becas, colegios públicos de primera y segunda enseñanza, Universidades públicas de afluencia masiva, centros públicos de investigación científica y de creación y difusión artísticas, promoción de actividades culturales, subsidios agrícolas generalizados, jubilaciones, pensiones no contributivas, casas de retiro, prestaciones de desempleo, centros de acogida de menores, sistemas de apoyo a la vivienda social.

Además, no sólo el estado actual es social por todo eso, sino que —a pesar de las proclamas y pretensiones de la ideología neoliberal— es un estado fuertemente intervencionista, que regula estrictamente la economía privada. La propiedad privada de los medios de producción no es totalmente privada, porque está sujeta a servidumbres públicas. Algunas de ellas benefician principalmente a intereses patronales; otras sirven al pueblo trabajador: constreñimientos medio-ambientales, normativa laboral, regulación protectora de consumidores y usuarios, medidas especiales en beneficio de los discapacitados. Lo que gana un empresario, un trabajador o cualquier agente económico se debe —en buena medida—, directa o indirectamente, a la acción de los poderes públicos, o al menos está fuertemente determinada en su existencia y en su cuantía por la intervención estatal.

Cuando todo eso sucede, cuando el servicio público absorbe casi la mitad del PIB, el pacto social de ciudadanía implica deberes que limitan legítimamente el disfrute de ciertos derechos, individuales y colectivos, como contrapartida justa de los derechos de bienestar de que se disfruta. P.ej., la libertad de vivir cada uno según sus opciones ideológicas está limitada por el disfrute ajeno de los derechos de bienestar y por la obligación de contribuir al bien común; está asimismo limitada la libertad de empresa (incluso en los países que se consideran más capitalistas)¹¹, igual que lo está el derecho de propiedad, igual que el de asociación.¹²

Está también limitado, por esa razón, el derecho de autodeterminación, aun en situaciones en las que pudiera —de no concurrir el estado social— tener cierta legitimidad.

Supongamos dos territorios contiguos, A y B, incluidos en un estado, C, y cuyas poblaciones difieren en algún rasgo nacional. Si C es un estado social e intervencionista, que consagra la mitad del PIB a obras y servicios públicos,¹³ es evidente que ese estado estará haciendo —gracias al esfuerzo común de todo el pueblo— unas inversiones en A y en B, y que su acción interventora estará generando una riqueza en las diversas partes del territorio.

Imaginemos que la población de A decide, en un momento dado, separarse, constituyendo un estado aparte. (Es indiferente para nuestro debate saber cómo lo decide, qué procedimientos se consideran válidos o adecuados al respecto.) ¿Es legítima esa decisión?

¹¹. Aunque en la práctica no son tan capitalistas como lo proclama la ideología oficial.

¹². No discutiré aquí la legitimidad de limitar la libertad de expresión para salvaguardar indirectamente el disfrute ajeno de los derechos de libertad y de bienestar (o su disfrute por generaciones futuras); ese asunto desborda el marco del presente artículo.

¹³. Aunque su distribución no sea justa, que ése es otro asunto.

Evidentemente, en un estado liberal decimonónico la cuestión no se planteaba igual que hoy. Lo que entonces había que repartir era poco más que el mero territorio (que ya es mucho). Lo que hoy hay que repartir es toda la riqueza cultural, económica y social acumulada gracias al esfuerzo de todos, pero que no está igualmente distribuida en todo el territorio. Cuanto más social e intervencionista es un estado, y cuanto más tiempo hace que empezó a serlo, más verdad es que toda la riqueza de cada parte del territorio se ha creado con el esfuerzo de todo el pueblo y para todo el pueblo por igual.

Será injusto que se desgajen de la unión política las partes del territorio donde se hayan levantado más obras públicas, o más sanatorios modernos, o más centros de la vida cultural, o más polos de competitividad económica; o las que estén mejor situadas para proseguir fructuosas relaciones comerciales con otros países; o las que tengan un PIB superior; o las que se hayan beneficiado durante más tiempo de una política mercantil y aduanera que haya asegurado su prosperidad, garantizándoles el mercado de todo el territorio estatal.

Supongamos que, al margen de tales consideraciones, sea legítima la pretensión secesionista de una parte del pueblo, para convertir la porción del territorio estatal en la que habita en un estado separado; o sea, supongamos que están respetados los límites externos de ese derecho de autodeterminación (dadas las demás circunstancias hipotéticamente concurrentes). Entonces la presencia de los mencionados factores (el estado social e intervencionista) hace que sea preciso mirar si se respetan los límites internos o si, por el contrario, se incurre en un abuso del derecho, a saber: en un ejercicio desmedido de una facultad o potestad propia que causa a otros un quebranto desproporcionado en sus legítimos intereses y que impide o perturba gravemente la realización de los valores comunes jurídicamente reconocidos.

En el estado social puede ser gravísima esa lesión a legítimos intereses ajenos (o sea, a los de todo el pueblo de la zona no desgajada). Por lo cual, en el mundo de hoy ese esquema auto-determinacionista provocará una situación de tremenda injusticia.

§9.— Los argumentos antisecesionistas de Abraham Lincoln

En las elecciones presidenciales estadounidenses del 6 de noviembre de 1860 triunfó el candidato republicano Abraham Lincoln,¹⁴ en cuyo partido había un sector hostil a la pervivencia de la esclavitud. La nueva administración no acarrea amenaza alguna de abolición de la esclavitud en el territorio norteamericano, e incluso el propio Lincoln —además de ser neutral e indiferente al respecto— estaba dispuesto a favorecer que se enmendara la Constitución para hacer inderogable a perpetuidad el mantenimiento de la esclavitud negra en los estados en que existía.

Mas prodújose en 1861 en USA algo parecido a lo de España en 1936: la reacción, los poderes retrógrados oligárquicos, cuyos privilegios escandalosos no corrían, sin embargo, peligro alguno por la acción del nuevo gobierno, sentían la hostilidad masiva hacia esos privilegios en las bases que lo apoyaban, por lo cual temieron que, si no se atajaba, la

¹⁴. Lincoln ganó en todos los estados del norte salvo California, Nueva Jersey y Oregón; perdió en todos los estados del sur. El sur contaba en total con 996 condados; sólo en 2 de ellos vinieron elegidos compromisarios favorables a la candidatura de Lincoln, o sea un 0,21%. Todos esos datos pueden consultarse en Wikipedia.

dinámica de los acontecimientos impulsara paulatinamente a reformas que ellos querían impedir a toda costa.

En el caso norteamericano, la reforma consistiría en un trato más humanitario para los esclavos que pudiera desembocar un día en la abolición. Para parar en seco esa posible evolución, desencadenaron la secesión del sur (Dixilandia).

Si evocamos aquí esos acontecimientos es porque, al margen de tales orígenes del debate, la controversia jurídica que se suscitó giraba justamente en torno al derecho a la autodeterminación.

Puede objetarse la pertinencia de esa controversia de la guerra civil norteamericana para nuestros planteamientos aduciendo las siguientes razones.

- 1ª) Que Dixilandia no era una nación, porque su población hablaba el mismo idioma que el resto del país y no tenía otras particularidades nacionales que la distinguieran del norte.
- 2ª) Que la secesión de Dixilandia se hizo para asegurar la pervivencia de la esclavitud y que, por lo tanto, el derecho de autodeterminación, aunque hubiera existido, colisionaba ahí con el prioritario derecho de cada hombre y mujer a ser libre y no esclavo.

Ambas objeciones son erróneas. La primera lo es porque Dixilandia presentaba tantos títulos para aducir su diferencia nacional respecto del norte como aquellos de que hayan podido enorgullecerse en tiempos recientes diversos territorios que han reclamado una autodeterminación nacional (Bosnia, Croacia, Montenegro, Capribi, Cabinda, Eritrea, para no hablar ya de problemas que nos tocan más de cerca). Entre el norte y el sur había una marcada diferencia cultural y de idiosincrasia. La vida económica también estaba, en buena medida, escindida en dos, a lo largo de la línea Mason-Dixon, fijada en el compromiso de Missouri de 1820: el sur exportaba algodón a Inglaterra y Francia e importaba sus productos manufacturados de Europa (por eso las monarquías francesa e inglesa respaldaron con todas sus fuerzas la secesión sureña), constituyendo así una economía no integrada con la agro-industrial del norte.¹⁵

Tampoco el peso de la tradición histórico-política los unía mucho, porque hasta 1776 cada colonia inglesa había dependido directamente de la Corona, de suerte que no había existido ningún vínculo político entre el norte y el sur; la unión entre ellos había durado a lo sumo ocho decenios.

La segunda objeción también es errónea porque lo que se debate es si Dixilandia tenía derecho a la autodeterminación, no si ejerció bien ese derecho al optar por la preservación de la esclavitud.

En el momento mismo de la secesión, la opción no era la de separación con mantenimiento de la esclavitud o unión con prohibición de la misma, porque Lincoln declaró que no

¹⁵. Una de las oposiciones norte-sur se refería a la cuestión del proteccionismo arancelario, masivamente apoyado en el norte y tajantemente rechazado en el sur, que defendía el librecambismo.

preconizaba abolirla ni tenía potestad para ello; y, de hecho, en el Norte no se prohibirá la esclavitud hasta después de terminada la guerra de secesión.¹⁶

Si lo que quiere decir el objetor es que el ejercicio del derecho de autodeterminación, que él preconiza, ha de condicionarse a que se haga respetando otros derechos humanos fundamentales y no vaya en detrimento de ellos, entonces surge la cuestión de cuáles de esos derechos habrá de respetar una decisión secesionista; concretamente si será ilícita cualquier separación que atente gravemente a derechos de libertad de una parte de la población del territorio separado, o a derechos fundamentales de bienestar de la población del resto del territorio.

Si se responde afirmativamente, entonces en la práctica cualquier secesión será ilícita, salvo rarísimas excepciones, a menos que se piense que se va a producir la secesión como si no se produjera y sin tener efectos políticos ni económicos en la vida de la gente.

En ese transfondo, vale la pena analizar algunos pasajes del discurso inaugural del presidente Abraham Lincoln pronunciado en Washington el 4 de marzo de 1861.

1.— Primer argumento: secesión y divorcio

Los defensores del derecho a la autodeterminación siempre han equiparado esa potestad de secesión por decisión mayoritaria de la población de un territorio al derecho a divorciarse, o sea: al derecho individual de cualquier adulto en su sano juicio a no seguir unido por el vínculo matrimonial de por vida, si muda su voluntad.

La comparación suscita dos dificultades. La primera dificultad es que, si la comparación vale, la eventual secesión habrá de estar sujeta a las mismas condiciones que rigen el divorcio en países con un ordenamiento jurídico justo.¹⁷ Un divorcio lícito, o bien es de común acuerdo, o habrá de acarrear, si no, una pensión compensatoria a cargo del culpable de la terminación del vínculo, además de que comportará la persistencia de obligaciones comunes hacia los hijos.

Si la población de una porción del territorio estatal se separa políticamente de la del resto, los hijos son todos los ciudadanos y residentes de una u otra porción, los cuales no deberían quedar desamparados ni privados de los derechos preexistentes con relación a una y otra porciones del territorio y a las instituciones, instalaciones y servicios en ellas respectivamente situados. Y, si eso es así, en la práctica la secesión no surtiría ningún efecto, salvo el puramente nominal.

La segunda dificultad fue vista por Lincoln, en ese discurso, al señalar:

Físicamente no podemos separarnos. No podemos desgajar nuestras respectivas porciones territoriales ni alejarlas la una de la otra, ni erigir entre ellas un muro infranqueable. El marido y la mujer pueden

¹⁶. La esclavitud fue abolida en USA el 18 de diciembre de 1865 en virtud de la 13ª enmienda de la constitución federal. Hasta la entrada en vigor de esa enmienda subsistió la esclavitud en los estados de Delaware y Kentucky. Notemos que la enmienda fue rechazada en esos dos estados; el primero no la ratificará hasta 1901; el segundo hasta 1976. El estado de Misisipi sólo la ha ratificado el 16 de marzo de 1995, 130 años después; hasta hace un par de lustros, por consiguiente, ese estado norteamericano era partidario de haber mantenido la esclavitud. En el territorio de los EE.UU. siguió habiendo esclavizaciones prohibidas por esa enmienda hasta 1947 en que tuvo lugar la última acusación penal por tales hechos.

¹⁷. No es el caso de España, donde hemos pasado de la prohibición del divorcio a la libertad de repudio unilateral, prácticamente sin compensación.

divorciarse yéndose cada uno por su lado, lejos del otro; mas las diferentes partes de nuestro país no pueden hacerlo. No les queda más remedio que permanecer unidas, lado a lado; y la interconexión entre ellas habrá de continuar, ineluctablemente, ya sea amistosa u hostil. ¿Es posible, entonces, hacer que esa interconexión resulte más ventajosa o más satisfactoria tras la separación que antes de ella? ¿Pueden los extranjeros hacer tratados más fácilmente de lo que pueden los amigos hacer leyes? ¿Pueden esos tratados ponerse en vigor más fielmente entre extranjeros que las leyes entre amigos?

Ese argumento de Lincoln recalca dos diferencias sustanciales. La primera diferencia es que, efectivamente, la analogía entre dos individuos que se divorcian y dos territorios (o sus poblaciones) que se separan políticamente es de escaso valor, porque no hay paralelismo ni siquiera físico. Los ex-cónyuges pueden vivir vidas totalmente al margen el uno del otro (salvo en determinadas circunstancias), y no están constreñidos a seguir juntos cooperando e interrelacionándose.

La segunda diferencia sustancial es que el divorcio amistoso entre cónyuges supone esa capacidad de separación física y de rumbo vital en un alejamiento esencial, al paso que erigir una frontera acarrea problemas totalmente diversos, a saber: puesto que, inexorablemente, tiene que seguir la cooperación, las soluciones legislativas y los procedimientos civiles de arbitraje habrán de sustituirse por la vía de convenios internacionales, precarios, inestables y regidos por la correlación de fuerzas.

2.— *Segundo argumento: la división de la cosa común*

A ese doble argumento, Lincoln añadía otro:

Este país, con sus instituciones, pertenece al pueblo que lo habita. Cuando ese pueblo se harte del gobierno existente, puede ejercer su derecho constitucional de enmendarlo o su derecho revolucionario de disolverlo y derribarlo. No desconozco que muchos ciudadanos valiosos y patriotas tienen deseos de que se enmiende la Constitución Nacional.

Lo que aquí está señalando Lincoln es que es todo el territorio de los EE.UU. lo que pertenece en común a todo el pueblo de los EE.UU. Conque la secesión significaría una división de la cosa común. Desde luego, en la visión liberal de Lincoln cada norteamericano tenía el derecho de emigrar de Norteamérica a cualquier otro lugar del planeta; y también amparaba ese derecho a cualquier grupo de ciudadanos estadounidenses. Lo que él negaba (y con razón) es que los habitantes de tal parte del territorio tuvieran derecho a apoderarse de ese territorio como algo propio y separado. Y es que la división de la cosa común ha de hacerse de común acuerdo y no según el arbitrio de una de las partes.

En un estado en el cual los ciudadanos tienen reconocido el derecho constitucional de radicarse en cualquier parte del territorio estatal, por el motivo que quieran o por ninguno, la escisión territorial, la secesión, despoja a los ciudadanos de ese derecho de libre radicación. A partir de la secesión, los ciudadanos del estado resultante, A, sólo podrán emigrar al B en la medida en que así lo estipulen los tratados internacionales; y viceversa.

Además, las riquezas, los recursos públicos, las instalaciones públicas, existentes en la parte A pasarán a ser inaccesibles a los de la parte B, y viceversa, salvo en tanto en cuanto nuevos tratados internacionales posibiliten el uso mutuo (lo cual jamás sucede igual que en el seno de un mismo estado).

Así, dividir un estado según una línea determinada entraña despojar al pueblo de la propiedad común de todo el territorio; y ese despojo se traduce en pérdidas concretas de

derechos para los ciudadanos. Por otro lado, si una de las partes es más rica que la otra, y su población menos numerosa, entonces se está produciendo una división inicua y leonina.

3.— *Tercer argumento: el compromiso de perpetuidad*

A los dos argumentos enumerados, Lincoln añade un tercero, el del compromiso de perpetuidad inserto en cualquier constitución. Este argumento se desglosa en tres ramas.

La primera rama consiste en señalar que cualquier constitución política contiene, explícita o implícitamente, un precepto de perpetuidad:

La perpetuidad está implícita, cuando no es expresa, en la ley fundamental de cualquier gobierno nacional. No parece arriesgado afirmar que ningún gobierno propiamente dicho insertó jamás una providencia en su ley orgánica que previera su terminación.

O sea, una de las características del pacto de unión política al cual van dando su adhesión las sucesivas generaciones es la voluntad de permanencia para siempre del estado así constituido. De ahí que la ley fundamental, o constitución, del estado nunca prevea, ni pueda prever, que ese estado se extinga en un momento, ni siquiera que la propia constitución caduque o expire después de tal plazo. Naturalmente hay estados que son destruidos, y más aún constituciones que vienen revolucionariamente abrogadas y sustituidas por otras; lo que es inconcebible es que la destrucción del estado, o incluso la caducidad de la constitución, venga incorporada como una cláusula constitucional. Tenga éxito o no, la constitución se hace para siempre, y con la voluntad de que cualquier mutación constitucional se lleve a cabo en el futuro en el marco de enmiendas previstas en la propia ley fundamental.

Naturalmente que el estado persista, y que continúe vigente su constitución, es una cosa; aparentemente, que de él se desgaje una porción del territorio es otra. Sin embargo, una de dos: o ese desgajamiento es conforme con las previsiones constitucionales (hecho absolutamente excepcional y anómalo en la historia del derecho político), o será un grave quebrantamiento de los preceptos constitucionales y —por la vía de los hechos— una abrogación de la ley fundamental.

Si el desgajamiento resulta de una guerra de agresión extranjera, el agresor estará, evidentemente, abrogando por la fuerza la constitución del país agredido. Si resulta de una vía de hecho interna, también asistimos a una abrogación antijurídica.

Pasemos a la segunda rama de este argumento. Consiste en señalar que el pacto político que fundó la creación de la Unión norteamericana era un pacto a perpetuidad:

Si los Estados Unidos no fueran un gobierno propiamente dicho, sino una asociación de estados que celebran entre sí un mero contrato, ¿sería lícito que ese contrato fuera pacíficamente deshecho sin el consentimiento de todas las partes que lo establecieron? Una parte de un contrato no puede violarlo —romperlo, por decirlo así— sino que tiene que acudir al procedimiento legal de rescisión.

Aquí señala Lincoln cuán poco les sirve a los autodeterminacionistas la analogía que quieren establecer entre la libertad de separación de las poblaciones de partes de un territorio y la de los contratantes de resolver el contrato (analogía parcialmente válida si lo que se tuviera fuera, no una unidad estatal, sino una alianza). De ser válida la analogía, estaría perfectamente claro que la parte que desee finalizar el contrato habrá de sujetarse a los preceptos y las condiciones legales para su resolución, y no proceder arbitraria y unilateralmente, porque entonces los contratos no valdrían nada ni obligarían a nada.

Y así llegamos a la tercera rama:

Bajando de esos principios generales, hallamos la proposición de que, desde el punto de vista jurídico, la Unión es perpetua viene confirmada por la historia de la propia Unión [...] todos los 13 estados expresamente se comprometieron y empeñaron en que [la unión] sería perpetua [...]

No nos interesa aquí saber si Lincoln llevaba o no razón en lo tocante a la unión norteamericana, sino reflexionar acerca de si la unión forjada a lo largo de siglos o milenios de convivencia en un estado común contiene un compromiso implícito de irrevocabilidad e inescindibilidad.

Así es. Los contratos entre los hombres no necesitan ser acuerdos de palabra ni por escrito; sólo unos pocos lo son. La inmensa mayoría de los contratos o convenios en que entramos unos con otros son fácticos y consensuales, y se establecen y ratifican por los hechos. El matrimonio fue históricamente una relación de convivencia entre hombre y mujer, una convivencia fáctica con consecuencias jurídicas, perfectamente previsibles por quienes la entablaban voluntariamente. Y lo mismo ha sucedido con las relaciones laborales, con muchas relaciones comerciales y tantas otras en todas las esferas de la vida.

¿Es correcto decir que en el caso de los EE.UU. la firma de ciertos documentos que obligan a la perpetuidad puede haber sido vinculante, mas no así en el caso de estados formados por una larga historia en la cual han intervenido conquistas y relaciones de fuerza? No, no es correcto. Lo contrario es verdad. Que unos plenipotenciarios hayan asumido el compromiso de perpetuidad en tal documento suscrito por ellos abre la doble cuestión de si estaban facultados a contraer tal compromiso y de si las generaciones posteriores están obligadas a mantenerlo sólo porque en tal circunstancia ellos hayan dado su aquiescencia contingente al compromiso de marras.

En cambio, las uniones naturales de los verdaderos pueblos se han ido formando paulatinamente en el transcurso de muchos siglos y hasta milenios, como resultado de factores de geografía física y humana, en lenta sedimentación y erosión mutua; son uniones mucho más sólidas, menos circunstanciales, menos producidas por el antojo de unos cuantos políticos, y más arraigadas en la voluntad profunda de los pueblos patentizada a lo largo de muchas generaciones de convivencia pacífica y co-pertenencia a esa unidad política.

De ahí que la obligación de respetar ese compromiso de unidad no se deba a tal o cual documento, a la actuación concreta de tales o cuales delegados, sino al sentir profundo de las amplias masas populares a lo largo de generaciones y generaciones.

No vale objetar que las uniones políticas tradicionales —como las de Francia, España, China, Japón, Gran Bretaña, Persia, Italia, Etiopía, Suecia, etc— han surgido por hechos de conquista y de imposición. El empleo de la fuerza ha jugado un papel; y es posible que en algunos casos haya sido decisivo; mas, pasada la conquista, las masas populares han persistido, a lo largo de cientos y, a veces, miles de años, en la permanencia en ese estado.

Es esa aquiescencia de las masas, patentizada en la vida misma, en los hechos intergeneracionales, lo que fundamenta un nexo sólido, cuyo quebranto unilateral no puede ampararse por ningún derecho de autodeterminación legítima, salvo que concurren gravísimas y persistentes situaciones de injusticia y discriminación nacional que no puedan solventarse en el marco del estado común.

Con eso pongo punto final a esta introducción y paso a reproducir los dos textos ya más arriba anunciados.



§10.— El problema de las nacionalidades en España a la luz de la guerra popular por la independencia de la República Española¹⁸

por Vicente Uribe Galdeano¹⁹

El problema de las nacionalidades en España no puede ser examinado separadamente de la cuestión nacional general de España, de la revolución democrática de toda España, de la guerra por la libertad y la democracia. La cuestión de las nacionalidades, en el período actual, tiene que ser tratada necesariamente dentro del conjunto de las circunstancias históricas del momento y las obligaciones que de ahí se derivan, cuyo desarrollo y ejecución asegurarán el triunfo sobre los invasores fascistas alemanes-italianos y sus agentes.

La solución acertada de las reivindicaciones democráticas y parciales de las distintas nacionalidades de España se encuentra únicamente tomando en consideración todas las particularidades y condiciones interiores y exteriores del desenvolvimiento de la lucha general de todos los pueblos españoles para restaurar y consolidar la independencia e integridad de la Patria. Asimismo la guerra por la independencia de la República española no se puede examinar sin tener en cuenta su contenido social político interior y las condiciones internacionales que la rodean.

Solamente de esta forma encontraremos los motivos teóricos exactos de la posición político-práctica que en esta guerra tenemos los proletarios y los comunistas de España y de todo el mundo. Al mismo tiempo que los más consecuentes internacionalistas somos los más fieles luchadores y defensores de la República española; los más entusiastas defensores de la Patria española; los más fieles ardientes patriotas de la España democrática; los más decididos enemigos de toda tendencia separatista; los más convencidos partidarios de la Unidad Nacional, del Frente Popular, de la Unidad popular.

El punto de partida para el esclarecimiento de todos los problemas planteados es, indudablemente, la cuestión de la substancia del carácter de la guerra actual de España. ¿Qué es lo que determina el carácter de la guerra? El carácter de la guerra actual de España está determinado por los grupos sociales, clases o fuerzas que la dirigen, en interés de qué grupos, clases o fuerzas se hace la guerra, qué intereses políticos se pretenden alcanzar a través de ésta.

¹⁸. Transcripción íntegra del folleto de 24 páginas (160 × 115 mm), publicado en Barcelona, sin fecha (pero probablemente en 1938), en cuya cubierta, bajo el título, se lee «Ediciones del Partido Comunista de España», y en la página 2, como pie de imprenta: «Sociedad General de Publicaciones, (E. C.) - Borrell, 243-249. Barcelona.»

¹⁹. Texto reproducido del «Proyecto filosofía en español», 2001, página web: www.filosofia.org.

1.— La agresión del fascismo contra la República

¿Cómo se plantea la cuestión del carácter de la guerra por parte de los enemigos de la República? Como es sabido, la guerra contra la República española empezó el 18 de julio de 1936 con la rebelión militar de los generales reaccionarios fascistas. Junto a ellos, se sublevaron los elementos monárquicos fascistas de la oficialidad, la aristocracia terrateniente y los magnates financieros, el alto clero, los caciques y usureros, los grupos fascistas, la mayoría de la Guardia civil y los elementos corrompidos y putrefactos de la burguesía.

La rebelión fue el resultado de la conspiración políticomilitar contra el Poder legítimo constitucional del país, contra el régimen democrático existente. Los planes estratégicos militares del complot, sus fines políticos y medios de ejecución fueron examinados y decididos mucho antes de julio del 36, junto con Berlín y Roma. Ahora todo el mundo sabe que Hitler y Mussolini fueron los principales instigadores y dirigentes del complot; fueron, y continúan siendo, los supremos iniciadores y dirigentes de la guerra contra la República española.

En los primeros días de la sublevación los conspiradores fueron estrangulados en la mayor parte del país y en las principales ciudades.

A la rebelión de los traidores el pueblo contestó con la autodefensa armada. La sublevación militar fascista podía considerarse vencida, pero la República y el pueblo español tropezaron inmediatamente en territorio nacional con la fuerza armada de los invasores fascistas germanoitalianos.

A fines de julio del 36 nos encontramos ya con una verdadera guerra contra la República española, guerra en la que participan, a la cabeza de los generales traidores y fascistas españoles, los Estados Mayores de Berlín y Roma, la GESTAPO y la OVRA, Hitler y Mussolini.

Muy pronto se manifestó, y se hizo evidente para todo el mundo, que los generales traidores Franco, Mola, Sanjurjo y compañía, no son sino agentes ejecutores de los planes políticomilitares del imperialismo fascista italoalemán.

¿Qué intereses defienden? ¿Qué fines políticos se persiguen en la guerra contra la República? Por parte de los generales traidores, terratenientes, caciques, magnates financieros, reaccionarios y fascistas españoles, en la guerra contra la libertad y la independencia de la República se persiguen los siguientes fines: restauración de la dominación económica y política de la aristocracia agraria y financiera, de la casta militar, de la nobleza y del alto clero, la liquidación completa de todas las reformas y transformaciones económicas y sociales hechas por la República, la liquidación de la constitución del régimen republicano democrático y de las libertades populares. El pueblo debe transformarse en un rebaño silencioso de esclavos.

En la guerra contra la República los generales traidores y sus amos buscan el exterminio de las conquistas nacionales de Cataluña, Vasconia y Galicia, la supresión de sus Estatutos, destruyendo todos los elementos de la cultura nacional propia de estos pueblos. Donde domina la facción se persigue implacablemente el uso del idioma, como en Euzkadi; habiendo introducido un régimen de asimilación bárbara y policiaca. Los elementos más representativos de las organizaciones obreras, y en general de todos los Partidos y organizaciones democráticas, incluidos los mejores representantes de las Regiones autónomas, son exterminados físicamente y en masa por los traidores entregados al fascismo extranjero.

La dominación fascista significa el arrasamiento de todo lo progresivo y democrático y la introducción de un régimen de terror combinado con los métodos más bárbaros de la Inquisición medieval y la esclavitud colonial. Además, no hay que olvidar que la guerra la dirigen Alemania e Italia fascistas y, por consiguiente, éstos, como dirigentes principales, tienen sus propios fines. Las características políticas y de clase del régimen fascista, en Alemania e Italia, son ya conocidas hace mucho tiempo por todo el mundo; es la dominación de la dictadura terrorista, de la fracción más reaccionaria, más chovinista, más militarista y agresiva del capital financiero, de la gran burguesía.

Bajo la dominación brutal de estos elementos gimen oprimidos los pueblos de Italia y Alemania. En beneficio de estos explotadores fue estrangulada Abisinia; ha sido aplastado el pueblo austríaco; preparan la invasión bandolera contra Checoslovaquia, Rumania, Hungría, los demás países balcánicos, contra los países bálticos, contra los pueblos escandinavos, contra Holanda, Dinamarca, Bélgica, la U.R.S.S.

En provecho de esta misma burguesía financiera y reaccionaria, ha comenzado y continúa la guerra contra la República española. Esta guerra es una etapa transitoria hacia la guerra mundial, preparada abiertamente por los fascistas de Alemania e Italia.

En el esquema general de la política internacional y de los planes mundiales de conquista de Hitler, Mussolini y el Japón, la guerra contra Manchuria, China, Abisinia, España, Austria, son etapas, eslabones de una misma cadena. En sus imaginaciones sangrientas los fascistas alemanes, italianos y japoneses, no sólo prevén la desaparición de China y España, sino también la desaparición y disgregación de Francia e Inglaterra, la ocupación de sus posiciones coloniales, la desaparición de la U.R.S.S., el aplastamiento de todos los demás países y Estados independientes. Sobre los escombros del actual mapa político de Europa y del mundo deben levantarse, según los planes «reales» de Hitler, Mussolini y el Japón, tres Imperios fascistas mundiales. De aquí se desprende claramente la suerte que preparan a España el fascismo alemán e italiano, en caso de victoria sobre la República.

La circunstancia de la solidaridad con Hitler y Mussolini, expresada por Deterding y los grupos reaccionarios fascistas de las oligarquías financieras de la Gran Bretaña, Francia y otros países, no aminora, sino que subraya con mayor fuerza el carácter bandolero de pillaje, reaccionario y destructor de la guerra contra la República española. El aniquilamiento de la democracia y de la independencia de España debe ser, según los cálculos de Mussolini y de Hitler, un factor de consolidación del régimen fascista de Italia y Alemania; un factor de destrucción de los derechos y libertades democráticas de los demás países.

La guerra contra la República española es una guerra de bandidaje, de rapiña, reaccionaria, imperialista, colonial, conquistadora, de abolición de la cultura y dirigida, no sólo contra los intereses y libertades de los pueblos de España, sino contra los intereses, libertades, conquistas y reivindicaciones democráticas de los trabajadores de todo el mundo; es una guerra contra el progreso, la libertad y aspiraciones culturales de toda la humanidad.

2.— ¿Qué defiende la República española?

Examinemos ahora cómo se plantea la cuestión del carácter de la guerra por parte de la República española.

En la guerra participan las grandes masas del pueblo, obreros, campesinos, intelectuales, funcionarios, empleados, pequeña burguesía de las ciudades, elementos republicanos y demócratas, y grupos de la burguesía. En la guerra participan todos los patriotas españoles honrados, las masas populares de Cataluña, Euzkadi y Galicia, una parte considerable de elementos nacionalistas de las organizaciones vascas. La enorme y aplastante mayoría del pueblo español se ha puesto desde los primeros días de la guerra al lado de la República.

La guerra, así como toda la política de la República, la dirigen los Poderes legítimos del país, creados democráticamente sobre la base de la Constitución. Las tareas y los fines de guerra son: Defensa del país contra los conquistadores italogermanos; defensa de la independencia político-estatal y la integridad territorial de España; conservación del régimen republicano y democrático; defensa de los derechos y libertades de todos los pueblos de España; defensa de los intereses políticos, morales y culturales de los obreros, campesinos, de los trabajadores de toda la Nación.

La República lucha por asegurar al país y a todo el pueblo las condiciones necesarias para el progreso económico, rápido y pacífico, para asegurar y consolidar aún más la colaboración y conjunción creadora de todos los pueblos de España; para asegurar y conservar el régimen de libre determinación política y cultural de todas las tendencias democráticas, de todos los partidos y organizaciones. La República lucha por una colaboración y solidaridad activa con todos los países y pueblos democráticos, por la causa general de la conservación de la paz mundial; contra los incendiarios de una guerra mundial.

De manera que, estando obligada a luchar en los campos de batalla, la República española hace una guerra popular nacional, libertadora, progresiva, revolucionaria, democrática en interés de toda la Nación española; en interés de todos los pueblos hispánicos; en interés de los derechos y libertades democráticas y las conquistas y reivindicaciones de los pueblos de todo el mundo; en interés de la paz mundial.

Asegurar el triunfo de la República contra sus enemigos: en esto consiste el problema fundamental, la tarea central a la que deben ser sometidas todas las demás cuestiones, tareas, problemas, consideraciones y preocupaciones. Afortunadamente las masas populares de España han comprendido la cuestión precisamente de esta manera, y hace ya dos años que el pueblo español lucha heroicamente contra los conquistadores italogermanos y sus agentes.

Desde hace dos años está realizada, prácticamente, con las armas en la mano, la unidad nacional en todo el país, unidad combativa e inseparable de todas las capas del pueblo, por la causa común y contra el enemigo común. A la suerte de la República española va unida la suerte y la libertad de todos los pueblos de España.

3.— La unión de los pueblos de España

Las cuestiones particulares nacionales de los catalanes, vascos y gallegos están ligadas vitalmente con la cuestión nacional de toda España. Se han convertido en cuestión particular de la guerra democrática de toda España por la independencia. Los intereses nacionales específicos, la pequeña Patria de los catalanes, vascos y gallegos, se ha convertido en parte inseparable de los intereses generales de la gran Patria de todos los pueblos de España. Es indudable que los intereses nacionales, particulares, de las distintas nacionalidades de España no han desaparecido, no se han borrado.

Existen y se han hecho aún más sensibles, puesto que han sido comprendidos por las masas, aun mejor que antes. Precisamente por esto, la democracia revolucionaria de toda España, la guerra popular de todo el país por la independencia ha adquirido enorme amplitud y extraordinaria fuerza.

Las masas populares de Cataluña, Euzkadi y Galicia han comprendido que todos los derechos, libertades y reivindicaciones particulares, de carácter nacional demócrata, se han convertido en parte integrante, inseparable de la consigna general de todos los pueblos españoles: Conservar el régimen democrático; defender la independencia e integridad de la República española. Los sentimientos nacionales, el patriotismo y el amor a la libertad de los catalanes, vascos y gallegos, se han confundido en el círculo general, potente y combativo del gran patriotismo revolucionario de todos los luchadores en defensa de la independencia y la libertad de España republicana y democrática.

Las grandes masas del pueblo sienten y comprenden que la defensa de la independencia, de la integridad y la democracia de España, que la defensa de la República española es la causa común de todos y un deber, un honor y un motivo de orgullo para todas las nacionalidades de España. Pero no es únicamente el deber de los pueblos españoles.

El cerebro más genial de nuestra época, el camarada Stalin, con su gran perspicacia político-histórica, ha apreciado exactamente que «la liberación de España de la opresión de los reaccionarios fascistas no es un asunto privado de los españoles, sino la causa común de toda la humanidad avanzada y progresiva». La lucha de los pueblos españoles por la libertad y la independencia de la República, se ha convertido en la causa común de la democracia mundial.

4.— La cuestión nacional en nuestros días

Por esta razón, la cuestión de las nacionalidades en España se plantea actualmente de distinta forma que antes. Anteriormente, durante la monarquía, catalanes, vascos y gallegos se encontraban en una situación de desigualdad y de opresión. Su lengua y cultura, aherrojadas por el poder monárquico; el movimiento de libertad nacional, perseguido a sangre y fuego; la política de opresión llevada a cabo por la monarquía contra los catalanes, vascos y gallegos, estaba determinada por la dominación de los terratenientes, de la aristocracia bancaria y financiera, del alto clero, de la casta militar y de la nobleza. Cuanto más fuerte era esta dominación, tanto más reaccionario era el régimen político en todo el país y tanto más fuerte la política de opresión nacional.

Con este motivo, es de interés recordar las magníficas palabras del camarada Stalin en su informe sobre la cuestión nacional en la Conferencia de abril de 1917 del Partido Socialdemócrata Obrero Ruso (Bolchevique). El camarada Stalin planteó la cuestión del porqué en los diversos países existen distintas formas de opresión nacional; por qué en un país la opresión nacional es más fuerte y dura que en otros, y cómo se explica la política diferente hacia las nacionalidades en los distintos países. El camarada Stalin contestaba así:

Con la diferencia en el grado de democratización de estos Estados. Cuando a la cabeza del poder estatal de Rusia, en los años anteriores, estaba la aristocracia agraria, la opresión nacional podía tomar, y tomaba efectivamente, las formas escandalosas de pogroms y de fusilamientos en masa. En Inglaterra, donde existe hasta cierto grado una democratización y libertad política, la opresión nacional tiene unas características menos duras. Y en lo que se refiere a Suiza, ésta se acerca a la sociedad democrática;

las pequeñas nacionalidades tienen más o menos completa libertad. En una palabra, cuanto más democrático es el país, tanto más débil es la opresión nacional y viceversa. Puesto que en la palabra democratización nosotros entendemos la existencia de determinadas clases que se encuentran en el poder, podemos decir desde este punto de vista que cuanto más cerca del poder se encuentra la antigua aristocracia agraria, como lo fue en la Rusia zarista, tanto más fuerte es la opresión y tanto más escandalosas sus formas.

Con el derrumbamiento de la monarquía en España, fue derrumbada también la dominación de los terratenientes. El establecimiento de la República condujo a un mejoramiento considerable en la situación de las nacionalidades de España.

En primer término, porque todo el país adquirió amplios derechos y libertades democráticas, y empezaron a realizarse ciertas transformaciones económicas, sociales y culturales.

En segundo lugar, porque los catalanes, vascos y gallegos adquirieron el derecho a la autonomía regional. Está fuera de duda que la República ha satisfecho en una medida considerable las reivindicaciones fundamentales de las pequeñas nacionalidades. Pero, incluso en la República del 14 de abril, la desigualdad nacional seguía existiendo de hecho, aunque no formalmente. Es un fenómeno que se puede explicar con relativa facilidad. Quedaron algunos elementos de la opresión y desigualdad nacional, puesto que la República no mermó, más que muy débilmente, la potencia económica de los terratenientes, del Capital Financiero y de la Iglesia.

La República no se atrevió a quebrantar en forma sensible la fuerza económica, la base material de la reacción y del fascismo del país. Tampoco fueron importantes las transformaciones realizadas por la República en el aparato estatal; el Ejército, la Policía, la Guardia civil, la Burocracia parasitaria, conservaron casi completamente, hasta julio del 36, su antigua composición, su vieja estructura, sus antiguas funciones; el espíritu de odio contra el pueblo y los métodos bárbaros de caciquismo.

Está claro que todo esto obstaculizaba el desarrollo y consolidación de la República, favorecía la cohesión de las fuerzas reaccionarias y el crecimiento de su agresividad contra el régimen democrático de todo el país en general, y contra los derechos y libertades democráticas de los catalanes, vascos y gallegos en particular. Como es sabido, durante los cinco años de régimen republicano, la reacción, más de una vez, se lanzó ferozmente contra estas nacionalidades, como asimismo contra la democracia española.

Semejante situación no podía por menos de provocar un aumento de temor, de descontento de las masas populares contra el aparato estatal de la República, cuyas palancas fundamentales, con mayor o menor rapidez, en grandes o pequeñas proporciones, pasaban a manos de la reacción. Tal estado de cosas no podía dejar de provocar también el descontento y la enemistad legítima de los catalanes, gallegos y vascos contra estos aspectos de la política de la República en aquel período.

5.— Contenido de los cambios operados en la situación

Sin embargo, después del 18 de julio de 1936 se creó una situación completamente distinta. Los días de julio del 36 fueron la continuación histórica de abril del 31. Después de julio del 36 cambiaron radicalmente las relaciones políticosociales y de clase en el país; cambió la

composición social y la estructura política del aparato del Estado; cambió radicalmente la situación de las nacionalidades. ¿En qué consiste el contenido de estos cambios?

Primero. En que (y esto es lo más principal, fundamental y decisivo) en el territorio de la República han desaparecido las clases, los elementos y las fuerzas que eran portadoras y conductoras de la política de opresión nacional. En el territorio de la República desaparecieron los terratenientes, los caciques, los usureros, los magnates financieros, el alto y rico clero, la oficialidad de casta, la Guardia civil.

Segundo. En que el aparato estatal sufrió una transformación y renovación muy seria. En lugar del antiguo ejército, instrumento en manos de los opresores de todos los pueblos de España, ha sido creado un potente Ejército regular popular de la República, cuyos mandos los componen los hijos del pueblo, obreros, campesinos, pequeños burgueses, intelectuales, trabajadores, como también oficiales profesionales leales al pueblo y a la República.

En este Ejército, al lado de los mandos militares, los Comisarios, reclutados entre los más fieles luchadores del pueblo, por la libertad y la democracia, efectúan un trabajo político y de educación. En el Ejército republicano, compuesto de esta forma, todo el pueblo español, todas las nacionalidades encuentran un potente apoyo y una garantía decisiva para sus derechos y libertades democráticas. Este Ejército, que lucha con enorme heroísmo por la independencia nacional y por la libertad de España y de todos los pueblos españoles, el Ejército de la democracia revolucionaria, será la salvaguardia de los derechos y libertades democráticas, tanto del pueblo español como de las distintas nacionalidades.

Transformaciones análogas a las del Ejército han sido realizadas en todas las ramas del aparato estatal.

Tercero. En que la clase obrera no sólo se encuentra a la vanguardia de la lucha de todo el pueblo por la libertad, la independencia y la democracia, sino que juega un papel decisivo en la determinación y ejecución en la política general del Estado. La clase obrera está interesada vitalmente en la conservación y perfección del régimen democrático; en que se realice la colaboración creadora y solidaridad fraternal de todos los pueblos españoles.

Cuarto. En la República han conseguido enorme peso específico de carácter político el Partido Comunista, el Partido Socialista, la U.G.T. y C.N.T. y la Alianza Nacional de la Juventud. Estas organizaciones, por sus características, son las más decididas partidarias de una amplísima democracia política para todo el país y, por consiguiente, para todas las nacionalidades de España.

Quinto. En que se ha consolidado una nueva forma de colaboración democrática en la vida de la República, el Frente Popular, en el cual participan, con los mismos derechos, representantes de todos los partidos democráticos y organizaciones de todas las nacionalidades.

Y sexto. En que el Gobierno de la República es un Gobierno de Unión Nacional, que expresa y ejecuta la voluntad del pueblo, que realiza una política correspondiente a los intereses generales, a la libertad y a los derechos democráticos de todo el pueblo, política que satisface las demandas nacionales democráticas de los catalanes, vascos y gallegos.

La política del Gobierno de Unión Nacional, presidido por el camarada Negrín, está claramente manifestada en el punto 5º del programa aprobado por el Consejo de Ministros. Dice así:

Respeto a las libertades regionales, sin menoscabo de la unidad española. Protección y fomento al desarrollo de la personalidad y particularidades de los distintos pueblos que integran España, como lo imponen un derecho y un hecho históricos, lo que, lejos de significar una disgregación de la Nación, constituye la mejor soldadura entre los elementos que la integran.

Así, pues, la situación general creada en la República, después de julio del 36, se caracteriza: de un lado, por la falta de cualquier motivo e interés material, económico, social o político, determinante de situación privilegiada de una nacionalidad y de situación de desigualdad para las demás nacionalidades; y, de otro lado, por la existencia de todas las condiciones y factores necesarios para una colaboración activa y fraternal, cada vez más estrecha, entre todos los pueblos españoles, sobre la base de una confianza mutua y de la unidad combativa, inseparable, por la causa general contra el enemigo común.

En nuestro país, en la República española, se ha creado una situación que corresponde enteramente a la situación que se imaginaba Lenin al formular el primer párrafo del proyecto de resolución sobre la cuestión nacional en la Conferencia de abril de 1917 del Partido Socialdemócrata Obrero Ruso, cuando dice:

En la medida que se pueda realizar en la sociedad capitalista la liquidación de la opresión nacional, esto es posible únicamente en un régimen y en un sistema estatal republicano, consecuentemente democrático, que garantice la plena igualdad de todas las naciones y lenguas.

En nuestro país, después de julio del 36, existen efectivamente un régimen y un sistema de Estado consecuentemente democrático y republicano.

Desde luego puede hablarse de casos aislados, que indudablemente existen, encontrados en uno u otro eslabón del aparato del Estado, en ésta o en la otra capa del pueblo, en unos u otros partidos u organizaciones, donde se hallan individuos que manifiestan una conducta de desprecio y humillación hacia las nacionalidades no castellanas. Si observamos más de cerca a esa gente que mantiene tal actitud, veremos que también están en contra de los derechos y libertades democráticas de todo el pueblo español. Estos elementos tienen que ser desenmascarados despiadadamente, puesto que con su conducta no hacen más que ayudar a los enemigos de la República. Tales individuos no son menos peligrosos que los saboteadores, encubiertos agentes del enemigo.

Por otro lado, es preciso que todos los partidos democráticos, y en primer término los partidos y organizaciones obreras, efectúen un gran trabajo sistemático de educación política entre las masas populares para librarlas completamente de los restos de influencias de ideas reaccionaras, de falta de suficiente respeto y sensibilidad en relación con las nacionalidades no castellanas del pueblo español.

Subrayemos que en la zona ocupada por los fascistas italoalemanes han sido abolidas todas las libertades y derechos democráticos, inclusive las libertades y derechos de las pequeñas nacionalidades. La primera medida de las fuerzas fascistas ocupantes, en cuanto pusieron su garra sangrienta en territorio vasco o terreno catalán, fue la abolición de los Estatutos de Euzkadi y Cataluña. Los fascistas persiguen, encarnizadamente, el empleo de la lengua materna de los vascos, gallegos y catalanes. El odio rabioso del fascismo se ceba en los mejores hijos de Euzkadi, Galicia y Cataluña que han tenido la desgracia de caer en sus manos.

La liberación nacional de catalanes, vascos y gallegos, así como la liberación nacional de todas las regiones españolas sometidas al yugo terrorista de los bandoleros fascistas alemanes e italianos es, precisamente, el deber sagrado e inmediato del Ejército republicano.

¿Ha sido comprendida por los dirigentes políticos y representantes verdaderos de los pueblos catalán, vasco y gallego la nueva situación de las nacionalidades de la España republicana después de julio del 36? Sin duda alguna, ha sido comprendida. La demostración evidente de esto consiste en que dichos dirigentes y representantes participan de manera voluntaria y entusiasta, junto con su pueblo, en todos los terrenos de la lucha general por la defensa de la República, de la libertad y de la independencia. Otra demostración de esto es que, con la colaboración activa y por propia iniciativa de estos dirigentes, todos los recursos económicos y financieros de las regiones autónomas han sido incluidos en el fondo general y único de la República.

Es verdad que, tanto entre los vascos como entre los catalanes, se encuentran algunos individuos que conservan antiguos conceptos formados en las viejas condiciones políticas. Estos elementos no han querido darse cuenta de la nueva situación; no han podido, o no han querido, examinar en forma crítica los conceptos heredados de períodos anteriores e intentan resucitar, entre ciertos núcleos del pueblo -afortunadamente sin resultado alguno- los antiguos sentimientos de desconfianza y enemistad hacia la República. Particularmente intentan desprestigiar la significación efectiva de estas u otras medidas de la República, absolutamente necesarias durante la guerra, y que coinciden plenamente con los intereses de las Regiones autónomas.

Quienes de tal manera proceden son gentes que se equivocan de buena fe, o que reflejan inconscientemente la influencia del enemigo. No se dan cuenta de que, usando argumentos formalmente jurídicos y pretendiendo servirse de las letras de los estatutos, realizan, de hecho, una campaña reaccionaria y antirrepublicana contra la democracia española en general y contra el espíritu democrático de los estatutos en particular. En estos casos se trata, desde luego, de gente honrada y amante de su país.

Sin embargo, encontramos con mayor frecuencia conductas que nada tienen que ver con la honradez y con el amor al país. En mayor grado nos encontramos, en este sentido, con provocadores encubiertos, con trotskistas, con agentes de Franco, Mussolini, Cambó y compañía. Por regla general, estos elementos son enemigos del pueblo y actúan bajo la máscara de un nacionalismo cerrado y egoísta, pero de hecho reaccionario, que convierte los distintos párrafos de los estatutos o de la Constitución en sofismas reaccionarios. Su tarea consiste en crear el mayor número de dificultades, introducir la disgregación, provocar discordias, debilitar la Unidad nacional de todos los pueblos de España. Es natural que contra dichos sujetos se impone una lucha despiadada y la obligación de descubrir, ante el pueblo, su verdadera faz de enemigos de la República. También es fácil encontrar gentes que, con el pretexto de una supuesta salvaguardia de la inviolabilidad de las normas jurídicas constitucionales de las regiones autónomas, con sus actos no defienden los intereses nacionales efectivos de estas regiones ni los derechos y libertades democráticas, sino los restos y residuos del aislamiento medieval del provincialismo.

He aquí, brevemente bosquejados, los nuevos aspectos fundamentales que hoy día hallamos en el planteamiento de la cuestión nacional en España.

Podemos estar completamente seguros que, después del triunfo definitivo de la República sobre los conquistadores fascistas italoalemanes y sus agentes, los últimos restos del

feudalismo y de la reacción serán rápida y fácilmente superados. Se ampliará y fortalecerá el régimen democrático.

Una gran España, republicana, democrática; todos los pueblos unidos; todas las nacionalidades movidas por el mismo impulso, se lanzarán en una cordial emulación, sobre la base de la confianza mutua, conjugando fraternalmente todos los esfuerzos en una dirección: ayudar al máximo desarrollo y florecimiento de cada nacionalidad; ayudar en grado superlativo al ascenso general y al progreso de todo el país; fortalecer, por encima de todo, la Patria española. Pero todo esto dejémoslo a los pueblos mismos. Ellos lo harán mejor que las mejores de nuestras aspiraciones.



§11.— La autodeterminación, una gran decepción

por James Petras

octubre de 1998

Quienes alcanzamos la madurez política en los años 60 creíamos firmemente que la autodeterminación de las naciones era un derecho sagrado que debía apoyarse por doquier y en todas las épocas. Existían bastantes motivos para creer en este derecho: los pueblos de Indochina, de la República Dominicana y de Cuba presentaban resistencia a las intervenciones militares de los EE.UU; el pueblo checo se oponía a la invasión rusa, y los argelinos luchaban por su independencia contra el colonialismo francés.

Últimamente, sin embargo, han surgido buenas razones para que reflexionemos sobre nuestra respuesta automática de apoyo a llamamientos a favor de la autodeterminación que podrían resultar falsos y engañosos.

En los últimos diez años algunos países viables y pacíficos como Yugoslavia se han desmembrado con un saldo de centenares de miles de muertos, personas desplazadas y vidas rotas. Los movimientos separatistas se han convertido en las garras de las grandes potencias que intentan por la fuerza establecer para sí nuevos ámbitos de influencia empleando la conocida estrategia de dividir y conquistar.

En segundo lugar, muchos de esos nuevos estados han quedado subordinados a otras nuevas potencias; la secesión de una unidad política ha sido el puente a la subordinación a otro conjunto de potencias políticas y económicas. Las antiguas naciones que formaban la U.R.S.S. constituyen el mejor ejemplo. Su independencia fue de muy corta duración, ya que se han convertido en una especie de repúblicas bananeras de Asia, dirigidas por autócratas asociados con las multinacionales petroleras y las potencias occidentales.

En tercer lugar, el término ‘nacional’ se ha hecho problemático. La mayor parte de los regímenes de Europa del Este rompieron con el Pacto de Varsovia y el CAME, para convertirse en socios subordinados de la NATO y de la Unión Europea.

Cuarto, el prefijo 'auto-' del término autodeterminación es una cortina detrás de la cual se ocultan diversos actores sociales y políticos, muchos con una agenda de sometimiento social, cultural y político: Afganistán es el paradigma.

Los EE.UU, Arabia Saudí y otros estados musulmanes reaccionarios financiaron, entrenaron y suministraron armamento y dinero a fanáticos religiosos y líderes tribales reaccionarios que se dedican a asesinar a los maestros que enseñan a leer y escribir a las niñas. La posterior destrucción de un Estado laico y las cruentas guerras tribales hicieron retroceder a Afganistán a un despotismo medieval que emplea el terror contra las mujeres y los demócratas laicos. El auto de la autodeterminación de Afganistán era claramente la antítesis de otros valores democráticos fundamentales.

Quinto, muchas de las naciones e identidades étnicas que se consideran oprimidas contienen importantes minorías. Cuando esas nacionales oprimidos llegan al poder suelen castigar a las minorías y negarles el derecho a la autodeterminación. En Kosovo la mayoría albanesa ha empleado el terror contra la minoría serbia como parte de su política de secesión, en gran medida producto de las ambiciones anexionistas de los líderes autoritarios del Estado de Albania. En Bosnia, esas prácticas también han sido comunes. En otros países las víctimas se han convertido en opresores. Los israelíes tratan a los palestinos como ciudadanos de segunda clase; los catalanes fomentan y llevan a la práctica una política educativa monolingüe que perjudica a los hispanohablantes, casi el 50% de la población de Cataluña.

Lo que ha quedado claro con la reciente avalancha de declaraciones de independencia es la peculiar naturaleza de los apoyos internacionales.

Mientras los EE.UU. proclaman su apoyo a la autodeterminación de Bosnia, bombardean e invaden Panamá, arrestan a su dirigente, Noriega, y lo procesan y encarcelan en Miami. Asimismo, en lo que concierne a la independencia de los países de Europa del Este, los gobiernos de Europa Occidental y de los EE.UU. condenaban la dominación rusa, aunque después de producirse la liberación de las principales industrias nacionales, ahora ellos ejercen un control importante de los medios informativos y, al ser los principales acreedores, dirigen su política económica. Los nacionalistas que antes criticaban el dominio soviético han pasado a ser los súbditos esclavos de los regímenes occidentales neoliberales. Si se examina ese proceso de liberación nacional desde una perspectiva histórica más amplia, queda claro que debajo de la retórica nacionalista yace la competencia de las grandes potencias por la clientela local. En la práctica, lo que en realidad se discute es la elección de una u otra potencia hegemónica y las ventajas sociales y políticas que puedan extraer las élites nacionales para sí mismas y sus seguidores inmediatos.

Las potencias occidentales y sus clientes, los defensores de la liberación nacional, no toman en cuenta la enorme destrucción a largo plazo que suelen fomentar en países de por sí pacíficos y en desarrollo. El caso de la antigua Yugoslavia nos sirve de lección.

Alemania intervino directamente, fomentando el nacionalismo croata y esloveno, mientras que los EE.UU. lo hicieron para apoyar la secesión de Bosnia.

Los miembros de los distintos grupos nacionales que habían convivido, trabajado, contraído matrimonio y estudiado pacíficamente durante más de 40 años quedaron divididos, convertidos en sanguinarios adversarios.

La propaganda occidental fomentó el mito de los milenarios odios de los balcanes para ocultar el papel intervencionista de Occidente en la propagación de rabiosos nacionalismos.

A los medios informativos se les olvidó hablar de las anteriores décadas de convivencia pacífica. Como consecuencia, la federación socialista de provincias autónomas quedo desmembrada en una serie de miniestados que dependen de las grandes potencias, se produjo un gran trastorno económico, así como violentas venganzas entre antiguos amigos y vecinos. Todo en nombre de la autodeterminación.

Algunos progresistas podrían argumentar que el apoyo selectivo a la autodeterminación de ciertos países por parte de las potencias imperiales de Occidente no comprometen el principio en sí, que sigue siendo un pilar de la política democrática. Esos mismos progresistas también podrían argumentar que las violaciones de los derechos de las minorías cometidas por pueblos y naciones anteriormente oprimidos no ponen en duda el principio de la autodeterminación, sino que sólo indican que se ha de ampliar y profundizar.

Contra esos argumentos sostengo que la lógica de la autodeterminación conduce a la proliferación de miniestados, cada vez más susceptibles de ser absorbidos por las multinacionales y los poderes hegemónicos.

Sugiero que no se maneje el principio de la autodeterminación como dogma universal aplicable en todos los lugares y en cualquier época.

Ha de considerarse en un sentido más pragmático y flexible, examinándose su aplicación en relación con otros valores democráticos y en el contexto del bienestar de la sociedad. Una federación yugoslava imperfecta en la que se negociaban las ventajas relativas de las distintas naciones era preferible con mucho a la destrucción, la muerte y la dependencia fomentada por los rabiosos chovinistas que siguen proclamando las virtudes de los estados independientes.

Un Afganistán laico y en desarrollo, gobernado por un régimen de izquierda apoyado por la U.R.S.S., que fomentaba la igualdad entre los sexos, la separación de la religión de la política y la reforma agraria era más desarrollado que el actual escenario hobbesiano, respaldado por los EE.UU, en el cual los patriarcas y señores de la guerra bombardean ciudades, amputan miembros de presuntos ladrones, y reducen a las mujeres al analfabetismo y la servidumbre. Entendamos que es falso el dilema entre estas dos soluciones absolutas: la autodeterminación o el sometimiento. Sobre todo, es necesario entender la naturaleza ambigua de los términos con los que se pretende definir la autodeterminación.

Es fundamental el contenido social y político del prefijo 'auto-'. ¿Son los grupos que controlan el proyecto de autodeterminación patriarcas reaccionarios, chovinistas autoritarios dispuestos a quitarse el vestido típico del campesino sojuzgado para ponerse el uniforme del antiguo opresor?

El apoyo a los movimientos de autodeterminación nacional habría de condicionarse al carácter emancipador de sus dirigentes, a su tolerancia y respeto hacia las minorías, y sobre todo, a su determinación de servir al pueblo, en lugar de derrocar a los antiguos amos para convertirse ellos en los nuevos.



§12.— COMENTARIOS A UN ESCRITO DE STALIN SOBRE EL PROBLEMA DE LAS NACIONALIDADES

por Lorenzo Peña

1999-01-12

En marzo de 1929 Stalin escribió una carta a varios militantes bolcheviques (Meschcof, Covalchuc y otros) que se publicó con el título «La cuestión nacional y el leninismo».²⁰

Al parecer esos bolcheviques replanteaban la cuestión nacional desde una óptica muy dispar de la de Stalin. Una parte de los desacuerdos no nos interesan aquí (refiérense a si el concepto de «nación» se aplica sólo a colectividades de la época capitalista y postcapitalista o también a períodos anteriores de la historia; sin embargo esa discrepancia guarda cierta conexión lógica con las que sí nos conciernen).

De alguna manera las tesis de Covalchuc parece que retornaban a posiciones afines a las que había propugnado y abanderado Rosa Luxemburgo, pero de una nueva manera.

Recordemos que Rosa Luxemburgo era poco sensible al problema nacional y —siguiendo una corriente bastante extendida entre los socialistas radicales de comienzos del siglo XX— pensaba que constituía tarea única de los socialistas desarrollar la lucha de clases del proletariado contra la burguesía, no apoyar luchas nacionales; que, por consiguiente, siendo el proletariado internacional y, a fuer de tal, no-nacional, tendiendo a la unidad proletaria mundial, no había de proponerse erigir nuevas divisiones, nuevas barreras, nuevas fronteras, sino, en la medida de lo posible, trascender las existentes.

De ahí que el proletariado y sus representantes políticos no hubieran de apoyar ningún movimiento nacionalista de ninguna clase, ni menos movimientos secesionistas encaminados a romper los estados existentes para crear estados más pequeños dominados y dominables por las burguesías locales, y que dificultarían todavía más la unidad internacional proletaria y el avance a una sociedad sin clases. Dentro de los estados existentes podía, en determinados casos, reclamarse la autonomía, mas aun eso sólo excepcionalmente, cuando la diferenciación nacional estuviera consolidada y más o menos claramente deslindada; no era tarea proletaria el contribuir a ese deslindamiento ni a esa consolidación, sino que al revés: habían de denunciarse los intentos de las burguesías locales de atizar artificialmente las particularidades nacionales que se estaban esfumando y difuminando en el convivir real de los pueblos dentro del marco de los estados plurinacionales existentes —sin por ello embellecer a éstos.

Esas tesis tuvieron una enorme acogida en la propia Rusia, principalmente entre los socialistas de las naciones y nacionalidades minoritarias; y es que ellos luchaban principalmente contra su adversario local, que era el nacionalismo burgués, al cual tenían que disputar la confianza y aprobación de las muchedumbres oprimidas por el zarismo. No tenían que rivalizar, en cambio, en ese campo, con la autocracia zarista ni con los partidos chovinistas rusos. En cambio, el núcleo central bolchevique sí tenía, precisamente, que competir —en lo tocante a la captación de la adhesión de las masas obreras— con esos partidos enaltecidos de la grandeza rusa, y por eso se vio naturalmente llevado a rechazar las tesis de Rosa

²⁰. *Obras*, t.XI, pp.355-79, edics. Vanguardia Obrera, Madrid.

Luxemburgo. Fue, como es bien sabido, Lleñin quien polemizó con la prestigiosa revolucionaria alemana.

Lleñin hace ver que la unidad de los estados existentes se basa a menudo, no en relaciones «naturales», sino en la fuerza bruta, en la represión policial, en la persecución de las minorías o de sus manifestaciones culturales. Y cree, por lo tanto, que los socialistas no pueden avalar esas situaciones de hecho ni tomarlas como intangibles.

Igual que el que dos personas estén (y sigan) unidas en matrimonio es asunto que han de decidir ellos de común acuerdo, sin que quepa legítimamente coartar la libertad de cada uno de separarse de la unión conyugal, del mismo modo cada nación ha de tener el derecho de separarse de un estado plurinacional. Que los socialistas apoyen o no esa separación dependerá de las circunstancias concretas.

También hace ver Lleñin que las tesis de Rosa Luxemburgo se enfrentan a una enorme dificultad: ¿cómo serían aplicables al enorme territorio de los imperios coloniales de la época? Los territorios sometidos al yugo colonial no formaban parte de los estados que los dominaban, ni por ende cabía simplemente mantener la unidad del estado plurinacional, ya que no estaban encuadrados en él sino sometidos a él. La fórmula de abogar por su derecho de autodeterminación sí brindaba una solución; es más, en esos casos y bajo el capitalismo (pero sólo bajo él), la salida que cabía razonablemente proponer era la independencia.

Rosa Luxemburgo nunca tuvo una posición clara sobre el problema colonial ni tuvo la perspicacia de Lleñin para columbrar la importancia que iba a adquirir (que estaba ya empezando a adquirir).

La posición de Stalin fue siempre la de Lleñin, pero con algunos matices. Insiste más que Lleñin en que los obreros de las naciones dominadas dentro de un estado plurinacional no tiene interés en que prospere el movimiento nacional separatista, salvo únicamente en tanto en cuanto sea un factor para contribuir a derribar el poder del *establishment* en el estado plurinacional. E insiste más que Lleñin en que —más allá o más acá del derecho de autodeterminación, y hasta con o sin él— hay reivindicaciones nacionales positivas que han de apoyarse. Concretamente, el derecho a contar con una administración nacional autónoma, que funcione en la lengua vernácula y que en esa lengua propia se desarrollen la cultura y la enseñanza. Una cultura nacional sólo por su forma, o sea: por su expresión idiomática; en cuanto al contenido, habría de ser la cultura internacional progresista y proletaria. (Lleñin ya había esbozado esas ideas, pero tal vez con menos énfasis.)

Bueno y ¿qué sucede tras el establecimiento del poder proletario en un estado multinacional —concretamente en el imperio ruso? La historia es larga y no es éste el lugar de contarla.

Una vez que una serie de procesos habían deslindado el campo de las naciones que se separaron (o fueron separadas) de Rusia (Estonia, Polonia, Finlandia, Moldavia, etc) del campo de las que permanecieron unidas en el nuevo estado federal soviético, se mantuvo una ficción de autodeterminación de las grandes naciones reunidas en la URSS bajo un doble aspecto: de un lado, esas naciones tendieron a constituirse en Repúblicas nominalmente independientes integradas en la Unión Soviética pero no separadas de Rusia, sino justamente unidas a Rusia en esa Unión; de otro lado, tales Repúblicas guardaron el derecho de separarse de la Unión. (Dizque Stalin no estuvo muy de acuerdo en eso y prefería, en principio, que tales Repúblicas

se integraran en la República federativa Rusa como entidades autónomas de la misma; pero eso suscitó una de las pocas desavenencias entre Lleñin y él, y cedió.)

Las otras naciones, «menores», formaron repúblicas autónomas, o bien *oblasts* (regiones) autónomas, en el seno de alguna de las repúblicas mancomunadas en la URSS. Las más de ellas en la República rusa. No suele mencionarse el hecho de que en realidad a esas nacionalidades o naciones menores no se otorgó el derecho de autodeterminación. No se les brindó la posibilidad de separarse.

Stalin alegó varias razones para que una nación se constituyera en república autónoma sin derecho de autodeterminación. Una de ellas era su situación de enclavada, cuando carecía de fronteras exteriores y no podía así separarse de la Unión. No había entonces estados independientes como lo es hoy Lesoto que, sin salida al mar, ni a lagos ni ríos navegables, sólo tiene fronteras terrestres con un país: la República Surafricana. (Un precedente en miniatura ha sido durante siglos la República de San Marino, pero no es un estado nacional.)

En realidad, si Lleñin y Stalin compartían la parte negativa del programa (derecho de secesión), la práctica de la construcción del estado plurinacional soviético —en la cual Stalin jugó desde el comienzo, desde 1917, muchísimo más papel que Lleñin— fue una práctica en la que ese derecho se mantuvo en casos más bien restringidos y a menudo sólo formulísticamente (aplicándose el principio de Tito Livio: bautizar a las cosas de otro modo para no desdecirse). Lo característico de esa construcción fue un entramado un tanto variopinto de autonomías nacionales de varios grados, y el florecimiento de las lenguas nacionales en todas las facetas de la cultura.

Se ve una continuidad en las ideas (y en la práctica) de Stalin al respecto desde el escrito juvenil (de 1913) sobre la cuestión nacional a los artículos sobre lingüística en los años 50. El hilo de continuidad lo marca, frente a las ideas de Lleñin, el insistir más en la lucha contra el nacionalismo burgués, pero también el insistir en que la promoción de las naciones oprimidas a una situación de igualdad requería un pleno florecimiento de la cultura en sus lenguas nacionales. Y, frente a Rosa Luxemburgo, Stalin recalca más allá del principio de autodeterminación, la necesidad de, no sólo no forzar una superación de las diferencias lingüísticas, sino ayudar al florecimiento de esas lenguas.

Covalchuc, en 1929, al parecer pensaba que en las condiciones del poder proletario ya no tenía sentido el mantenimiento de ninguna reivindicación nacional; que las diferencias nacionales pertenecían al pasado burgués, y que tendían a desdibujarse en un estado plurinacional proletario y, a fuer de tal, ya internacional; que, al irse estableciendo el socialismo primero y el comunismo después, las diferencias nacionales desaparecerían; que había, pues, que fomentar esa desaparición en lugar de propiciar la cultura en las lenguas nacionales de los diversos pueblos de la URSS.

Stalin critica ese punto de vista, alegando (como lo hará veintitantos años después en sus escritos de lingüística) que, cuando se implante el poder proletario en todo el orbe y se avance hacia el comunismo en un marco planetario, entonces (sólo entonces) se irán esfumando las diferencias nacionales; mas no así en el marco de un estado plurinacional como el soviético de la época. La fusión de las naciones pertenece al futuro, a un futuro en el que no haya pluralidad de estados.

Retomando sus argumentos en el discurso a la Unión Comunista de los pueblos de Oriente (1925),²¹ Stalin recalca la diferencia entre que el comunismo haya triunfado en todo el planeta y el que haya triunfado sólo en un estado, por grande que éste sea.

El argumento a favor de la tesis de que sólo tras el triunfo global de la revolución comenzarán a extinguirse las diferencias nacionales es el siguiente: la desconfianza nacional, el aislamiento nacional, la hostilidad nacional, los choques entre naciones, son tendencias resultantes del imperialismo; mientras éste exista, persistirán. El imperialismo no ha sido destruido por la victoria de la revolución en un solo país. Hasta que triunfe en todos los países hay peligro de avasallamiento nacional, y base para desconfianza y hostilidad nacionales.

No sé cuán persuasivo sea ese argumento porque es dudoso que lo que motive, p.ej., en 1929 una larvada (o residual) desconfianza u hostilidad nacional de los georgianos hacia los abjasios, o de los azeríes hacia los armenios, sea la existencia de potencias imperialistas foráneas como Francia Inglaterra y EE.UU.; tal vez por el peligro de restauración capitalista, directa o indirectamente propiciado por esas potencias, y, con ello, la vuelta a relaciones nacionales menos equilibradas que las que se plasman en la política nacional soviética en aquel período. Tal vez. Pero posiblemente no. Porque esa perspectiva estaba muy alejada, seguramente, de la mente del azerí o el georgiano medio en aquel período.

Mas, sea eso como fuere, Stalin dispone de otro argumento, y lo esgrime con su acostumbrada claridad. ‘Yo no creo mucho [nos dice] en esta teoría [de Kautsky] del idioma universal único. En todo caso, la experiencia no habla a favor, sino en contra, de dicha teoría. Hasta ahora las cosas han ocurrido de tal modo que la revolución socialista no ha reducido, sino que ha aumentado el número de idiomas, ya que la revolución, sacudiendo las capas más bajas y profundas de la humanidad, haciéndolas salir a la escena política, despierta a una nueva vida a una serie de nacionalidades antes desconocidas o poco conocidas’. (Páginas 368-9.)

Al hablar de un aumento del número de idiomas, Stalin se refiere, claro, a idiomas reconocidos como tales, dignificados con el rótulo de ‘idiomas’. Lo esencial es que Stalin:²²

- (1) juzga que sería erróneo proceder a una asimilación, la cual echaría por tierra el trabajo realizado para promover la amistad entre las naciones soviéticas; y
- (2) considera que a las masas ignorantes sólo se las puede elevar a la cultura si ésta se expresa en su lengua materna, en la única lengua que, en su vida real, hablan y entienden (‘los millones de hombres del pueblo, las masas, únicamente pueden progresar desde el punto de vista cultural, político y económico en su lengua materna, en su lengua nacional’).

Stalin cree, pues, que, para acercarse al horizonte lejano de una nación planetaria en la que sólo se hable un idioma común, hay que pasar por el florecimiento plurinacional en el cual prosperen las lenguas nacionales. Ese horizonte del idioma común le resulta vago, brumoso y, desde luego, remoto; algo que no es tarea suya, más que en el sentido de que, favoreciendo la marcha de la historia, se sabe que se llegará a eso algún día. Pero, si para Kautsky y otros socialistas alemanes de comienzos de siglo podía ser un asunto de una o dos generaciones, sin duda Stalin, sin decirlo, da a entender que puede ser asunto de muchas, muchísimas

²¹. Obras t.7, pp.136-56.

²². Como lo ponen de manifiesto las aclaraciones sucesivas, pp. 370-1.

generaciones, y éstas por venir. Para ir a un sitio, el mejor camino (por ser el único practicable) es, a menudo, un rodeo en dirección opuesta.

Es palmario —para cualquiera que conozca la situación soviética de la época— que Stalin se refiere siempre a lenguas que reúnen estas características: cada una de ellas es tal que:

- (1ª) Hay un territorio (amplio o no, pero con un mínimo de extensión compactada) en el que es la única lengua hablada y conocida por la población.
- (2ª) No ha sido impuesta, en tiempos recientes, por el poder político mediante represalias a quienes no la usan o conozcan, sino que es hablada y usada «naturalmente» por la gente de ese territorio.
- (3ª) Se usa en todas las facetas de la vida local de esa gente en ese territorio. (Esta condición 3ª seguramente es una consecuencia de la 1ª.)

Por supuesto puede que en un pasado remoto el tártaro hubiera sido impuesto en el territorio de Kazán por la fuerza, pero habían pasado muchos siglos de eso. Luego se aplicaba la condición 2ª. Y otro tanto pasaba en los territorios nacionales de Bashquiria, Kazacstán, Usbequistán, Buriato-Mongolia, Carelia, Georgia, etc.

Por consiguiente, Stalin no está favoreciendo el renacimiento artificial, la imposición autoritativa, de lenguas que estén periclitando o cayendo en desuso y que no sean ya habladas sino por una minoría de la población territorial, o que no sea usadas en las diversas facetas de la vida local, o que no sean lenguas genuinamente maternas más que de un sector restringido de la población. Y probablemente sus argumentos y sus tesis no se aplicarían en situaciones en las que la masa de la población fuera bilingüe (hablara una lengua local más una común al estado plurinacional en el que esté encuadrado ese territorio); en todo caso, su argumento de promoción cultural difícilmente se aplicaría en tal caso.

DERECHO A LA VIDA Y DERECHO A LA SALUD: LA CUESTIÓN DE LA EUTANASIA

por Lorenzo Peña

Cada uno de nosotros está vinculado a la sociedad por un compromiso mutuo, al que convencional e impropriamente se llama ‘pacto social’. Es un acuerdo tácito que une a cada uno con la colectividad en la cual vive y al cual vamos adhiriéndonos a lo largo de nuestra niñez, juventud y edad adulta, en la medida en que vamos siendo conscientes de en qué sociedad vivimos, vamos aceptando beneficios que obtenemos de nuestra participación en esa sociedad y que han sido posibles por el esfuerzo de los demás y de las generaciones precedentes y, correlativamente, vamos asumiendo unas obligaciones correspondientes.

Nuestra principal obligación es la de contribuir al bien común. Nuestro principal derecho el de participar en ese bien común.

La participación de cada uno en el bien común consiste en obtener dos cosas: unos medios para alcanzar el bienestar y un margen de opción individual para escoger la propia vida. De ahí que haya dos grupos de derechos: derechos de bienestar y derechos de libertad.

Aunque se dan muchas conexiones entre unos y otros, son diferentes. Principalmente los de bienestar demandan, correlativamente, que la sociedad nos ayude, nos aporte algo positivo; y ese deber correlativo pesará sobre la sociedad en su conjunto (o sea, sobre el gobierno u otros poderes públicos que la representan) o sobre personas privadas, sean individuales o colectivas. A quién incumba el deber en cada caso es otro asunto. ¿De qué ayuda se trata? De la ayuda que obtenemos cuando nos proporcionan un puesto de trabajo, y una remuneración por el mismo, unas facilidades para tener una vivienda, unas prestaciones sociales, unos recursos asequibles para cuidar nuestra salud, para tener movilidad, y así sucesivamente.

Lo que importa recalcar es que, si a los demás se les imponen deberes positivos de ayuda para que podamos alcanzar un grado de bienestar, entonces no somos libres de desperdiciar esa ayuda. Si lo fuéramos, entonces se impondría a otros una obligación de ayudarnos a dilapidar los recursos sociales, a malgastar el esfuerzo colectivo de la sociedad. Así que, dígame o no se diga, los derechos de bienestar son unidireccionales, y en alguna medida comportan el deber de utilizar la ayuda que se nos presta o de no desperdiciarla. Hay derecho al trabajo, no a la holganza. Hay derecho a la salud, no a la enfermedad. Hay derecho a la vivienda, no al vagabundeo voluntario.

Por el contrario, los derechos de libertad esencialmente involucran deberes ajenos de mera abstención. No imponen a otros obligaciones de dar ni de hacer (salvo marginal y derivativamente en ciertos casos); por lo cual, como nada recibimos para ejercerlos, somos libres de ejercerlos o no, y de ejercerlos en un sentido o en el opuesto.

Si el bienestar se cifra en el sustento, en el trabajo, en la salud, en la vivienda y, en suma, en medios de vida, la libertad se cifra en la vida misma. La vida de cada uno, su mero vivir, es ese reducto radicalmente singular, muy suyo, en el cual cada individuo tiene soberanía y decisión. Se es libre en la medida en que se es libre de vivir o no vivir, y de vivir así o de otro modo (respetando, eso sí, los deberes dimanantes de las reglas sociales preservadoras del bienestar y la obligación de no malgastar el auxilio ajeno para nuestro propio bienestar).

Cuando el mero hecho de vivir o no vivir no se puede ejercer libremente; cuando la opción por un modo de vida propio está sujeta a restricciones que no sean imprescindibles para salvaguardar el pacto social; cuando eso sucede, y en la medida en que sucede, no hay libertad.

La libertad de vivir comporta la libertad de no-vivir, igual que la de andar implica la de abstenerse de andar. No hay libertad de estar sano, ni de trabajar. No son derechos de libertad, sino de bienestar, que comportan cierto grado de obligación de beneficiarse de ellos.

Mas no hay razón alguna para que el derecho a la vida sea un derecho de bienestar y no de libertad. Si es un derecho-deber, si tenemos no sólo derecho a vivir sino obligación de vivir (o, lo que es lo mismo, carecemos del derecho a no-vivir), entonces se nos rehúsa la libertad más básica; seremos libres en lo accidental, no en lo esencial, no en la vida.

Hay otro motivo por el cual la libertad de vivir implica la libertad de vivir y no-vivir —o, más concretamente, la de vivir y morir—, a saber: la muerte es parte de la vida. Vivir es vivir y morir. La muerte no es un instante de duración nula, antes del cual habría vida y después no; es un proceso, que en verdad empieza con nuestro nacimiento y se va incrementando después. Vivir es también ir dejando de vivir. La libertad de vivir es libertad de vivir muriendo. La opción por la muerte es una opción vital; no es la mera opción por la no-vida, sino la opción por un final de vida determinado, con un ritmo determinado, lo cual se subsume en la libertad de vivir, en la libre opción del modo de vida propio.

La eutanasia, buena muerte, es en realidad buena vida. Privarnos del derecho a la eutanasia es privarnos de esa buena vida que podemos escoger por un motivo fundado. Esa buena muerte es un final de vida menos doloroso, menos desesperado, menos inhumano.

Se habla de muerte digna. En realidad es vida digna. Optar por la eutanasia es justamente optar por un resto de vida en dignidad, en sosiego, en calma, sin dolor, sin ansiedad, sin convulsión, sin postración, sin caer en el sin-sentido, en el sufrimiento para nada, en la prolongación del mal que padecemos sin perspectiva alguna de que sea un medio para un fin razonable.

La prohibición de la eutanasia, de la muerte digna o indolora, es la privación de libertad de vivir, de una vida digna, de una opción libre por un final de vida con un ritmo concorde con nuestras pautas personales de dignidad de la vida.

Reclamar el derecho a la eutanasia, a la muerte digna, es reclamar que se nos deje ser libres en nuestras vidas. Es exigir la libertad de vivir; es sostener que la vida es un derecho de libertad.

Naturalmente esa libertad tiene sus límites, como cualquier otra, como la de expresión, la de asociación, la de residencia; límites que se derivan no sólo de los derechos de los demás, sino de los de nuestro propio yo futuro (deberes para con uno mismo). Justamente el derecho

a la eutanasia empieza cuando ese yo futuro no puede razonablemente reclamarnos nada. Tal es el caso, p.ej., de un enfermo terminal, aunque no es el único.

La libertad de vivir o no vivir no comporta una ilimitada libertad de suicidarse; no implica el derecho a quitarse la vida por un capricho o por una razón baladí, porque eso significaría atentar a los derechos de otros (nuestros familiares y allegados) y de nuestro propio yo futuro.

Todo el escándalo montado por la reacción acerca de las sedaciones del hospital Severo Ochoa de Madrid revela bien a las claras la orientación profundamente anti-liberal, la orientación servil de esos sectores reaccionarios, que se oponen a la libertad de vivir (de vivir o no-vivir). No es que la limiten por límites razonables, sino que la anulan y la rehusan.

Pero lamentablemente en España no hay libertad de vivir ni está planteado su reconocimiento legal (aunque la demanda social es abrumadoramente favorable).

Ahora bien, ese escándalo, ese acoso contra el magnífico y abnegado equipo de profesionales de la salud del Hospital Ochoa que encabeza el Dr. Luis Montes, revela un deseo no ya de que siga rehusándonos la libertad de vivir, sino algo incluso más elemental: que se nos quiere quitar la libertad de no sufrir.

Porque los casos de las sedaciones no son casos de eutanasia, ni activa ni pasiva. Sedar a alguien es inducirle un estado de no-percepción (o disminuir su grado de percepción por debajo de cierto umbral) de manera que se evite el dolor u otro padecimiento (como pueden ser la asfixia o la ansiedad).

Esa no-percepción ¿puede influir indirectamente en el tiempo de la finalización de la vida? Si en algún caso tiene eso lugar, está claro que no es la sedación lo que produce muerte, sino que la muerte la ha producido la enfermedad; la sedación habrá determinado meramente el momento de la muerte, o habrá acelerado esa muerte que se estaba produciendo; o sea, habrá modulado esa muerte. Modular no es causar.

Imaginemos que un terremoto destruye un edificio y causa su hundimiento, y que ese hundimiento se está ya produciendo, o empezando a producir (es lo mismo, porque lo que se está empezando a producir ya se está produciendo); por motivos de seguridad, los bomberos aceleran el hundimiento en un momento en que se ha logrado que no haya personas en los alrededores, no sea que se acabe de desmoronar cuando no se puede seguir garantizando esa evacuación. ¿Han causado los bomberos el hundimiento? No, lo ha causado el terremoto. Los bomberos causan sólo una modalidad del hundimiento, un plazo, un tiempo, un *cuándo* y un *cómo*.

Ejemplos similares pueden darse muchos en los que un efecto es causado por una causa pero interviene en la causación un factor extrínseco para desviar, modular o acelerar la acción causal, sin por ello suplantar a la relación causa-efecto.

Si al autor de estas líneas, en el momento en que las escribe, le administran una sedación, por fuerte que sea, no le producirá efecto letal alguno, porque la sedación no mata ni puede causar muerte. (No desconozco que cualquier producto en cierta dosis puede causar la muerte, incluso el jugo de zanahoria o el agua; casos ha habido; pero no estamos hablando de eso, porque ya no se hablaría de sedaciones).

Luego acusar al Dr. Luis Montes y a sus meritorios colaboradores de haber causado la muerte de pacientes —porque les han proporcionado medios para no sufrir, para no acabar sus

días convulsionados y retorcidos de dolor y en la angustia y la desesperación— es decir que lo que, a lo sumo, puede determinar el *cómo* o el *cuándo* de un hecho constituye la causa de ese hecho.

La reacción es poco estudiosa y tiende a la ignorancia y a la superficialidad. Me temo que mis argumentos metafísicos no los van ni a entender ni a querer entender. Mas a mis lectores imparciales que deseen ahondar en el tema, les indico en la bibliografía de este suelto unas referencias donde he tratado el asunto con mayor detalle.

Reproduzco ahora una nota de solidaridad con el equipo del Dr. Luis Montes del Hospital de Leganés, exhortando a todos mis lectores a sumarse a ella y a manifestar su solidaridad con el Dr. Luis Montes.

NOTA: SE SOLICITAN MENSAJES DE SOLIDARIDAD

En marzo se cumplen dos años del caso Lamela/Leganés.

Entre otros actos previstos se recogen firmas por el siguiente lema:

**Por la defensa de la sanidad pública; POR EL DERECHO A
UNA MUERTE DIGNA Y POR LA DEFENSA DEL HOSPITAL
SEVERO OCHOA**

Lector, mande, si lo considera oportuno, su apoyo a esas reivindicaciones (indicando su nombre y sus dos apellidos, su DNI y su profesión) al siguiente buzón de email:

ochoasevero@gmail.com

Referencias bibliográficas

- Lorenzo Peña y Txetxu Ausín, «Libertad de vivir», *Isegoría*, Nº 27 (Madrid, 2002), pp. 131-149. ISSN 1130-2097.
- Lorenzo Peña y Txetxu Ausín, «Derecho a la vida y eutanasia: ¿acortar la vida o acortar la muerte?», *Anuario de Filosofía del Derecho* XV (1998), pp. 13-30, ISSN 0518-0872.
- Lorenzo Peña, «Le paradoxe de l'être mourant chez St Augustin et chez Leibniz», en *La vie et la mort*, comp par M. Vadée. Poitiers: Societé Poitevine de philosophie, 1996, pp. 287-289. ISBN 2-9508689-0-8.
- Lorenzo Peña, «La fundamentación jurídico-filosófica de los derechos de bienestar», en *Los derechos positivos: Las demandas justas de acciones y prestaciones*, ed. por Lorenzo Peña y Txetxu Ausín. México/Madrid: Plaza y Valdés, 2006 (monografía de *Theoria cum praxi*). ISBN 10: 84-934395-5-X; ISBN 13: 978-84-934395-5-2.
- Lorenzo Peña, «Las causas de justificación jurídico-penal en el ámbito sanitario», <<http://jurid.net/lp/ms/>>.

España Roja

Se publica este N° 13 de **ESPAÑA ROJA** el día 9 de febrero de 2007. Su versión oficial es el fichero esproj13.wp (formato WordPerfect 5.1), y se despliega en el internet también en formatos HTML y PDF.

Fax 912298691

E_mail: <eroj@eroj.org>